



10.08.23

INDICE

LA DERECHA MANIOBRA EN EL CONSTITUCIONAL PARA COMPLICAR LA INVESTIDURA DE SÁNCHEZ

LA FISCALÍA CREE QUE LA SALA DE VACACIONES DEL CONSTITUCIONAL HA REBASADO LOS LÍMITES DE SUS COMPETENCIAS CON LA DECISIÓN SOBRE PUIGDEMONT

LA JUEZA APARTADA DE 'GÜRTEL' POR SU CERCANÍA AL PP, CLAVE EN EL CERROJAZO AL RECURSO DEL EXPRESIDENT

EL CONSTITUCIONAL INADMITE EL RECURSO DE PUIGDEMONT CONTRA SU ORDEN DE DETENCIÓN EN PLENA NEGOCIACIÓN SOBRE LA INVESTIDURA

PUIGDEMONT Y TRES EXCONSELLERS RECUSAN A LOS MAGISTRADOS DEL TC ARNALDO Y ESPEJEL

LA MAGISTRADA ESPEJEL SOBRE LA SENTENCIA DEL ABORTO: "NO CABE AFIRMAR UN DERECHO" CONSISTENTE EN "DESTRUIR LA VIDA HUMANA EN FORMACIÓN"

EL CONSTITUCIONAL AVALA LA LEY DE PLAZOS DEL ABORTO

CONCEPCIÓN ESPEJEL, LA MAGISTRADA QUE YA CONSIDERÓ INCONSTITUCIONAL LA LEY DEL ABORTO

EL TC RECHAZA QUE ESPEJEL PUEDA APARTARSE DEL RECURSO SOBRE EL ABORTO

LOS PRECEDENTES EN EL TC OBLIGARÍAN A ESPEJEL A APARTARSE DE LA SENTENCIA DEL ABORTO AL HABERSE PRONUNCIADO EN CONTRA

EL PP PRESUME DE "DESPOLITIZACIÓN" DEL TC PORQUE ESPEJEL Y ARNALDO NO HAN OCUPADO CARGOS POLÍTICOS PESE A SU NOTORIA AFINIDAD

EL PP AÚPA AL CONSTITUCIONAL A ESPEJEL, LA "QUERIDA CONCHA" QUE ACABÓ RECUSADA EN EL 'CASO GÜRTEL'

ESPEJEL ENTRÓ EN LA JUDICATURA POR LA «PUERTA DE ATRÁS» Y LO OCULTÓ EN SU RELACIÓN DE MÉRITOS

EL BLOQUE CONSERVADOR IMPONE A ESPEJEL AL FRENTE DE LA SALA PENAL DE LA AUDIENCIA

UNO DE LOS DIRIGENTES DEL PP QUE APARECEN EN LOS 'PAPELES DE BÁRCENAS' VOTÓ AL NUEVO MAGISTRADO QUE JUZGARÁ EL CASO

LAS ACUSACIONES SE MOVILIZAN PARA ANULAR EL CAMBIO SOBRE LA MARCHA DEL TRIBUNAL QUE DEBE JUZGAR LA 'CAJA B' DEL PP

LA ESTRATEGIA DEL GOBIERNO PARA PONER JUECES AFINES EN LOS CASOS DEL PP

CUANDO A CONCHA, AMIGA DE COSPEDAL, NO LE GUSTA UN JUEZ...¡ZAS, CAMBIAZO!

EL JUEZ QUE OBLIGÓ A DECLARAR A RAJOY QUEDA FUERA DEL JUICIO DE LA CAJA B DEL PP

LA AUDIENCIA APARTA DEL JUICIO DE LA CAJA B AL MAGISTRADO QUE FORZÓ QUE RAJOY TESTIFICARA EN EL 'CASO GÜRTEL'

LOS JUECES QUE CITARON A RAJOY EN GÜRTEL, APARTADOS DEL TRIBUNAL DE LA CAJA B DEL PP

UN EXVOCAL DEL CGPJ PROPUESTO POR EL PP, PONENTE DE LOS PAPELES DE BÁRCENAS

EL BLOQUE CONSERVADOR IMPONE A ESPEJEL AL FRENTE DE LA SALA PENAL DE LA AUDIENCIA

ABSUELTO EL CONCEJAL GUILLERMO ZAPATA POR SU TUIT SOBRE IRENE VILLA

EL EMPEÑO EN JUZGAR A ZAPATA HA COSTADO MÁS DE 100.000 EUROS

LA AUDIENCIA NACIONAL ORDENA LLEVAR A JUICIO AL CONCEJAL GUILLERMO ZAPATA

EL NUEVO JUEZ DE LA GÜRTEL PODRÍA TAMBIÉN SER RECUSADO POR LAS ACUSACIONES... ESTE ES 'SU HISTORIAL'

ESPEJEL FUE APARTADA DE GÜRTEL POR HABER SIDO VOCAL JUDICIAL POR EL PP

LOS VOTOS DEL PP Y DE BÁRCENAS QUE LA AUPARON AL CGPJ, DETERMINANTES PARA APARTAR A ESPEJEL DEL CASO GÜRTEL

EL VARAPALO A LOS DOS JUECES APARTADOS POR SU CERCANÍA AL PP PRESAGIA QUE TAMPOCO JUZGARÁN EL CASO DE LOS 'PAPELES DE BÁRCENAS'

LA AUDIENCIA NACIONAL PARA LOS PIES A LOS MANEJOS DEL PP PARA CONTROLAR EL JUICIO DE LA GÜRTEL

LA AUDIENCIA NACIONAL APARTA A LÓPEZ Y ESPEJEL DEL 'CASO GÜRTEL'

LOS JUECES ESPEJEL Y LÓPEZ, APARTADOS DEL CASO GÜRTEL POR FALTA DE IMPARCIALIDAD

EL "PP TAMBIÉN IMPUSO" A CONCEPCIÓN ESPEJEL PARA PRESIDIR LA AUDIENCIA DE GUADALAJARA

LA AUDIENCIA NACIONAL CAMBIÓ SUS NORMAS DE REPARTO EN PLENA POLÉMICA DEL 'CASO GÜRTEL'

LAS MUESTRAS DE "AGRADECIMIENTO" DE LOS JUECES LÓPEZ Y ESPEJEL AL PARTIDO POPULAR

UN PLENO PARTIDO EN DOS DECIDIRÁ LA RECUSACIÓN DEL TRIBUNAL DE LA GÜRTEL

ANTICORRUPCIÓN CREE QUE ESPEJEL Y LÓPEZ DEBEN APARTARSE DE LA 'GÜRTEL' POR SU "ACREDITADA" RELACIÓN CON EL PP

ANTICORRUPCIÓN CONSIDERA "ACREDITADA" LA "RELACIÓN" DE ESPEJEL Y LÓPEZ CON EL PP

EL FISCAL ALLANA EL CAMINO PARA SACAR AL JUEZ LÓPEZ DEL TRIBUNAL DE GÜRTEL

ESPEJEL Y LÓPEZ RECHAZAN APARTARSE DEL TRIBUNAL DE LA CAJA B DEL PP

'ENTRAÑABLE' CARTA DEL SOBRINO DE ROUCO A FAVOR DE LA JUEZ ESPEJEL PARA QUE NO SE LA APARTE DE LA GÜRTEL

OCHO EXVOCALES DEL PODER JUDICIAL SE ABSTENDRÍAN SI FUESEN ENRIQUE

ADMITIDA A TRÁMITE LA RECUSACIÓN DE LOS JUECES DE 'LA CAJA B DEL PP'

EL FISCAL APOYA INVESTIGAR LA IMPARCIALIDAD DE LOS JUECES QUE JUZGARÁN LA GÜRTEL

EL FISCAL VE RAZONES PARA DUDAR DE LA IMPARCIALIDAD DE LÓPEZ Y ESPEJEL

ADMITIDAS A TRÁMITE LAS RECUSACIONES CONTRA LÓPEZ Y ESPEJEL POR SU RELACIÓN CON EL PP

UNA DE LAS ACUSACIONES DE 'GÜRTEL' PIDE AL GOBIERNO QUE CERTIFIQUE QUE ANA MATO PARTICIPÓ EN EL CONSEJO QUE AUPÓ AL TC AL JUEZ RECUSADO

ANA MATO PARTICIPÓ EN EL CONSEJO DE MINISTROS QUE AUPÓ AL TC AL JUEZ QUE DICTAMINARÁ SI SE LUCRÓ CON LA 'GÜRTEL'

EL JUEZ PREDILECTO DEL PP DICE SER IMPARCIAL PARA JUZGAR EL CASO GÜRTEL, LE CREAN O NO

UNO DE LOS ACUSADOS DEL 'CASO GÜRTEL' PROCLAMA LA IMPARCIALIDAD DE LOS JUECES LÓPEZ Y ESPEJEL

EL PP DICE QUE NO HAY "PRUEBA ALGUNA" DE QUE EL JUEZ ENRIQUE LÓPEZ LE SEA AFÍN

EL PP ALEGA QUE RECUSAR A LOS MAGISTRADOS QUE NOMBRÓ "PONE EN JAQUE EL SISTEMA" CONSTITUCIONAL

EL MAGISTRADO ENRIQUE LÓPEZ, RECUSADO AHORA EN EL CASO DE LOS 'PAPELES BÁRCENAS' POR SUS RELACIONES CON EL PP

EL FISCAL DUDA DE LA APARIENCIA DE IMPARCIALIDAD DE LOS JUECES DE GÜRTEL

ANTICORRUPCIÓN REVELA QUE BÁRCENAS VOTÓ A FAVOR DEL NOMBRAMIENTO DE LA MAGISTRADA QUE LE JUZGARÁ

LA FISCALÍA PIDE QUE SE TRAMITEN LAS RECUSACIONES DE LÓPEZ Y ESPEJEL EN GÜRTEL

RECUSAN A LOS MAGISTRADOS LÓPEZ Y ESPEJEL PARA JUZGAR LA CAJA B DEL PP

JOSÉ RICARDO DE PRADA, UN MAGISTRADO CON FAMA DE INCORRUPTIBLE, LA NOTA DISCORDANTE EN EL 'CASO BÁRCENAS'

ENRIQUE LÓPEZ, EL MAGISTRADO MÁS AFÍN AL PP, SERÁ EL PONENTE DE LOS 'PAPELES DE BÁRCENA

DOS JUECES PRÓXIMOS AL PP JUZGARÁN TAMBIÉN EL 'CASO BÁRCENAS'

TRAMPAS" EN LA DESIGNACIÓN DE JUECES EN EL TRIBUNAL DE LA GURTEL: ESPEJEL CUANDO QUIERE, DELEGA

LA ACUSACIÓN POPULAR RECUSA AL TRIBUNAL DEL 'CASO GÜRTEL'

LOS JUECES DE LA GÜRTEL, ESPEJEL Y LÓPEZ, RECUSADOS OFICIALMENTE

LAS ACUSACIONES DE 'GÜRTEL' PIDEN A LA AUDIENCIA QUE APARTE A LOS JUECES LÓPEZ Y ESPEJEL AL TENER "DUDAS DE SU IMPARCIALIDAD"

'CASO GÜRTEL': DE ESCÁNDALO POLÍTICO A ESCÁNDALO JUDICIAL

ASOCIACIONES DE JUECES PIDEN AL GOBIERNO QUE LA LEY SEA MÁS ESTRICTA CON LA PUERTA GIRATORIA ENTRE LA JUSTICIA Y LA POLÍTICA

LAS ACUSACIONES DE LA GÜRTEL RECUSARÁN A LOS JUECES LÓPEZ Y ESPEJEL POR SU RELACIÓN CON EL PP

EL PSOE RECUSARÁ A DOS MAGISTRADOS QUE JUZGARÁN EL 'CASO GÜRTEL'

ADADE SE PLANTEA RECUSAR AL TRIBUNAL QUE JUZGARÁ LA GÜRTEL POR SUS VÍNCULOS CON EL PP

DOS EXVOCALES DEL PODER JUDICIAL PROPUESTOS POR EL PP JUZGARÁN EL PRIMER JUICIO CONTRA LA RED CORRUPTA

ENRIQUE LÓPEZ, EXPORTAVOZ DEL CGPJ NOMBRADO POR EL PP, SERÁ PONENTE DE 'GÜRTEL'

DOS MAGISTRADOS VINCULADOS AL PP JUZGARÁN EL 'CASO GÜRTEL'

EL JUICIO DE GÜRTEL TOCA POR REPARTO A UNA JUEZ AUPADA POR EL PP AL PODER JUDICIAL

LOS MEDIOS NO PODRÁN GRABAR EL ROSTRO DE 'BILLY EL NIÑO' EN SU COMPARECENCIA ANTE LA AUDIENCIA

LA MAGISTRADA CONCEPCIÓN ESPEJEL JORQUERA RECIBE LA GRAN CRUZ DE SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT

LA VOCAL CONCHA ESPEJEL PRESIDIRÁ UNA SECCIÓN DE LO PENAL DE LA A.NACIONAL

LOS PERITOS CERTIFICAN QUE EL FUEGO DE GUADALAJARA SE ORIGINÓ EN UNA BARBACOA

EL SUPREMO CONFIRMA LA CONDENA AL EXCURSIONISTA IMPLICADO EN EL INCENDIO DE GUADALAJARA

COSPEDAL: "ME ALEGRO" POR LA DECISIÓN DE LA AUDIENCIA DE GUADALAJARA

LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA EXCULPA A LOS CARGOS Y FUNCIONARIOS EN EL JUICIO POR EL INCENDIO

UN ACUERDO CONTRARIO A LA LEY ELECTORAL APARTÓ A LA JUEZ DEL CASO DE GUADALAJARA

LA JUEZ DEL INCENDIO DE GUADALAJARA TENDRÁ QUE REHACER LA INVESTIGACIÓN

EL PP QUIERE ENCARCELAR A 18 PERSONAS POR EL INCENDIO DE GUADALAJARA

LA JUEZ DEL INCENDIO DE GUADALAJARA VE DELITO EN 16 CARGOS Y TÉCNICOS DE LA JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA

LA JUNTA, AL BANQUILLO POR INCENDIO FORESTAL

DE COSPEDAL VE "MUY GRAVE" LA IMPUTACIÓN DE OTRO CARGO POR EL INCENDIO DE GUADALAJARA

LA AUDIENCIA DE GUADALAJARA RECHAZA EL SOBRESEIMIENTO DE ACTUACIONES CONTRA IMPUTADOS POR EL INCENDIO

11 MUERTOS EN UN INCENDIO FORESTAL QUE ARRASA MILES DE HECTÁREAS EN GUADALAJARA

LA DERECHA MANIOBRA EN EL CONSTITUCIONAL PARA COMPLICAR LA INVESTIDURA DE SÁNCHEZ

Hasta ahora, el Tribunal ha admitido a trámite siempre los recursos de los inculcados en el procés. No es la primera vez que los conservadores del Constitucional tratan de inferir en el ámbito político

El Tribunal Constitucional tomó este miércoles una decisión inédita: rechazar de plano un recurso de amparo de dirigentes del procés –la práctica seguida hasta ahora era admitirlos para analizar con detalle su contenido– y hacerlo al margen del pleno. Detrás de este movimiento está el minoritario sector conservador, que aprovechó su mayoría provisional durante el momento estival para inadmitir una petición de amparo del expresident Carles Puigdemont y el exconseller Toni Comín contra la última orden de detención dictada en su contra. Todo ello, en un momento político complejo, cuando el PSOE negocia con Junts una posible investidura de Pedro Sánchez.

La decisión se tomó en la llamada Sala de Vacaciones –que asume los asuntos urgentes durante el mes de agosto– gracias a los votos de dos de sus tres magistrados: los conservadores Concepción Espejel, que ejerce como presidenta de esta Sala y a la que Puigdemont intentó recusar por su cercanía al PP, y César Tolosa. La progresista Laura Díez, que votó en contra, presentó un voto particular en el que critica la “premura” de esta decisión y cuestiona que el tribunal se aparte del criterio seguido en casos similares.

Hasta ahora, los recursos relacionados por el procés habían sido sistemáticamente admitidos y analizados después por el pleno, donde se sientan sus 12 miembros, y no por una Sala como la de Vacaciones, conformada solo por tres magistrados. Horas después de conocerse esta decisión, la Fiscalía del Constitucional anunció que la impugnará, lo que forzará un debate en el pleno.

Se trata, en todo caso, del último capítulo de una serie de movimientos que la derecha política y judicial ha protagonizado de manera más o menos reciente para entorpecer la acción del Gobierno de coalición. El pasado otoño, la mayoría conservadora en el Constitucional –con Espejel entre sus miembros– también tomó una decisión insólita al paralizar la tramitación de la reforma legislativa que iba a forzar renovación de los magistrados con el mandato caducado y la instauración de una mayoría progresista.

En este caso, la maniobra se produce en plenas negociaciones entre el PSOE y Junts y en un momento en el que los socialistas han tratado de tender puentes con la formación independentista dado que el partido de Puigdemont tiene la llave para una hipotética investidura de Sánchez.

Tras conocerse la decisión, la respuesta de Junts no se hizo esperar. “Hace muchos años que el trabajo del TC es decorar jurídicamente la estrategia de Estado contra el independentismo. Y esa estrategia no cierra por vacaciones”, tuiteó Jordi Turull,

uno de dirigentes condenados e indultados por el referéndum independentista del 1-0 y actual secretario general de Junts. "Agosto. Por la puerta de atrás", escribió, por su parte, Gemma Geis, líder del partido en Girona y vicealcaldesa en esa misma ciudad.

Fuentes del Constitucional calificaban este miércoles de "sorprendente" el hecho de que la decisión sobre este recurso se haya tomado en el mes de agosto y al margen del sistema ordinario de reparto y resolución de los asuntos. Esto es, elevándolo al pleno donde el sector progresista sí tiene mayoría por primera vez en una década.

De hecho, la decisión cuenta con un contundente voto particular discrepante de la única magistrada que votó en contra, la progresista Laura Díez. La magistrada disiente de la mayoría al considerar que la Sala de Vacaciones no debió resolver sobre ese recurso al no considerar urgente la decisión sobre la suspensión de las medidas cautelarísimas solicitadas y al entender que, en su caso, el recurso de amparo debió ser admitido.

En su recurso, Puigdemont y Comín alegaron la vulneración de varios derechos fundamentales al entender que están protegidos por la inmunidad parlamentaria por su condición de eurodiputados. Frente a ello, el auto afirma que la Sección de Vacaciones sí es "competente" para resolver este recurso precisamente porque éste solicitaba la suspensión cautelar de una resolución judicial que acordaba la privación de libertad a través de una orden nacional de detención.

Espejel, una magistrada cercana al PP

Una de las magistradas que firma la resolución es Concepción Espejel, que además ejerce como presidenta de esta Sala de Vacaciones. Es considerada una jueza cercana al Partido Popular hasta tal punto que tuvo que apartarse de varios procesos relacionados con la trama corrupta Gürtel. La Audiencia Nacional tomó esa decisión a finales de 2015 cuando iba a conformar el tribunal que iba a juzgar la pieza del caso bautizada como 'Época I' junto con Enrique López, que fue consejero de Justicia en el gobierno madrileño de Isabel Díaz Ayuso.

También fue posteriormente apartada del tribunal que juzgó la 'caja B' del PP. Años antes, en 2014, la entonces secretaria general de los conservadores, María Dolores de Cospedal, había pronunciado la frase que dejaba clara su afinidad con la magistrada: la también exministra se refirió a ella como "querida Concha" cuando le impuso la Cruz de San Raimundo de Peñafort. Espejel llegó al Constitucional en octubre de 2021 cuando el Gobierno de coalición acordó con el PP renovar a los cuatro magistrados que seguían en la prórroga desde noviembre de 2019.

El otro magistrado conservador de la Sala de Vacaciones es César Tolosa. Fue nombrado miembro del Constitucional en diciembre de 2022 tras ser propuesto por el sector conservador del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Tolosa recaló en el tribunal de garantías desde la sala tercera del Supremo, que presidía desde septiembre 2020, después del polémico mandato de Luis María Díez-Picazo. Tolosa fue nombrado con 18 votos del total de

21 del pleno, muy por delante de la candidata progresista, Pilar Teso. Era magistrado del Supremo desde 2014 después de presidir el Tribunal Superior de Cantabria durante una década.

Laura Díez, por su parte, es catedrática de Derecho Constitucional por la Universidad de Barcelona desde enero de 2020, centro en el que ejerció como docente y también ocupó altos cargos. Fuera de la universidad fue directora general de Asuntos Constitucionales y Coordinación Jurídica del Ministerio de la Presidencia entre 2020 y 2022, primero con Carmen Calvo y después con Félix Bolaños. Previamente, entre 2002 y 2004, fue asesora en la Generalitat para la reforma del Estatuto de Cataluña.

El precedente de la inhabilitación de Torra en plena investidura

Este último movimiento de la derecha judicial evoca lo ocurrido tras la repetición electoral de 2019, cuando Sánchez estaba a punto de ser investido. Entonces, la Junta Electoral Central decidió en una ajustada votación —por un solo voto— destituir de su cargo como diputado en el Parlament a Quim Torra, lo que implicó su cese como president. El órgano encargado de velar por la limpieza de los procesos electorales tomó esta decisión sin esperar a que el Supremo se pronunciara sobre su condena a año y medio de inhabilitación por delito de desobediencia, que entonces todavía no era firme, y a apenas unos días del debate de investidura en el que los socialistas se jugaban seguir en la Moncloa.

En el entonces Gobierno en funciones esta decisión se interpretó como un intento desestabilizador de cara a ese debate, que se produjo sólo cuatro días después del pronunciamiento de la Junta Electoral Central. No obstante, en esa ocasión los votos de Junts no eran necesarios para la elección de Sánchez, como sí ocurre ahora. Finalmente, el candidato socialista fue elegido con el respaldo de su partido, Unidas Podemos, PNV, Más País, Compromís, Teruel Existe, Nueva Canarias y BNG y la abstención de ERC y Bildu. El partido de Puigdemont votó en contra.

https://www.eldiario.es/politica/derecha-maniobra-constitucional-complicar-investidura-sanchez_1_10438027.html

LA FISCALÍA CREE QUE LA SALA DE VACACIONES DEL CONSTITUCIONAL HA REBASADO LOS LÍMITES DE SUS COMPETENCIAS CON LA DECISIÓN SOBRE PUIGDEMONT

La composición de la instancia que permanece de guardia en el tribunal de garantías cambiará la semana próxima y pasará de una mayoría conservadora de magistrados a otra progresista

La Fiscalía va a recurrir el auto de la Sala de Vacaciones del Constitucional que ha inadmitido a trámite el recurso del expresidente de la Generalitat fugado de la justicia española Carles Puigdemont para que se suspendiera la orden de detención dictada en su contra por el Supremo. Los fiscales consideran que no había urgencia alguna para resolver esta impugnación, y que en consecuencia la Sala de Vacaciones ha actuado fuera del límite de sus competencias. En líneas generales, la Fiscalía del

propio Constitucional comparte las tesis del voto particular formulado por Laura Díez, la magistrada progresista que ha votado en contra de esta resolución avalada por los dos magistrados conservadores que junto a ella han compuesto dicha Sala de Vacaciones en los primeros días de agosto, Concepción Espejel y César Tolosa. En su texto alternativo al auto dictado, Díez subraya que no había motivo alguno para que el órgano de garantías resolviese este asunto sin someterlo a debate por parte del pleno del tribunal, como ha sucedido con todos los recursos presentados por los líderes independentistas en relación con la causa penal seguida en el Supremo por el procés.

La Sala de Vacaciones que ha actuado en este asunto va a terminar su cometido después del próximo puente del 15 de agosto. Espejel, que ha ejercido como presidenta de la Sala, será sustituida junto a Tolosa y Díez la semana que viene por Enrique Arnaldo, conservador, y que actuará como presidente hasta septiembre próximo, y Juan Carlos Campo y María Luisa Segoviano, los otros dos magistrados que accedieron al tribunal el pasado enero. La mayoría conservadora saliente será reemplazada por una nueva mayoría progresista, grupo al que pertenecen Campo y Segoviano.

No cabe descartar que en el futuro se varíen los criterios de composición de esta Sala, a la vista de la experiencia. En medios del Constitucional se afirma en este sentido que la resolución de inadmisión del recurso de Puigdemont, contraria a la doctrina seguida hasta ahora sobre las atribuciones de la Sala de Vacaciones, no se habría producido si este tribunal se hubiera compuesto de acuerdo con el equilibrio de fuerzas actualmente existente en el órgano de garantías, en el que hay una mayoría de siete magistrados progresistas frente a cuatro conservadores.

El Gobierno teme que la decisión del Constitucional sobre el recurso de Puigdemont enturbie el proceso hacia la investidura

La reacción entre este grupo mayoritario ha sido de contrariedad por lo sucedido, pero a la vez de seguridad en que la situación podrá revertirse, y que el recurso de Puigdemont —al que se adhirió asimismo el exconsejero Toni Comín— será finalmente analizado en el pleno del tribunal, como todos los que lo han precedido. Cosa bien distinta es lo que pueda ocurrir tras la posible admisión a trámite de la impugnación.

No es muy probable que la solicitud de amparo de Puigdemont prospere, porque en cuanto al fondo del asunto su pretensión es que se anule la orden de detención que dictó en su contra el magistrado instructor de la causa del procés, Pablo Llarena. Fuentes del tribunal indican que una cuestión es pedir que se estudie suspender dicha orden (mientras se analiza si procedería anularla por vulnerar derechos fundamentales) y otra muy diferente es acceder a tumbar una decisión clave del Supremo en el curso de la persecución penal de un dirigente político que huyó de la justicia española. De hecho, ni siquiera es muy probable que el tribunal suspenda provisionalmente dichas órdenes del juez Llarena.

En medios del propio tribunal ha causado cierta sorpresa que la Sala de Vacaciones haya apreciado la urgencia de un asunto por

el que hay otro recurso plantado con anterioridad, y sobre el que nada se ha resuelto precisamente porque no se ha considerado que fuera prudente acelerar las decisiones. Se trata de otra impugnación del propio Puigdemont contra idénticas órdenes previas del juez Llarena, caso que correspondió a la magistrada María Luisa Balaguer. Las fuentes consultadas estiman que este asunto quedó pendiente en parte a la espera de la resolución que tiene que dictar el Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la prerrogativa de inmunidad, cuyo reconocimiento reclama Puigdemont como eurodiputado y frente a las órdenes de detención del Supremo.

Por otra parte, la última impugnación de Puigdemont contra las decisiones del juez Llarena –recurso que tuvo su entrada en el tribunal el pasado 31 de julio– contaba ya con un ponente asignado, el magistrado Juan Carlos Campo, exministro de Justicia en el Gobierno de Pedro Sánchez, a quien correspondía elaborar un borrador de resolución sobre el caso. No consta, en este sentido, que Campo apreciase urgencia alguna en el asunto. En función de la asignación de esta ponencia, el recurso del fiscal podría ser visto en primera instancia, cuando se presente en septiembre, por la Sala Primera del tribunal. Pero en el Constitucional se da por hecho que ésta lo avocaría al pleno, para mantener la doctrina sobre el interés y la relevancia constitucional de este tipo de peticiones de amparo.

<https://elpais.com/espana/2023-08-10/la-fiscalia-cree-que-la-sala-de-vacaciones-del-constitucional-ha-rebasado-los-limites-de-sus-competencias-con-la-decision-sobre-puigdemont.html>

LA JUEZA APARTADA DE 'GÜRTEL' POR SU CERCANÍA AL PP, CLAVE EN EL CERROJAZO AL RECURSO DEL EXPRESIDENT

Adoptada en solo nueve días y sin esperar para dar traslado al pleno, la decisión de la Sala de Vacaciones del Tribunal Constitucional (TC) de inadmitir el recurso de Carles Puigdemont contra la orden de detención dictada en junio ha devuelto al primer plano a la jueza Concepción Espejel. Presidenta de la citada sección, conformada por dos magistrados conservadores y una progresista, no es esta la primera vez que el nombre de Espejel salta a los titulares.

La magistrada a la que, en febrero de 2014 y mientras le imponía la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort, se dirigió como "**querida Concha**" la entonces número 2 del PP, presidenta de Castilla-La Mancha y luego ministra de Mariano Rajoy, María Dolores de Cospedal, fue apartada del tribunal que había de juzgar el caso Gürtel. Y lo fue en 2015 tras una recusación donde resultaron esenciales los argumentos de la Fiscalía Anticorrupción: que no solo el PP había auspiciado como partido su nombramiento para integrarse en el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) sino que Luis Bárcenas, acusado estelar del caso, había participado en 2008 en la votación del Senado que la aupó al órgano de gobierno de los jueces. Junto con Espejel fue apartado previa recusación por los mismos motivos el también juez Enrique López, finalmente consejero de Presidencia y Justicia durante la pasada legislatura en el Gobierno de Isabel Díaz Ayuso.

Cuando Cospedal le impuso uno de los galardones de mayor prestigio en el ámbito jurídico, Espejel ya anotaba en su haber mediático un caso de gran relevancia: **la investigación del incendio forestal de Guadalajara que acabó con la vida de 11 miembros de un retén en 2005.**

La jueza se Sigüenza que instruía el caso descartó la responsabilidad de los cargos y técnicos de la Junta de Castilla-La Mancha que gestionaron la extinción del fuego, en aquel momento gobernada por el PSOE. Presidenta entonces de la Audiencia Provincial de Guadalajara, Espejel y otros dos magistrados ordenaron sin embargo a la jueza que siguiese investigando a la administración socialista. Pocas semanas después -era 2007- la instructora fue trasladada por una decisión de un CGPJ de mayoría conservadora que, como publicó el diario *El País*, **vulneraba los plazos establecidos por la ley.** La jueza que la sustituyó al frente de la investigación imputó a una veintena de cargos del Gobierno regional. En julio 2010, con Espejel ya en el CGPJ, **la Audiencia de Guadalajara exculpó a todos los técnicos y cargos políticos imputados.** Y criticó -subrayó el rotativo de Prisa- por "irrelevante" e "inútil" gran parte de lo investigado tras un incendio cuyo origen y autor -unos excursionistas- se conocían desde el inicio.

El tercer hito de relevancia en la trayectoria judicial de Espejel quedó fechado en octubre de 2020. Y como en el inicio de un bucle, el nombre de Carles Puigdemont aparecía en el trasfondo. En una sentencia datada el día 21 de aquel mes, dos de los tres miembros del tribunal de la Audiencia Nacional encargado de juzgar al antiguo mayor de los Mossos de Esquadra, **Josep Lluís Traperó**, le absolvieron del delito de sedición por el que había sido acusado y por el que se le reclamaban 10 años de cárcel.

En una sentencia de 96 páginas, dictada con el voto favorable del conservador Francisco Javier Viera y el progresista Ramón Sáez, el tribunal concluyó que **Traperó no había colaborado en los planes secesionistas de los condenados por el procés** y el referéndum ilegal del 1-0, es decir, el 1 de octubre de 2017.

Instalada en una posición radicalmente distinta, **Espejel emitió un voto particular -discrepante del de la mayoría- de 461 páginas** y en el que sostenía que Traperó había cooperado para la celebración del referéndum. "Conociendo los propósitos del Conseller de Interior y del Director de la Policía, de los que dependía política y gubernativamente y la firme decisión de estos (y de otras personas que luego serían condenadas en el juicio del procés) de que llegara a celebrarse a toda costa el referéndum suspendido por el TC, [Traperó] **sumó sus esfuerzos a ese propósito común y puso medios eficaces para contribuir a tal resultado**".

Justo un año antes y en una sentencia que contó con la unanimidad de los siete miembros de un tribunal presidido por el conservador Manuel Marchena, **el Tribunal Supremo había descartado de plano la participación de Traperó.** En aquella sentencia, el alto tribunal afirmaba lo siguiente: "El 28 de septiembre de 2017, los máximos responsables policiales del Cuerpo de Mossos d'Esquadra, a instancia propia, se reunieron con el presidente de la Generalitat

de Cataluña, su vicepresidente, el acusado Oriol Junqueras, y el consejero de Interior, Joaquim Forn. **Dicha reunión tenía como finalidad poner de manifiesto el problema de seguridad ciudadana que podría plantearse el 1 de octubre, debido a la gran cantidad de colectivos movilizados en aquellas fechas. Propusieron expresamente la suspensión de la votación del día 1 de octubre**".

Pese a ello, Trapero fue juzgado. Y Espejel se opuso a su absolución. En su voto particular, el nombre de Carles Puigdemont aparecía 18 veces. El expresidente catalán, que se fugó a Bélgica para evitar un arresto y luego la prisión, **intentó en 2021 que Espejel fuese apartada de los recursos vinculados al proceso**. La recusación fue desestimada.

<https://www.infolibre.es/politica/presidenta-seccion-tc-inadmitido-recurso-puigdemont-unica-opuso-absolucion-trapero-1-1567882.html>

EL CONSTITUCIONAL INADMITE EL RECURSO DE PUIGDEMONT CONTRA SU ORDEN DE DETENCIÓN EN PLENA NEGOCIACIÓN SOBRE LA INVESTIDURA

La Sala de Vacaciones rechaza plantearse si el expresidente de la Generalitat prófugo goza de inmunidad y rompe así la costumbre de admitir los recursos sobre el 'proceso'. La Fiscalía recurrirá la decisión

La Sala de Vacaciones del Tribunal Constitucional ha inadmitido a trámite por dos votos a uno el recurso del expresidente de la Generalitat, Carles Puigdemont, contra la orden de detención dictada en su contra por el Supremo el 13 de junio, por los delitos de desobediencia y malversación. La decisión de la citada Sala coincide con el inicio de la fase de negociaciones orientadas a reunir los apoyos necesarios para la investidura del presidente del Gobierno en funciones, Pedro Sánchez, situación en la que el respaldo de Puigdemont, como líder de Junts puede resultar clave. Hasta ahora, todos los recursos presentados en relación con el procedimiento penal relacionado con el proceso han sido sistemáticamente admitidos a trámite y examinados luego de forma habitual por el pleno del tribunal, y no por una Sala como la de Vacaciones, compuesta por solo tres magistrados. La decisión será recurrida por la Fiscalía del Constitucional, señalan fuentes fiscales, al entender que no había razones de urgencia para que actuara la Sala de Vacaciones sin someter el asunto al pleno del órgano de garantías.

En este caso, el tribunal ha estado integrado por dos magistrados del sector conservador – César Tolosa y Concepción Espejel – y una progresista, Laura Díez. Los dos primeros consideran en el auto por el que se inadmite a trámite el recurso de Puigdemont que era urgente resolver sobre su impugnación de las últimas órdenes de detención dictadas por el juez instructor de la causa del proceso, Pablo Llarena. Tolosa y Espejel explican que el expresidente de la Generalitat – y el exconsejero Toni Comín – habían solicitado una medida cautelar que no admitía esperas. Esa medida consistía en la petición de que el tribunal acordara suspender dichas órdenes mientras estudiaba el fondo del asunto para resolver si procedía no solo dejarlas en suspenso, sino anularlas.

MÁS INFORMACIÓN

El independentismo exige un marco de confianza con Sánchez antes de negociar
Laura Díez, en cambio, critica frontalmente los argumentos de sus dos compañeros en la Sala de Vacaciones del Constitucional, estimando que no era urgente resolver sobre este asunto, que entró en el tribunal el pasado 31 de julio. También estima que el caso tiene especial trascendencia constitucional y, por tanto, debió haber sido avocado al pleno.

Díez muestra asimismo su sorpresa por el hecho de que con esta resolución el tribunal quiebre la línea de comportamiento que ha seguido hasta ahora en el sentido de admitir los recursos relativos a la sentencia del procesó y sus derivadas; para luego resolver por sentencia sobre el fondo de cada queja planteada por los líderes independentistas por supuesta vulneración de sus derechos fundamentales. Dichas resoluciones no han sido aprobadas siempre por unanimidad, pero han permitido que el Constitucional estudie a fondo cada alegación para avalar finalmente la actuación del Supremo en la causa penal del procesó.

En esencia, el recurso de Puigdemont y Comín plantea que se les debe seguir reconociendo la prerrogativa de inmunidad, como miembros electos del Parlamento Europeo. Estiman que aunque ha habido un primer pronunciamiento del Tribunal General de la Unión Europea, contrario al reconocimiento de dicha prerrogativa, esta decisión no es firme porque puede ser cambiada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en caso de que prospere su recurso. La impugnación considera vulnerados sus derechos a la tutela judicial efectiva, al juez ordinario predeterminado por la ley, a un proceso con todas las garantías, y los artículos 6 y 13 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos, relativos al derecho a un proceso equitativo y a la libertad de reunión y asociación.

Frente a ello, el auto del Constitucional subraya que el propio Parlamento Europeo rechazó que fuera necesario pedir suplicatorio alguno sobre Puigdemont y Comín por cuanto "el artículo 71 de la Constitución española no requiere recabar autorización parlamentaria para ejercer acciones penales contra una persona que adquiriera la condición de parlamentario después de su procesamiento", caso de ambos solicitantes de amparo. Los magistrados Tolosa y Espejel abogan por "una interpretación estricta del alcance de la prerrogativa" de inmunidad, que "resulta de la prohibición de su entendimiento como un privilegio personal o como expresión de un pretendido *ius singulare* establecido a fin de pretender sustraer los comportamientos de los diputados o senadores del conocimiento o decisión de jueces y tribunales, [pues], la existencia de tal tipo de privilegios pugnaría, entre otras cosas, con los valores de justicia e igualdad que el art. 1.1. de la Constitución reconoce como 'superiores' de nuestro ordenamiento jurídico".

La magistrada Laura Díez, a su vez, discrepa de esta resolución argumentando en primer lugar que "la simple solicitud de una medida cautelar, o la posibilidad abstracta de nuevas situaciones de hecho que la hagan necesaria, no puede por sí misma justificar la necesidad de resolver por parte de la Sala de Vacaciones". Díez también razona que la "decisión que descarta de plano la inmunidad no es la propia de un trámite de admisión, pues, dada la falta de firmeza (por ser recurrible) de la resolución del Tribunal General (de la Unión Europea), en este trámite se debería reconocer la existencia de una posibilidad de vulneración del derecho que justifica la admisión del recurso".

También destaca Díez que la petición de amparo de Puigdemont y Comín plantea "una cuestión jurídica, todavía abierta a nivel europeo, sobre la cual el Tribunal Constitucional no ha dictaminado todavía". Se trata —añade el voto particular— de que "este Tribunal no ha sentado doctrina sobre cuál es el alcance sobre la inmunidad parlamentaria de las medidas cautelares privativas de libertad adoptadas por un juez o tribunal sobre un investigado o procesado antes de ser proclamado diputado". Y subraya aún que "a ello cabe añadir que esta cuestión jurídica no resuelta todavía por el Tribunal Constitucional es un tema que trasciende del caso concreto, al suscitar una cuestión jurídica de relevante y general repercusión".

Díez precisa finalmente que en el supuesto de haberse admitido a trámite el recurso de amparo, su criterio es que "deberían haberse denegado las medidas cautelares solicitadas", consistentes en suspender las mencionadas órdenes de

detención. El motivo es que "las mismas coinciden sustancialmente con el objeto del recurso y este Tribunal ha sostenido que, en estos casos, no procede la suspensión de las medidas cautelares privativas de libertad, pues ello equivaldría a un otorgamiento anticipado del amparo".

En definitiva, Díez deja claro que habría rechazado las medidas cautelares y no habría defendido suspender las órdenes de detención dictadas por Llarena. Pero en ningún caso considera justificado despachar el asunto con prisas en pleno mes de agosto y que la decisión la tome la Sala de Vacaciones, y no el pleno del Constitucional tras un debate sobre la supuesta vulneración de derechos que plantean Puigdemont y Comín.

<https://elpais.com/espana/2023-08-09/el-constitucional-inadmite-el-recurso-de-puigdemont-contrasu-orden-de-detencion-en-plena-negociacion-sobre-la-investigacion.html>

PUIGDEMONT Y TRES EXCONSELLERS RECUSAN A LOS MAGISTRADOS DEL TC ARNALDO Y ESPEJEL

Puigdemont y los exconsellers ponen en el foco a Arnaldo, a quien acusan de "pedir mediante la firma de un manifiesto que cayera 'todo el peso de la ley' sobre los recusantes como consecuencia de los hechos que dieron lugar a la causa política"

El expresidente de la Generalitat Carles Puigdemont y los exconsellers Toni Comín, Clara Ponsatí y Lluís Puig han presentado un escrito de recusación contra los magistrados del TC Enrique Arnaldo y Concepción Espejel al entender que ambos "han tomado posición" respecto a los recursos de amparo interpuestos contra el Tribunal Constitucional.

En un escrito conjunto de 86 páginas, al que ha tenido acceso Europa Press, la defensa también solicita que se aparte a sendos magistrados de los recursos de amparo mixtos interpuestos por los recusantes contra distintos acuerdos de la Junta Electoral Central (JEC).

Consideran además que las condiciones de su designación como magistrados —ambos a propuesta del PP— "obliga a un examen detenido de las circunstancias que concurren" en su caso, recordando además que la "imparcialidad judicial es una exigencia obligada" que deriva de la Constitución, del Convenio Europeo de Derechos Humanos y de la Carta de los Derechos Fundamentales.

Tanto Arnaldo como Espejel accedieron al Pleno del Tribunal Constitucional a raíz del acuerdo alcanzado por PSOE y PP para la renovación parcial de la corte de garantías. Ya cuando se conoció que eran los nombres propuestos, se puso el acento en que Arnaldo había colaborado con la Fundación FAES, afín al PP, y se puso de relieve que Espejel, quien fuera presidenta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, fue recusada en septiembre de 2015 junto al actual consejero madrileño Enrique López para evitar que formara parte del tribunal que juzgaría el 'caso Gürtel'.

"Todo el peso de la ley" sobre los independentistas

Para argumentar su petición Puigdemont y los exconsellers ponen en el foco a Arnaldo, a quien acusan de "pedir mediante la firma de un manifiesto que cayera 'todo el peso de la ley' sobre los recusantes como consecuencia de los hechos que dieron lugar a la causa política" del 1 de octubre, relacionada con el intento de secesión del independentismo.

Recuerdan además que Arnaldo "llegó a tildar de 'enfermos del sectarismo' a quienes discrepan de la decisión" del que fuera fiscal general del Estado, José Manuel Maza, "de interponer una querrela criminal por el delito de

rebelión" contra los dirigentes separatistas que participaron en la celebración del referéndum de autodeterminación.

Todo ello en su libro *Tiempo de Constitución. Límites, controles y contrapesos del poder*, en el que Arnaldo muestra "su animadversión hacia los recurrentes en amparo, así como su parecer favorable al hacer de su amigo Manuel Marchena como Presidente de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo".

La defensa apunta también que, en otros extractos, Arnaldo se refiere a los recusantes como "instigadores de una demanda instrumentalizada con un objetivo perturbador de la instrucción de la causa penal abierta a la que el Tribunal Supremo ha dado ya respuesta" y calificando de "huidos", entre otros, a Puigdemont y los exconsellers.

Similitudes con la situación de otros dos magistrados

Su caso, defiende el escrito, reúne las mismas características que el de los también magistrados Antonio Narváez y Cándido Conde-Pumpido. "En su día tuvieron que apartarse de los recursos de amparo interpuestos por mis representados, después de ser recusados por estos, por su evidente parcialidad", sostiene.

El Pleno del TC aprobó en abril la abstención presentada por Conde-Pumpido para entender de los recursos presentados contra la sentencia del 'procés' independentista en Cataluña. A Conde-Pumpido se le suma la abstención de Narváez, quien también se apartó de estudiar dichos recursos contra la sentencia del 'procés', después de que varios de los condenados le recusaran por unas manifestaciones que hizo en una conferencia los hechos de 2017 de 'golpe de estado'.

En esta línea, solicitan la recusación haciendo referencia a la posición adoptada por Arnaldo con respecto a la inmunidad parlamentaria de los dirigentes independentistas, que habría calificado como "desfasada", así como sus manifestaciones acerca del aforamiento de los mismos.

"Querida Concha"

Y en contra de Espejel, el escrito pone de relieve su "estrecha relación con el Partido Popular." Que ha dado lugar, incluso, a que haya venido siendo conocida comúnmente en los medios de comunicación en los últimos años por el apelativo 'querida Concha' que le dedicó la entonces secretaria general del Partido Popular, María Dolores de Cospedal", aseveran.

Así las cosas, también solicitan su recusación aludiendo a la labor de Espejel en la Audiencia Nacional. "No resulta, pues, inocua la participación Espejel en su empleo de magistrado de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, en el enjuiciamiento de la causa a la que anteriormente nos hemos referido", afirman.

En este contexto, insisten en que Espejen avaló "la incriminación por sedición de los recurrentes", dando además "buena muestra de su opinión personal de que la organización del referéndum de autodeterminación de Cataluña celebrado el 1 de octubre de 2017 fue un hecho delictivo".

Junqueras, Ròmeva y Bassa también piden que se les aparte

Este escrito se suma al presentado por la defensa del exvicepresidente de la Generalitat Oriol Junqueras, del exconsejero catalán Raul Ròmeva y de la exconsellera Dolors Bassa, que solicitaron que se apartase a ambos del estudio de los recursos contra la sentencia del Tribunal Supremo por el proceso independentista en Cataluña al considerar que ambos adolecen de sesgo ideológico para conocer de esos recursos.

Esta no es la primera vez que condenados por el 'procés' solicitan recusaciones de magistrados para que no entiendan de los recursos de amparo. En febrero

Junqueras y Rómeva solicitaron al TC que apartara al magistrado Cándido Conde-Pumpido del estudio de los recursos contra la sentencia del Tribunal Supremo por el proceso independentista en Cataluña. Consideraron que el magistrado no era "neutral" ni "imparcial" ya que en una conferencia celebrada en noviembre de 2017 expresó su opinión sobre el 'procés'.

El TC confirmó por primera vez la sentencia del 'procés' en abril de 2021, cuando el Pleno rechazó el recurso presentado por el ex consejero Jordi Turull contra la condena a 12 años de prisión e inhabilitación absoluta por los delitos de sedición y malversación que le impuso el Tribunal Supremo.

La decisión no fue unánime, porque contó con el voto discrepante de dos de los nueve magistrados que decidieron sobre este asunto, los progresistas Juan Antonio Xiol y María Luisa Balaguer.

https://www.infolibre.es/politica/puigdemont-tres-exconsellers-recusan-magistrados-tc-arnaldo-espejel-acusan-haber-tomado-posicion_1_1214596.html

LA MAGISTRADA ESPEJEL SOBRE LA SENTENCIA DEL ABORTO: "NO CABE AFIRMAR UN DERECHO" CONSISTENTE EN "DESTRUIR LA VIDA HUMANA EN FORMACIÓN"

El voto discrepante considera que el Constitucional ha invadido competencias del Parlamento para "imponer" el sistema de plazos como "el único constitucionalmente posible"

La magistrada del Tribunal Constitucional Concepción Espejel ha presentado un voto discrepante con la sentencia del aborto en el que afirma que "no cabe, en rigor conceptual, afirmar un derecho subjetivo, referido a la interrupción voluntaria del embarazo, cuyo objeto no es otro que la destrucción de un bien jurídico como es la vida humana en formación". Espejel considera inconstitucional el sistema de plazos establecido en la citada ley de 2010, y declarada por el órgano de garantías como plenamente ajustado a la Carta Magna, en sentencia aprobada el pasado día 9 por el pleno del tribunal. Dicha magistrada estima que "la vida del concebido" encierra "un valor intrínseco, sustantivizado e individualizado por tratarse no solo de vida, sino de vida humana en fase de gestación".

La magistrada Espejel ha preferido exponer su punto de vista en un texto diferenciado al ya conocido de sus compañeros del grupo conservador del tribunal: Enrique Arnaldo, Ricardo Enríquez y César Tolosa. El primero de ellos redactó un primer borrador de sentencia que admitía el sistema de plazos, si bien declarando inconstitucional que la información a la gestante que quisiera abortar se limitara a un documento entregado en sobre cerrado, por considerar que es preciso que la información sobre la intervención y sus posibles alternativas fuera siempre también verbal y detallada.

El voto discrepante de Espejel constituye, en cambio, una crítica mucho más exhaustiva y radical al fallo dictado por el tribunal tras el cambio de ponente, que supuso la redacción de una nueva sentencia, la aprobada finalmente, que fue preparada por la vicepresidenta del Constitucional, Inmaculada Montalbán.

El texto del voto particular discrepa de la construcción del fallo argumentando, entre otras cosas, que "contribuye a perpetuar la devaluación cultural de la maternidad, en la medida en que apunta a la asimilación del embarazo a una vulneración del derecho a la integridad física y moral o a un trato inhumano o degradante de la mujer", lo que —añade— no puede compartir "en modo alguno".

El texto alternativo de la magistrada afirma que el Constitucional "ha invadido competencias que corresponden con exclusividad al poder constituyente, al crear un pretendido derecho fundamental de la mujer a la autodeterminación de la

interrupción voluntaria del embarazo, no recogido en la Constitución y que contradice, lesiona o atenta contra un bien constitucionalmente protegido como es la vida del nasciturus [el concebido no nacido]". Además, la sentencia "impone el modelo recogido" en la ley del aborto de 2010 "como el único constitucionalmente posible", y de este modo "queda 'blindado' el sistema de plazos, se cierra la posibilidad de cualquier otra opción legislativa". El voto particular expone que "queda prejuzgada" la decisión que pueda adoptarse en eventuales impugnaciones futuras de la reciente modificación de la legislación sobre interrupción voluntaria del embarazo, que sigue basada en el sistema de plazos y no contempla plazos de reflexión de la mujer antes de abortar.

Espejel estima asimismo que la sentencia aprobada por el Constitucional por siete votos a favor —los del sector progresista— y cuatro en contra —los del grupo conservador—, trasluce "una conceptualización del embarazo y la maternidad como un factor de discriminación de la mujer y una limitación de su proyecto de vida o de sus aspiraciones personales y profesionales, que no comparto y, menos aún, que al amparo de las mismas se justifique la desprotección total de un bien constitucionalmente protegido como lo es la vida humana en formación". Para la firmante del voto particular se trata de "una regulación que no solo no contempla protección real alguna de los derechos del nasciturus, sino que, contradiciendo las afirmaciones previas, da preponderancia absoluta a los derechos de la mujer".

Lo que más afecta es lo que sucede más cerca. Para no perderte nada, suscríbete. [SUSCRÍBETE](#)

La magistrada sostiene que basta "examinar esa pretendida 'tutela gradual' para concluir que la misma es ficticia y que encubre la total inexistencia de tutela de la vida humana en gestación durante las catorce primeras semanas". La realidad —afirma— "es que, en ese periodo, el nasciturus carece de protección de ningún tipo y que en el mismo no solo no se contempla limitación alguna de la decisión de la mujer, sino que se deja a su libre arbitrio la destrucción del feto, como si se tratara de una parte no deseada de su cuerpo, de la que puede deshacerse a voluntad, sin condicionamiento de ningún tipo y dejando al margen de la decisión al padre potencial, cuyo ADN también porta el embrión fecundado. Y, a este respecto, el texto cita que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) que "un padre potencial" puede presentarse "como víctima de un aborto practicado a su hijo no nacido", en referencia al caso Boso contra Italia.

Espejel destaca en este punto que "el bien objeto de protección que representa el nasciturus no es un bien ordinario más, que pueda someterse al arbitrio de disponibilidad cuasi patrimonial por parte de una persona con poder para conservarlo o destruirlo". Y añade que "resulta insostenible afirmar que la destrucción de una vida humana sea una medida idónea para garantizar la dignidad de la mujer o su integridad física y moral, que no exista una medida menos gravosa o lesiva o que el sacrificio del nasciturus reporte más beneficios al interés general que desventajas o perjuicios a otros bienes o derechos".

El voto de Espejel también señala que para que la información a la mujer embarazada pudiera considerarse mínimamente eficaz no debía reducirse "a un acto protocolario, genérico y de mero trámite", sino "poseer un carácter individualizado, adaptándose a las características específicas y a las circunstancias y condiciones de cada embarazada y, a partir de ahí, proponer las medidas sociales concretas y efectivas de las que puede ser beneficiaria la gestante".

En cuanto al marco jurídico internacional, Espejel afirma que "el 'derecho al aborto' —o, si se quiere, el 'derecho a decidir', en materia de interrupción voluntaria del embarazo— no está expresamente reconocido en ningún Tratado Internacional suscrito por España". Y añade que sucede "más bien, todo lo contrario".

La magistrada discrepante argumenta asimismo que el tribunal hubiera tenido que permitirle abstenerse de tomar parte en este debate, porque sus criterios contrarios a la ley del aborto eran conocidos por haber participado en la redacción de un informe del Consejo General del Poder Judicial con puntos de vista similares a los de su voto particular. La abstención ~~añade~~ se basaba en la necesidad de preservar la apariencia de imparcialidad del órgano de garantías.

<https://elpais.com/espana/2023-05-18/la-magistrada-espejel-sobre-la-sentencia-del-aborto-no-cabe-afirmar-un-derecho-consistente-en-destruir-la-vida-humana-en-formacion.html>

EL CONSTITUCIONAL AVALA LA LEY DE PLAZOS DEL ABORTO

La nueva mayoría progresista del tribunal consagra el derecho de la mujer a interrumpir su embarazo en las primeras 14 semanas de gestación. La sentencia ha salido adelante por siete votos a cuatro

El Tribunal Constitucional ha avalado este martes de forma definitiva, por siete votos a cuatro, la ley del aborto de 2010, que consagra el derecho de la mujer a interrumpir su embarazo en las primeras 14 semanas de gestación sin necesidad de cumplir ningún requisito. El tribunal, con mayoría progresista desde su renovación en enero, rechaza así el recurso presentado por el PP hace 13 años. La sentencia ha sido redactada por la magistrada Inmaculada Montalbán y ha dividido al tribunal: el sector progresista a favor, el conservador en contra. Una de las magistradas progresistas, María Luisa Balaguer, ha emitido un voto concurrente, es decir, conforme con el sentido de la sentencia pero con argumentos propios.

El sentido de la sentencia se conocía desde febrero, cuando la nueva mayoría progresista del tribunal rechazó el primer borrador, elaborado entonces por el magistrado del sector conservador Enrique Arnaldo. Aquella ponencia consideraba ya plenamente constitucional el sistema de plazos, pero proponía anular el artículo 17 de la ley por considerar que no garantizaba una información completa y exhaustiva a la embarazada antes de que esta tomase su decisión. Arnaldo proponía que la mujer que comunicara su intención de abortar fuera informada no solo por escrito, sino también verbalmente, sobre la intervención a la que se iba a someter y sobre las posibles alternativas, como la existencia de ayudas públicas a la maternidad. La ley de 2010 solo garantizaba la información escrita.

La mayoría progresista del Constitucional rechazó anular dicho precepto y defendió que el aval a la ley del aborto debía ser completo. Por eso la ponencia decayó y la magistrada Montalbán asumió la redacción de una nueva sentencia, cuyo contenido se ha conocido este martes.

Entre medias, ha entrado en vigor una reforma parcial de la ley, aprobada por el Parlamento en febrero. Esa reforma suprime la necesidad de permiso paterno para las mujeres de 16 y 17 años que decidan abortar (que introdujo el Gobierno del PP en 2015) y elimina también la obligación de informar a la embarazada por escrito de las alternativas al aborto y la obligación de que ella reflexione durante tres días (requisitos que recogía la ley de 2010).

La sentencia sobre la ley del aborto es la que más se ha demorado en la historia del tribunal. La ley fue recurrida por el PP en 2010, pero el Constitucional aparcó la deliberación de este asunto durante más de una década al constatar que no existía consenso en su seno. La ponencia del magistrado Enrique Arnaldo fue redactada hace más de un año y la idea era debatirla después de la Semana Santa de 2022, pero el órgano de garantías decidió aplazar de nuevo la discusión para no generar nuevas tensiones en el tribunal, al que le faltaba apenas un mes para concluir su mandato con la composición que tenía entonces.

En ese momento, el Constitucional tenía una mayoría conservadora, la que aprobó las sentencias que anularon el estado de alarma como instrumento jurídico para hacer frente a la pandemia. Ese debate ya supuso un gran desgaste para el tribunal, que no quiso repetir la experiencia a las puertas de su teórica renovación, aunque finalmente el cambio no llegó hasta enero de 2023. Pedro González-Trevijano y Juan Antonio Xiol, respectivamente presidente y vicepresidente del Constitucional hasta esa fecha, acordaron el aplazamiento a la espera de ser renovados. Su sustitución en enero dio paso a una nueva fase del Constitucional, ya con mayoría progresista, en la que fue elegido presidente Cándido Conde-Pumpido y vicepresidenta, Inmaculada Montalbán. Una de sus primeras decisiones fue llevar a la mayor brevedad posible al pleno la deliberación sobre la ley del aborto, sobre la que ahora, cuatro meses más tarde y tras el mencionado rechazo del primer borrador de fallo, el tribunal ha dictado definitivamente sentencia.

<https://elpais.com/espana/2023-05-09/el-tribunal-constitucional-cierra-hoy-el-debate-sobre-el-aborto-con-el-aval-a-la-ley-de-plazos-vigente.html>

CONCEPCIÓN ESPEJEL, LA MAGISTRADA QUE YA CONSIDERÓ INCONSTITUCIONAL LA LEY DEL ABORTO

Aupada antes por el PP al Poder Judicial, la jueza conservadora de la Audiencia Nacional aterriza ahora en el tribunal de garantías

Concepción Espejel (Madrid, 1959) aterrizará en el Tribunal Constitucional, a propuesta del PP, tras una dilatada experiencia jurídica. Su última etapa de una década en la Audiencia Nacional, donde preside la Sala de lo Penal, deja atrás un amplio reguero de resoluciones y actuaciones marcado especialmente por su recusación en el caso Gürtel. Sus compañeros la apartaron para evitar que quedara en entredicho la apariencia de imparcialidad del tribunal que debía juzgar a la red de corrupción de Francisco Correa que anidó en el seno del partido conservador, que precisamente la había aupado a ella en 2008 al puesto de vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

Fue en el ejercicio de ese cargo cuando Espejel —a quien la ex número dos del PP, María Dolores de Cospedal, también mostró su gran afecto en un acto público en 2014— firmó una de las opiniones que más condicionan ahora su futuro. En 2009 emitió un voto particular contra la ley del aborto del entonces Gobierno socialista, donde concluyó que era inconstitucional. “De la actuación del Estado cabe esperar, en esta materia, no una actuación neutral, sino guiada activamente por una finalidad protectora de la vida del concebido, que exige de los poderes públicos una actitud decididamente disuasoria de la realización de la interrupción voluntaria del embarazo”, escribió la jueza, que llega a un Constitucional que tiene pendiente todavía resolver el recurso del PP contra esa misma ley.

Afiliada a la mayoritaria y conservadora Asociación Profesional de la Magistratura (APM), la trayectoria de Espejel empieza en 1983 en juzgados y Audiencias del Levante, hasta que en 1995 logra el traslado a un destino que resultará clave: la Audiencia Provincial de Guadalajara. En 1999 asume la presidencia de ese órgano y, pocos años después, desempeñaría un papel relevante en un caso de trascendencia política: las pesquisas sobre el incendio forestal de 2005 que acabó con la vida de 11 miembros de un retén que combatía las llamas. Espejel ordenó (junto a otros dos magistrados) a la jueza de instrucción seguir investigando a los cargos públicos de la Junta de Castilla-La Mancha (entonces en manos del PSOE y que después gobernaría Cospedal), cuya responsabilidad había descartado la instructora —de hecho, acabaron exculpados—.

Desde allí y de la mano del PP, dio el salto al CGPJ, que dejaría en 2013 para recalar directamente en la Audiencia Nacional. En esta última etapa se ha

opuesto a absolver al mayor Josep Lluís Trapero en la causa por su supuesta connivencia con los líderes políticos del procés. Con un voto particular de 461 páginas, casi cinco veces más largo que la sentencia exculpatoria: "Sumó sus esfuerzos a ese propósito común [del referéndum ilegal del 1 de octubre de 2017] y puso medios eficaces para contribuir a tal resultado", cargó contra el jefe de los Mossos.

La magistrada tiene en su aval que descartó el delito de terrorismo en el caso Alsasua –la paliza a dos guardias civiles y sus parejas en un bar de la localidad navarra–, del que la trataron de recusar sin éxito por estar casada con un guardia civil y haber sido condecorada por el Ministerio del Interior con la Orden del Mérito del instituto armado. Y firmó como ponente la primera condena en España contra Soledad Iparraguirre, exdirigente de ETA, donde se probó por primera vez que se escondía tras el alias de Anboto. Su dictamen fue confirmado después por el Tribunal Supremo.

Regístrate gratis para seguir leyendo

<https://elpais.com/espana/2021-10-23/concepcion-espejel-la-magistrada-que-ya-considero-inconstitucional-la-ley-del-aborto.html>

EL TC RECHAZA QUE ESPEJEL PUEDA APARTARSE DEL RECURSO SOBRE EL ABORTO

La mayoría progresista del Tribunal Constitucional (TC) se ha opuesto a que la magistrada conservadora Concepción Espejel se abstenga del recurso sobre la ley del aborto, pendiente desde 2010.

Esta magistrada fue vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) cuando se aprobó la ley del aborto durante el Ejecutivo de José Luis Rodríguez Zapatero. Espejel ha intentado forzar su salida del debate del recurso bajo el alegato que el Consejo elaboró un informe sobre el anteproyecto durante la tramitación parlamentaria.

El Constitucional entiende que la jueza expresó su criterio en un fallido informe de hace 12 años

Sin embargo, la mayoría no ha aceptado su abstención al considerar que no está justificada. El intento de Espejel de salir del debate sobre el aborto podría tensionar al pleno ya que otra magistrada, Inmaculada Montalbán, también era vocal en aquella época y, en su caso, no es proclive a apartarse del debate.

El rechazo del pleno se fundamenta principalmente en que el CGPJ finalmente no emitió un informe sobre el anteproyecto con lo cual no se fijó un criterio jurídico.

Además, para el tribunal hay que tener en cuenta que este fallido informe es de hace 12 años y no se puede obviar que los magistrados del TC son elegidos entre juristas de reconocido prestigio con más de 15 años de ejercicio profesional, y no les "inhabilita" para ejercer su función en este tipo de procesos constitucionales.

Con este rechazo, la mayoría del pleno se blindó para el resto de recusaciones planteadas respecto de Montalbán, del actual presidente del TC y ex fiscal general del Estado cuando se aprobó la ley, Cándido Conde-Pumpido, y de Juan Carlos Campo, entonces cargo en el Ministerio de Justicia.

Tras esta abstención, que ha contado con el voto particular de los otros tres magistrados conservadores, este miércoles debatirán la recusación de los cuatro magistrados.

Fuentes del tribunal explican que las opciones de que salga adelante la tramitación de las recusaciones son escasas porque de aceptarlas el tribunal se quedaría sin el quorum mínimo de ocho magistrados fijados por ley para convocar un pleno.

Además, según indican fuentes del tribunal, si finalmente se rechazan de pleno las recusaciones, este mismo miércoles se entraría a debatir la ponencia del magistrado Enrique Arnaldo, que se prevé tumbar.

<https://www.lavanguardia.com/politica/20230207/8740572/tc-rechaza-espejel-pueda-apartarse-recurso-sobre-aborto.html>

LOS PRECEDENTES EN EL TC OBLIGARÍAN A ESPEJEL A APARTARSE DE LA SENTENCIA DEL ABORTO AL HABERSE PRONUNCIADO EN CONTRA

La magistrada se posicionó en contra de la ley de plazos de Zapatero durante su etapa como vocal del Consejo General del Poder Judicial

Criticó la norma por su "retórica ideológica" y defendió que la voluntad de las mujeres no puede estar por encima de la protección del no nacido

La apariencia de imparcialidad ha sido esgrimida recientemente en el caso de dos magistrados que se apartaron de las causas del proceso por haber opinado en unas conferencias

Autos, sentencias, conferencias, artículos... Son muy variopintos los motivos por los que un juez es apartado o se abstiene por sí mismo de algún asunto que ya conoce o sobre el que ya se ha pronunciado públicamente con anterioridad. También les ocurre a algunos magistrados que se incorporan al Tribunal Constitucional (TC), pues son personas con una amplia carrera en la judicatura o catedráticos y juristas que se han pronunciado de una u otra manera sobre temas que están de actualidad en algún momento pero sobre los que más adelante se tienen que posicionar para dictar sentencia.

Es lo que le puede ocurrir a la que será nueva magistrada Concepción Espejel. Como otros, la actual presidenta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha pasado por distintos órganos judiciales en los que ha visto causas de muy distinta índole. También fue vocal en el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), a propuesta del PP, entre los años 2008 y 2013. Más allá de su afinidad con el partido que la aupó a este organismo y que podrían afectar a su implicación en casos que tenga que estudiar el Constitucional de ahora en adelante, en su paso por el órgano de gobierno de los jueces se posicionó explícitamente en contra de la ley de plazos del aborto, la que impulsó el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero en 2009 y la misma que lleva más de once años esperando una sentencia en el tribunal de garantías.

No es que Espejel se pronunciara en contra del aborto, sino que lo hizo contra esa ley en concreto, de la que criticaba su "defectuosa técnica jurídica" y la "retórica ideológica, con abuso de términos vagos e imprecisos, en detrimento del alcance prescriptivo que corresponde a toda norma y con flagrante violación de los principios constitucionales de legalidad y de seguridad jurídica". A su juicio, la voluntad individual de la mujer no está por encima de "un bien jurídico merecedor de protección constitucional como es la vida humana" del concebido.

El precedente del proceso

Así se refleja en el voto particular que firmó Espejel en julio de 2009 junto con otro vocal cuando el CGPJ tuvo que elaborar su informe preceptivo como órgano consultivo del Gobierno. Este posicionamiento público debería bastar para que la magistrada se apartara del procedimiento visto el criterio restrictivo

que se ha impuesto en el Constitucional en los últimos meses. Criterio según el cual se aceptó la renuncia de dos magistrados, Antonio Narváez y Cándido Conde-Pumpido, para tratar todos los recursos relacionados con el procés debido a dos conferencias dadas hace años en las que habían dado su opinión sobre este asunto.

En el caso del procés, se trata de recursos de amparo, es decir, presentados por los propios condenados, mientras que en el caso de la ley del aborto, se trata de un recurso de inconstitucionalidad presentado por el PP. Pero cuando el tribunal aceptó la abstención de Conde-Pumpido justificó esta decisión en la consecución de un refuerzo de la imagen de imparcialidad de este órgano.

En su voto particular en el órgano de gobierno de los jueces, Espejel afirmaba que "la eventual ampliación o la pretendida mayor aceptación social del ámbito de libertad y autonomía personal que se trata de proyectar sobre la libertad sexual y la libre decisión, así como sobre la procreación y la maternidad, además de ser fruto de la responsabilidad personal, no pueden afirmarse con carácter absoluto, cuando existe una cuestión previa que limita la voluntad individual, en tanto que esa decisión afecta a un bien jurídico con valor intrínseco, merecedor de protección constitucional, como es la vida humana del nasciturus".

Espejel discrepaba "del juicio de constitucionalidad" contenido en el informe de la mayoría, el cual consideraba "ajustado a nuestra Ley de Leyes el supuesto de interrupción voluntaria del embarazo sometido a plazo". La magistrada reprochaba que esta interpretación "opta por la libertad exclusiva de la mujer para decidir acerca de la vida y la muerte del concebido", lo que se aparta, en su opinión, "del referido canon constitucional, que sólo da cobertura a un sistema de indicaciones que pondere efectivamente el valor personal y la garantía de la vida del nasciturus".

"No cabe reconocer una libertad individual, o un supuesto derecho subjetivo al aborto, enmascarado en el informe como igualdad en el derecho de acceso a la prestación sanitaria, a partir de una conducta o acto que supone la negación o la destrucción de un bien jurídico como el de la vida humana; sin que quepa admitir, en Derecho, conflicto entre ese bien jurídico y la dignidad personal de la mujer embarazada. Pretensión esta cuyo único y débil fundamento se encuentra en el recurso interesado a la ideología o enfoque de género, marcado por la indeterminación y la ambigüedad conceptual. Ello conduce a reconocer el énfasis sesgado que marca la pauta de todo el anteproyecto, ya desde su art. 1º, al declarar como objeto de la ley garantizar, en un entorno libre de coerción, discriminación y violencia, los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regular las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establecer las correspondientes obligaciones de los poderes públicos", señalaba Espejel.

El papel de los poderes públicos, según Espejel

Para la magistrada, la ley de plazos no garantiza que la intervención de los poderes públicos tenga "virtualidad suficiente para disuadir a la mujer de la realización de la interrupción voluntaria del embarazo", de modo que, "de no corregirse esa carencia, no cabe decir que el Estado haya dispuesto de las garantías necesarias para proteger la vida del nasciturus, como concluyó el Tribunal Constitucional" en su sentencia de 1985 sobre la despenalización parcial del aborto. Por eso, advertía de que "de la actuación del Estado cabe esperar, en esta materia, no una actuación neutral, sino guiada activamente por una finalidad protectora de la vida del concebido, que exige de los poderes públicos una actitud decididamente disuasoria de la realización de la interrupción voluntaria del embarazo".

Espejel también abogaba en su voto por que "la prestación del consentimiento en materia de interrupción voluntaria del embarazo siga sujeta al régimen de la mayoría de edad, de tal modo que los menores de edad, salvo emancipación o situación legalmente asimilada, no puedan prestar consentimiento, por su sola voluntad". Este precepto de la ley de plazos que permitía el aborto para menores de 16 y 17 años fue el que luego eliminó el Gobierno de Mariano Rajoy.

Con la entrada de Espejel y otros tres nuevos magistrados en el Constitucional en las próximas semanas, la ponencia de la sentencia sobre la ley de plazos del aborto se repartirá de nuevo, ya que el encargado hasta ahora, Andrés Ollero, saldrá del tribunal al haberse agotado su mandato. Ollero, próximo al Opus Dei y exdiputado del PP, no había encontrado respaldo de la mayoría del tribunal para sacar adelante su propuesta en contra de la norma, por lo que el asunto nunca se ha llevado a Pleno. Además, parte del TC considera que ya ha perdido objeto al haber renunciado el Ejecutivo de Rajoy a cambiar la ley cuando tuvo oportunidad con su mayoría absoluta.

Ahora, el futuro presidente del tribunal de garantías -pues el actual, Juan José González Rivas, también cesará próximamente- procederá a reasignar los asuntos de todos los magistrados salientes. El magistrado que se haga cargo deberá estudiar el asunto para hacer su propia propuesta y llevarla a un Pleno.

La vida anterior de Espejel también le puede pesar a la hora de analizar asuntos que puedan afectar al PP por haber sido recusada para enjuiciar todas las piezas derivadas del caso Gürtel. La decisión de la Audiencia Nacional se basó en que su imparcialidad quedaba cuestionada por sus vínculos con el partido y esta argumentación podría pasar factura a la magistrada en su nueva andadura en el Constitucional, adonde llegará cuando pase el examen del Congreso.

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2021/10/23/los_precedentes_obligarian_espejel_apartarse_sentencia_del_aborto_haberse_pronunciado_contra_125921_1012.html

EL PP PRESUME DE "DESPOLITIZACIÓN" DEL TC PORQUE ESPEJEL Y ARNALDO NO HAN OCUPADO CARGOS POLÍTICOS PESE A SU NOTORIA AFINIDAD

"Si nosotros damos una sensación de parcialidad, de politización, lo que estamos haciendo es debilitar institucionalmente España", asegura Teodoro García Egea dando por bueno el nombramiento de magistrados afines a su partido

Casado recuerda que es la Constitución la que "obliga" a renovar el TC mientras sigue negándose a cumplir la ley y hacer lo propio con el Consejo General del Poder Judicial

Que los nuevos magistrados del Tribunal Constitucional (TC) o los futuros vocales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) tengan estrechos vínculos, bien conocidos, con el Partido Popular no compromete su prestigio ni su papel en las instituciones porque el verdadero problema no es que no sean independientes sino que no lo parezcan. Ese es el razonamiento con el que el PP de Pablo Casado defiende su decisión de aupar al TC a dos personas tan afines a este partido como Concepción Espejel y Enrique Arnaldo.

La primera, actual presidenta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, es tan cercana al PP que hasta sus propios compañeros la recusaron, junto a Enrique López, hoy mano derecha de Pablo Casado en Génova para temas relacionados con la justicia, de todos los tribunales que se iban a encargar de juzgar las distintas piezas del caso Gürtel. Y el segundo, letrado de las Cortes y abogado especializado en derecho público, constitucional y administrativo en un despacho privado, no sólo es un colaborador habitual de la fundación FAES de José María Aznar sino que su nombre se ha visto comprometido en investigaciones por corrupción en Madrid e Illes Balears.

Tanto Casado como López han subrayado en numerosas ocasiones la importancia de que la renovación de los órganos constitucionales revista una "apariencia de independencia". Algo que, según el líder del PP, se consigue simplemente eligiendo nombres que no hayan ejercido cargos políticos, aunque su relación con un partido sea tan obvia como la que tienen Espejel y Arnaldo.

El secretario general del PP, Teodoro García Egea, abundó en este razonamiento apenas unas horas después de cerrar, en conversaciones directas mantenidas con el ministro de la Presidencia, Félix Bolaños, los nombres elegidos para el Constitucional, el Tribunal de Cuentas, el Defensor del Pueblo y la Agencia de Protección de Datos.

"Planteamos criterios objetivos", señaló, como "que nadie que hubiese ejercido la política hace un tiempo, o que estuviera activamente en ella, pudiera estar en un órgano jurisdiccional". "Teníamos que ponernos de acuerdo en profesionales de reconocido prestigio que pudieran reforzar estas instituciones", porque "si nosotros damos una sensación de parcialidad, de politización, lo que estamos haciendo es debilitar institucionalmente España".

¿Y qué es dar "sensación de politización", según el número dos de Casado? Nombrar personas que, por mucho prestigio que tengan, han ejercido en algún momento responsabilidades en puestos políticos. Algo que, asegura García Egea, sugiere que "uno puede estar un día en la política y otro en un tribunal, juzgando sentencias que pueden afectar a los partidos". Y eso que, añadió, haber estado en política no es algo malo, "si se ha hecho bien".

"Gracias a estos criterios que hemos impuesto", se jactó el secretario general del PP en una entrevista en Telecinco, "ya no hay ni atisbo de politización".

El propio Casado se mostró igual de tajante a la hora de juzgar la trayectoria de Espejel y de Arnaldo, claramente vinculada a su partido. "Nuestras exigencias eran avanzar en la despolitización y en el prestigio profesional y la trayectoria de los candidatos, y creo que se ha cumplido", declaró por la mañana poco antes de asistir a un acto en el centro de Madrid.

Lo importante, en opinión del líder del PP, es avanzar "en la independencia de los órganos judiciales" y también, "en este caso", de "dos órganos jurisdiccionales que no son nombrados por los jueces porque no son poder judicial".

Para conseguir esa independencia, razonó, "teníamos que proponer candidatos de prestigio y nosotros proponíamos también que no fuesen políticos en ejercicio, ni siquiera expolíticos, ya que por ejemplo el Tribunal de Cuentas tiene que supervisar la labor de los partidos políticos y sus fundaciones y el Tribunal Constitucional es el máximo intérprete de la Constitución".

"Fuera de toda duda"

"Eso se ha cumplido. La trayectoria de todos los que se ha propuesto está fuera de toda duda", concluyó obviando la afinidad de Espejel y Arnaldo, los dos nombres propuestos por el PP, con su partido.

Casado no se quedó ahí. Apenas unos segundos después de afirmar que el acuerdo sobre el TC es "positivo porque hace falta reforzar las instituciones en España" pero también porque "la Constitución nos obliga", aseguró su intención de seguir incumpliendo la ley que le obliga a negociar con el Gobierno la renovación del Consejo General del Poder Judicial a menos que el Ejecutivo acceda a sus exigencias y, en contra de la voluntad mayoritaria del Congreso, acepte cambiar la legislación para que sus miembros sean elegidos de otra forma.

Consciente de que aunque se cambiara la ley la renovación del actual CGPJ debe llevarse a cabo siguiendo la normativa actual, lo que exige un acuerdo entre el Gobierno y el PP, Casado quiere que se aplique el mismo criterio que con el TC. "Reforzando la independencia" de los vocales por el mecanismo no de evitar aquellos que tengan vínculos conocidos con los partidos sino aplicando el criterio de que nunca hayan desempeñado cargos políticos, que es como él siempre ha defendido que el CGPJ tenga "apariencia de independencia".

En todo caso, repitió, el PP no pactará la renovación del Consejo a menos que el Gobierno acepte reformar antes la ley para que en el futuro 12 de los 20 vocales que en la actualidad seleccionan el Congreso y el Senado por mayoría reforzada a partir de las propuestas que les hacen llegar las asociaciones de jueces sean elegidos directamente por los propios jueces sin participación alguna del poder legislativo.

"El Gobierno lo que tiene que hacer es aceptar la renovación del CGPJ modificando la ley orgánica [del Poder Judicial] para que los jueces elijan a los jueces", insistió. "No hay alternativa. No se puede dar esa imagen de que no se respeta la justicia", remarcó.

<https://www.infolibre.es/noticias/politica/2021/10/23/el-justifica-como-apariencia-independencia-apuesta-por-espejel-arnaldo-por-no-haber-ocupado-cargos-politicos-pese-notoria-afinidad-125924-1012.html>

EL PP AÚPA AL CONSTITUCIONAL A ESPEJEL, LA "QUERIDA CONCHA" QUE ACABÓ RECUSADA EN EL 'CASO GÜRTEL'

La magistrada fue apartada, junto a Enrique López, por sus compañeros de la Audiencia Nacional tras haber sido vocal del CGPJ a propuesta del partido conservador

Actual presidenta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, no consiguió acceder al Supremo y ahora el PP la premia con un gran puesto en el TC con el aval del PSOE

Los dos partidos se felicitan por el acuerdo para renovar el tribunal y hablan de perfiles "técnicos" y de "reconocido prestigio"

El PSOE y el PP ya han cerrado un acuerdo para renovar cuatro plazas del Tribunal Constitucional (TC) que llevaban dos años caducadas y de todos los nombres propuestos por uno y otro partido destaca uno por encima de todos: Concepción Espejel, actual presidenta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y magistrada predilecta para el partido conservador. Su imagen tan cercana a esta formación política llevó a sus compañeros a recusarla, junto a Enrique López, de todos los tribunales que se iban a encargar de juzgar las distintas piezas del caso Gürtel.

Espejel accedió a la carrera judicial en 1983 y pasó por juzgados de Vinaroz, Reus y Valls antes de entrar en la Audiencia Provincial de Tarragona. Más tarde, en 1999, presidió la Audiencia de Guadalajara en 1999 y casi una década después entró como vocal en el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), también a propuesta del PP en el Senado. Una votación en la que participó el extesorero del PP Luis Bárcenas, encausado y después condenado por el caso Gürtel e imputado en la causa por la presunta financiación ilegal de su partido, más conocida como caja b o los papeles de Bárcenas.

En 2014, el Gobierno de Mariano Rajoy le impuso la Cruz de San Raimundo de Peñafort, en un acto en el que la entonces secretaria general del partido conservador, María Dolores de Cospedal, se dirigió a ella como "querida Concha", dejando clara su afinidad. El paso de la magistrada por el CGPJ y las palabras de Cospedal llevaron a acusaciones de la macrocausa Gürtel a recurrirla para juzgar la pieza sobre la primera época de actividades de la trama corrupta, lo que se repitió con el resto de piezas. Sus compañeros de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional aceptaron apartarla, algo que también hicieron con el que hoy es el responsable de Justicia del PP y consejero en el Gobierno de Isabel Díaz Ayuso, Enrique López.

Incluso el fiscal de la causa de la caja b, Antonio Romeral, estuvo de acuerdo en apartar a estos dos magistrados, al admitir que no puede afirmarse que las "dudas" sobre la falta de imparcialidad de los magistrados sean "de todo punto irracionales", ya que ambos "han desempeñado un cargo en cuya designación ha intervenido el PP".

Esto ocurrió en 2015, pero dos años después, gracias a la mayoría conservadora del CGPJ, el mismo que sigue vigente hoy en día debido al bloqueo que mantiene el PP para su renovación, Espejel fue ascendida a presidenta de la Sala de lo Penal, desde donde ha seguido participando en juicios correspondientes a la Sección Primera.

Otros casos: Altsasu y Trapero

Por ejemplo, presidió la vista oral por el caso de la agresión a dos guardias civiles en Altsasu que acabó en condenas para todos los acusados, aunque el tribunal descartó por unanimidad la acusación de delitos terroristas que había invocado la Fiscalía de la Audiencia Nacional. Más recientemente, otro destacado juicio, el del jefe de los Mossos d'Esquadra, Josep Lluís Trapero, también estuvo presidido por Espejel. En este caso, el tribunal se partió en dos: mientras que dos magistrados impusieron su mayoría para absolver al mayor, la presidenta de la Sala de lo Penal emitió un extenso voto particular, más largo incluso que la sentencia, oponiéndose y dejando claro que compartía la tesis del Ministerio Público de condenar por sedición.

En los últimos años, Espejel ha intentado ascender al Tribunal Supremo, pero finalmente los vocales se decantaron por otros perfiles, aunque sí auparon a la Sala de lo Penal de este órgano a Ángel Hurtado, magistrado que sí estuvo en el primer juicio de Gürtel y que fue el único que se pronunció en contra de condenar al PP como partícipe a título lucrativo de la trama de corrupción.

Ahora, el PP ha premiado a Espejel con un puesto tan reconocido como el de magistrada del Tribunal Constitucional. Su propuesta ha llegado con el aval del PSOE. Nada más conocerse los nombres, fuentes del PP han destacado que todos los perfiles propuestos para el tribunal de garantías y para otros órganos como el Tribunal de Cuentas, el Defensor del Pueblo y la Agencia de Protección de Datos cumplen el requisito de ser "perfiles profesionales y técnicos de reconocido prestigio". Por su parte, desde el PSOE han manifestado, sin personalizar en nadie en concreto, que todos los propuestos "tienen un prestigio reconocido y una dilatada trayectoria profesional" y que "son nombres de consenso".

Enrique Arnaldo: otro perfil muy vinculado al PP

El otro nombre que ha propuesto el partido de Pablo Casado para el TC es el de Enrique Arnaldo. No es la primera vez que su nombre aparece en las quinielas, siempre vinculado al PP. Formó parte del CGPJ entre 1996 y 2001, donde coincidió con Enrique López. Es letrado de las Cortes y desde 2002 compagina esa labor con la de abogado especializado en derecho público, constitucional y administrativo en el despacho Estudios Jurídicos y Procesales.

Pero su nombre también salió a relucir hace años, concretamente en el sumario del caso Lezo, otra gran causa de corrupción que afecta a la formación conservadora y cuyo principal imputado es el que fuera mano derecha de Esperanza Aguirre en la Comunidad de Madrid, Ignacio González. De las conversaciones intervenidas se deriva que Arnaldo medió para intentar apartar a jueces y fiscales incómodos para el PP. En una de las charlas, por ejemplo, aseguraba a González que estaba realizando gestiones para situar al frente de la Fiscalía General del Estado a "uno bueno" que sustituyera a Consuelo Madrigal.

Otro juez de la Audiencia Nacional y una defensora de la perspectiva de género

De los nombres propuestos por el PSOE para el tribunal de garantías, uno de ellos es el de Juan Ramón Sáez Valcárcel, compañero de tribunal de Espejel en el juicio contra Josep Lluís Traperó. Este juez de sensibilidad progresista fue el ponente de la sentencia de absolución del mayor de los Mossos, en la que se mostró muy duro con la actuación del Gobierno de Rajoy durante el proceso, al que afeó la inacción que en el otoño de 2017 se puso de manifiesto cuando se convocó el referéndum independentista del 1 de octubre, tras su celebración y sabiendo de una futura declaración unilateral de independencia que el president Carles Puigdemont ya se había encargado de anunciar con semanas de antelación.

Valcárcel también estuvo en el tribunal que absolvió a los acusados por el asalto al Parlament, resolución que después el Supremo revocó e impuso condenas que el Constitucional confirmó. Asimismo, participó en la condena por la estafa piramidal de Fórum Filatélico, la condena al exconsejero madrileño Francisco Granados por el chivatazo de la trama Púnica o la absolución de los 40 acusados de pertenecer a Segi.

Inmaculada Montalbán es la cuarta persona propuesta para el Constitucional por parte de los socialistas. Actualmente es magistrada en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y también fue vocal del CGPJ entre 2008 y 2013. Está considerada una experta en igualdad de género, violencia de género y derecho antidiscriminatorio, por lo que fue elegida para presidir el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género en el órgano de gobierno de los jueces.

El acuerdo entre PSOE y PP llega justo ocho días después de que en el Pleno del Congreso el líder del PP, Pablo Casado, ofreciera al jefe del Ejecutivo, Pedro Sánchez, renovar estos órganos constitucionales dejando al margen el Consejo General del Poder Judicial, que fue la causa de que se truncaran las negociaciones el pasado mes de febrero. Estos son los nombres:

Tribunal Constitucional:

Enrique Arnaldo Alcubilla (letrado de las Cortes Generales)
Concepción Espejel Jorquera (presidenta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional)
Inmaculada Montalbán Huertas (magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía)
Juan Ramón Sáez Valcárcel (magistrado de la Audiencia Nacional)
Tribunal de Cuentas:

<https://www.infolibre.es/politica/pp-aupa-constitucional-espejel-querida-concha-acabo-recusada-caso-gurtel-1-1212117.html>

ESPEJEL ENTRÓ EN LA JUDICATURA POR LA «PUERTA DE ATRÁS» Y LO OCULTÓ EN SU RELACIÓN DE MÉRITOS

La elección de Concepción Espejel, *Concha*, para el Tribunal Constitucional ha generado polémica tanto por su cercanía al

Partido Popular como por su recusación para juzgar casos de corrupción que afectan directamente al PP. Sin embargo, el PSOE ha aceptado a una persona que accedió a la carrera judicial utilizando una puerta trasera porque no aprobó las oposiciones a juez.

En concreto, la recién elegida magistrada del Constitucional entró en la carrera judicial a través de una oposición menor, juez de Distrito, respecto a muchos de sus compañeros, una oposición que requería una quinta parte de esfuerzo que la de Instrucción.

Según fuentes judiciales consultadas por Diariol6, Concepción Espejel se benefició de la unificación de la carrera judicial aprobada en el año 1981 por la cual se unieron las carreras judiciales con la justicia municipal. Esta unificación se hizo por mandato constitucional y los jueces y secretarios de distrito se integraron en la carrera judicial.

edificio de Comunicaciones de 10 plantas y superficie total aproximada de 8.000 metros cuadrados.

Tema 3. Instalaciones de acondicionamiento de aire en un pabellón postal de tres plantas y superficie total aproximada de 13.000 metros cuadrados.

Tema 6. Instalación de acondicionamiento de aire en un pabellón postal de seis plantas y superficie total aproximada de 5.400 metros cuadrados.

Tema 7. Instalación de ventilación de los dos sótanos de superficie total aproximada de 3.800 metros cuadrados, en una subcentral telefónica.

Tema 8. Instalación de alumbrado en un edificio de Comunicaciones de siete plantas y superficie total aproximada de 3.800 metros cuadrados.

Tema 9. Instalación de alumbrado en un pabellón postal de tres plantas y superficie total aproximada de 13.000 metros cuadrados.

Tema 10. Instalación eléctrica de fuerza en un edificio de Comunicaciones de siete plantas y superficie total aproximada de 3.800 metros cuadrados.

Tema 11. Instalación eléctrica de fuerza en un pabellón postal de tres plantas y superficie total aproximada de 13.000 metros cuadrados.

Tema 12. Instalación eléctrica de alumbrado y fuerza en un pabellón postal de tres plantas y superficie total aproximada de 900 metros cuadrados.

Tema 13. Instalación de un centro de transformación de media tensión en un edificio de Comunicaciones, para una potencia total de 400 KVA.

Tema 14. Instalación de un centro de transformación de media tensión en un pabellón postal, para una potencia de 80 KVA.

Tema 15. Instalación de sistemas elevadores en un edificio de Comunicaciones de 10 plantas y superficie total aproximada de 8.000 metros cuadrados.

Tema 16. Instalación de mecanización postal en un pabellón postal de seis plantas y superficie total aproximada de 5.400 metros cuadrados.

Tema 7. Instalación de mecanización para tratamiento de objetos postales (modalidad Impresal) en un pabellón postal de una planta de superficie aproximada a 1.400 metros cuadrados.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

23902

ACUERDO de 8 de octubre de 1981 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial por el que se convocan oposiciones a alumnos de la Escuela Judicial para su posterior ingreso en el Cuerpo de Jueces de Distrito.

El Consejo General del Poder Judicial, en sesión plenaria celebrada el día 8 de octubre de 1981, en ejecución de sus Acuerdos de 7 de julio y 23 de septiembre del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo, apartado 3, de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, en el artículo tercero, números 1 y 2, del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, y en los artículos tercero y siguientes del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por Decreto 204/1968, de 27 de enero, modificado por los Acuerdos de este Consejo de fechas 22 de julio y 8 de octubre de 1981, ha adoptado el Acuerdo de convocar 123 plazas de alumnos de la Escuela Judicial para su posterior ingreso en el Cuerpo de Jueces de Distrito.

Las oposiciones objeto de la presente convocatoria se celebrarán conforme a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en la oposición se requiere, con referencia al día en que termine el plazo de admisión de instancias:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en las disposiciones orgánicas.
- Ser Licenciado en Derecho.

Segunda.—Para poder ser admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la norma primera y que se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución.

M^o DE ADMINISTRACION

Según confirma la documentación consultada por Diariol6, Concepción Espejel se presentó a las oposiciones a juez de distrito convocadas por el Consejo General del Poder Judicial y publicadas en el Boletín Oficial del Estado del 15 de octubre de 1981, oposiciones que aprobó con un resultado nada brillante, dado que ocupó el puesto 35 de un total de 80 aprobados. En esas mismas oposiciones encontramos a nombres tan importantes como el ex ministro del Interior Juan Ignacio Zoido, que ocupó el lugar 29.

Orden de 8 de Junio de 1982 (Boletín Oficial del Estado) del 26), se publicará en los tablones de anuncios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunificación, Subsecretaría de Aviación Civil, en el Centro de Adjudicación de la Subsecretaría de Aviación Civil.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—El Presidente del Tribunal, Fernando Piña Saiz.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

32486 ACUERDO de 3 de diciembre de 1982, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se hace público la lista de aprobados formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones a la Escuela Judicial convocadas por Acuerdo de 8 de octubre de 1981 y se dispone el ingreso en dicho Centro de las seleccionadas, con la consideración de funcionarios en prácticas.

Concluidas las oposiciones para la provisión de plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para su posterior ingreso en la Carrera Judicial, convocadas por Acuerdo de este Consejo General de 8 de octubre de 1981, y elevada por el Tribunal calificador la lista de aprobados, de conformidad con lo dispuesto en las normas 13 y 14 de la convocatoria, la Comisión Permanente, en su sesión de esta fecha, ha acordado:

Primero.—Hacer pública la lista de aprobados elevada por el Tribunal, que a continuación se transcribe:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D.ª María Asunción Selva Tambo	20,73
2	D. Ricardo Moyano García	20,94
3	D. Joaquín Huelin Martínez de Velasco	20,23
4	D. Fernando García Mata	21,20
5	D. Mateo Ramón Romar	24,41
6	D.ª María Pilar Cerdán Villalba	23,94
7	D. Gonzalo Gutiérrez Celma	20,47
8	D.ª Angeles Huert de Sando	21,46
9	D. Federico Morales González	20,01
10	D. José María Méndez Burguillos	22,87
11	D.ª Rosario Vidal Mas	22,20
12	D.ª María Elia Mata Albert	22,30
13	D. Jesús Plata García	22,21
14	D. Jesús Pablo Serna de Luis	22,07
15	D. José Francisco Cobo Saenz	21,93
16	D.ª Carmen Samadés Ara	21,72
17	D. Mariano Zafreaga Fortuny	21,53
18	D. Julián Artemio Sánchez Melgar	21,47
19	D. Fermán Francisco Hernández Gironella	21,27
20	D.ª María Amalia Beatriz Rodríguez	20,31
21	D.ª Carmen Muñoz Juncosa	20,86
22	D.ª María José Margareto García	20,51
23	D.ª Cristina Cadenas Cortina	20,28
24	D. Juan José López Ortega	20,11
25	D.ª Rosa María Andrés Cuenca	20,06
26	D.ª Rigonda Fernández Donazarat	19,94
27	D. José Antonín Lahuza Rodrigo	19,58
28	D. Manuel María Benito López	19,61
29	D. Juan Ignacio Zoldo Álvarez	19,48
30	D.ª María Filomena Ibañez Solaz	19,92
31	D.ª María Gracia Martínez Camarinas	19,09
32	D.ª María Covadonga de la Cuesta González	18,16
33	D. Luis Javier Murgolcia Estefanía	18,43
34	D. José Malonado Martínez	18,70
35	D.ª Concepción Espejel Jorquera	18,00
36	D. Gregorio Ruiz Ruiz	17,37
37	D.ª Yolanda Domeño Nieto	17,62
38	D. Lambert Rodríguez Martínez	17,60
39	D. Manuel Ignacio Centeno Campoy	17,63
40	D. José Juan Sáenz Sobrrier	17,37
41	D. Mauricio Murillo García-Añence	17,12
42	D.ª Clara Martínez-Caranga García	17,19
43	D.ª María del Carmen Taladrá Casero	17,01
44	D.ª María José Ruiz Tebar	16,77
45	D.ª María Teresa Ollote Micolada	16,60
46	D.ª Moria Asunción Learte Álvarez	16,68
47	D. Pedro Roque Villamor Montero	16,63
48	D. Rafael Martínez de la Concha y Álvarez del Bayo	16,24
49	D.ª Josefa Otero Selvano	16,07
50	D. Victoria Manuel Rucón Rodríguez	15,99
51	D. Juan Lucas Uceda Ojeda	15,81
52	D.ª María Virginia García Alarcón	15,78
53	D.ª Rafaela Rodríguez Ojvan	15,60

El hecho de que Concepción Espejel entrara por la puerta de atrás en la carrera judicial es una demostración más de que este nuevo nombramiento no obedece a sus méritos profesionales sino, más bien, a méritos políticos. Este hecho se repitió cuando optó a la presidencia de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. La otra candidata que optaba al puesto, Manuela Fernández Prado, sí que accedió a la carrera judicial a través de las oposiciones de juez de Instrucción, hecho que, además de sus más de 25 años de experiencia en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, le otorgaban muchos más méritos para habersele concedido la Presidencia de dicha Sala.

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
54	D.ª María del Carmen Escrig Oranga	15,82
55	D.ª María del Pilar Aguiar Vallino	15,23
56	D. Fernando Lacaba Sánchez	15,26
57	D.ª María del Pilar Ramírez Balbotes	15,20
58	D.ª María Aspilladora Echavarrí García	15,18
59	D. Emilio Ramón Villalaba Ruiz	15,00
60	D. Manuel Grosso de la Herrán	14,80
61	D. José Godino Izquierdo	14,58
62	D. José Luis Regazo Ibáñez	14,50
63	D.ª Blanca Escalonia Morales	14,45
64	D. Alfonso Ballesterín Miguel	14,37
65	D. Fernando Jerónimo Valle Esquivel	14,21
66	D. Joaquín Ignacio Delgado Reina	13,62
67	D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz	13,61
68	D. Ángel Luis Hurtado Adrián	13,60
69	D.ª Ana María Fernández Martín	13,33
70	D.ª María del Rosario Cardenal González	13,47
71	D.ª Margarita Silva Navarrete	13,27
72	D. Miguel Ángel Giménez Jubera	12,93
73	D. Ismael Moreno Chamorro	12,90
74	D.ª Concepción García Machín	12,81
75	D. Agustín Alonso Roca	12,74
76	D. José Luis María Costa Pilledo	12,64
77	D. José Luis Doaz Roldán	12,41
78	D. Julio Luis Calleja Oestre	12,30
79	D. Nazario José María Lozada Alonso	12,25
80	D. José Antonio San Millán Martín	12,12

Segundo.—Requirir a los incluidos en la anterior relación para que, a la mayor brevedad y, en todo caso, dentro de los treinta días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», presenten en el Registro General de este Consejo la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y en concreto:

- a) Certificación de la inscripción de nacimiento.
- b) Declaración complementaria de conducta a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 85/1980, de 1 de diciembre.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.
- d) Certificación médica relativa a no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo.
- e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en las disposiciones orgánicas.
- f) Título de Licenciado o Doctor en Derecho, o testimonio notarial de la titulación, o bien certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas de la licenciatura y haber abocado los derechos para la expedición del título.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependen, acreditativa de su condición y cuantas responsabilidades consten en su hoja de servicios.

Tercero.—En atención a las necesidades del servicio, aprobar con carácter provisional la propuesta de seleccionados hecha pública y acordar el ingreso de los comprendidos en ella en la Escuela Judicial, con la consideración a todos los efectos de funcionarios en prácticas, a fin de seguir en dicho Centro el curso formativo a que se refiere la norma 14 del acuerdo de convocatoria, quedando condicionada la efectividad del contenido del presente apartado al resultado de la justificación documental a que se refiere el apartado anterior.

Cuarto.—Señalar la fecha del día 15 del actual mes de diciembre, y hora de las once, para el comienzo del curso de la Escuela Judicial, el cual concluirá el 31 de enero de 1983.

Madrid, 3 de diciembre de 1982.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainza de Robles Rodríguez.

ADMINISTRACION LOCAL

32487 RESOLUCION de 18 de octubre de 1982, del Ayuntamiento de Sevilla, por la que se transcribe lista de admisión a la oposición convocada para cubrir en propiedad 23 plazas de ATS, más las vacantes que se produzcan hasta el cese de los actuales.

El señor Alcalde, en 18 de octubre del corriente año, ha declarado provisionalmente admitidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad 23 plazas de ATS a los siguientes señores:

Relación de méritos

Según la documentación a la que ha tenido acceso Diario16, Concepción Espejel ocultó el modo en que accedió a la carrera judicial en su relación de méritos para acceder a la Presidencia de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

«Ingresé en la Escuela Judicial por acuerdo del CGPJ de fecha de 3 de diciembre de 1982». En la entrevista realizada ante la Comisión de Calificación a la Presidencia Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional para exponer los méritos, Concepción Espejel también ocultó que sólo había aprobado la oposición a Juez de Distrito afirmando lo siguiente: «En cuanto al currículum voy a ser muy breve, voy a resaltar sólo unas pinceladas. Me licencié en derecho en 1981 por la universidad de comillas. Ingresé en la carrera judicial en diciembre de 1982. Llevo por tanto ejerciendo más de 34 años en la jurisdicción», según se puede comprobar en el video completo de la entrevista que pueden consultar AQUÍ.

Espejel no hizo ni una mención al modo en que accedió a la carrera judicial. ¿Mintió Concepción Espejel? No, no mintió, pero ocultó un dato que le hubiera restado méritos frente al resto de candidatos.

Esto demuestra que el nombramiento de Concepción Espejel para el Tribunal Constitucional, una juez que ha sido recusada en dos ocasiones por afinidades políticas con el Partido Popular, está justificado en base a esa afinidad política con el PP y no tanto por sus méritos profesionales, méritos que, a la vista de la documentación, son bastante menores que los del resto de candidatos que el PP podría haber puesto encima de la mesa.

<https://diario16plus.com/espejel-entro-en-la-judicatura-por-la-puerta-de-atras-y-lo-oculto-en-su-relacion-de-meritos/>

EL BLOQUE CONSERVADOR IMPONE A ESPEJEL AL FRENTE DE LA SALA PENAL DE LA AUDIENCIA

La sucesora de Fernando Grande Marlaska fue apartada del caso Gürtel por su cercanía al PP

La magistrada conservadora Concepción Espejel Jorquera es la nueva presidenta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, después de ser elegida hoy por 11 de los 21 los vocales del Consejo General del Poder Judicial. Espejel, hasta ahora presidenta de la Sección Segunda de lo Penal, fue apartada de la celebración del juicio del caso Gürtel por su cercanía al PP. El voto a Espejel, que en el pasado fue vocal del CGPJ a propuesta del PP, era "innegociable" para la mayoría conservadora según fuentes judiciales.

La votación ha sido celebrada esta mañana por el pleno del órgano de gobierno de los jueces, y ha arrojado el resultado de 11 votos a favor de la elección de Espejel, 8 a favor de Manuela Fernández Prado, 1 voto por el magistrado Fermín Echarri y otro para la magistrada Carmen Lamela.

Espejel, que sustituirá en el puesto a Fernando Grande-Marlaska, tendrá amplios poderes para organizar la sala de lo Penal de la Audiencia. Entre sus competencias figuran la posibilidad de presidir cualquier vista oral que se celebre en su jurisdicción -como hizo en su día Javier Gómez Bermúdez con el

juicio de los atentados del 11 de marzo de 2014- . También puede hacer que cualquier asunto pueda dirimirlo el pleno de la Sala de lo Penal, formado por una veintena de magistrados.

El grupo de vocales conservadores, cuyo voto llegó a la jornada de ayer dividido, se ha agrupado esta mañana después de celebrar por la noche una reunión para ponerse de acuerdo, según han informado fuentes no oficiales del CGPJ.

Espejel fue obligada por el conjunto de magistrados de lo Penal de la Audiencia Nacional a excluirse de los tribunales que juzgarán el caso Gurtel y el asunto de los llamados papeles de Bárcenas sobre la caja B del PP, debido a la afinidad con este partido de la magistrada, que no había querido abstenerse por iniciativa propia. Ahora será la presidenta de esos mismos magistrados.

Se da la circunstancia de que esa misma exclusión forzosa para juzgar estos dos mismos sumarios afectó también al magistrado del mismo tribunal Enrique López, considerado también por sus compañeros demasiado afín al PP para juzgar el caso Gürtel.

La semana pasada el mismo CGPJ que ha nombrado hoy presidenta a Espejel designó a López para ocupar una de las dos plazas de magistrado de la nueva Sala de Apelaciones de la Audiencia Nacional. Puede decirse, de este modo, que meses después de ser excluidos por su afinidad al PP de unos determinados casos que afectaban a este partido, ambos han sido ascendidos por el CGPJ.

El puesto de presidente de la Sala Penal de la Audiencia tiene carácter gubernativo pero también jurisdiccional, es decir, quien lo ocupa organiza dicha sala en términos administrativos, pero también forma parte del tribunal como magistrado que juzga asuntos.

Además de Espejel, aspiraba al puesto Manuela Francisca Fernández Prado, magistrada de la Sección 1ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y preferida por los progresistas.

También era candidato Juan Pablo González González, magistrado de la Sala de lo Penal de la Audiencia y uno de los favoritos, hasta ayer noche, del grupo conservador del CGPJ.

Fermín Echarri, magistrado de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional apoyado por el hasta ahora presidente de la Sala Penal, Fernando Grande Marlaska, y Carmen Lamela Díaz, del Juzgado Central de Instrucción número 3 de la Audiencia Nacional, fueron los nombres del consenso para el caso de un acuerdo entre todos los vocales que finalmente no se ha producido.

María Teresa Palacios Criado, magistrada de la Sección 4ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia, tuvo siempre pocas posibilidades.

La vacante en la Sala de lo Penal de la Audiencia se ha creado porque el vocal y magistrado, Fernando Grande Marlaska, había llegado casi al final de su mandato como presidente de la citada sala. Además, cuando estaba a punto de finalizar su mandato, Marlaska accedió a uno de los puestos de la Comisión Permanente del CGPJ.

Se trata de la comisión más importante, la que lidera el órgano de gobierno de los jueces. Y sus miembros tienen dedicación exclusiva). De este modo, la vacante de Marlaska debía ser cubierta.

https://elpais.com/politica/2017/05/25/actualidad/1495707672_369867.html

UNO DE LOS DIRIGENTES DEL PP QUE APARECEN EN LOS 'PAPELES DE BÁRCENAS' VOTÓ AL NUEVO MAGISTRADO QUE JUZGARÁ EL CASO

El vídeo del pleno del Senado del 6 de noviembre de 2001 confirma que Pío García Escudero participó en la votación que aupó a Juan Pablo González al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) a propuesta del PP

Uno de los apuntes del extesorero refleja un pago de un millón de pesetas del ahora presidente de la Cámara Alta como devolución parcial del préstamo que le hizo el partido para reparar su casa tras un atentado de ETA

Juan Pablo González, nuevo miembro del tribunal que debe juzgar el caso de los papeles de Bárcenas, se convirtió en 2001 en vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) a propuesta del PP y tras una votación del Senado en la que participó uno de los dirigentes de la formación conservadora mencionados en esos papeles: Pío García Escudero, actual presidente de la Cámara Alta. Así lo confirma el vídeo [pincha aquí para ver la secuencia] de aquella jornada parlamentaria, celebrada el 6 de noviembre de 2001 y al que ha tenido acceso infoLibre. Este diario contactó con una portavoz de García Escudero por si el presidente del Senado consideraba oportuno hacer alguna aportación o matización sobre el asunto. La portavoz rehusó cualquier pronunciamiento.

Las imágenes de la sesión confirman que uno de los principales acusados en el primer juicio de Gürtel, Jesús Sepúlveda, exalcalde de Pozuelo, coordinador electoral del PP durante gran parte del periodo que abarcan los papeles de Bárcenas y exmarido de Ana Mato, también participó en aquella votación del Senado [pincha aquí para verlo].

Los manuscritos en los que durante dos décadas Bárcenas fue anotando los movimientos de la caja B del PP reflejan, justamente en diciembre de 2001, un apunte contable según el cual Pío García Escudero devolvió un millón de pesetas. El tesorero anotó que se trataba de la primera devolución parcial del préstamo ("devol. Antic. Atentado") que el partido le había hecho al entonces presidente del PP madrileño para reparar su casa tras los graves daños causados por un coche bomba de ETA.

García Escudero ha declarado dos veces como testigo en relación a Gürtel: en mayo de 2013, ante el juez Pablo Ruz y por la pieza de los papeles de Bárcenas; y en julio de este año, en el primer juicio de la serie encomendada a la Audiencia Nacional. En ambas ocasiones, el senador admitió haber recibido un préstamo del PP, pero sostiene que fue de cuatro millones de pesetas (24.000 euros) y no de cinco (30.000 euros), que es lo que recogen las "anotaciones extracontables" del extesorero. Y niega haber reintegrado el dinero en metálico.

La apariencia de imparcialidad

Las fuentes jurídicas consultadas por infoLibre entre quienes ejercen la acusación popular en Gürtel consideran relevante la confirmación de que García Escudero participó en la votación tras la que Juan Pablo González se incorporó al nuevo plantel de vocales del CGPJ a propuesta del PP y tras el acuerdo alcanzado con el PSOE para renovar el órgano de gobierno de los jueces. Porque –razonan las citadas fuentes– ese dato añade elementos para la recusación del juez González. "Que le votara alguien que está en los papeles de Bárcenas da más motivos no para cuestionar su independencia pero sí la apariencia de imparcialidad". Como publicó el miércoles este diario, las tres acusaciones populares personadas en la pieza de los papeles de Bárcenas se plantean recusar a Juan Pablo González.

Ese, el de que la apariencia de imparcialidad podía verse dañada, fue el argumento esencial por el que la actual presidenta de la Sala Penal de la

Audiencia, Concepción Espejel, terminó apartada –previa recusación– de todas las causas derivadas del tronco común de Gürtel. Tanto Espejel como González pertenecen a un sector de la magistratura muy cercano al PP, que ha mimado sus carreras gracias a un sistema que en la práctica deja el ascenso de los jueces en manos de los partidos mayoritarios. Pese a su apartamiento forzoso de Gürtel, Espejel acudió, deliberó y votó el 20 de noviembre en la sesión de la sala de gobierno de la Audiencia que acordó cambiar sobre la marcha y a última hora la composición del tribunal responsable de dirigir el juicio de la pieza de mayor calado político, la de la caja B.

En el caso de Espejel, la Fiscalía Anticorrupción cimentó la recusación con un argumento que había pasado inadvertido a las acusaciones populares: que el propio Luis Bárcenas, el acusado de mayor peso político en todas las piezas de la causa, había participado en la votación del Senado que en 2008 propulsó a la jueza hasta un asiento en el CGPJ. Entre Bárcenas y García Escudero, y así lo admiten las fuentes sondeadas por este diario, no cabe paralelismo dado que sobre el presidente del Senado no pesa la menor sospecha de responsabilidad penal. "Pero el simple hecho de que aparezca en los papeles de Bárcenas ya lo sitúa en el escenario respecto del cual tendrá que pronunciarse el tribunal al que ahora pertenece Juan Pablo González".

Y ese escenario es el siguiente: aunque la investigación se ha reabierto parcialmente tras la explosiva declaración judicial de Francisco Correa, a día de hoy no ha podido acreditarse que quienes hacían donaciones en B obtuvieran en contrapartida contratos públicos. Pero el foco se sitúa de manera inequívoca sobre los manejos de la caja B, cuya existencia niega el PP. Además de contra Bárcenas el auto de apertura de juicio de la pieza de los papeles se dirigía también contra su antecesor en la tesorería, Álvaro Lapuerta, exonerado por "demencia sobrevenida". Siguen abocados al banquillo el gerente del PP de esa época, Cristóbal Páez, los dos arquitectos de la empresa que reformó la sede del partido, Unifica, y una de sus empleadas. Según la investigación, para esa reforma se utilizó dinero negro.

¿Y puede pesar en favor de la recusación el hecho de que el exalcalde de Pozuelo, Jesús Sepúlveda, acusado de primera línea en el juicio inaugural de Gürtel, también depositara la papeleta en la urna del Senado que en 2001 terminó elevando a Juan Pablo González al órgano de gobierno de los jueces? Las fuentes pulsadas por este diario se muestran más cautas en ese punto. Pero remiten a un párrafo del escrito con que la Fiscalía defendió el apartamiento de Espejel y de otro magistrado también afín al PP, Enrique López, cuando ambos se enfrentaron a la tercera recusación: "El enjuiciamiento de cualquiera de las piezas separadas de las DP [Diligencias Previas] 275/08 [el caso Gürtel] por los dos magistrados ya apartados en otras dos piezas separadas dimanantes del mismo procedimiento hará que, dada la íntima cohesión entre todas ellas, resulten ilusorias las decisiones ya adoptadas por el pleno de la Sala [de lo Penal de la Audiencia Nacional]". ¿Por qué? Pues porque, "desde luego, las dudas iniciales sobre su parcialidad o interés también se comunican a todas las piezas derivadas de la misma causa". "Sepúlveda no está imputado en la pieza de la caja B pero sí en la que acaba de juzgarse. Y todas derivan de un solo tronco común

<https://www.infolibre.es/noticias/politica/2017/12/01/uno-los-dirigentes-del-que-aparecen-los-papeles-barcenas-voto-nuevo-magistrado-que-juzgara-caso-72598-1012.html>

LAS ACUSACIONES SE MOVILIZAN PARA ANULAR EL CAMBIO SOBRE LA MARCHA DEL TRIBUNAL QUE DEBE JUZGAR LA 'CAJA B' DEL PP

Las tres acusaciones populares de 'Gürtel' interpretan como una maniobra política de largo alcance el acuerdo por el que la Audiencia Nacional quita de un plumazo al juez que fue decisivo para la citación de Rajoy como testigo

En su lugar se incorpora al magistrado Juan Pablo González, que en 2001 fue elegido vocal del Poder Judicial a propuesta del PP en el Senado

Pío García Escudero, que ya ha declarado como testigo en la instrucción, y Jesús Sepúlveda, coordinador electoral del PP durante buena parte de la etapa que reflejan los 'papeles de Bárcenas', ocupaban entonces sendos escaños en la Cámara Alta

El sorpresivo acuerdo por la que la cúpula de la Audiencia Nacional ha cambiado sobre la marcha la composición del tribunal que debe juzgar la caja B del PP en la pieza de Gürtel conocida como los papeles de Bárcenas ha puesto en pie de guerra a las acusaciones populares, que interpretan ese paso como una maniobra de largo alcance que de manera objetiva beneficia al partido del Gobierno y que sienta un precedente inquietante: porque, además de situar en el tribunal a un juez cuya carrera se vio impulsada por el PP en el Senado, Juan Pablo González, en un momento -2001- en que un acusado de Gürtel, Jesús Sepúlveda, y un testigo de la causa, el actual presidente de la Cámara, Pío García Escudero, ocupaban sendos escaños, el acuerdo implica "cambiar de caballo a mitad de carrera", en expresión de uno de las fuentes. Y eso puede conculcar el derecho al juez predeterminado por ley, aducen juristas de las tres acusaciones.

Que en la sesión de la sala de gobierno de la Audiencia que adoptó el controvertido acuerdo participase la presidenta de la Sala Penal de la Audiencia, Concepción Espejel, que fue apartada del tribunal de Gürtel previa recusación, ha causado un profundo malestar en el ámbito de las acusaciones. La Fiscalía, cuyos argumentos fueron justamente los que forzaron la salida de Espejel del tribunal Gürtel, no ha desvelado aún si se adherirá a las nuevas recusaciones que ya preparan a contrarreloj las acusaciones populares. Pero ya ha confirmado que no recurrirá el acuerdo de la sala de gobierno de la Audiencia.

Tanto la asociación Adade como Observatorio Desc y la tercera acusación popular del caso, la que de forma conjunta que ejercen IU y otros colectivos, trabajan ya en los escritos con que, salvo viraje de última hora, recusarán a Juan Pablo González González, uno de los dos nuevos jueces designados por la sala de gobierno de la Audiencia en sustitución de Ángel Hurtado y Julio de Diego, este último responsable de que Mariano Rajoy se viera forzado a declarar como testigo en el primer juicio de 'Gürtel', ahora pendiente de sentencia. Fue el voto de De Diego el que inclinó la balanza en favor de la citación, denostada por Hurtado y apoyada por el único miembro original del tribunal que se mantiene ahora en él, el progresista José Ricardo de Prada. El acuerdo de la sala de gobierno, a la que pertenecen los presidentes de las distintas salas de la Audiencia, fue adoptado por unanimidad. Es decir, también con el voto favorable del progresista Ricardo Bodas, presidente de la Sala de lo Social. Aunque no ha tomado aún una decisión definitiva, Adade sopesa plantear un recurso contencioso contra ese acuerdo. Las fuentes consultadas en Observatori Desc y la acusación de IU y otros colectivos creen más difícil impugnarlo.

El papel de García Escudero y Sepúlveda

Considerado muy cercano al PP, Juan Pablo González se incorporó como vocal al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) después de que en noviembre de 2001 el Senado propusiera su nombre a iniciativa del grupo parlamentario conservador y previo pacto con el PSOE. En el momento de la votación, 6 de noviembre de 2001, entre los senadores del grupo parlamentario del PP se contaban Pío García Escudero, hoy presidente de la Cámara, y Jesús Sepúlveda. También ocupaba un escaño Luis Fraga, muy amigo de Luis Bárcenas y que asimismo ha declarado como testigo en el primer juicio de Gürtel, donde reconoció la existencia de la 'caja b'.

García Escudero ya ha desfilado como testigo tanto en el primer juicio de Gürtel -lo hizo el mismo día que Rajoy- como en la fase de instrucción de la pieza de los papeles de Bárcenas: su nombre aparece en los manuscritos del extesorero como receptor de un préstamo de cinco millones de pesetas que, según su versión, devolvió en cinco plazos. Y Sepúlveda, que fue coordinador electoral del PP durante buena parte de la etapa durante la que el partido presuntamente obtuvo importantes inyecciones de dinero opaco para su presunta caja B -Anticorrupción ya considera acreditada su existencia-, acaba de levantarse del banquillo del primer juicio de la serie Gürtel y se encuentra en espera de sentencia. Es decir, del juicio cuyo tribunal estuvo integrado por Ángel Hurtado, Julio de Diego y José Ricardo de Prada.

Fue precisamente su elección como miembro del CGPJ a propuesta del PP en el Senado y el hecho de que en la votación hubiesen participado acusados en Gürtel -Luis Bárcenas entre ellos- el factor clave por el que la actual presidenta de la Sala Penal de la Audiencia, Concepción Espejel, fuese apartada del tribunal que debía juzgar la serie Gürtel al completo. Recusada seis veces en otras tantas piezas de Gürtel según fuentes jurídicas, Espejel participó en la sesión de la sala de gobierno de la Audiencia que el 20 de noviembre removió de sus asientos a dos de los tres magistrados del tribunal de Gürtel: Ángel Hurtado y Julio de Diego, que pasan a ser sustituidos por la presidenta de la sección segunda de la Sala Penal, María José Rodríguez Dupla, y por el también ya citado Juan Pablo González. Del tribunal que, finalmente y tras la recusación de Espejel y la de Enrique López, cuya carrera se vio igualmente impulsada por los votos institucionales del PP, ha celebrado el primer juicio de Gürtel solo se mantiene un magistrado: el progresista José Ricardo de Prada.

El derecho a un juez predeterminado

Lo sucedido, sostiene en privado un jurista de la acusación, ofrece visos de "sanción encubierta" por el comportamiento del tribunal en el primer juicio de Gürtel, donde la existencia de la caja B, oficialmente fuera del guión, ha sido la gran protagonista del proceso a lo largo de todo un año. Fuentes de las tres acusaciones coinciden en que el acuerdo de la sala de gobierno de la Audiencia puede conculcar el derecho al juez predeterminado por la ley y el principio de la no retroactividad de las normas salvo en casos excepcionales como cuando se trata de aplicar la legislación más beneficiosa para un acusado. Y las tres coinciden en que carece de toda lógica que, tras haber sido recusada y apartada, la presidenta de la Sala Penal de la Audiencia, Concepción Espejel, haya participado en la sesión de la sala de gobierno que ha removido a los miembros del tribunal de la pieza de Gürtel con mayor relevancia política.

La llamada pieza de los papeles de Bárcenas se encuentra en una situación peculiar: ya hay auto de apertura de juicio, es decir, está solo a la espera de que se fije la fecha para la celebración de la vista. Pero, al mismo tiempo, una parte de la causa se ha reabierto a efectos de investigación o instrucción tras la declaración que en octubre de 2016 prestó Francisco Correa en el arranque del juicio de Gürtel. Correa desató los vientos aquella jornada al asegurar delante del tribunal que los interesados en obtener contratos públicos de administraciones gobernadas por el PP pagaban una comisión de entre el 2% y el 3%.

Distintos juristas sondeados por infoLibre consideran que lo razonable sería aplazar la celebración de la vista contra los actuales acusados -todos ellos, receptores de dinero negro- hasta que las nuevas pesquisas aclaren si es posible determinar la existencia de un nexo entre las donaciones de dinero en b que reflejan los manuscritos de Bárcenas y las adjudicaciones públicas. Gracias a las diligencias de otro caso de corrupción también vinculado al PP, Lezo, ha aflorado una grabación en la que un empresario, Rafael Palencia, detalla el pago de comisiones ilegales a cambio de contratos.

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2017/11/30/las_acusaciones_movilizan_para_anular_cambio_sobre_marcha_del_tribunal_que_debe_juzgar_caja_del_pp_72542_1012.html

LA ESTRATEGIA DEL GOBIERNO PARA PONER JUECES AFINES EN LOS CASOS DEL PP

Una explicación de cómo se ha forjado un golpe judicial a cámara lenta que ha durado cuatro años

El tribunal que juzgará la caja B del Partido Popular, posiblemente el caso más sensible para el partido que gobierna el país, ha sido modificado con un golpe de mano tan enrevesado como efectivo. Finalmente, no lo conformarán los mismos jueces que han juzgado la primera época del caso Gürtel, vinculada con este otro proceso, y que acordaron llamar a Mariano Rajoy a declarar como testigo. Una decisión histórica que espantó a Moncloa y que, por antecedentes, podría haber llevado al presidente del Gobierno a volver a sentarse en este juicio. Algo por lo que Rajoy no quería volver a pasar y que conseguirá impedir casi seguro con este cambalache.

La conclusión, como en todas las historias, es la que cuenta: el PP conseguirá tener un tribunal favorable. Sin embargo, no sólo de finales vive el hombre y el desarrollo de cómo hemos llegado hasta aquí merece también un par de minutos para entender hasta qué punto la independencia judicial es una quimera en entredicho.

1 Aparece Concha

En el año 2014, Concepción Espejel -a la que "los amigos llamamos Concha", según María Dolores de Cospedal- llega a la Audiencia Nacional, procedente de Guadalajara. Gracias a una votación en la que arrasa en el CGPJ, se convierte en presidenta de la Sección Segunda de lo Penal de la Audiencia Nacional, la sección que lleva los principales casos de corrupción del Partido Popular.

2 Recusada y ascendida

Como presidenta, Espejel tenía potestad para presidir los juicios que quisiera de esta sección. Y lo intentó, vaya si lo intentó. Sin embargo, su fuerte vinculación con el Partido Popular y el hecho de que fueron senadores de este partido, como Cospedal o Bárcenas, los que la votaron para ser vocal del CGPJ, provocó que fuera recusada y apartada hasta en siete ocasiones. Ante la imposibilidad de juzgar los casos, Espejel encontró una vía de escape y fue ascendida a presidenta de la Sala de lo Penal.

3 Llega una desconocida

El hueco que dejaba Espejel fue ocupado por una juez desconocida, procedente de la Audiencia Provincial de Ávila, María José Rodríguez Dupla. Esta magistrada, con menos antecedentes que Espejel, también ha reclamado ahora su potestad para presidir un tribunal y se ha colocado al frente del que juzgará los papeles de Bárcenas, también llamado Caja B del PP, sustituyendo al presidente ya designado, Ángel Hurtado.

4 La 'traición' de Diego

Paremos un momento, porque es importante entender que los tres jueces que se han encargado del juicio de la primera época de Gürtel también estaba designado para los papeles de Bárcenas. Esta sala la formaban el recién citado Ángel Hurtado, presidente conservador, Julio de Diego, también conservador, y el progresista José Ricardo de Prada. Este reparto aseguraba mayoría conservadora, hasta que el juez De Diego sorprendió a propios y extraños y se alió con el progresista y contra Hurtado y empezó a aceptar que Rajoy declarase, que se citase a Acebes, Rato, Mayor Oreja, Arenas...

5 Ajuste de cuentas

Hurtado ahora queda fuera de la sala y le sustituye la presidenta Rodríguez Dupla. Pero en los pasillos de la Audiencia Nacional -que suelen acertar- ya se sospecha que acabará colocado en el Tribunal Supremo como premio a los servicios prestados y sus esfuerzos, infructuosos, para proteger a Rajoy. Hay que recordar que en el Supremo hay una plaza libre: la que dejó José Manuel Maza cuando fue nombrado Fiscal General del Estado por el Gobierno.

Y De Diego, que se cambió de bando, es sustituido por otro magistrado del que no cabe duda su filiación: Juan Pablo González.

6 Juzgando a sus 'padrinos'

Juan Pablo González fue nombrado vocal del CGPJ por elección del Partido Popular entre los años 2001 y 2008 y ahora se encargará de juzgar la financiación de sus padrinos políticos. Para colocarle ahí, ha hecho falta otra maniobra compleja que intentaremos explicar y que tiene unos antecedentes.

7 La sorpresa de Bermúdez

En el año 2013, el magistrado Javier Gómez Bermúdez -el del 11M- intenta quedarse con la instrucción de los papeles de Bárcenas. La Fiscalía, que depende del Gobierno, insiste en que se lo quede Pablo Ruz, con menos experiencia y con demasiado trabajo. La preocupación en el PP porque Bermúdez se quede el caso es tal que hasta Mariano Rajoy llama directamente a la Audiencia Nacional para presionar.

8 Cambalache parisino

Finalmente, el caso se lo queda Ruz, para alivio del PP -aunque luego el juez fuese desterrado a Móstoles- y Gómez Bermúdez es premiado en 2015 por el Consejo de Ministros con el cotizado puesto de enlace en París -poco trabajo, buen sueldo- donde sustituye al propio Juan Pablo González, quien a su vez vuelve a Madrid y le sustituye en el Juzgado de Instrucción Número 3.

9 Nuevo cambio de cromos

Ese cambio de cromos no sería el primero, porque González se queda en ese juzgado unos meses, hasta que la juez Carmen Lamela -quien envió a los exconsellers de la Generalitat a la cárcel- gana la plaza por concurso. Y González vuelve a protagonizar un viceversa judicial y ocupa el puesto de Lamela en la Sala de lo Penal, en vez volver a su destino en la Audiencia Provincial de Madrid; asiento de mayor rango que ahora le ha permitido juzgar al PP.

10 El cabo suelto

Si han seguido el hilo hasta aquí, se habrán dado cuenta de que queda un cabo suelto: el juez progresista Ricardo de Prada. Ahí entra la aprobación de la nueva composición de los tribunales, aprobada por Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional. Y esa organización no sólo pasa por nombrar a Rodríguez Dupla presidenta y sentar a González en el tribunal. También le arrebató a De Prada la redacción de la sentencia y se la da a González. Y De Prada queda arrinconado por dos jueces de confianza y sin capacidad de escribir la sentencia.

11 Tribunales petrificados

A De Prada sólo le queda un último coletazo que dar, junto a De Diego, que es presentar un escrito pidiendo que se acepten las nuevas organizaciones, al menos para los casos "especialmente sensibles" como Gürtel. Algo que la Sala de

Gobierno rechaza con los argumentos de que no hay causas sensibles a ojos de la ley y que hay que cambiar la organización porque si no "los tribunales se petrificarían".

12 Compañera de promoción

Por último, ¿quién forma la Sala de Gobierno? Pues ocho jueces (cuatro natos, tres elegidos y la secretaria de Gobierno) entre los que destacan tres personas. Uno, José Ramón Navarro, presidente de la Audiencia Nacional que se empeñó en recibir con honores a Rajoy en su cita con la Justicia. Dos, Concepción Espejel -Concha para los amigos-, aceptando la maniobra contra los casos de los que ya fue apartada. Y tres, la secretaria, María Asunción Mosquera, nombrada a propuesta del Gobierno que preside su compañero de promoción en la Facultad de Derecho: Mariano Rajoy.

<https://www.elplural.com/politica/2017/11/29/la-estrategia-del-gobierno-para-poner-jueces-afines-en-los-casos-del-pp>

CUANDO A CONCHA, AMIGA DE COSPEDAL, NO LE GUSTA UN JUEZ...;ZAS, CAMBIAZO!

La jueza que se negó a imputar a los cargos socialistas fue trasladada siendo Espejel presidenta de la Audiencia de Guadalajara

Es difícil entender, y mucho menos justificar, que a esta alturas de movida judicial la magistrada de la Audiencia Nacional, presidenta de la Sala de lo Penal, Concepción Espejel, continúe en su cargo a pesar de haber sido recusada hasta la saciedad por abogados y puesta en duda su imparcialidad por todos los partidos políticos, salvo el PP, formación que la aupó a lo más alto de la Judicatura (de ahí su recusación). Apoyos que, precisamente, le impidieron en principio estar y decidir sobre la trama corrupta Gürtel que afecta directamente al partido de la secretaria general de los conservadores, María Dolores de Cospedal, quien hace gala de su amistad y la lleva a llamar cariñosamente, "Cocho, hoy y siempre será Concha", dijo la ministra de Defensa siendo presidenta de Castilla-La Mancha cuando la magistrada recibió en Albacete la llamada Raimunda (medalla de la Orden de San Raimundo de Peñafort que reciben los jueces por "meritos" relevantes).

Espejel pide más investigaciones

El caso es que la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional ha modificado la composición del tribunal que estaba previsto que juzgara el caso de la presunta caja B del Partido Popular, como ha publicado ELPLURAL.COM, de forma que deja fuera del mismo a dos de los magistrados que juzgaron la primera etapa del caso Gürtel y que sentaron a Mariano Rajoy en el banquillo de los testigos. Espejel está en la pomada. Y eso determinados jueces no lo pueden permitir. Como cuando la jueza que investigaba el incendio de Guadalajara de 2005, donde perdieron la vida 11 personas de un mismo retén, pretendió descartar la responsabilidad de los cargos y técnicos de la Junta de Castilla-La Mancha (entonces gobernada por el PSOE) que gestionaron la extinción. Sin embargo, Espejel, presidenta por entonces de la Audiencia de Guadalajara, y otros dos magistrados ordenaron a la juez seguir investigando a la administración socialista, como recogió en su día El País.

Traslado ilegal de la jueza

Pero como la jueza Concepción Azuara, titular en esos años del Juzgado de Instrucción de Sigüenza, pretendía exonerar a los cargos de la Junta de Castilla-La Mancha, incluida la exconsejera de Medio Ambiente, Rosario Arévalo, en contra de la opinión de la presidenta de la Audiencia Provincial de Guadalajara, esto es, Concepción Espejel, "Concha" para la hoy ministra de Defensa y gran valedora de la magistrada, además de acusación particular contra

los técnicos y cargos socialistas a los que quiso meter en la cárcel, entonces ocurrió lo mismo que ha sucedido estos días: ¡Zas, cambio de juez!, es decir, de jueza.

No le dejaron acabar la instrucción

Parece mentira, pero es tan cierto como que Concha llegó al Poder Judicial de la mano del PP. El caso es que la jueza Azuara se vio obligada a dejar la instrucción del incendio de Guadalajara porque el Poder Judicial se negó a prorrogar su estancia en Sigüenza hasta que terminara la investigación del incendio, toda vez que había sido nombrada magistrada y su traslado estaba contemplado por la ley, como también estaba recogido por el artículo 15.2 y 16.1 de la Ley Electoral su permanencia en el juzgado, al menos cien días. De nada sirvió la súplica de la jueza o el pronunciamiento de dos de los vocales de la comisión CGPJ por considerar que suponía "una vulneración flagrante de la ley". Estaba todo decidido: la jueza sería sustituida y Espejel se saldría con la suya reclamando más instrucción, pero más instrucción ¿hacia dónde? Vuelco a la instrucción

A pesar de que Concepción Azuara era la presidenta de la Junta Electoral de Zona y el artículo 151 dice expresamente que: "Los miembros de las Juntas Electorales son inamovibles y sólo podrán ser suspendidos por delitos o faltas electorales", no fue impedimento para que su juzgado cambiara de titular y llegara al mismo María del Mar Lorenzo, que, ¡fíjate por dónde!, era partidaria de los planteamientos judiciales de Concha Espejel (acordaros, la amiga de Cospedal). Tanto es así, que la jueza Lorenzo no dudó ni un momento en darle la vuelta a la tortilla e imputar a una veintena de cargos de la Junta de Casilla-La Mancha, presidida por aquel entonces por el socialista José María Barreda, con las bendiciones, como no podía ser de otra forma, de la Audiencia Provincial de Guadalajara que, como decimos, presidía Concepción Espejel.

Varapalo para Lorenzo y Espejel

Tal esperpento judicial y despropósito legal no podía llegar a buen puerto, y mucho menos después de que los abogados de Cospedal pidieran cárcel para los altos cargos socialistas que se limitaron a apagar el fuego. Espejel dejó la Audiencia de Guadalajara para de la mano del PP llegar a la vocalía del Consejo General del Poder Judicial, y no pasó mucho tiempo para que los nuevos responsables de la Audiencia eximieran a todos y condenara sólo al excursionista que había provocado el fuego al hacer una barbacoa. Aún es más, el tribunal, sin Espejel presidiéndolo, criticó por "irrelevante e inútil" la investigación llevada a cabo por la jueza María del Mar Lorenzo, ya que el autor del incendio se "conocía desde el principio".

Todos le dieron la espalda

Cospedal recurrió al Tribunal Supremo con la esperanza de encontrar receptividad entre sus miembros. El Alto Tribunal dio un auténtico repaso al Partido Popular, a la amiga de la secretaria general del PP y expresidenta de la Audiencia Provincial de Guadalajara, Concha Espejel, además de a la jueza que, siguiendo los argumentos de los citados, imputó a unos inocentes, como así lo demostró el TS, que puso las cosas en su sitio y condenó al excursionista que fue considerado único culpable del incendio. Cómo sería el trabajo llevado a cabo por la jueza Lorenzo, muy criticada por la pésima y sospechosa instrucción, que pidió el amparo del CGPJ y cuya Comisión Permanente rechazó por unanimidad.

Eso sí: "Concha será Concha siempre"

Y qué mejor que acabar esta crónica citando a Los Genoveses, que en su día recogieron algo tan básico como estas palabras de María Dolores de Cospedal. "Haber participado en este acto para la imposición a Concha Espejel de la Gran

Cruz de San Raimundo de Peñafort, créanme que para mí es un honor y un privilegio. Es el acto de reconocimiento y de homenaje a una gran mujer (se ha dicho aquí, pero yo lo quiero reiterar), pero también a una gran jurista que ha acumulado muchos e importantes méritos en su carrera. No solo ha velado siempre por el correcto ejercicio de sus funciones que como juez le corresponden, sino que, además, Concepción Espejel (que para todos es Concha y lo va a ser siempre) ha tenido un compromiso firme y una vocación profunda con la dimensión más social de la administración de justicia". Fin de la cita. Los comentarios los ponéis vosotros.

<https://www.elplural.com/politica/2017/11/29/cuando-concha-amiga-de-cospedal-no-le-gusta-un-juezzas-cambiazo>

EL JUEZ QUE OBLIGÓ A DECLARAR A RAJOY QUEDA FUERA DEL JUICIO DE LA CAJA B DEL PP

La Audiencia Nacional aprueba nuevas normas de reparto que implican cambiar el tribunal que juzgará la caja b del PP, que ya estaba decidido desde el pasado mes de abril. El magistrado Julio de Diego, que junto a José Ricardo de Prada, permitió la declaración de Rajoy como testigo en el juicio de la Gürtel, queda fuera del tribunal. Los cambios han sido propuestos por la presidenta de la Sala de lo Penal que fue recusada en el caso por su afinidad con el PP, Concepción Espejel, aunque consensuados con el resto de sus compañeros, según fuentes jurídicas

La Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional ha aprobado por unanimidad las nuevas normas que regirán el reparto de los juicios que tengan lugar en 2018. Y esos cambios implican variar el tribunal que juzgará la caja b del PP a pesar de que éste ya estaba nombrado, e iba a ser el mismo que el del caso Gürtel, conformado por el presidente Ángel Hurtado, y los magistrados Julio de Diego y José Ricardo de Prada. También variará la composición del tribunal en la decena de piezas de la Gürtel que quedan por juzgar y que iban a ser dirigidas por los mismos tres magistrados.

Los cambios también tienen lugar pese a la oposición de estos dos últimos magistrados, que si bien valoraron de forma positiva en su recurso a la Sala de Gobierno las nuevas normas de reparto, abogaban por no ejecutar permutas en el juicio de la caja b al tratarse de un asunto de "especial sensibilidad".

María José Rodríguez presidirá el juicio de la caja b

Con los cambios, el juicio de la caja b será dirigido por la nueva presidenta de la Sección Segunda de la Audiencia Nacional, María José Rodríguez, que estará acompañada por el también conservador Juan Pablo González y por el progresista José Ricardo de Prada.

Se rompe así la pareja De Prada y De Diego que consiguió citar como testigo a Rajoy el pasado mes de julio en el juicio del caso Gürtel al lograr la mayoría de los votos en el tribunal conformado por tres magistrados. Además, la ponencia del juicio de la caja b del PP, que iba a ser defendida por José Ricardo de Prada, queda en manos de Juan Pablo González.

Las fuentes jurídicas consultadas por la Cadena SER explican que la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional no podía acogerse a la "especial sensibilidad" aducida por los recurrentes para no ejecutar los cambios. Supondría "prejuzgar qué casos son especialmente sensibles", según las mismas fuentes, que recuerdan que deben atenerse a criterios jurídicos objetivos para formar un tribunal. La aprobación de las normas de reparto para 2018 era "necesaria" y es "potestad de la presidenta de la Sección", María José Rodríguez, la decisión sobre la dirección de cada juicio.

Espejel y Julio de Diego, enemistados

La presidenta de la Sala de lo Penal, Concepción Espejel, ha sido la que ha propuesto las normas de reparto "previo consenso con los presidentes de las distintas secciones". Cuando dirigía la Sección Segunda de la Audiencia Nacional, Espejel fue recusada de cualquier juicio del caso Gürtel junto a Enrique López por su afinidad al Partido Popular. También del caso de la caja b del PP, que se trata de una pieza separada de aquel.

Julio de Diego, el magistrado que provocó junto a De Prada la declaración de Rajoy y que ha sido apartado del futuro juicio de la caja b del PP, mantuvo una estrecha relación con Espejel hasta que votó a favor de su recusación en el pleno de la Audiencia Nacional. Desde entonces, su trato es inexistente

http://cadenaser.com/ser/2017/11/28/tribunales/1511900715_775682.html

LA AUDIENCIA APARTA DEL JUICIO DE LA CAJA B AL MAGISTRADO QUE FORZÓ QUE RAJOY TESTIFICARA EN EL 'CASO GÜRTEL'

Concepción Espejel saca de la causa al magistrado Julio de Diego y retira la ponencia a José Ricardo de Prada

La Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional aprobó el pasado 20 de noviembre unas normas nuevas de reparto de asuntos que supondrán que el magistrado Julio de Diego quedará apartado del tribunal que enjuiciará el llamado caso Bárcenas, la pieza separada del caso Gürtel sobre la caja b del PP. De Diego fue el magistrado que el pasado mayo forzó, con su voto favorable, que el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, tuviera que testificar en persona el 26 de julio en el juicio central de la trama de corrupción.

Las nuevas normas de reparto, acordadas por la presidenta de la Sala de lo Penal de la Audiencia, la conservadora Concepción Espejel, con los presidentes de las cuatro secciones penales del tribunal implicarán también, según fuentes judiciales, que el magistrado progresista José Ricardo de Prada ya no se encargará de la ponencia (redacción) de la sentencia en el juicio sobre la contabilidad paralela del partido.

El pasado 3 de abril, una providencia -resolución judicial para asuntos de orden secundario- de la Sección Segunda de lo Penal de la Audiencia fijó que el tribunal del juicio de la caja b estaría presidido por los mismos tres magistrados que han enjuiciado el caso Gürtel: el presidente (y ponente) Ángel Hurtado, del sector conservador, y los jueces De Diego y De Prada. Las nuevas normas de reparto se aplicarán a todos los casos excepto a aquellos en los que se haya iniciado el juicio oral. Esto supone, según fuentes judiciales, dejar sin efecto la providencia de abril y que el tribunal del juicio de la caja b, para el que todavía no se ha fijado fecha de inicio, tenga una nueva composición.

Según fuentes judiciales, Hurtado y De Diego saldrán del tribunal, y sus puestos los ocuparán la presidenta de la Sección Segunda de lo Penal, María José Rodríguez Duplá, y el magistrado Juan Pablo González, que llevará la ponencia. De Prada se mantiene en el tribunal, pero las nuevas normas le despojan de la redacción de la sentencia más políticamente sensible para el Partido Popular. Según fuentes jurídicas, este tribunal sería mucho menos proclive a volver a citar al presidente Rajoy en caso de que lo solicitaran las acusaciones populares, como ocurrió en el juicio del caso Gürtel.

De Diego y De Prada presentaron un escrito en el que mostraban su conformidad, con carácter general, con las nuevas normas de asignación de ponencias y asuntos, pero en el que solicitaban que se mantuviera la composición de aquellos tribunales que estuvieran ya expresamente fijados con anterioridad, como es el

caso del juicio de la caja b. También aducían la conveniencia de no modificar la composición de los tribunales en los procedimientos "especialmente sensibles".

Estas peticiones fueron desestimadas por unanimidad por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, de la que forman parte, entre otros, el presidente de la Audiencia, José Ramón Navarro, y los presidentes de las salas de lo Social, Ricardo Bodas; de lo contencioso, Eduardo Menéndez, y de lo Penal, Concepción Espejel. Fuentes jurídicas destacan el hecho de que Espejel no se abstuviera de participar en la votación en la que fueron rechazadas las propuestas de De Prada y De Diego pese a haber sido apartada, cuando era presidenta de la Sección Segunda de lo Penal, del enjuiciamiento de las diferentes piezas del caso Gürtel por falta de apariencia de imparcialidad por su supuesta cercanía al Partido Popular.

La Sala de Gobierno justificó la adopción de las nuevas normas de reparto en las salidas de varios magistrados de la Audiencia y en las incorporaciones de Espejel como nueva presidenta de la Sala de lo Penal y de Rodríguez Duplá como nueva responsable de la Sección Segunda de lo Penal. "No cabe establecer dos modelos de composición de tribunales, en los que se distinga entre causas de especial sensibilidad y las que no lo sean, porque la ley no contempla dicha distinción. Además, no hay modo de establecer criterios objetivos, que permitan distinguir entre causas sensibles y causas ordinarias. Si se hiciera así, sería necesario establecer por qué una causa es especialmente sensible y cual no lo es, lo que supondría prejuzgar sobre las mismas", señala la resolución unánime del órgano de gobierno de la Audiencia Nacional.

Fuentes de la Audiencia señalan que la nueva norma de reparto no hace sino seguir el criterio habitual de que el presidente de cada Sección preside todos los juicios que desee dirigir. Si Concepción Espejel no pudo presidir los juicios del caso Gürtel, que recayeron en la Sección Segunda fue porque fue recusada y apartada junto con su excompañero de tribunal Enrique López. Tras su llegada, la nueva presidenta Rodríguez Duplá ha decidido seguir con este criterio, con lo que cambia la composición de todos los juicios que llegan a la Sección, para lo que ha sido necesario cambiar las normas de reparto.

https://politica.elpais.com/politica/2017/11/28/actualidad/1511890276_473789.htm
1

LOS JUECES QUE CITARON A RAJOY EN GÜRTEL, APARTADOS DEL TRIBUNAL DE LA CAJA B DEL PP

Gracias a las maniobras de Espejel, la magistrada que fue recusada por sus vínculos con el Partido Popular

La magistrada Concepción Espejel fue recusada por sus vínculos con el Partido Popular de todas las piezas de la trama Gürtel. Sin embargo, acabó siendo ascendido a presidenta de la Sala de lo Penal, desde donde ha conseguido cambiar a todo el tribunal de la primera época de Gürtel, que acordó citar a Mariano Rajoy como testigo, para que no asuma el juicio de los papeles de Bárcenas.

La Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional ha modificado la composición del tribunal que estaba previsto que juzgara el caso de la presunta caja B del Partido Popular, de forma que deja fuera del mismo a dos de los magistrados que juzgaron la primera etapa del caso Gürtel.

Los cinco magistrados que forman parte de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, entre los que se encuentra el presidente de este tribunal, José Ramón Navarro, aprobaron el pasado 20 de noviembre por unanimidad las nuevas normas de reparto presentadas por la nueva presidenta de la Sección segunda de la Sala de lo Penal, María José Rodríguez Duplá.

Sin embargo, la norma fue pactada por Espejel, cuando ocupaba ese cargo y antes de ser ascendida a la Presidencia, con los presidentes de las cuatro secciones penales de la Audiencia Nacional y le permite presidir los tribunales y cambiar a su antojo las normas de reparto.

Duplá presentó el 16 de octubre esas nuevas normas que le permitirán formar parte del tribunal que juzgará este caso de corrupción. Unas normas que ahora han sido aprobadas por la Audiencia Nacional.

Esto conlleva la ruptura del tribunal que tenía previsto juzgar esta causa, el mismo que se encargó de enjuiciar la primera época del caso Gürtel, compuesto por Ángel Hurtado, Julio de Diego y José Ricardo de Prada. Los votos de estos dos últimos hicieron que el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, declarara como testigo en el juicio, un hecho inédito hasta ese momento.

Ahora, Hurtado y De Diego han quedado fuera del tribunal, en tanto que De Prada, de talante progresista, seguirá formando parte del mismo junto a los conservadores Juan Pablo González y María José Rodríguez Duplá.

Tanto De Diego como De Prada presentaron sendos escritos ante la Sala de Gobierno en los que solicitaban el desestimiento de las nuevas normas y reclamaban otros criterios de composición "que garanticen la permanencia de los tribunales en procedimientos especialmente sensibles como el señalado".

Sin embargo, la Sala de Gobierno ha desechado las quejas de ambos magistrados al alegar que "no cabe establecer dos modelos de composición de tribunales", dependiendo de si son causas de especial sensibilidad o no, porque la ley no lo contempla y porque "no hay modo de establecer criterios objetivos que permitan distinguir entre causas sensibles y ordinarias".

A juicio de la Sala, no se puede "blindar la composición de tribunales cuando cambien los componentes de la sección debido a nuevas incorporaciones", en tanto que la composición de las secciones "varía necesariamente en el tiempo porque se producen ceses por diversas causas".

Y considera además "necesaria" la recomposición de los tribunales cuando se producen variaciones entre sus componentes", pues, de lo contrario "se petrificarían los tribunales y se haría imposible un reparto equilibrado y objetivo del trabajo".

El juicio por la caja B del PP en relación con el pago en negro de las obras de su sede nacional, en el que el partido figura como responsable civil directo y donde están acusados los extesoreros Luis Bárcenas y Álvaro Lapuerta y el exgerente Cristóbal Páez, está pendiente de fecha para su celebración.

UN EXVOCAL DEL CGPJ PROPUESTO POR EL PP, PONENTE DE LOS PAPELES DE BÁRCENAS

Las nuevas normas aprobadas tras cambiar las presidentas de la Sala Penal de la Audiencia Nacional y de la Sección Segunda determinan que corresponda a Juan Pablo González redactar la sentencia.

Las nuevas normas de asignación de ponencias y composición de tribunales aprobadas la pasada semana por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional determinarán que la redacción de la sentencia que se dicte en el caso de los 'papeles de Bárcenas' corresponda al magistrado de la Sección Penal Segunda de la Audiencia Nacional Juan Pablo González, que hace diez años fue vocal del Consejo General del Poder Judicial a propuesta del PP.

El caso de los 'papeles de Bárcenas', relativo a la supuesta financiación ilegal del Partido Popular, está pendiente de que se fije la fecha de la vista oral en lo que respecta al banquillo que quedó establecido en mayo de 2015, cuando se abrió el juicio contra los extesoreros del PP Álvaro Lapuerta y Luis Bárcenas, contra el exgerente Cristóbal Páez y contra los dos arquitectos que reformaron la sede del partido.

El fiscal anticorrupción Antonio Romeral presentó en abril de 2015 un escrito de acusación en el que solicitó 5 años de prisión para Lapuerta y Bárcenas y penas inferiores para los otros tres implicados en una causa que quedó limitada a esos cinco acusados. El procedimiento fue archivado para todos los empresarios que aparecían mencionados en la contabilidad B de Bárcenas y no se ha sentado en el banquillo a ningún dirigente político del PP. El juez instructor Pablo Ruz, que consideró acreditada la caja B del PP desde 1990 y "al menos" hasta 2008, declaró prescritos los posibles delitos electorales y de falsedad contable del partido. Durante el período investigado no existía el delito de financiación ilegal de las formaciones políticas, introducido en 2015 en el Código Penal.

Tercer tribunal

A salvo de lo que ocurra con la reapertura de la investigación acordada el pasado febrero por el sucesor de Ruz, José de la Mata, el caso de los 'papeles de Bárcenas' está desde hace tiempo listo para su enjuiciamiento.

No obstante, las nuevas normas aprobadas el pasado 20 de noviembre han determinado un cambio en la composición de la Sala que asumirá esa tarea, hasta ahora integrada por el mismo tribunal que juzga el caso Gürtel: Ángel Hurtado, José Ricardo de Prada y Julio de Diego.

Este tribunal sustituyó al que inicialmente estaba llamado a juzgar los procedimientos relacionados con el caso Gürtel, presidido por Concepción Espejel e integrado por Enrique López. La recusación de ambos -también exvocales del CGPJ gracias al PP- fue aceptada por la Sala Penal de la Audiencia Nacional en unas decisiones que fracturaron el tribunal en cuanto a las relaciones personales entre los magistrados.

Desde entonces, Espejel ha sido promovida a la presidencia de la Sala Penal de la Audiencia Nacional, López ha sido destinado a la nueva Sala de Apelación y la vacante dejada por la primera en la presidencia de la Sección Segunda ha sido ocupada por María José Rodríguez Duplá.

Esta última elevó a la Sala de Gobierno su propuesta de organización de la Sección, que incluye que ella presidirá todos los juicios (ya lo hacía así Espejel). Ello ha obligado a cambiar la composición de los tribunales y la asignación de las ponencias a los magistrados, lo que se realiza en función del número en el que termina el procedimiento. A Juan Pablo González le corresponden las ponencias de los asuntos acabados en 6, que es el caso de los 'papeles de Bárcenas'.

González, juez por oposición desde 1990, está en comisión de servicio en la Sala Penal de la Audiencia Nacional y antes estuvo en esa condición en el Juzgado Central de Instrucción número 3. Su experiencia en cooperación jurídica internacional (fue juez de enlace en Francia) se alzó como un factor decisivo para que lo designara el Consejo General del Poder Judicial. Fue juez decano de Bilbao y magistrado de la Audiencia Provincial de Vizcaya, desde donde incorporó como vocal del órgano de gobierno de los jueces. Desempeñó ese cargo, a propuesta del PP, entre 2001 y 2008, y después regresó a la jurisdicción.

Reclamación

Los magistrados José Ricardo de Prada y Julio de Diego elevaron a la Sala de Gobierno un escrito en el que -sin cuestionar el nuevo reparto de ponencias- solicitaron que no se aprobara la propuesta de la presidenta de la Sección en cuanto a la composición de los tribunales.

A su parecer, la incorporación de Rodríguez Duplá no debería conllevar un cambio total de las Salas, reclamando que las nuevas normas garantizaran la permanencia de los tribunales en los procedimientos "especialmente sensibles".

La Sala de Gobierno ha desestimado la solicitud por distintos argumentos. De un lado, porque los sucesivos ceses e incorporaciones de magistrados conllevan necesariamente cambios en las Salas. "Si no se hiciera así", indica, "se petrificarían los tribunales y se haría imposible un reparto equilibrado y objetivo del trabajo de las secciones, que debe ajustarse obligatoriamente a sus nuevos miembros", afirma el acuerdo.

Señala también que "no cabe establecer dos modelos de composición de tribunales", uno para causas de "especial sensibilidad" y otro para las que no lo sean, ya que "la ley no contempla dicha distinción" y, además, "no hay modo de establecer criterios objetivos que permitan distinguir entre causas sensibles y causas ordinarias".

La Sala de Gobierno afirma, finalmente, que la ley no permite cambiar el tribunal una vez que se haya iniciado el juicio, pero esto aún no se ha producido en el caso de los 'papeles de Bárcenas'.

https://www.elespanol.com/espana/tribunales/20171128/265474557_0.html

EL BLOQUE CONSERVADOR IMPONE A ESPEJEL AL FRENTE DE LA SALA PENAL DE LA AUDIENCIA

La sucesora de Fernando Grande Marlaska fue apartada del caso Gürtel por su cercanía al PP

La votación ha sido celebrada esta mañana por el pleno del órgano de gobierno de los jueces, y ha arrojado el resultado de 11 votos a favor de la elección de Espejel, 8 a favor de Manuela Fernández Prado, 1 voto por el magistrado Fermín Echarri y otro para la magistrada Carmen Lamela.

Espejel, que sustituirá en el puesto a Fernando Grande-Marlaska, tendrá amplios poderes para organizar la sala de lo Penal de la Audiencia. Entre sus competencias figuran la posibilidad de presidir cualquier vista oral que se celebre en su jurisdicción - como hizo en su día Javier Gómez Bermúdez con el juicio de los atentados del 11 de marzo de 2014- . También puede hacer que cualquier asunto pueda dirimirlo el pleno de la Sala de lo Penal, formado por una veintena de magistrados.

El grupo de vocales conservadores, cuyo voto llegó a la jornada de ayer dividido, se ha agrupado esta mañana después de celebrar por la noche una reunión para ponerse de acuerdo, según han informado fuentes no oficiales del CGPJ.

Espejel fue obligada por el conjunto de magistrados de lo Penal de la Audiencia Nacional a excluirse de los tribunales que juzgarán el caso Gurtel y el asunto de los llamados papeles de Bárcenas sobre la caja B del PP, debido a la afinidad con este partido de la magistrada, que no había querido abstenerse por iniciativa propia. Ahora será la presidenta de esos mismos magistrados.

Se da la circunstancia de que esa misma exclusión forzosa para juzgar estos dos mismos sumarios afectó también al magistrado del mismo tribunal Enrique López, considerado también por sus compañeros demasiado afín al PP para juzgar el caso Gurtel.

La semana pasada el mismo CGPJ que ha nombrado hoy presidenta a Espejel designó a López para ocupar una de las dos plazas de magistrado de la nueva Sala de Apelaciones de la Audiencia Nacional. Puede decirse, de este modo, que meses después de ser excluidos por su afinidad al PP de unos determinados casos que afectaban a este partido, ambos han sido ascendidos por el CGPJ.

El puesto de presidente de la Sala Penal de la Audiencia tiene carácter gubernativo pero también jurisdiccional, es decir, quien lo ocupa organiza dicha sala en términos administrativos, pero también forma parte del tribunal como magistrado que juzga asuntos.

Además de Espejel, aspiraba al puesto Manuela Francisca Fernández Prado, magistrada de la Sección 1ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y preferida por los progresistas.

También era candidato Juan Pablo González González, magistrado de la Sala de lo Penal de la Audiencia y uno de los favoritos, hasta ayer noche, del grupo conservador del CGPJ.

Fermín Echarri, magistrado de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional apoyado por el hasta ahora presidente de la Sala Penal, Fernando Grande Marlaska, y Carmen Lamela Díaz, del Juzgado Central de Instrucción número 3 de la Audiencia Nacional, fueron los nombres del consenso para el caso de un acuerdo entre todos los vocales que finalmente no se ha producido.

María Teresa Palacios Criado, magistrada de la Sección 4ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia, tuvo siempre pocas posibilidades.

La vacante en la Sala de lo Penal de la Audiencia se ha creado porque el vocal y magistrado, Fernando Grande Marlaska, había llegado casi al final de su mandato como presidente de la citada sala. Además, cuando estaba a punto de finalizar su mandato, Marlaska accedió a uno de los puestos de la Comisión Permanente del CGPJ.

Se trata de la comisión más importante, la que lidera el órgano de gobierno de los jueces. Y sus miembros tienen dedicación exclusiva). De este modo, la vacante de Marlaska debía ser cubierta

http://politica.elpais.com/politica/2017/05/25/actualidad/1495707672_369867.html

ABSUELTO EL CONCEJAL GUILLERMO ZAPATA POR SU TUIT SOBRE IRENE VILLA

La Sección Tercera de la Audiencia Nacional sostiene que su mensaje en la red encaja en el "humor macabro" pero no pretendía humillar a

la víctima del terrorismo

La asociación Dignidad y Justicia, única acusación en el caso, pedía un año y ocho meses de cárcel para el edil de Ahora Madrid por el mensaje en el que manifestó "han tenido que cerrar el cementerio de las niñas de Alcàsser para que no vaya Irene Villa a por repuestos"

La Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha absuelto al concejal de Ahora Madrid, Guillermo Zapata, de un delito de humillación a las víctimas del terrorismo por el que había sido juzgado como consecuencia del mensaje vertido en la red social Twitter en el que mencionaba a la víctima de la banda terrorista ETA, Irene Villa. Un mensaje lanzado en 2011, cuando no era concejal, en el que aseguró que "han tenido que cerrar el cementerio de las niñas de Alcàsser para que no vaya Irene Villa a por repuestos".

En su sentencia el tribunal presidido por el magistrado Alfonso Guevara, contextualiza ese comentario de Zapata en el marco de otros tuits en donde hablaba de distintos tipos de víctimas, como los judíos o Marta del Castillo. Unos comentarios que al parecer de los jueces, indican que más que humillar a las víctimas del terrorismo "se trataba de debates a modo de chistes macabros", utilizando "la identidad de víctimas de hechos delictivos".

La sentencia recuerda que la doctrina del Tribunal Supremo exige que se dé el elemento objetivo del delito de humillación a las víctimas, que se produzcan actos que entrañen desprecio, descrédito o humillación de las víctimas del terrorismo y que en ningún caso encajarían dentro de la libertad de expresión". Una situación que "no concurre en este supuesto concreto", pues se trata de una frase que enlaza a la víctima Irene Villa con otras "infortunadas por hechos delictivos que terminaron con sus vidas", pero de lo que "no se percibe el ánimo injurioso" contra la aludida.

De hecho, la propia Irene Villa, que declaró durante la fase de instrucción, no se sintió humillada por el tuit de Zapata. Los magistrados concluyen que los comentarios vertidos por Zapata "seguramente sean reprobables por la desafortunada selección de las víctimas de los hechos delictivos que los protagonizan", pero "en otro plano distinto al de la legalidad penal". El concejal fue juzgado el pasado 7 de noviembre por la Audiencia Nacional, después de que la Sección Segunda presidida por la magistrada Concepción Espejel levantara hasta en tres ocasiones del magistrado instructor, Santiago Pedraz, quien pretendía el archivo del procedimiento. Ni siquiera la Fiscalía quiso acusar al edil. La única acusación fue la promovida por el colectivo Dignidad y Justicia.

EL EMPEÑO EN JUZGAR A ZAPATA HA COSTADO MÁS DE 100.000 EUROS

Los magistrados Espejel y López se empeñaron en prolongar durante un año y cinco meses una causa que el instructor y la propia víctima descartaron desde el principio

La estimación "conservadora" del coste de juzgar al edil de Ahora Madrid ha sido efectuada por fuentes jurídicas de la Audiencia Nacional y surge de analizar las horas de trabajo de jueces, fiscales, periciales, procuradores y abogados

El empeñamiento de los magistrados Concepción Espejel y Enrique López por juzgar al concejal de Ahora Madrid, Guillermo Zapata, y prolongar en el tiempo un caso que ha durado un año y cinco meses por publicar un tuit en 2011, ha costado a la justicia "más de 100.000 euros" según una estimación "conservadora" efectuada por fuentes jurídicas de la propia Audiencia Nacional.

Desde la Sección Segunda de este órgano jurisdiccional, los magistrados Espejel y López levantaron hasta en tres ocasiones el archivo decretado por el titular del juzgado central de instrucción número 1, Santiago Pedraz, y decidieron llevar a juicio al edil madrileño a pesar de contar también con el posicionamiento en contra de la Fiscalía, que no veía motivos para juzgarle por un delito de humillación a las víctimas por el que finalmente se ha sentado en el banquillo.

La valoración del coste del caso Zapata ha sido contabilizada por estas fuentes de la propia Audiencia Nacional, después de analizar el número de horas de trabajo ordinarias y extraordinarias del juez instructor; los magistrados de la Sección Segunda a los que llegaban los recursos; los tres jueces de la Sección Tercera que finalmente juzgaron al edil; funcionarios de un juzgado y dos salas distintas; los informes periciales elaborados y citaciones de testigos; las horas de trabajo del Ministerio Fiscal; así como los gastos de procuradores y abogados.

Además, mientras toda esta estructura judicial ha empleado su tiempo en resolver este asunto, no lo ha aprovechado en otros, que se apilan en las mesas de los masificados juzgados centrales de instrucción de la Audiencia.

En julio de 2015 el juez Santiago Pedraz ya quiso archivar el caso porque la propia aludida, la víctima de ETA, Irene Villa, declaró que no se sentía humillada por aquel tuit de Zapata publicado en 2011 en el que dijo "han tenido que cerrar el cementerio de las niñas de Alcàsser para que no vaya Irene Villa a por repuestos". La Fiscalía apoyó el archivo a partir del mes de octubre del mismo año, una vez que el concejal declaró como imputado. No obstante, los magistrados Espejel y López, respaldados de forma exclusiva en la asociación Dignidad y Justicia, única acusación en el caso, prolongaron el caso y provocaron el enjuiciamiento y el elevado coste para las arcas del Estado.

Los magistrados Concepción Espejel y Enrique López han estado en el centro de la polémica los últimos meses, al ser apartados del tribunal que juzga la causa principal de la Gürtel y sus piezas separadas, debido a su afinidad con el Partido Popular. Anticorrupción considera que ambos magistrados "han perdido su apariencia de imparcialidad" y debían ser apartados de todo procedimiento que esté relacionado con la supuesta organización criminal que actuaba "de forma simbiótica con el PP" según la UDEF.

http://cadenaser.com/ser/2016/11/15/tribunales/1479231344_369719.html

LA AUDIENCIA NACIONAL ORDENA LLEVAR A JUICIO AL CONCEJAL GUILLERMO ZAPATA

Los jueces conservadores López y Espejel imponen su criterio y reabren por tercera vez la causa

Los jueces conservadores de la Audiencia Nacional Enrique López y Concepción Espejel han impuesto su criterio y han ordenado que el concejal de Ahora Madrid Guillermo Zapata sea llevado a juicio por un tuit denigrante sobre la víctima de ETA Irene Villa, publicado en 2011, cuatro años antes de ser elegido. López y Espejel, con el criterio en contra de la fiscalía, han reabierto por tercera vez la causa contra el edil madrileño, que había sido archivada en otras tantas ocasiones por el juez instructor del caso, Santiago Pedraz. La decisión de sentar definitivamente en el banquillo a Zapata, que no admite recurso, cuenta con el voto discrepante del magistrado progresista José Ricardo de Prada, que afirma que la decisión de sus compañeros de tribunal "se trata ni más ni menos que de la criminalización de la opinión y de la expresión".

Los dos jueces conservadores atienden la petición del sindicato Manos Limpias y de la asociación Dignidad y Justicia, presidida por Daniel Portero, que habían solicitado a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional que reabriera la causa contra Zapata. El concejal madrileño escribió en Twitter: "Han tenido que cerrar el cementerio de las niñas de Alcàsser para que no vaya Irene Villa a por repuestos". Irene Villa perdió ambas piernas en 1991, siendo niña, por un coche bomba de ETA.

El pasado 7 de marzo, el juez Santiago Pedraz decretó el archivo de la investigación contra Zapata al entender que cuando publicó su frase en la red social no lo hizo con ánimo de humillar a las víctimas del terrorismo. Zapata, desde que se conoció el tuit una vez elegido concejal, lo enmarcó en el debate sobre los límites de la libertad de expresión junto a otras bromas que realizó en la red social sobre el holocausto judío.

Los jueces López y Espejel critican por "categórica y dogmática" la expresión del juez Pedraz, que en el auto del pasado marzo, por el que archivaba la causa, decía que las de Zapata eran "palabras que no pueden como tales criminalizarse, a salvo las dictaduras que criminalizan las palabras como si fuesen hechos y no distingue entre ellas". También rechazan que llevar a juicio a una persona, aunque luego pueda resultar absuelta, comprometa la libertad de expresión.

José Ricardo de Prada, en su voto discrepante, reprocha a sus compañeros de tribunal que lleven a Zapata a juicio tomando la frase del tuit en su estricta literalidad. "La valoración de la frase requiere de su adecuada contextualización. No vale extraerla y dotarle de un significado ofensivo al margen, y menos el propio que cada sujeto quiera darle de acuerdo a su propia ideología o escala de valores morales", afirma.

http://politica.elpais.com/politica/2016/07/11/actualidad/1468239108_060111.html

EL NUEVO JUEZ DE LA GÜRTEL PODRÍA TAMBIÉN SER RECUSADO POR LAS ACUSACIONES... ESTE ES 'SU HISTORIAL'

Las acusaciones particulares desconfían del magistrado Ángel Luis Hurtado, 'heredero' de Enrique López y Concepción Espejel, y protagonista en los casos Couso,

El primer juicio por la Gürtel, que debiera tener lugar la próxima

primavera, aún amenaza sorpresas. Y de nuevo, no llegaría por el lado del sumario, sino por la composición del tribunal que debe ver la causa. Tras la recusación de los magistrados Concepción Espejel y Enrique López, que sus propios compañeros de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional aceptaron muy mayoritariamente, la presidencia del tribunal ha caído en el magistrado Ángel Luis Hurtado. Un juez que también está bajo el escrutinio de las acusaciones..., que, según ha sabido ELPLURAL.COM, desconfían de la neutralidad del magistrado Hurtado a partir de algunas de sus actuaciones y están evaluando actuar para plantear también su recusación.

Un currículum personal..., un historial de casos llamativos
Para conocer al juez Hurtado, quizás nada mejor que leer la biografía que él mismo redactó. Un currículum escrito literalmente en primera persona con los riesgos que elegir esa persona narrativa tiene. Esta 'autobiografía profesional' el juez la preparó para presentar su candidatura al Tribunal Supremo en 2010. Desgraciadamente para él, esfuerzo que resultó infructuoso.

De hecho, en el mundo judicial se califica a Hurtado como "aspirante permanente" al Tribunal Supremo, y se bromea sobre lo que algunos califican de obsesión por conseguir el nombramiento.

Pero lo que llama la atención de las acusaciones particulares personadas en el caso es la serie de actuaciones que ha protagonizado Ángel Hurtado a lo largo de su historial como magistrado de la Audiencia Nacional, y que se ha concretado en el contenido de su voto particular con el que, precisamente, se opuso a la recusación de sus 'antecesores', Espejel y López.

Su actuación en el caso Couso
El magistrado Hurtado encabezaba en 2009, como ponente, el trío de jueces de la Audiencia Nacional que vio la apelación en el caso del cámara asesinado en Irak, José Couso. En el tribunal, lo que tantas veces ha pasado en sus actuaciones en este tribunal, también figuraba su amigo personal, Enrique López.

En su auto, el juez propuso, y así lo aprobó la Sala, sumarse a la apelación del Ministerio Fiscal, que se opuso a la decisión del Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional por el que se decidía procesar, y se daba orden internacional de búsqueda y captura, contra los responsables del ataque al hotel Palestine en el que murió el cámara. Se trataba del sargento Thomas Gibson, del capitán Philip Wolford, y del teniente coronel Philip de Camp.

La apelación en el caso de los insultos a Pilar Manjón
Ángel Hurtado presidió la sala de la Audiencia Nacional que vio la apelación de Luis Gutiérrez, el presidente de Nuevas Generaciones del PP de Majadahonda, que en 2012 publicó una serie de tuits contra Pilar Manjón, la presidenta de Asociación 11M Afectados del Terrorismo. En uno de los tuits, Gutiérrez llegó a escribir: "Lo de Pilar Manjón es infame. Cada día dudo más que el hijo de esa tipeja fuese el 11M en 1 tren... deplorable su actitud". Tuits que borró cuando Manjón presentó una querrela contra él.

La sala que presidía Hurtado decidió aceptar el recurso de Gutiérrez y fallar contra Manjón. En la argumentación del auto, la Audiencia decía que "la querellante (Manjón) es un personaje público conocido, de gran relevancia social y mediática y, como tal, con presencia frecuente en los medios de comunicación", por lo

que justificaba las descalificaciones porque "la crítica o reproche que se le efectúa por el querellado se refiere al ejercicio de esta actividad pública y tiene poco que ver con lo que significa ser víctima o familiar directa, madre, de una víctima mortal de los atentados del 11M".

En consecuencia con esta argumentación, en la que se decía también que "se podrá discutir si los hechos son jurídico-penalmente relevantes en cuanto al significado de sus expresiones y su aptitud como insultos con capacidad de lesionar grave o levemente la dignidad, menoscabar la fama o atentar contra la propia estimación de la destinataria", dictaminaba que "no le cabe ninguna duda a la Sala de que no constituyen el delito que refiere el juzgado instructor". El auto causó numerosos comentarios en prensa y después se ha visto cómo una sentencia paradójica teniendo en cuenta las reacciones muy diferentes por parte de las autoridades en casos de otros tuits que supuestamente también vejaban a algún personaje, en este caso de signo político contrario.

'Protector' de Bárcenas

Junto a los jueces Enrique López, otra vez, y Julio de Diego López, Hurtado fue objeto de una querrela presentada por varias acusaciones, incluida Izquierda Unida, acusado de Prevaricación por haber aceptado suspender la declaración de Luis Bárcenas, junto a varios empresarios, en relación a la posible relación entre las donaciones al PP y la concesión de obras sufragadas con fondos públicos.

El ministerio fiscal había recurrido las comparecencias de Bárcenas y los empresarios "por no considerarlas necesarias". La Sección 2ª de la Audiencia Nacional dio la razón al Fiscal. En su querrela las acusaciones subrayaban que "como puede observarse, no habían transcurrido ni 40 minutos desde que se procedió a registrar y tramitar el escrito del Ministerio Fiscal en Registro de Asuntos cuando la Sección Segunda de la Sala de lo Penal, en lo que consideramos un acto fraudulento, ilícito y constitutivo de delito... con los exiguos elementos de juicio de los que dispone y contraviniendo el procedimiento establecido mediante norma con rango de ley, dicta una resolución suspendiendo la declaración del principal imputado".

Sus votos particulares en las recusaciones

Pero lo que más preocupa a las acusaciones particulares en el caso de la trama Gürtel han sido los comentarios que ha realizado Hurtado en su voto particular a la recusación de López y Espejel. En el caso del primero (transcribimos de su escrito) no dudaba en escribir que se alineaba con "la representación del Partido Popular cuando decía que "no olvidemos la particular condición procesal - secundaria y colateral- que dicho partido político ostenta en el presente procedimiento, que no es otra que la de supuesto partícipe a título lucrativo", consideración que, sin embargo, no parece que haya sido tenida en cuenta por la mayoría".

Igualmente, en su voto, el juez Hurtado venía a señalar a la prensa como 'responsable' de la recusación de López. En concreto hablaba de "la campaña mediática orquestada por un determinado sector de la prensa en torno a la presente recusación, así como a la articulada contra la Ilma. Sra. Presidenta de la Sección Segunda, con determinado tipo de opiniones y valoraciones, no positivas, generadoras de auténticos juicios paralelos, informados, no siempre, con el rigor jurídico que hubiera sido de desear, y que,

si bien, con ello, no estamos afirmando que hayan tenido repercusión en la resolución adoptada, porque es jurídica, lo que no se puede negar es que la habida en torno a ambas recusaciones ha sido imposible que pasara desapercibida”.

La amistad de Hurtado con López, como hemos apuntado, es estrecha. De hecho, fue él quien le acompañó a la salida de la Audiencia, tras su recusación... Un caso muy similar de confianza al que mantiene con Espejel. Un dato puede ayudar a entenderlo: la presidenta de la Sección Segunda logró que la sala de Gobierno aprobara unas normas, dicen en la Audiencia que pensando ya en su posible recusación, de forma que ante su ausencia sólo Hurtado pudiera ser su sustituto. Como así ha pasado en este juicio por la trama Gürtel..., al menos de momento y si también su recusación no lo impide.

<http://www.elplural.com/2015/11/16/el-nuevo-juez-de-la-gurtel-podria-tambien-ser-recusado-por-las-acusaciones-este-es-su-historial/>

ESPEJEL FUE APARTADA DE GÜRTEL POR HABER SIDO VOCAL JUDICIAL POR EL PP

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ve "objetivamente legítimas" las "dudas" que puedan tener los ciudadanos sobre la imparcialidad de la magistrada
Víctima de una "campaña mediática"

La Audiencia Nacional apartó a la magistrada Concepción Espejel del tribunal que juzgará el caso Gürtel porque el PP la propuso como vocal del Consejo General del Poder Judicial, y de este puesto saltó a presidir la Sección Segunda de lo Penal, cuando ya se sabía que este órgano enjuiciaría la trama de corrupción que afecta a Génova 13. La Sala de lo Penal ve "objetivamente legítimas" las "dudas" que puedan tener los ciudadanos sobre la imparcialidad de Espejel.

El Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional decidió el pasado 30 de octubre apartar a Espejel del tribunal que enjuiciará la primera parte del caso Gürtel sobre la corrupción en el PP, después de que esta fuera recusada, junto a su compañero Enrique López, por las acusaciones populares de la asociación Adade y el PSOE. La sala votó absolutamente dividida: 10 magistrados apoyaron la ponencia de la magistrada Clara Bayarri, que defendía apartar a Espejel del tribunal, y otros ocho rechazaron su recusación.

Los argumentos jurídicos de la decisión mayoritaria se han conocido este lunes y se basan esencialmente en la falta de "apariencia de imparcialidad" de la magistrada. Sus colegas destacan la "gran profesionalidad", la "integridad" y la "objetividad" de Espejel, pero recuerdan que la doctrina del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos exige que los jueces no solo sean imparciales sino que también lo parezcan. "Lo que está en juego es la confianza que los Tribunales deben inspirar a los ciudadanos en una sociedad democrática", recuerdan los jueces citando la jurisprudencia constitucional.

Víctima de una "campaña mediática"

Ocho magistrados de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional presentaron un voto particular contra la decisión mayoritaria de

apartar a Concepción Espejel del tribunal del caso Gürtel. Para este grupo su recusación debió ser rechazada, "salvo que se atendiese única y exclusivamente a las campañas mediáticas externas llevadas a cabo por determinados medios de comunicación social", según el escrito, redactado por el juez Fermín Echarri.

El grupo minoritario está formado por los magistrados Fernando Grande-Marlaska, Alfonso Guevara, Ángel Hurtado, Ángeles Barreiro, Carmen Lamela, Juan Francisco Martel y Nicolás Poveda. Estos jueces califican como "absolutamente inocua" la participación del acusado Luis Bárcenas en la votación para designar a Espejel vocal del Poder Judicial.

"Las motivaciones ideológicas en ningún caso, por sí solas, deben justificar una causa de recusación", sostiene este grupo discrepante.

La apariencia de imparcialidad queda en entredicho, según la opinión mayoritaria, por el hecho de que el PP —participe a título lucrativo en el caso Gürtel — "fue determinante" para nombrar a Espejel vocal del Consejo General del Poder Judicial. En la votación que se celebró en el Senado para su nombramiento, el 17 de septiembre de 2008, participó el extesorero del PP Luis Bárcenas, imputado en la causa y que se enfrenta a una petición de la fiscalía de 42 años y seis meses de prisión. Este hecho alimenta, según los jueces de la Sala de lo Penal, "la sombra de duda" del "ciudadano medio" sobre la imparcialidad de Espejel.

El grupo mayoritario lo forman los magistrados Ángela Murillo, Teresa Palacios, Manuela Fernández Prado, Carmen Paloma González, Javier Martínez Lázaro, Julio de Diego, Antonio Díaz Delgado, José Ricardo de Pradas, Nicolás Poveda, Ramón Sáez y la ponente Clara Bayarri. Estos magistrados consideran que el hecho de que su colega Espejel pasara directamente del cargo de vocal judicial a presidir la Sección Segunda de lo Penal de la Audiencia cuando ya se sabía que este órgano iba a juzgar el caso Gürtel aumenta las dudas sobre la apariencia de imparcialidad. Fue el propio Consejo en el que participaba Espejel el que la nombró presidenta de la sala.

La Sala de lo Penal rechazó del plano el resto de argumentos manejados por las acusaciones populares para recusar a Espejel. El primero era una supuesta relación de amistad con la secretaria general del PP, Dolores de Cospedal, basada en la familiaridad con la que esta trataba a la magistrada —la llamaba "Concha"— cuando le impuso la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort, la máxima distinción del mundo del derecho. Para el sector mayoritario este motivo de recusación es "exorbitante" e "injustificado" y forma parte de "toda una campaña de desprestigio personal infundado".

También rechazan los jueces apartar a Espejel por el hecho de haber presidido la Audiencia Provincial de Guadalajara cuando este organismo imputó a políticos del PSOE a instancias del PP por el incendio forestal de Riba de Saelices en el que murieron 11 miembros del equipo de extinción en julio de 2005. "Las resoluciones dictadas por el tribunal en el que participó la magistrada no hacían referencia a tal imputación", recuerda el sector mayoritario.

http://politica.elpais.com/politica/2015/11/16/actualidad/1447698696_946117.html

LOS VOTOS DEL PP Y DE BÁRCENAS QUE LA AUPARON AL CGPJ,
DETERMINANTES PARA APARTAR A ESPEJEL DEL CASO GÜRTEL

En la Audiencia Nacional dicen que la jueza Espejel se ha tomado como "un referéndum" los votos a favor y en contra de su recusación

Estupor en la Audiencia Nacional ante la actitud este viernes de la magistrada recusada Concepción Espejel quien según pudo saber ELPLURAL.COM, fue a saludar personalmente a los ocho magistrados que emitieron votos particulares contra su recusación aprobada por mayoría en el pleno. Para algunas fuentes consultadas por este periódico "se lo ha tomado como un referéndum personal".

Fue este viernes por la mañana. Acababa de salir el auto de recusación con sus ocho votos particulares y la magistrada recorrió los despachos para 'agradecer' a quienes habían expresado su oposición a la decisión mayoritaria del pleno de magistrados. No fue así con quienes -aún siendo en apariencia amigos- votaron en su contra.

Sugerir agradecimiento, ofensivo

La actitud de Espejel "dando las gracias" molestó a algunas personas, lo que puede extrañar dado el concepto de cortesía que para un profano entraña esta acción. Pero para un juez, el agradecer una decisión jurisdiccional puede implicar que se supone que esa decisión no responde a razones jurídicas. Solo sugerir algo así es ofensivo. Claro que la relación es diferente en la Audiencia Nacional que en el Consejo General del Poder Judicial, su anterior destino, donde a lo que parece, la reflexión política no asombra a nadie, según las opiniones recabadas por este digital entre juristas.

El auto de recusación

El auto del pleno de la Sala de lo Penal al que ha tenido acceso ELPLURAL.COM, recusa a la magistrada por diez votos contra ocho en relación "al enjuiciamiento de hasta una veintena de inculpados", la mayoría de ellos ex directivos o altos cargos del Partido Popular, y, entre éstos de Luis Bárcenas Gutiérrez.

El cariño de Cospedal no se cuestiona

Para el pleno carecen de todo fundamento las causas alegadas "relativas a la pretendida amistad personal de la Ilma. Sra. Magistrada con la Secretaria General del Partido Popular D^a María Dolores de Cospedal (...) pretender que existe una relación de amistad derivada de los términos elogiosos empleados en el acto institucional de imposición de una medalla es exorbitante e injustificado".

Lo de Guadalajara, tampoco

Se desecha también como "carentes de todo fundamento" lo referido "a las resoluciones dictadas por la jueza a su paso por la Audiencia Provincial de Guadalajara en las que acordó, contra el criterio de la instructora la imputación de altos cargos políticos del PSOE en fechas preelectorales a instancias de la acusación particular, sustentada por el Partido Popular".

Por las normas de reparto no ha sido

Desestiman además "la alegación de una pretendida alteración de las normas de reparto en la Sección Segunda con reserva de la Presidencia de dicho Tribunal en la totalidad de los asuntos, pues ello es, por el contrario, responsabilidad inherente a la función

de presidente de un Tribunal”.

Determinante que el PP la nombrara

¿Por qué se aceptó la recusación entonces? Pues dice el auto: “Se ha de ponderar que una de las partes en el procedimiento (el Partido Popular, contra el que se ha abierto el juicio oral en calidad de partícipe a título lucrativo y al que pertenecían en el momento de acaecer los hechos a juzgar gran parte de los acusados en el procedimiento) fue determinante en la propuesta al cargo de vocal del CGPJ de la Sr^a Magistrada recusada, al haberse efectuado dicho nombramiento a propuesta del Senado, Cámara en la que el Partido Popular era el Grupo Parlamentario mayoritario”.

Y que Bárcenas votara

Junto a ello, ha quedado acreditado, “por el acta videográfica de aquélla sesión del Senado de 17 de septiembre de 2008 que en la votación participó activamente uno de los acusados en el Procedimiento, el entonces senador y tesorero del Partido Popular Luis Bárcenas Gutiérrez”.

Del CGPJ a la Sala con Gurtel al fondo

A ésto se añade algo definitivo y es que “entre el ejercicio de dicho cargo y la designación como Presidente de la Sección Segunda de la Sala Penal de la Audiencia Nacional, cuando era ya público que dicha Sección tenía turnado el enjuiciamiento del caso Gürtel, no existe solución de continuidad, pues dicho nombramiento se verificó por el mismo Consejo al que la Ilma. Sra. Magistrada hoy recusada pertenecía”.

Los votos particulares

Frente a esta recusación mayoritaria, ocho magistrados se han opuesto mediante votos particulares. Han sido Fermín Javier Echarri Casi, Fernando Grande Marlaska Gómez , presidente de la Sala de lo Penal y vocal de Consejo General del Poder Judicial; Félix Alfonso Guevara Marcos; Ángel Hurtado Adrián; María de los Ángeles Barreiro Avellaneda; Carmen Lamela Díaz; Juan Francisco Martel Rivero, y Nicolás Poveda Peñas

“No se demuestra relación con el PP”

Consideran estos jueces que con la recusación “se pone en cuestión el sistema de nombramientos de Vocales del Poder Judicial, máxime cuando ninguna relación ya directa o indirecta se ha logrado acreditar de la Ilma. Sra. Magistrada ahora recusada, con el citado partido político”.

“Campaña mediática”

Esta falta de apariencia de imparcialidad que se cita debió ser rechazada según los ocho jueces “ya que salvo que se atendiese única y exclusivamente a las campañas mediáticas externas llevadas a cabo por determinados medios de comunicación social, mal puede proyectarse sobre la sociedad los datos fácticos reseñados...”

El voto inocuo del sujeto ahora acusado

“La participación del sujeto ahora acusado, en la sesión de la Cámara Alta que decidía los nombramientos de determinados Vocales del Consejo General del Poder Judicial, cuyo sentido del voto se desconoce, pero es fácilmente imaginable, dada la férrea disciplina de voto que rige en los partidos políticos que configuran las mayorías parlamentarias en nuestro país, resulta absolutamente inocua a los efectos que nos ocupan”, añaden tajantes sin mencionar a Bárcenas por su apellido.

A la sala accedió por escalafón

En cuanto a la inmediata adscripción a la presidencia de la Sala de Concepción Espejel desde su anterior puesto en el CGPJ afirman: "...se ha limitado a optar a una plaza vacante predeterminada como era la Presidencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, a la que accedió por escalafón..."

Campañas mediáticas o juicios paralelos

El tema de los medios preocupa mucho a los jueces que vuelven sobre ello: "El denominado 'observador imparcial' en los casos de 'corrupción política' como el que nos ocupa, se ve sometido a constantes campañas mediáticas orquestadas por los medios de comunicación social, generadores de auténticos 'juicios paralelos' como ha sucedido en el caso de autos".

Ideología y circunstancias inocuas

"Una cosa es preservar la independencia judicial mediante el establecimiento de las garantías que le son propias, y que coadyuvan a su preservación, y otra muy distinta es situar la ideología como motivo que posibilita la separación del juez competente en el marco del proceso que nos ocupa, para preservar su imparcialidad, sobre la base de una serie de circunstancias concretas y externas que rodean el proceso, y que en nuestro caso, se han revelado absolutamente inocuas como ha quedado dicho", concluyen para después rechazar la recusación.

<http://www.elplural.com/2015/11/15/los-votos-del-pp-y-de-barcenas-que-la-auparon-al-cgpj-determinantes-para-apartar-a-espejel-del-caso-gurtel/>

EL VARAPALO A LOS DOS JUECES APARTADOS POR SU CERCANÍA AL PP PRESAGIA QUE TAMPOCO JUZGARÁN EL CASO DE LOS 'PAPELES DE BÁRCENAS'

La decisión de la Audiencia sobre Espejel y López en la primera rama de 'Gürtel' plantea la opción de que ambos se abstengan ahora voluntariamente de juzgar la pieza más política del caso

La contundencia de la votación de la Sala Penal hace inviable en la práctica que ambos puedan ser revalidados como miembros del tribunal que enjuiciará la contabilidad B del PP

La decisión de la Audiencia Nacional de apartar a Enrique López y Concepción Espejel del tribunal que debe juzgar la primera pieza del caso Gürtel y la razón que ha conducido a este resultado -que su al menos aparente afinidad con el PP compromete su imagen de imparcialidad- anticipa un efecto dominó de gran calado.

Salvo terremoto, ni López ni Espejel formarán tampoco parte del tribunal que debe juzgar la segunda pieza del caso, la conocida como la de los papeles de Bárcenas o de la contabilidad B del PP. Es decir, la de mayor envergadura política de todas aquellas en las que se divide el caso Gürtel.

Fuentes jurídicas consultadas por infoLibre creen previsible que los dos magistrados se abstengan ahora por voluntad propia antes de arriesgarse a una segunda humillación tras la sufrida este viernes. De los 18 magistrados de la Sala Penal de la Audiencia que debatieron y votaron sobre las dos recusaciones planteadas, 14 apoyaron apartar a López y 10, a Espejel. Los dos recusados no asistieron, claro, a la sesión. Un dato ilustrativo de la magnitud

del varapalo es el siguiente: el presidente de la Sala Penal, Fernando Grande-Marlaska, se cuenta entre quienes votaron por apartar a López.

La doble recusación aceptada este viernes asesta un duro golpe a la expresidenta de la Audiencia de Guadalajara a quien María Dolores de Cospedal se refirió cariñosamente como "Concha" y al magistrado leonés a quien el PP había colocado en 2013 en el Tribunal Constitucional (TC) contra viento y marea. Pero golpea también, al PP, que salió en defensa de ambos y llegó a aducir que nadie ha aportado pruebas de que el magistrado leonés le sea afín.

Una hipótesis remota

A diferencia de lo que sucede con la primera pieza del caso Gürtel, denominada Primera Época (1999-2005), en la que hay (ex)militantes del PP imputados solo a título personal y que es de la que Espejel y López ya han sido apartados este viernes, en la causa de la presunta contabilidad B el partido juega un rol mucho más relevante: el PP aparece directamente como responsable civil del delito fiscal atribuido a sus extesoreros Luis Bárcenas y Álvaro de la Puerta. El propio juez Pablo Ruz, instructor del caso hasta que dejó la Audiencia Nacional, remarcó en uno de sus autos que si no incluyó entre los procesados al PP como persona jurídica fue solo porque el Código Penal no se lo permitía.

Dado lo anterior, ninguno de los juristas consultados entre quienes participan en el caso Gürtel y quienes lo observan desde el exterior considera posible que la Sala Penal pudiera validar ahora la participación de Espejel y López en el tribunal de los papeles de Bárcenas tras lo sucedido este viernes. Y ese análisis seguiría siendo válido, coinciden todos, incluso en la remota hipótesis de que los dos jueces se aferrasen a su silla en el tribunal de los papeles y pusieran así por segunda vez su suerte en manos de la Sala Penal.

Una cualificada fuente jurídica mostró en conversación con infoLibre su incomprensión ante el hecho de que Espejel y López no decidieran dar un paso atrás tras conocer el escrito presentado por las fiscales del caso Gürtel en respuesta a las recusaciones planteadas por las acusaciones populares.

Porque en ese escrito, las fiscales se mantenían oficialmente neutrales. Pero, en la práctica, reforzaban los argumentos de la doble recusación al introducir un elemento nuevo: que varios procesados en la causa, Luis Bárcenas entre ellos, habían participado desde sus escaños del PP en las votaciones que auparon a Enrique López al Tribunal Constitucional y a Concepción Espejel, al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

En el caso de Enrique López, operaban en contra otros factores adicionales, como el de haber sido colaborador -remunerado y asiduo- de la fundación FAES. Y el de haber sido designado magistrado del Tribunal Constitucional por un Consejo de Ministros en el que participaba Ana Mato, que en el juicio de la Primera Época de Gürtel está considerada presunta partícipe a título lucrativo. O, lo que es lo mismo, beneficiaria del dinero ilícito manejado por su exmarido, que se cuenta entre los principales procesados.

López, que en el verano de 2014 se vio obligado a dimitir como

magistrado del Tribunal Constitucional tras ser cazado mientras conducía una moto sin casco y con una dosis de alcohol cuatro veces superior a la permitida, había ocupado previamente una vocalía en el CGPJ -y su portavocía-, también por impulso directo del PP.

En el caso de Espejel, hay otro factor que afloró en el debate de la Sala Penal, según fuentes conocedoras de lo ocurrido, y que figura en el escrito de recusación de la asociación de abogados Adade: que la Audiencia de Guadalajara impuso a la juez que investigaba el dramático incendio forestal de 2005 -11 muertos- la práctica de diligencias que favorecían la tesis de la acusación popular que ejercía el PP, según la cual varios altos cargos socialistas eran responsables del incendio. Espejel presidía entonces la Audiencia de Guadalajara. Tras su marcha -relataba Adade-, el tribunal eximió a esos altos cargos.

El rechazo a la participación de Enrique López en el tribunal de Gürtel fue tan abrumador que entre quienes votaron por apartarle se cuenta el presidente de la Sala, Fernando Grande Marlaska, aseguran las fuentes consultadas. Marlaska -añaden las fuentes- tuvo una primera intervención favorable a la permanencia de Enrique López pero, finalmente, votó en contra. Apoyó en cambio y de principio a fin que Espejel continuase en el tribunal.

Aunque la proporción de miembros de la Sala partidarios de apartarla fue menor en la votación sobre Espejel que en la relativa a López, el varapalo es mayor si cabe en su caso: porque preside una de las secciones de la sala penal -la segunda-, porque es persona muy próxima al presidente de la Audiencia, José Ramón Navarro, y porque -recalcan quienes la conocen- no se lo esperaba. "Parece -desliza una fuente- que algunos compañeros han considerado oportuno darle una lección de humildad a Espejel".

Un conservador en contra y otro a favor

Uno de los dos jueces que sustituirán a Espejel y López -Ángel Hurtado, que presidirá el tribunal- votó en contra de las dos recusaciones. Algunas fuentes, aunque infoLibre no ha podido verificarlo, indican que el otro juez que toma el relevo de los recusados, Julio de Diego, votó a favor de apartar a los dos. El tercer miembro del tribunal, José Ricardo de Prada, el único de la terna de carácter progresista, apoyó que ambos, Espejel y López, fuesen apartados.

Entre los hitos que aparecen en la trayectoria común de Hurtado, De Diego y Prada figura el caso Falciani. Los tres formaron el tribunal que se opuso a extraditar al antiguo empleado del banco suizo HSBC que entregó a la justicia datos sobre miles de evasores fiscales.

http://www.infolibre.es/noticias/politica/2015/10/31/espejel_lopez_papeles_barceñas_40106_1012.html

LA AUDIENCIA NACIONAL PARA LOS PIES A LOS MANEJOS DEL PP PARA CONTROLAR EL JUICIO DE LA GÜRTEL

Dos jueces de tendencia conservadora y un progresista compondrán finalmente el tribunal juzgador de la trama corrupta, después de que la Sala de lo Penal haya apartado a Enrique López y Concepción Espejel por sus vínculos populares

Enrique López y Concepción Espejel han sido apartados del tribunal de Gürtel por la Audiencia Nacional.

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha adoptado este viernes una decisión de largo recorrido al apartar del tribunal del caso Gürtel a los dos jueces recusados por las acusaciones, Enrique López y Concepción Espejel, porque su apariencia de imparcialidad se veía comprometida por sus relaciones con el Partido Popular.

De esta manera, el nuevo tribunal juzgador de la Gürtel estará formado por dos jueces conservadores y uno progresista, en lugar de tres conservadores como era hasta ahora.

Los otros dos miembros nuevos son los dos que quedaban de la sección segunda: Ángel Hurtado, magistrado de tendencia ultraconservadora, y José Ricardo de Prada, magistrado muy progresista. El tercer integrante es Julio de Diego, también de tendencia conservadora y amigo de Concepción Espejel.

La decisión de la Sala de lo Penal ha sido drástica e, incluso, con consecuencias personales como es el caso de Julio de Diego. Llevaba semanas transmitiendo a Espejel que se apartara voluntariamente del caso, sin lograrlo. Por ello, cuando llegó la hora de la votación, no lo dudó y adoptó una de las decisiones más difíciles de su vida: votar a favor de la recusación de López y Espejel, a pesar de la amistad que les unía.

Otros magistrados de tendencia conservadora se sumaron también a la recusación de ambos jueces, decisión que causó sorpresa y que es considerada "simbólica" por fuentes judiciales en cuanto que supone todo un mensaje de los magistrados a quienes quieran manejar la Sala de lo Penal entre bambalinas, tanto desde la cúpula judicial como desde los partidos políticos.

Si bien la recusación de López estaba ya descontada -fue aupado por el PP para tres cargos políticos y participó en cursos de la Fundación FAES vinculada a dicho partido- la admisión de la recusación de Espejel no era esperada y dividió más al plenario. Aviso a navegantes

Desde el punto de vista formal, a Espejel se le aparta para proteger la debida apariencia de imparcialidad de la Justicia. Sólo se le podrá reprochar el haber sido aupado, como López, al cargo de vocal del Consejo General del Poder Judicial por el PP. O su amistad con María Dolores de Cospedal, secretaria general del PP, que no es causa de recusación formal.

Pero lo importante de la votación de la Sala fue lo que no se dijo sobre Espejel y el hartazgo que se detecta entre los magistrados por sus maniobras para controlar el caso Gürtel que se detecta entre miembros de la Sala de lo Penal, explican las mismas fuentes.

Así, la ponente de la recusación de Espejel, Clara Bayarri, dejó caer en la deliberación que la magistrada había hecho todo lo posible para ser destinada a la sección segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, tras dejar su cargo de vocal del CGPJ, cuando ya se sabía que dicha sección iba a ser la que conformaría el tribunal juzgador de Gürtel y de los papeles de Luis Bárcenas, extesorero del PP. También se expuso que Espejel había sido votada en el Senado por el grupo parlamentario popular, entre los que se encontraba el propio Bárcenas.

Bayarri recogió velas y se centró en la causa formal de recusación: la apariencia de imparcialidad que debe presidir la actuación de un juez, en especial, cuando se ve afectada la mayoría de un tribunal juzgador, como así lo dispone la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Otra circunstancia que pesó en la deliberación -sin ser explicitado- fue el Plan B creado por Espejel en el caso de que Enrique López fuera recusado, con el fin de evitar que José Ricardo de Prada, el progresista, entrara en el tribunal de Gürtel.

El Plan B se puso en marcha en julio pasado, cuando Espejel consiguió que se aprobara una norma de reparto de los turnos en el caso de que uno de los miembros de la sección estuviera de vacaciones, de baja o ante otras circunstancias. Esta decisión, en apariencia inocente, se adoptó el 24 de julio por la Sala de lo Penal. Y, con ella, Espejel se aseguró que Ángel Hurtado entrara en el tribunal del caso Gürtel si López era finamente recusado.

Pero la magistrada no contaba con que ella cayera, como ha ocurrido, y que tanto Hurtado como De Prada vayan a formar parte del tribunal juzgador. La decisión causó sorpresa en la dirección del PP que no contaban con esta circunstancia de última hora.

Lo habitual en los tribunales es que el magistrado más antiguo sea el ponente. Y, en este caso, corresponderá a Hurtado la ponencia de la primera época de Gürtel.

Hurtado es un magistrado de lo Penal especializado que ansía llegar al Tribunal Supremo. Próximo a Manuel Marchena, presidente de la Sala Segunda del alto tribunal, es considera una persona muy de ultraderecha pero capaz de sacar el hacha si ve un giro durante el juicio de la primera época de Gürtel.

Algunos de los magistrados reprocharon durante el Pleno que López y Espejel no se hubieran apartado del caso Gürtel voluntariamente, proceder habitual entre los jueces cuando se ve comprometida su imparcialidad, lo que hubiera evitado que la Sala de lo Penal llegara al extremo de aceptar formalmente sus recusaciones.

Votaron a favor de la recusación de Espejel los magistrados Clara Bayarri (ponente), Antonio Díaz Delgado, Julio de Diego, Manuela Fernández Prado, Carmen Paloma González, Javier Martínez Lázaro, Ángela Murillo, Teresa Palacios, José Ricardo de Prada, Ramón Sáez. Y votaron contra la recusación Fernando Grande Marlaska, presidente de la Sala, Ángeles Barreiro, Fermín Echarri, Alfonso Guevara, Ángel Hurtado, Carmen Lamela, Juan Francisco Martel y Nicolás Poveda.

En el caso de Enrique López, con ponencia de Ramón Sáez, a esta mayoría anterior se sumó Fernando Grande Marlaska -cambió de voto en la deliberación-, Ángeles Barreiro, Alfonso Guevara y Carmen Lamela. En contra siguieron votando los jueces Fermín Echarri, Ángel Hurtado, Juan Francisco Martel y Nicolás Poveda.

Es previsible que ambos magistrados se aparten voluntariamente del tribunal juzgador del caso de los papeles de Bárcenas, que abordará si el PP tuvo una contabilidad paralela durante casi dos décadas, dada la contundencia del acuerdo adoptado por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. En próximos días se conocerá el acuerdo

motivado, que ahora redactan los ponentes de ambas recusaciones.

<http://www.publico.es/politica/audiencia-nacional-pies-manejos-del.html>

LA AUDIENCIA NACIONAL APARTA A LÓPEZ Y ESPEJEL DEL 'CASO GÜRTEL'

El pleno de la sala de lo Penal acepta la recusación de ambos magistrados

La Audiencia Nacional decidió ayer, por primera vez, apartar a dos jueces de un mismo tribunal ya designados para juzgar una causa. La Sala de lo Penal aceptó las recusaciones de los magistrados Enrique López y Concepción Espejel para enjuiciar la trama Gürtel, la red de corrupción ligada al PP, partido con el que los dos jueces han mantenido fuertes vínculos. López y Espejel rechazaron apartarse de forma voluntaria y han obligado a hacerlo a sus compañeros.

La decisión de la Sala de lo Penal de sacar a López y Espejel del tribunal que juzgará la primera etapa de Gürtel (de 1999 a 2005) supone que la mayoría de los magistrados duda de su apariencia de imparcialidad para juzgar la trama de corrupción ligada al PP. La mayoría del pleno ha dado la razón a las acusaciones populares que recusaron a los dos jueces por su "afinidad ideológica" con este partido, que se sentará en el banquillo como partícipe a título lucrativo de la red corrupta.

El precedente del caso Bárcenas

A Enrique López y Concepción Espejel les había tocado, por turno de reparto, formar parte del tribunal que juzgará el caso Gürtel, pero también del que enjuiciará los papeles de Bárcenas. Ambos magistrados han sido recusados también para este caso y el acuerdo que ayer adoptó la Sala de lo Penal hace prever que serán también apartados del juicio sobre la contabilidad b del PP.

Por el número que tienen asignadas las diligencias previas de Gürtel, el juicio de todas sus piezas corresponde a la sección segunda, de la que, además de López y Espejel, solo forman parte Ángel Hurtado, Julio de Diego y José Ricardo de Prada, por lo que estos tres serán, previsiblemente, los que juzguen a Bárcenas.

El debate, que se prolongó alrededor de tres horas, fue reñido, pero finalmente se impuso la tesis que habían defendido los dos ponentes de las recusaciones, los magistrados Ramón Sáez (para López) y Clara Bayarri (para Espejel). Sus argumentos convencieron a la mayoría. En el caso de López, la decisión de apartarle salió adelante con 14 votos a favor y cuatro en contra. La de Espejel fue mucho más ajustada: 10 magistrados votaron a favor de recusarla y ocho, de mantenerla. Fuentes consultadas aseguran que entre los que se pronunciaron en contra de apartar a la juez está el presidente de la Sala de lo Penal, Fernando Grande-Marlaska. La decisión del pleno es definitiva y no puede ser recurrida.

Los informes de los ponentes incidieron en que ambos jueces han accedido a altos cargos a lo largo de su carrera impulsados directamente por el PP. Los dos fueron elegidos vocales del Poder Judicial a propuesta de este partido, que también nombró a López magistrado del Tribunal Constitucional, cargo del que dimitió en junio de 2014 tras dar positivo en un control de alcoholemia cuando circulaba en moto sin casco. López, además, ha cobrado por participar en medio centenar de ponencias de la fundación FAES, el

laboratorio de ideas del PP, lo que supone un vínculo que, según advirtió la fiscalía, refuerza las dudas sobre la imparcialidad del magistrado.

Jurisprudencia

La decisión para recusar a López y Espejel basa parte de sus argumentos en jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal Constitucional. Los dos han fijado que el juez no debe solo ser "ajeno" a los intereses de las partes en litigio, sino también parecerlo.

La ley orgánica del Poder Judicial enumera varias causas de recusación, de las que las acusaciones veían dos en López y Espejel: "Tener interés personal" en el asunto del que se trate y "amistad íntima o enemistad manifiesta" con alguna de las partes. En el caso de Espejel, la Asociación de Abogados Demócratas de Europa (ADADE), que presentó la recusación, denunció también su "amistad manifiesta" con la secretaria general del PP, Dolores de Cospedal, y el hecho de que el extesorero popular Luis Bárcenas participó como senador en la votación que permitió nombrar a Espejel vocal del Poder Judicial a propuesta del PP.

Con Espejel y López expulsados de la causa, el tribunal que juzgará la trama Gürtel estará finalmente formado por los otros tres jueces que componen la sección segunda de la Sala de lo Penal: Julio de Diego, que ya estaba designado para este caso, Ángel Hurtado, y José Ricardo de Prada. Los dos primeros son considerados jueces de tendencia conservadora, mientras de De Prada pertenece al sector más progresista de la judicatura.

Hurtado, que ayer abandonó la Audiencia Nacional en el mismo coche que López y que según fuentes consultadas votó en contra de las dos recusaciones, será el ponente de la sentencia y además presidirá el juicio al ser el más antiguo de los tres que formarán el tribunal. Su designación como encargado de redactar la sentencia está también tocada por la polémica porque obedece, según adelantó EL PAÍS, a un reciente acuerdo de la Sala de Gobierno según el cual si un magistrado se ausenta por vacaciones, licencias, enfermedad u "otras causas", será sustituido por el compañero que tuviera asignada la ponencia del siguiente procedimiento. El acuerdo fue propuesto por Espejel, presidenta de la sección segunda, y algunos jueces ven en él la clara intención de asegurarse que la resolución de Gürtel recaía en Hurtado, porque que ella ya sabía que él tenía asignado el caso posterior a Gürtel.

Los dos jueces están también designados para el tribunal que juzgará el caso Bárcenas y han sido recusados por las mismas razones. Estas recusaciones ya han sido admitidas a trámite.

http://politica.elpais.com/politica/2015/10/29/actualidad/1446147731_519372.html

LOS JUECES ESPEJEL Y LÓPEZ, APARTADOS DEL CASO GÜRTEL POR FALTA DE IMPARCIALIDAD

El PP tendrá un tribunal de mayoría conservadora para los juicios Gürtel y Barcenas que ni están señalados ni tendrán sentencia hasta 2017

Concepción Espejel y Enrique López no juzgarán los casos Bárcenas y

Gürtel. Este viernes el pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha admitido las recusaciones presentadas por una serie de acusaciones particulares contra ambos magistrados por su presunta afinidad con el Partido Popular, ya que les correspondía el juicio por estos asuntos que afectan de lleno a la formación política de Mariano Rajoy. 10 votos a 8 ha sido el resumen de las votaciones a favor de la recusación en el caso de Espejel. López por su parte, ha sido recusado por "goleada", 15 magistrados han votado por apartarle de estos casos, frente a tres que no lo consideraban necesario.

Una pleno que empezó lento pero se aceleró. A las 12 del mediodía el debate aun iba lento. Luego todo fue rápido. Apenas una hora y media después ya había veredicto: recusados. Era el final de unos días un poco agobiantes empezando porque a pocas horas de la reunión, la mayoría de los magistrados apenas habían comenzado a recibir la documentación según pudo averiguar ELPLURAL.COM. Otro dato que apunta a una aparente desgana hacia estos dos juicios que ni siquiera están señalados y cuya sentencia no se emitirá al menos hasta finales de 2017.

Los recusados no intervinieron

Aún más. Los jueces que expusieron ante sus compañeros los elementos que componían las recusaciones y que eran Ramón Sáez (Enrique López) y Clara Bayarri (Concepción Espejel), se enteraron de su papel de ponentes prácticamente por los periódicos, según fuentes jurídicas comentaban con cierta ironía. La sala estaba compuesta por veinte magistrados, si bien dos de ellos eran los recusados que no intervinieron.

No solo ser imparcial...

Esta decisión tiene su fundamento aparte de por la posible falta de apariencia de imparcialidad que la fiscalía exponía en sus escritos, porque tal y como comentaba una de las acusaciones a ELPLURAL.COM, "el propio López se lo puso difícil cuando se negó a abstenerse, pero reconoció sentirse agradecido al PP y al Gobierno". Intervenciones de pago en FAES, buenas relaciones con el PP que se esforzó por auparle a los puestos que ha detentado en distintas instancias judiciales, un cuñado directivo de una de las empresas de un imputado principal... La historia de López da lugar inevitablemente a esas dudas razonables.

...Sino también parecerlo

En el caso de Concepción Espejel, la dura cruzada que emprendió en Guadalajara para contra viento, marea y jueza de instrucción incluida, imputar a altos cargos socialistas en el caso del incendio de Guadalajara (archivado en cuanto la magistrada cambió de aires) y el afecto que públicamente le demuestra la dirigente popular María Dolores de Cospedal, la han puesto entre otras cosas en el disparadero de la recusación. Sin embargo, quizás algunos de sus compañeros la contemplen de forma más benévola que a López.

La buena suerte del PP

Aún a pesar de esta separación de ambos jueces de los dos procesos, la suerte mira de frente al Partido Popular. Esto es así también gracias a un cambio en el sistema de sustituciones que se acordó tras solicitar la presidenta de la Sección II, es decir, Concepción Espejel, una fórmula fija ante la inminencia de las vacaciones. Tras decidirse el método, y merced al mismo, resultó que el magistrado al que corresponde sustituir a cualquiera de los dos recusados si la situación se da, será Ángel Hurtado.

Aspirante al Supremo

Feliz coincidencia para el PP ya que Hurtado que será el presidente y el ponente de la pieza Gürtel y está considerado como un hombre de clara tendencia conservadora, según expresan en la Audiencia. De él se sabe además que en febrero de 2014 fue seleccionado por el Consejo General del Poder Judicial para formar parte de las dos ternas de un total de ocho magistrados que optaban a dos puestos para la Sala II del Tribunal Supremo. Este plaza comentan que interesaba sobre manera al magistrado, interés que al parecer, sigue manteniendo.

Marlaska no dice nada

Los dos miembros restantes de esta Sección II son Juan de Diego (también conservador) y José Ricardo de Prada, de talante progresista quien tendrá que hacerse cargo del caso Gürtel pero en franca minoría en cualquier caso. ¿Se podría haber optado por un sorteo? En ámbitos judiciales consideran que hubiera sido preferible. Grande Marlaska, presidente de la Sala de lo Penal no debió verlo así. "Aunque por la credibilidad en la institución podría incluso haber hecho uso de la facultad extraordinaria que detenta para variar las normas de reparto", analizan fuentes jurídicas.

De fondo, los dos juicios paralizados

"Lo grave, es que mientras la atención está puesta en estos temas, nadie comenta lo evidente: los dos juicios están dormidos", resalta un letrado. ¿Por qué no se han señalado las vistas? Si las cosas no varían, los casos de Gürtel y Barcenás seguirán paralizados y de continuar así, no se verán hasta después del otoño de 2016, lo que significa que la sentencia no se emitirá hasta bien entrado el 2017.

La responsabilidad política al garete

"Dado que el debate jurídico aquí parece haberse volatilizad, entremos en el debate político, -comenta otro jurista-. Alargar la resolución de ambos asuntos supone desactivar la expectación, se pierde la responsabilidad jurídica, la responsabilidad política desaparece, porque está directamente relacionada con el tiempo. Y si la responsabilidad política desaparece ¿Qué interés tiene continuar?"

¿Rajoy prefiere el olvido?

O de otro modo: "¿Le interesa al partido de José María Aznar, de Mariano Rajoy, y de todos sus compañeros populares que estos juicios se pierdan en la noche de los tiempos? Todo hace pensar que sí. No parece por tanto oportuno para el PP que los tribunales sean eficaces y juzguen en un plazo razonable."

La credibilidad de la justicia, en juego

"No es de extrañar que pueda pensarse que aquí se juegan todas sus cartas, o que incluso se llegue a imaginar que cuentan con peones para establecer tiempos y garantías". Aunque la recusación tiene morbo, viene a ser una cortina de humo porque hay más cosas que están detrás. Y sobre todo, está en juego la fe del ciudadano en la justicia. Eso no parece importarle a nadie", concluyen.

Guardar las formas

El 30 de septiembre Enrique López contestaba a preguntas de los periodistas sobre su recusación: "No puedo ni debo hablar, más allá de someterme a la decisión de mis compañeros". El juez expresaba

este correcto argumento en el transcurso de un acto de la Fundación Wolters Kluwer a cuyo patronato pertenece desde el año 2009 junto al exministro del Partido Popular José María Michavila. Y es que las formas, son lo primero.

<http://www.elplural.com/2015/10/29/el-pp-tendra-si-o-si-tribunal-conservador-para-los-juicios-gurtel-y-barcenas/>

EL "PP TAMBIÉN IMPUSO" A CONCEPCIÓN ESPEJEL PARA PRESIDIR LA AUDIENCIA DE GUADALAJARA

Vocales del Consejo General del Poder Judicial en 2002 relatan cómo fue el primer nombramiento "político" que "lanzó la carrera" de la magistrada que presidirá el juicio de la Gürtel y la Caja B del PP. El presidente Hernando "no dio otra opción" en un Consejo que contaba con Enrique López, Juan Pablo González o Adolfo Prego, hoy abogado de Cospedal en sus causas contra Bárcenas. Todos votaron a su favor

La magistrada cuya recusación discute este viernes el pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Concepción Espejel, fue elegida en 2008 como vocal del Consejo General del Poder Judicial con los votos del Partido Popular y tendrá que decidir en el juicio de la Gürtel que tiene la intención de presidir, si este partido debe ser condenado por lucrarse con la trama. Este es el motivo fundamental por el que incluso Anticorrupción duda de su apariencia de imparcialidad, pero no fue la primera designación "política" en su carrera.

El Pleno del Consejo la nombró presidenta de la Audiencia Provincial de Guadalajara, un destino "goloso" para los jueces por su cercanía de Madrid, el 23 de enero de 2002. Fue la primera reunión tras la composición de aquel Consejo de amplia mayoría conservadora, presidido por Francisco José Hernando, decidido en plena mayoría absoluta de José María Aznar.

El nombramiento de Espejel en Guadalajara fue "una imposición del PP", según vocales progresistas de aquella época. El presidente Hernando "no dio otra opción", según las mismas fuentes, que "coló su designación como interina" en sustitución del nuevo vocal conservador y expresidente de aquella Audiencia provincial, José Lázaro Merino, inmediatamente después de otros cuatro nombramientos para el Supremo de mayor relevancia mediática y "donde también utilizó el rodillo".

Entre los vocales conservadores que votaron a Espejel en aquella reunión, se encontraban Enrique López, ahora compañero de tribunal para la Gürtel y también recusado; el magistrado de la Audiencia Nacional, Juan Pablo González, que acaba de desbloquear 3.500 euros mensuales para el expresidente de la Generalitat del PP y de Bancaja, José Luis Olivas; o Adolfo Prego, hoy abogado de la secretaria general del PP, María Dolores de Cospedal, en las causas civiles contra su extesorero, Luis Bárcenas.

"No hubo concurso ni hubo negociación", insisten las mismas fuentes, quienes reconocen que centraron sus esfuerzos en discutir las cuatro "imposiciones" para el Supremo y no prestaron atención a la propuesta de Espejel. Por su parte, vocales conservadores que también prefieren el anonimato recalcan que fue una "propuesta del presidente", pero que "no hubo irregularidad" alguna y recuerdan que la votación de Espejel fue "unánime".

Espejel en Guadalajara

A partir de ese año 2002, Concepción Espejel presidió la Audiencia Provincial de Guadalajara de forma interina. Su actuación pasó desapercibida hasta el incendio de la Riba de Saelices en 2005 que provocó 11 muertes. La titular del juzgado de Sigüenza donde recayó el caso, Concepción Azuara, vio pronto que se trataba de un accidente en el que el único responsable era quien prendió la barbacoa.

Pero la Audiencia Provincial que presidía Espejel revocaba sus decisiones, la "obligó a practicar centenares de diligencias inútiles" y admitía los recursos del PP, personado en la causa, que pretendía encausar a los políticos socialistas del Gobierno de Castilla-La Mancha.

La juez Azuara, según fuentes jurídicas de esa comunidad, no se arredró, y poco después el Consejo aprobó su nombramiento como magistrada, lo que la obligaba a cambiar de juzgado, recuerdan las mismas fuentes.

Concepción Azuara pidió entonces una prórroga de seis meses para concluir la instrucción del incendio, pero como ha sucedido con la juez Alaya, le fue denegada. No solo eso, Azuara contaba con 20 días legales para trasladarse a su nuevo destino en el País Vasco, y tuvo que marcharse el primero. La Audiencia de Espejel le ordenó que desalojara de inmediato tanto el juzgado como la casa de Sigüenza que prestaba este órgano jurisdiccional para dar paso a su sustituta, María del Mar Lorenzo.

Ésta cambió de inmediato de criterio desde que asumió la causa en 2008, y admitió la imputación e incluso quiso procesar a 15 cargos políticos y funcionarios como responsables del siniestro. Poco después, ese mismo año, Concepción Espejel fue premiada con su nombramiento como vocal del Poder Judicial. Más tarde llegaría la más alta condecoración de la Judicatura, la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, impuesta por la ya presidenta castellano-manchega María Dolores de Cospedal, que la llamó "Concha". "Como todos desde niña", alegó en su defensa Espejel para negar la existencia de una "amistad íntima" entre ambas al ser recusada.

La nueva Audiencia de Guadalajara, ya sin Espejel en su presidencia, dio la razón a la primera instructora, Concepción Azuara, y solo condenó al excursionista que hizo el fuego para la barbacoa.

En su sentencia de 2012, la Audiencia censuró los "casi siete años de instrucción" con mucho de lo actuado "irrelevante o inútil".

Para acordar el procesamiento de los cargos públicos no bastaba "con livianas sospechas" formuladas "con una imprecisión considerable", sentenciaron los magistrados, en un asunto en el que "desde el inicio estaban determinadas las causas, la autoría del mismo y la forma en que se produjo": Una barbacoa prendida por una única persona que fue la condenada por aquel desgraciado suceso.

La justicia acabó reconociendo la instrucción de Azuara pero esta juez fue "desterrada" mientras Espejel era "premiada con un cómodo cargo", recuerdan todavía hoy funcionarios que vivieron aquel episodio.

LA AUDIENCIA NACIONAL CAMBIÓ SUS NORMAS DE REPARTO EN PLENA POLÉMICA DEL 'CASO GÜRTEL'

El nuevo sistema hará que si el viernes López es apartado por el Pleno de la Sala sea sustituido por Ángel Hurtado en el juicio

Si también fuera expulsada Espejel, Hurtado presidiría la Sala por ser el magistrado más antiguo

La Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional aprobó el pasado 24 de julio un nuevo sistema de sustituciones de magistrados "en caso de ausencia de alguno de ellos por vacaciones, licencias, enfermedad u otras causas". El asunto no revestiría más interés que el de la mera gestión interna, sino fuera porque el acuerdo, aprobado por unanimidad, se hizo a propuesta de la Sección Segunda en plena polémica por la recusación de dos de sus miembros, la de la presidenta del tribunal, Concepción Espejel, y la del magistrado Enrique López en el próximo juicio por la primera época del caso Gürtel (1999-2005).

Fuentes jurídicas indicaron que en la reunión, en la que se aprobaron otros siete asuntos, en ningún momento se hizo mención a las recusaciones ya presentadas contra ambos magistrados, y en el propio acuerdo este supuesto que puede provocar la necesidad de sustitución de miembros del tribunal se incluyó dentro del genérico enunciado de "otras causas".

El acuerdo, que miembros de la Sala de lo Penal de la Audiencia justifican en la necesidad de dejar constancia escrita del sistema de sustitución interna entre jueces, establece que en "los supuestos de ausencia o enfermedad de alguno de los magistrados de las distintas Secciones", la asignación de ponencias corresponderá al magistrado que tuviera que encargarse de la inscrita con el número siguiente.

Aunque no se hizo constar en ningún momento, en el caso del juicio de la primera época de Gürtel eso supone que si Enrique López es apartado de este procedimiento en el Pleno de la Sala de lo Penal que se celebrará el viernes -de aceptarse la recusación presentada en su contra-, será sustituido por Ángel Hurtado. Este magistrado, de tendencia conservadora, es al que corresponden los asuntos con el número anterior y posterior a los que López tiene asignados.

El Pleno que se celebrará el viernes también estudiará la recusación presentada contra Concepción Espejel y en el caso -más improbable que el de López- de que sus compañeros también decidan apartarla de la vista oral, la presidencia de la Sala también corresponderá a Hurtado, por ser el magistrado más antiguo de los que la componen.

El acuerdo de la Sala de Gobierno pasó inadvertido en julio y su conocimiento ahora ha causado malestar entre algunos magistrados de la Sala de lo Penal que entienden que al haberse planteado teniendo entre manos un asunto concreto, como es el de las recusaciones planteadas, debería haber supuesto el establecimiento de un sistema diferente de sustitución, como el sorteo, para evitar que se

podiera interpretar que existía un interés especial en que fuera Hurtado el que componía el tribunal, en vez del otro magistrado adscrito a la Sección Segunda, José Ricardo de Prada, de tendencia progresista.

<http://www.elmundo.es/espana/2015/10/28/5630ac9cca474173268b459a.html>

LAS MUESTRAS DE "AGRADECIMIENTO" DE LOS JUECES LÓPEZ Y ESPEJEL AL PARTIDO POPULAR

El magistrado Enrique López promovió en tiempo récord un auto que impidió al juez Gómez Bermúdez interrogar a Bárcenas sobre la financiación ilegal del PP

La labor del juez recusado fue fundamental para que la Audiencia no preguntara al tribunal europeo si la normativa española sobre las penas de los etarras, defendida por Rajoy, colisionaba con la directiva comunitaria

El magistrado de la Audiencia Nacional Enrique López, que junto a los jueces Concepción Espejel y Julio de Diego conforman el tribunal que juzgará el caso Gürtel, en el que el Partido Popular está incluido como partícipe a título lucrativo de la trama liderada por Francisco Correa, reconoció en su escrito de 15 de septiembre en el que defiende su permanencia como ponente que mantiene "naturales sentimientos de agradecimiento" al PP por el apoyo recibido en sus ascensos en la carrera judicial por la formación política presidida por Mariano Rajoy. El próximo día 30 está previsto que el Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional decida finalmente si admite las recusaciones planteadas.

Los citados "sentimientos de agradecimiento" parecen ser mutuos, si se tienen en cuenta las coincidencias de opiniones entre los jueces recusados y el PP. En concreto, Enrique López promovió en tiempo récord un auto que impedía al juez Javier Gómez Bermúdez hacerse cargo de la investigación sobre la financiación ilegal del PP al tiempo que defendió las tesis de este partido en relación a la excarcelación de los presos de ETA.

A su vez, una decisión de Espejel promovió cambios en la investigación del incendio de Castilla-La Mancha de 2005 en el que fallecieron 11 personas. Esos cambios dieron paso a la imputación de varios cargos del PSOE, rival directo de la ex presidenta de Castilla-La Mancha María Dolores de Cospedal. Precisamente, la secretaria general del PP llegó a participar en la imposición de la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a Espejel. En ese acto se dirigió a la magistrada con el término familiar de "Concha".

Y precisamente este sentimiento de "agradecimiento" fue uno de los argumentos a los que ha recurrido la propia Fiscalía Anticorrupción para determinar que López no mantiene la "apariencia de imparcialidad que se requiere" para formar parte del tribunal.

"Esa apariencia de falta de imparcialidad que motiva la iniciativa de los recusantes se ha visto reforzada por las expresivas manifestaciones del propio magistrado recusado, quien [...] viene a reconocer sus naturales sentimientos de agradecimiento por tales nombramientos, por más que lo haga desde su íntima convicción de que de ellos no habrá de derivarse riesgo alguno", llegan a indicar las fiscales Concepción Sabadell y Concepción Nicolás en su escrito

de recusación de López.

El PP nombró a los jueces

En concreto, López y la propia Concepción Espejel fueron propuestos por el PP para ser vocales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Y en el caso de López, también para integrar el Tribunal Constitucional. Ambos han sido recusados como integrantes de los tribunales que juzgarán el caso Gürtel y los papeles de Bárcenas.

"Ha quedado acreditado que el PP, con la participación de su voto personal, cierto que secreto, de algunos de los acusados, imputados y responsables a título de partícipes lucrativos, ha propuesto en tres distintas ocasiones a Enrique López López para cargos públicos de alta relevancia motivando su nombramiento como vocal del CGPJ y como magistrado del Tribunal Constitucional, cargo inmediatamente anterior al que ahora ocupa", resaltan las fiscales Sabadell y Nicolás, que también destacan que la magistrada Concepción Espejel, que presidirá el tribunal de Gürtel, fue elegida como vocal del CGPJ con los votos de integrantes del PP, siendo uno de ellos el exsenador por Cantabria y extesorero del PP Luis Bárcenas, uno de los principales imputados.

Cobró 13.102 euros de FAES

Además, el informe del propio Enrique López acredita que este magistrado asistió a 68 seminarios de la Fundación FAES, presidida por José María Aznar, siendo seis de ellos como ponente o coordinador. Entre 2003 y febrero de 2015 López percibió de FAES 13.102 euros, tanto por sus ponencias como por sus seminarios.

Fuentes jurídicas explican también a este diario la posible existencia de un trato de favor hacia Enrique López tras su dimisión como magistrado del Tribunal Constitucional al ser sorprendido en las calles de Madrid conduciendo su motocicleta sin casco y ebrio. Estas fuentes, de solvencia jurídica, reclaman que el propio López no tendría que haber sido readmitido en la carrera judicial tras su incidente de tráfico.

Según esta interpretación, el Consejo General del Poder Judicial favoreció a López al aplicarle en el incidente de tráfico el artículo 355 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuando realmente tenía que haberle aplicado el 303, que dice: "Están incapacitados para el ingreso en la carrera judicial los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación, los procesados o inculcados por delito doloso en cuanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento".

Pero un portavoz del CGPJ ha asegurado a este diario que el artículo 303 se refiere únicamente al ingreso en la carrera judicial: "Enrique López no deja en ningún momento de pertenecer a la carrera judicial, puede estar en una situación administrativa, que es la de servicios especiales, que es en la que está cualquier magistrado que presta sus servicios en el CGPJ. Y por eso se aplica el artículo 379 punto d, de la Ley del Poder Judicial", indica el portavoz del Consejo. Este artículo especifica las causas que dan lugar a la pérdida de la condición de juez: "Por la condena a pena privativa de libertad por razón de delito doloso".

Y como López no fue condenado a ingresar en prisión, este magistrado puede continuar la carrera judicial. Pero

independientemente de todo ello, López sí ha hecho público su agradecimiento al PP, y por ello infoLibre ha analizado al menos tres casos de trascendencia en los que los jueces recusados se han alineado con los intereses del Partido Popular:

1. DECLARACIÓN Y POSIBLE ARRESTO DE BÁRCENAS

El juez Enrique López desempeñó en marzo de 2013 un papel protagonista en el caso Bárcenas, en el que se alineó con los intereses del Partido Popular, que todavía entonces permanecía como acusación popular del caso Gürtel. Izquierda Unida, Ecologistas en Acción y otras asociaciones interpusieron una querrela en la Audiencia Nacional contra el PP y varios de sus cargos tras publicar el diario El País los denominados papeles de Bárcenas, que mostraban la financiación ilegal del partido durante casi dos décadas.

Esta querrela recayó en el Juzgado del juez Javier Gómez Bermúdez, quien citó a declarar a Bárcenas a la vez que su colega Pablo Ruz mantenía abierto el procedimiento en el que también estaba imputado el extesorero del PP. Fuentes de la judicatura relatan a este diario que Enrique López lideró la iniciativa de la Sala, llegando a tomar rápidas decisiones que evitaron que Luis Bárcenas declarara ante Gómez Bermúdez.

El relato de los hechos de Izquierda Unida, que se querelló por prevaricación contra López y los otros dos jueces que impidieron la declaración, alegaba que la declaración de Bárcenas ante Bermúdez había sido recurrida por la Fiscalía Anticorrupción ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional a las 14.07 horas del 21 de marzo. Sin embargo, un minuto antes la Sección Segunda de esta Sala ya había recibido el recurso.

La Sección de Enrique López decidió resolver la petición sin solicitar ningún trámite para conocer las alegaciones de las partes implicadas y en tan sólo 40 minutos emitió un auto anulando la declaración de Bárcenas. Un paso, para IU, "sorprendente". "En sólo 30 minutos se reúne una Sección, redacta un auto y lo emite. Cuando además la labor judicial finaliza a las 14.00 horas", denunció en su momento el letrado de IU en el procedimiento, Enrique Santiago.

El periodista de El País Ernesto Ekaizer relata también estos hechos en su libro Queríamos tanto a Luis: El fiscal encargado del caso Bárcenas, Antonio "Romeral, acude entonces directamente a la Sección Segunda, que forman ese día los magistrados López, Ángel Hurtado y Julio de Diego. Les pide por escrito la suspensión cautelar de la declaración de Bárcenas del día siguiente ante Gómez Bermúdez por existir un conflicto de competencia".

Ekaizer prosigue en su relato de los hechos: "La Sección Segunda, en la que el PP cuenta con buenos amigos, como el magistrado Enrique López, exvocal del CGPJ a propuesta del PP y por entonces eterno candidato al Tribunal Constitucional, aprueba la suspensión en tiempo récord. A las 13:30 horas Gómez Bermúdez, que está tomando un aperitivo con el fiscal jefe de la Audiencia Nacional, recibe un mensaje en su móvil según el cual la Sección Segunda se ha reunido para resolver el recurso de apelación contra su providencia. A las tres de la tarde, la secretaria del Juzgado Central de Instrucción número 3 recibe un brevísimo auto por el que se prohíbe al juez Gómez Bermúdez tomar declaración a Bárcenas. No hay precedentes de una operación per saltum, es decir, que se salta

las instancias procesales, en concreto al juez, en la Audiencia Nacional".

De esta forma, la comparecencia de Bárcenas ante Gómez Bermúdez, en la que IU iba a reclamar el ingreso en prisión del extesorero del PP, según reconoció el letrado de la coalición de izquierda Enrique Santiago, no llegó a celebrarse. Al final, el caso Bárcenas acaba acumulándose al Gürtel, que investigaba el juez Pablo Ruz.

El PP, que poco después fue expulsado como acusación popular por el propio Ruz, respiraba tranquilo ya que Gómez Bermúdez no podía ya registrar la sede e incluso enviar a Bárcenas a prisión. Precisamente ambas cosas, el registro de la sede y el envío a la cárcel del extesorero, fueron decretados por el propio Ruz, que ha acabado desplazado de la Audiencia Nacional. La querrela interpuesta por IU contra López y los otros dos magistrados por evitar la declaración de Bárcenas fue archivada.

2. ALINEADO CON LOS INTERESES DEL PP EN LAS PENAS DE LOS ETARRAS

El magistrado Enrique López también actuó como ariete de los intereses del Partido Popular en la Audiencia Nacional en relación con la polémica de la acumulación de penas de los presos etarras, según explicaron fuentes de la judicatura a infoLibre. El caso se remonta a principios de 2015, fechas en las que la Audiencia Nacional acordó excarcelaciones y reducciones de condena de cuatro históricos etarras Francisco Múgica Garmendia, Pakito; Santiago Arrospide Sarasola, Santi Potros; Rafael Caride Simón y Alberto Plazaola Anduaga.

Precisamente, en la Audiencia Nacional varios magistrados plantearon al Pleno de la Sala de lo Penal la conveniencia de preguntar al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de Luxemburgo sobre la posible colisión entre la normativa española, que permite no descontar a los presos de la banda terrorista ETA las condenas que hayan cumplido en cárceles francesas, y la europea.

Durante la sesión, López jugó un papel protagonista coincidiendo con los intereses del PP, explican fuentes judiciales, que resaltan que previamente varios integrantes del Gobierno del PP realizaron declaraciones en contra de la posible salida de presos de ETA de las cárceles. Al final el Pleno, por un apretado resultado de 11 a 9, impidió que la Audiencia Nacional presentara una cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) contra la normativa española que permite no descontar a los presos de ETA las condenas que hubieran cumplido en cárceles francesas.

De esta forma, el PP no tuvo que enfrentarse al colectivo de víctimas de ETA, un tradicional aliado del partido de Mariano Rajoy. Este colectivo ya había iniciado una incipiente ruptura con el PP, a cuyo Gobierno acusó de dejadez, pues culpaba al Ejecutivo conservador de la posibilidad de que cerca de 50 etarras estuvieran a punto de abandonar la cárcel en un breve espacio de tiempo.

3. EL PAPEL DE ESPEJEL EN LA IMPUTACIÓN DE DIRIGENTES SOCIALISTAS MANCHEGOS

Concepción Espejel, la segunda magistrada recusada en los casos Gürtel y Bárcenas, fue presidenta de la Audiencia Provincial de Guadalajara, antes de ser nombrada vocal del CGPJ a propuesta del

PP. Y su principal iniciativa, coincidente con los intereses del PP, se adoptó en relación al incendio de 2005 en Riba de Saelices, en el que fallecieron 11 personas.

El Consejo General del Poder Judicial, en el que participaba Enrique López como vocal, impidió a la jueza que inició la investigación del incendio finalizar su trabajo ya que fue trasladada al País Vasco. Y la nueva instructora cambió de forma radical los criterios de la anterior, llegando a imputar a varios dirigentes del PSOE de esta Comunidad Autónoma.

En concreto, y según especifican a infoLibre fuentes de solvencia jurídica, Espejel fue ponente de un auto de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Guadalajara que estimaba un recurso del PP, que ejercía la acusación popular, en el que la nueva jueza ordenaba la práctica de pruebas que había denegado por "improcedentes" la anterior. Este auto impulsó el caso.

La nueva jueza acabó imputando en el procedimiento a la consejera de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, Rosario Arévalo, al director general del Medio Natural, José Ignacio Nicolás, así como a otros cargos socialistas de inferior rango. En 2008 Espejel abandona la Audiencia Provincial de Guadalajara para ingresar en el CGPJ.

Y en 2010 esta Audiencia manchega dejó sin efecto todos los procesamientos de cargos públicos del PSOE de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al no encontrar motivos para su imputación. En el juicio por el incendio resultó finalmente condenado tan solo el excursionista que encendió el fuego. El Tribunal Supremo confirmó esa única condena.

http://www.infolibre.es/noticias/politica/2015/10/26/las_muestras_q_uot_agradecimiento_quot_del_juez_lopez_partido_popular_39619_1012.html

UN PLENO PARTIDO EN DOS DECIDIRÁ LA RECUSACIÓN DEL TRIBUNAL DE LA GÜRTEL

Los magistrados que votarán la recusación de Espejel y López el 30 de octubre en la Audiencia Nacional se muestran divididos sobre la apariencia de imparcialidad de ambos jueces. Afirman que "está en juego la credibilidad de la Justicia"

El pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional del próximo 30 de octubre decidirá sobre la recusación de dos de los tres magistrados que juzgarán el caso Gürtel. Y el plenario, que estará compuesto por más de una quincena de jueces, se encuentra dividido al respecto.

Anticorrupción considera "acreditada" la "relación" de Espejel y López con el PP

La Cadena SER ha sondeado a los magistrados y, al menos, siete de los integrantes del pleno creen que el ponente de la sentencia, Enrique López, debe ser apartado del juicio por su vinculación con el PP. Afirman que está en juego "la credibilidad de la Justicia e incluso del propio sistema". Respecto a López, recalcan que tendrá que decidir si el Partido Popular se lucró con la trama, "cuando le ha estado pagando" por participar en cursos FAES hasta el pasado mes de febrero.

La mayoría de magistrados no duda que López intentará ser imparcial en el futuro juicio, pero consideran trascendental "aplicar el principio de la apariencia de imparcialidad" del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Recuerdan que una sentencia no se dicta para los jueces, sino para el conjunto de la sociedad, que puede albergar dudas sobre su independencia después de las pruebas practicadas en el expediente de recusación y la trayectoria de Enrique López en la carrera judicial, "siempre de la mano" del Partido Popular.

En el caso de Concepción Espejel, la mayoría del sector crítico no es tan tajante, pero también consideran en entredicho su apariencia de imparcialidad. Entre estos últimos, los hay que están recopilando documentación sobre los acuerdos internacionales firmados por España y la doctrina europea, para plantear un serio debate en el pleno e intentar convencer al resto de que la presidenta del tribunal debe ser apartada.

En cambio, para el sector afín a los magistrados recusados, la apariencia de imparcialidad de Concepción Espejel "está fuera de toda duda". Insisten en que no puede apartarse a un juez porque haya sido votado para el Poder Judicial por un partido político, aunque sea el mismo al que va a juzgar, porque este método de elección de los magistrados "es el legal y establecido" en la Constitución española.

Parte de estos magistrados aplican la misma tesis para Enrique López al que le avala, dicen, que "no concurre el requisito" establecido en la legislación española de pertenecer a un partido político para aprobar su recusación. Sin embargo, entre estos mismos jueces también los hay que habrían visto con buenos ojos que López se abstuviera de formar parte del tribunal, y que no descartan votar a favor de apartar al magistrado por su vinculación al Partido Popular y por haber cobrado hasta fechas recientes por participar en cursos FAES. Una actitud que "podría ofrecer una imagen de subordinación" al partido que tendrá que juzgar, concede un magistrado.

http://cadenaser.com/ser/2015/10/21/tribunales/1445426217_754872.html

ANTICORRUPCIÓN CREE QUE ESPEJEL Y LÓPEZ DEBEN APARTARSE DE LA 'GÜRTEL' POR SU "ACREDITADA" RELACIÓN CON EL PP

Las 'pruebas' de la fiscalía: López ha participado desde 2003 hasta este año en cursos de la FAES, donde Ana Mato es patrona

Anticorrupción no cree que los magistrados Concepción Espejel ('Concha', como es popularmente conocida), y Enrique López deban juzgar el caso Gürtel por su "acreditada" relación con el PP. Dos demolidores informes de las fiscales del caso, Concepción Sabadell y Concepción Nicolás, echan por tierra los argumentos del PP y consideran probados los vínculos de ambos con el partido. En el caso de Espejel, que presidirá el juicio, se destaca que el partido y el entonces senador Luis Bárcenas, el extesorero del PP que se sentará en el banquillo, votaron a favor de ser elegida miembro del Poder Judicial.

En cuanto a Enrique López, que sería el encargado de redactar la sentencia de la Gürtel, Anticorrupción subraya la "decisiva"

actuación del PP en el proceso para el nombramiento del magistrado miembro del Tribunal Constitucional, cargo que dejó voluntariamente tras ser pillado conduciendo ebrio. El PP, según las fiscales, fue más allá de la "meramente reglada" al recurrir el rechazo del Senado a su nombramiento porque no reunía los requisitos. Lo consiguió finalmente aprobándolo en un Consejo de Ministros en el que participó Ana Mato, que aparece en este sumario como "partícipe a título lucrativo" de la trama Gürtel.

De esta "singular relación" de Enrique López, también destacan la participación continuada de López con la fundación FAES de Aznar, donde ha participado de forma continuada desde 2003 hasta febrero de este mismo año diferentes cursos. Aseguran que era más intensa de lo que parecía 68 seminarios en total por los que cobró más de 13.000 euros. Ana Mato, además, es vocal del patronato de la FAES.

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional decidirá el próximo 30 de octubre si recusa a estos dos magistrados. Las fiscales apelan a la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y numerosos acuerdos firmados por España que concluyen que un juez no solo debe ser imparcial, sino parecerlo a los ojos de la sociedad. De ahí que soliciten al Pleno de Sala de lo Penal determine si "observador objetivo tendría razones para dudar" de su independencia.

<http://www.elplural.com/2015/10/21/la-fiscalia-tambien-crea-que-espejel-y-lopez-deben-apartarse-de-la-gurtel-por-su-acreditada-relacion-con-el-pp/>

ANTICORRUPCIÓN CONSIDERA "ACREDITADA" LA "RELACIÓN" DE ESPEJEL Y LÓPEZ CON EL PP

Las fiscales Anticorrupción piden al pleno de la Audiencia Nacional que "valore si un observador objetivo tendría razones para dudar de la imparcialidad" de los magistrados Concepción Espejel y Enrique López que juzgarán la Gürtel, después de haya quedado "debidamente acreditada" la relación de ambos con el Partido Popular

Las fiscales Anticorrupción del caso Gürtel, Concepción Sabadell y Concepción Nicolás, han presentado dos informes muy duros al pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, que tendrá que decidir el próximo 30 de octubre si recusa a dos de los tres magistrados que juzgarán este caso, Concepción Espejel y Enrique López, por su vinculación con el Partido Popular.

En sus escritos, a los que ha tenido acceso la Cadena SER, consideran probada su relación con el Partido Popular, marcan el camino para la recusación de ambos por la pieza de la caja b del PP e invocan la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y numerosos acuerdos firmados por España que concluyen que un juez no solo debe ser imparcial, sino parecerlo a los ojos de la sociedad.

Las fiscales sostienen que "a la vista de la prueba practicada", cabe afirmar que "los hechos" sobre los que se "sustentaban las dudas sobre la imparcialidad" de ambos magistrados "por su relación con el Partido Popular", han quedado "debidamente acreditados", y piden al pleno que "valore si un observador objetivo tendría razones para dudar" de su independencia.

Respecto a Concepción Espejel, que presidirá el juicio de la Gürtel, las fiscales destacan que tanto el Partido Popular como el

extesorero Luis Bárcenas, a quienes la magistrada tendrá que juzgar, la votaron como miembro del Consejo General del Poder Judicial. Un cargo que Espejel ocupó de forma "inmediatamente anterior" al que ahora desempeña en la Audiencia Nacional, lo que "contradice el escrito de oposición" del PP "a la recusación, que alegaba la "inexistencia de una conexión temporal".

Enrique López participó en cursos Faes hasta el pasado 18 de febrero

Sobre Enrique López, llamado a redactar la sentencia del caso Gürtel, las fiscales desvelan que su "singular relación" con la fundación Faes del PP ha sido "más intensa" y actual que la advertida hasta ahora porque no fueron alrededor de 50 participaciones del magistrado en cursos y ponencias con la institución que preside José María Aznar hasta 2010, como se creía hasta la fecha, sino que "ha quedado acreditada la asistencia" de López a un total de "68 seminarios (6 de ellos como ponente o coordinador)" desde 2003 hasta el 18 de febrero de 2015, por las que cobró "13.102,37 euros". En consecuencia, las fiscales destacan que "la relación del magistrado con la fundación Faes no es esporádica sino reiterada y estable durante un largo periodo de tiempo".

Una "actividad" que también "contradice los escritos" del Partido Popular, que como con Espejel, alegaban la "inexistencia de una conexión temporal" que acreditase la vinculación alegada por las partes impulsoras de la recusación. Las representantes del Ministerio Público recuerdan también que la procesada exministra de Sanidad, Ana Mato, es vocal del patronato de la fundación que contrataba a López.

Para las fiscales Anticorrupción, la vinculación de Enrique López con el PP es clara. Recalcan que ha impartido dos conferencias políticas en el Partido Popular. También que fue nombrado vocal del Poder Judicial a propuesta del PP, un partido que tiene la "condición de parte" como partícipe a título lucrativo de la causa.

La "decisiva" actuación del PP para nombrar a López en el Constitucional

Además, que cuatro imputados en la causa -Alberto López Viejo, Carlos Clemente, Alfonso Bosch y Benjamín Martín Vasco-, propusieron desde la Asamblea de Madrid su nombramiento en el Tribunal Constitucional. Que más tarde, el Partido Popular recurrió, "reconociéndosele un interés indirecto para ello", que el Senado rechazase su nombramiento para el mismo tribunal de garantías; y que finalmente, el Consejo de Ministros del Gobierno del Partido Popular aprobó dicho nombramiento ante la repulsa del Senado. Y en dicho Consejo de Ministros participó, recalcan las fiscales, la procesada Ana Mato.

Las fiscales recalcan que la intervención del PP ha sido "decisiva" para los distintos nombramientos, y ha ido más allá de la "legítima y reglada". Además, dicen que su "apariencia de falta de imparcialidad" se ha "visto reforzada" por las "expresivas manifestaciones" del propio magistrado, quien "viene a reconocer en su escrito sus naturales sentimientos de agradecimiento por tales nombramientos".

Efecto de la recusación Gürtel para la caja b del PP

Por otra parte, marcan el camino para la recusación de ambos en la otra pieza separada del caso, en la que se juzgará la caja b del PP. Las fiscales sostienen que "la apariencia de un interés del magistrado recusado en el procedimiento principal o en cualquiera de sus piezas separadas, necesariamente afectaría a las restantes".

"La mera existencia de sombra de duda resulta indeseable"

En sus dos escritos, las fiscales Anticorrupción se esfuerzan por exponer las distintas doctrinas y acuerdos internacionales firmados por España sobre la apariencia de imparcialidad de los jueces, que son mucho más duros que las causas de recusación tasadas en la legislación española. Citan no solo al Tribunal Europeo de Derechos Humanos y su "teoría de la apariencia", que establece que "la justicia debe ser impartida por jueces imparciales y la sociedad ha de constatar que así sea", sino hasta 5 recomendaciones de otros tantos organismos, documentos e instituciones en las que participa España. Las fiscales se refieren a la Declaración de Londres, al Código Iberoamericano de Ética Judicial, a la Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa, los Principios de Bangalore, y especialmente, al Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO), que en su informe de evaluación de España en 2013 destacó que en este país "existe una creciente preocupación por temas de corrupción que, en el ámbito judicial, se plasmaría en la impresión de que intereses partidistas podrían estar interviniendo en las decisiones judiciales". Las fiscales acentúan que "la mera existencia de esta sombra de duda resulta indeseable y deben tomarse medidas para garantizar que el sistema judicial no solo esté libre de indebidas influencias externas, sino también para que lo parezca". Son las fiscales Sabadell y Nicolás quienes marcan esta última frase con negrita en sus escritos.

http://cadenaser.com/ser/2015/10/20/tribunales/1445374640_427933.html

EL FISCAL ALLANA EL CAMINO PARA SACAR AL JUEZ LÓPEZ DEL TRIBUNAL DE GÜRTEL

El ministerio público ve "reforzada" la "apariencia de falta de imparcialidad" del magistrado

Avanza la recusación de los jueces López y Espejel por el 'caso Bárcenas'

La fiscalía allanó este lunes el camino para que la Audiencia Nacional aparte al juez Enrique López del tribunal que juzgará el caso Gürtel de corrupción, tras ser recusado por varias acusaciones. El ministerio público considera "reforzada" la "apariencia de falta de imparcialidad" del magistrado conservador por su relación con el Partido Popular (PP), formación que se sentará en el banquillo como "partícipe a título lucrativo" de la trama corrupta. La fiscalía también ve base en la recusación planteada contra la magistrada Concepción Espejel.

Enrique López, designado ponente (redactor) de la sentencia del caso Gürtel, fue recusado por la Asociación de Abogados Demócratas de Europa (Adade) y el PSOE, acusaciones populares en la causa. La fiscalía ve "acreditados" los "hechos" sobre los que las acusaciones sustentaban las dudas sobre la imparcialidad de López, participante en medio centenar de ponencias de la fundación FAES – vivero ideológico del PP– y aupado por la formación conservadora a

los cargos de vocal del Consejo General del Poder Judicial y de magistrado del Tribunal Constitucional.

En su informe sobre López, la fiscalía hace referencia a la "vinculación" del magistrado con FAES y la "decisiva intervención" del PP en los nombramientos del magistrado "para ocupar algunos de los más altos y reconocidos cargos en el Poder Judicial". Y va un paso más allá. El ministerio público se apoya en el escrito del propio López en contra de su recusación para considerar "reforzada" la apariencia de falta de imparcialidad de este. En aquel pliego de descargo, López expresaba sus "naturales sentimientos de agradecimiento" por aquellos nombramientos, aunque se mostraba convencido de que no afectaban a su capacidad para juzgar el caso Gürtel de forma neutral.

Publicidad

El ministerio público también se pronunció este lunes respecto a la recusación de la magistrada Concepción Espejel, presidenta de la Sección Segunda de lo Penal de la Audiencia —y por tanto presidenta del tribunal del caso Gürtel—. En este caso, la fiscalía se muestra algo menos tajante y únicamente ve acreditadas "algunas" de las dudas de los recusantes sobre la idoneidad de Espejel para formar parte del tribunal. El aspecto más relevante para la recusación de esta magistrada es que también fue nombrada, a propuesta del PP, vocal del Poder Judicial.

En ninguno de los dos casos la acusación pública pide directamente el apartamiento de los magistrados y en ambos se limita a solicitar a la Sala de lo Penal de la Audiencia que "analice el cumplimiento de los cánones de imparcialidad" exigidos por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. También pide al órgano encargado de decidir sobre la recusación que "valore" si un "observador objetivo" tendría razones para dudar de la imparcialidad de López y Espejel.

El principio de que los jueces no solo deben ser imparciales sino parecerlo, para preservar la confianza de los ciudadanos en los tribunales, no está recogido entre las causas legales de inhibición o recusación de los magistrados. Sin embargo, forma parte de la doctrina del Tribunal Constitucional y de diversos organismos internacionales de los que España forma parte.

La fiscalía cita, entre otros, un informe del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO), del año 2013, en el que se destaca que "existe una creciente preocupación por temas de corrupción que, en el ámbito judicial, se plasmaría en la impresión de que intereses partidistas podrían estar interviniendo en las decisiones judiciales".

http://politica.elpais.com/politica/2015/10/20/actualidad/1445365449_345464.html

ESPEJEL Y LÓPEZ RECHAZAN APARTARSE DEL TRIBUNAL DE LA CAJA B DEL PP

Consideran que no tienen una relación de "amistad íntima" con los acusados ni "interés directo" en el procedimiento

Los jueces de la Audiencia Nacional Concepción Espejel y Enrique López han rechazado apartarse del tribunal que juzgará la caja b del Partido Popular (PP), al considerar que no tienen una relación de "amistad íntima" con los acusados ni "interés directo" en el procedimiento. Los magistrados exponen en sendos escritos los

mismos argumentos que les llevaron a rechazar las recusaciones a las que se enfrentan como miembros del tribunal que juzgará la primera época de actividades de la red Gürtel, que se desarrolló entre los años 1999 y 2005.

López ha presentado un escrito de seis folios en el que defiende que no concurre "ninguna de las causas legales de abstención" establecidas por la ley para apartarse del procedimiento, al no tener "interés alguno, ni directo, ni indirecto, ni cercano, ni remoto" en la causa.

El magistrado, que fue miembro del Tribunal Constitucional (TC) a propuesta del Gobierno del PP, rechaza albergar "algún tipo de prejuicio, inclinación o predisposición personal", más allá de la obligación que, como "profesional", dice tener para "asumir y resolver" aquellos asuntos que por normas de reparto le sean "encomendados".

En relación con la decisión de otorgar al juez Pablo Ruz la competencia para instruir el caso Bárcenas en detrimento de su compañero Javier Gómez Bermúdez, que Izquierda Unida (IU) invocó como motivo de recusación, el magistrado indica que su participación se limitó a intervenir en la deliberación del tribunal. López y otros dos magistrados acordaron en marzo de 2013 suspender la declaración de Bárcenas que Gómez Bermúdez pretendía celebrar.

"Todo el mundo me llama Concha"

Espejel, que reproduce íntegramente el escrito que envió a la Sala de lo Penal en relación con el caso Gürtel, explica que no tiene ni ha tenido nunca "relación alguna" con el extesorero del PP Luis Bárcenas, al que no conoce "personalmente".

Añade que, si este participó en la votación del Senado en la que fue nombrada vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), como recordó la Fiscalía Anticorrupción, la propuesta constituiría, en todo caso, "un acto del órgano y no de los senadores que en aquel momento lo integraban".

También defiende que la frase pronunciada por la secretaria general del PP, María Dolores de Cospedal, durante un acto en el que fue condecorada ("para todos es Concha y lo va a ser siempre") "no tiene trascendencia alguna", puesto que desde que se incorporó a la carrera judicial en 1983 todos sus compañeros le llaman coloquialmente Concha.

"Los que me conocen saben que siempre me he presentado como Concha y no solo desde que ejerzo la Judicatura, sino durante la etapa universitaria e incluso colegial. Desde que era niña, todo el mundo me ha llamado así", sostiene Espejel para negar a continuación una "familiaridad sobrevenida" con la número dos del PP, con la que únicamente mantuvo "una cordial relación institucional" mientras fue presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En la causa sobre la contabilidad b de los populares, la recusación de Espejel fue solicitada por Izquierda Unida (IU), el Observatorio DESC y la Asociación de Abogados Demócratas por Europa (ADADE), que ejercen la acusación popular. A estos tres colectivos se sumó el PSOE en el caso de Enrique López.

'ENTRAÑABLE' CARTA DEL SOBRINO DE ROUCO A FAVOR DE LA JUEZ ESPEJEL PARA QUE NO SE LA APARTE DE LA GÜRTEL

Presidente del Tribunal Superior de Castilla-La Mancha, Rouco Rodríguez elogia sin medida a la magistrada de la Audiencia Nacional: "apreciada", "sobresaliente", "brillante"...

La magistrada Concepción Espejel, presidenta de la sección segunda de la Audiencia Nacional, ha contestado este miércoles a las acusaciones particulares y a la Fiscalía, que ven razones para su inhibición para juzgar el caso Gürtel. Como hemos contado en ELPLURAL.COM, se considera que su relación con el PP y con algunos dirigentes de este partido presuntamente implicados, la invalidarían como juez imparcial.

Una larga explicación de por qué no puede ser recusada. En un escrito-río de 87 páginas Espejel (de quien publicamos esta biografía a través de nuestros colaboradores Los Genoveses) intenta rechazar su relación de amistad con María Dolores de Cospedal, las implicaciones de que el PP haya favorecido en gran medida su carrera en el escalafón judicial, o minusvalorar hechos como que el propio Luis Bárcenas votara en el Senado en favor de su nombramiento para el Consejo General del Poder Judicial (el extesorero está entre quienes la quieren recusar).

Pero quizás lo más llamativo de su escrito resulte un escrito de apoyo que adjunta a su defensa. Una 'carta' que firma Vicente-Manuel Rouco Rodríguez, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (TSJCLM), y también sobrino del cardenal Antonio María Rouco Varela.

Una carta que es casi una declaración. La carta, dirigida a la propia Concepción Espejel, tiene fecha del 30 de junio de este año, cuando empezaron a publicarse informaciones y presentarse recursos contra la participación de la magistrada en el tribunal que debe ver el caso Gürtel. La razón para el escrito lo deja claro Rouco en su primera línea: "... ante diversas informaciones aparecidas en medios de comunicación, en relación con la trayectoria profesional de la Itma. Sra. D^a CONCEPCIÓN ESPEJEL JORQUERA...".

A partir de esta frase, una cascada de alabanzas sin mácula concebidas. Párrafos llenos de calificativos elogiosos sin ninguna cortedad. Un primer ejemplo, sobre su labor en Castilla-La Mancha:

"Su trayectoria profesional al frente de la Audiencia Provincial de Guadalajara puede calificarse de sobresaliente. Apreciada y respetada por su independencia y cualificada labor judicial permaneció al frente de dicho órgano judicial durante prácticamente dos mandatos, contribuyendo de manera decisiva al inmejorable funcionamiento de la Audiencia Provincial".

Si esto parece laudatorio sin rubor, el resto de párrafos del escrito no desmerecen. Están llenos de perlas que muestran las bondades de la labor de la juez. Elegimos algunas de esas frases...

"Así mismo realizó una brillante labor de gobierno, tanto como Presidenta de la Audiencia Provincial, como miembro de la Sala de

Gobierno, en la que acreditó un amplio conocimiento de la realidad de la organización..."

"... incluyó una labor muy activa y eficaz como Vocal Territorial de Castilla-La Mancha en la que hizo gala de su amplio y pormenorizado conocimiento de nuestra realidad judicial..."

Concha, a la que todos llaman Concha
También el presidente del TSJCLM entra en este escrito, aún de perfil, en una de las principales causas de recusación contra la magistrada Espejel, su relación con Cospedal. Una relación especialmente buena que se puso de manifiesto en la ceremonia de concesión de la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort, en la que la presidenta de la Comunidad y secretaria general del PP, se refirió a ella como Concha y la calificó de "gran mujer... que ha acumulado muchos e importantes méritos en su carrera".

Lo que dice Rouco en este sentido:

"... muy agradecidos por la labor desarrollada durante tantos años al servicio de la Justicia en Castilla-La Mancha... conocida entre todos nosotros siempre como Concha Espejel y llamada tanto por los profesionales y funcionarios como D Concha Espejel, nos unimos para organizar un merecido y cariñoso acto de homenaje para regalarle la Gran Cruz, como se hace tradicionalmente entre los compañeros que apreciamos cuando se les concede alguna Condecoración, en un solemne acto judicial y con la contribución de todos cuantos quisieron participar en el mismo. Tengo noticias de que otros Vocales han recibido homenajes parecidos en otros lugares".

El juez podría encontrarse siendo parte
Y así, se justifica la presencia en el acto de Cospedal, que dice además Rouco, convertido así en juez de lo que se argumenta en las peticiones de recusación, "los discursos (pronunciados en el acto) fueron de contenido estrictamente profesional y personal aludiendo los méritos y cualidades de la homenajeada, y por supuesto la utilización de la expresión Concha para referirnos a ella fue común a todos nosotros en las diferentes intervenciones, ya que así se la conoce y trata por todos".

Por cierto, parece oportuno recordar en este punto que el propio juez Rouco Rodríguez como presidente del Tribunal Superior de Castilla-La Mancha podría verse en la obligación de tener que dictaminar en algún tema relacionado con la Gürtel y que también pudiera envolver a María Dolores de Cospedal. Por ejemplo, el asunto de los 200.000 euros con los que Sacyr presuntamente contribuyó a la campaña de la candidata entonces del PP.

<http://www.elplural.com/2015/10/08/entranable-carta-del-sobrino-de-rouco-varela-en-favor-de-la-juez-espejel-para-que-no-sea-apartada-de-la-gurtel/>

ADMITIDA A TRÁMITE LA RECUSACIÓN DE LOS JUECES DE 'LA CAJA B DEL PP'

Los jueces Juan Francisco Martel y Carmen Lamela han admitido a trámite las recusaciones de sus homónimos en la Audiencia Nacional, Concepción Espejel y Enrique López, por formar parte del tribunal que juzgará el caso de 'La Caja B del PP'.

Martel y Lamela admiten así las peticiones de las acusaciones

populares, que han denunciado la existencia de un "interés directo" y "amistad íntima" de los dos miembros del tribunal con altos cargos del Partido Popular.

Como ya sucediera con la recusación de los mismos magistrados en el futuro juicio del caso Gürtel, los instructores del expediente piden que la fundación FAES del PP y el propio partido informen a la Audiencia Nacional de los cursos en los que Espejel y López habrían participado y si cobraron por ello o percibieron dietas.

Como con la recusación de la Gürtel, los magistrados rechazan la declaración de los jueces recusados, así como la comparecencia de la secretaria general del PP, María Dolores de Cospedal, y del hoy embajador de España en Londres, Federico Trillo.

Tanto Concepción Espejel como Enrique López han rechazado apartarse de ambos procedimientos, al alegar que no existe ni interés directo ni amistad íntima con ninguno de los procesados. Que Cospedal llamase "Concha" a la magistrada Espejel, no denota la existencia de una amistad íntima entre ambas, según la jueza, que define como solo "cordial" la relación entre ambas.

http://cadenaser.com/ser/2015/10/19/tribunales/1445266460_648623.html

EL FISCAL APOYA INVESTIGAR LA IMPARCIALIDAD DE LOS JUECES QUE JUZGARÁN LA GÜRTEL

El fiscal Anticorrupción ha informado a favor de que se investigue si dos de los tres jueces que deben juzgar la trama Gürtel son imparciales debido a su vinculación con el Partido Popular que se sentara en el banquillo de los acusados como participe a título Lucrativo. La fiscalía quiere valorar "si un observador objetivo" tendría razones para dudar de la imparcialidad.

El informe de la fiscalía Anticorrupción ha sido presentado ante la Sala de lo Penal que estudia si hay motivos para dudar de la imparcialidad de los magistrados Concepción Espejel y Enrique López.

El fiscal sostiene que en el caso de la magistrada Espejel "no resultan del todo irracionales las dudas que albergan" las acusaciones sobre la imparcialidad de la magistrada ya que ha desempeñado un cargo (vocal del CGPJ) en el que ha intervenido en su designación el Partido Popular y además fue votado en el Senado por Luis Bárcenas.

La relevancia de las apariencias es lo que la fiscalía destaca en su informe en el que creen que hay motivos para investigar por la "posibilidad de considerar los temores del interesado objetivamente justificados"

En el caso de Enrique López, la fiscalía sostienen que "hay que tener en cuenta que durante siete años se estableció una relación singular con la fundación FAES, financiada por el Partido Popular por las que habría obtenido retribuciones" y además, el fiscal explica "habrá de ponderarse" la relación de parentesco de Enrique López con una persona vinculada a las partes del procedimiento.

El fiscal pide que se reclame a FAES, la fundación vinculada con el Partido Popular, los contratos realizados con los dos jueces

cuestionados, o sus cursos impartidos, y los salarios que pudieran haber recibido, etc. El fiscal se opone, en cambio, a que declaren en el expediente María Dolores de Cospedal o Federico Trillo

http://cadenaser.com/ser/2015/10/02/tribunales/1443792097_398714.html

EL FISCAL VE RAZONES PARA DUDAR DE LA IMPARCIALIDAD DE LÓPEZ Y ESPEJEL

El ministerio público pide que se admita la recusación contra los jueces del 'caso Bárcenas'

La fiscalía cree que debe admitirse a trámite la recusación presentada por varias acusaciones contra los jueces Enrique López y Concepción Espejel como miembros del tribunal que juzgará el caso Bárcenas. La fiscalía que ya se pronunció a favor a admitir la recusación de estos magistrados en el caso Gürtel, advierte de que en ambos concurren circunstancias que pueden llevar a "cuestionar su imparcialidad".

Según el fiscal Antonio Romeral, la Sala de lo Penal de la Audiencia tendría que valorar "la relevancia de que los dos jueces fueron nombrados para sus cargos por el Partido Popular", que está implicado en esta causa como partícipe a título lucrativo. La fiscalía alude a la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos respecto a la necesidad de apariencia de imparcialidad que debe presidir la labor de los jueces.

El fiscal Romeral propone que se practiquen las siguientes pruebas: pedir a la fundación FAES, presidida por José María Aznar (PP), la documentación sobre los pagos realizados al juez Enrique López por su participación en 50 ponencias y admitir, además, las pruebas documentales aportadas por otras partes. Si se opone el fiscal a que se interrogue a los dos jueces recusados, así como a Dolores de Cospedal, secretaria general del PP, y Federico Trillo, exdiputado del PP y embajador, como habían pedido las acusaciones. La fiscalía cree que es innecesario por "inútiles e impertinentes respecto de los hechos que se pretenden acreditar".

http://politica.elpais.com/politica/2015/10/02/actualidad/1443791292_424307.html?rel=ult

OCHO EXVOCALES DEL PODER JUDICIAL SE ABSTENDRÍAN SI FUESEN ENRIQUE LÓPEZ

Todos invocan la apariencia de imparcialidad dictada por el Tribunal de Estrasburgo

Ocho exvocales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) aseguran que, si estuvieran en la situación de Enrique López, se abstendrían de participar como ponente en el juicio por el caso Gürtel. Las acusaciones personadas en ese proceso han pedido la recusación de López porque fue propuesto por el PP para el Consejo General del Poder Judicial; colaboró activamente con FAES, la fundación vinculada a los populares y que preside José María Aznar, y llegó a participar en un acto del partido que ahora será juzgado como responsable civil en el juicio por la trama Gürtel.

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional debe decidir si acepta

la recusación de López y de Concepción Espejel. Esta última fue nombrada por el Gobierno regional del PP para el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y mantenía estrechas relaciones con la entonces presidenta y secretaria general del PP, Dolores de Cospedal. Los exvocales consultados por este periódico coinciden en remitirse a la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), asumida por el Tribunal Constitucional, que habla expresamente de la apariencia de imparcialidad como causas de recusación o abstención.

Por ejemplo, Félix Azón, exvocal y magistrado, asegura que él se abstendría: "Sin entrar en el caso concreto, creo que es muy importante la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre la apariencia de imparcialidad". La misma opinión tienen los magistrados Margarita Robles, del Tribunal Supremo, Manuel Torres Vela y Juan Carlos Campo, en excedencia.

La imparcialidad de un tribunal es la primera de las garantías básicas del proceso. Me atrevería a decir que sin juez imparcial no hay, propiamente, proceso

Juan Carlos Campo

"Creo que me abstendría y soy consciente de que es una cuestión que habrá de analizarse a la luz de las concretas características y material probatorio. Pero algo es claro, la imparcialidad de un tribunal es la primera de las garantías básicas del proceso. Me atrevería a decir que sin juez imparcial no hay, propiamente, proceso", asegura Campo. El magistrado añade: "Y como dijo hace muchos años el Consejo Consultivo de Jueces Europeos, la confianza y el respeto a la magistratura son garantías de la eficacia del sistema jurisdiccional y el TEDH, sobre este particular, distingue dos aspectos, el subjetivo y el objetivo. El primero trata de averiguar la convicción personal de un juez en el caso concreto (en nuestro caso, su nombramiento como vocales y sus actuaciones en determinados foros), pero está el objetivo que se refiere a si este ofrece las garantías suficientes para excluir cualquier duda legítima al respecto. Y este aspecto es el que yo pondero. No es, por tanto, la conducta personal del juez (ya ha dicho el TC que ni la afinidad ideológica, ni ser nombrado para cargo a instancia de un grupo parlamentario enturbian su imparcialidad), sino si hechos ciertos y múltiples (al parecer en un determinado foro y germen de ideas de un partido político) pueden levantar dudas sobre su imparcialidad".

Su vinculación con el PP es irrepensible y no solo por haber sido vocal, que quizás no sería motivo suficiente por sí solo

Félix Pantoja

Los fiscales Gabriela Bravo y Félix Pantoja también tienen claro que se abstendrían. Bravo, ahora consejera de la Generalitat valenciana, sustituyó a López como portavoz del Consejo y tiene claro que debe imponerse la apariencia de imparcialidad. Pantoja explica que "este caso es muy fuerte, porque su vinculación con el PP es irrepensible y no solo por haber sido vocal, que quizás no sería motivo suficiente por sí solo".

La magistrada y exvocal Inmaculada Montalbán dice que no quiere pronunciarse sobre este caso concreto, pero explica que "la sola condición de exvocal no es causa de abstención. Hay que valorar si

se cumplen los requisitos, pero la clave es que se cumpla la apariencia de imparcialidad".

A los exvocales consultados por este periódico se une la opinión de Javier Martínez Lázaro, que también fue miembro del Consejo y ahora, como magistrado, instruye la recusación de López y Espejel en la Audiencia Nacional. En el auto de admisión, Martínez Lázaro expone su opinión favorable a la recusación.

Otros dos exvocales, propuestos en su momento por el PP, expusieron a EL PAÍS su opinión contraria a la recusación. Así, para el magistrado Adolfo Prego, "si la causa de recusación es la que cuentan los periódicos no tiene fundamento ninguno. El hecho de que los nombrantes del Poder Judicial sean políticos no contamina de parcialidad a nadie".

Dar una conferencia no significa nada y cobrar por ello cantidades pequeñas que compensan el tiempo que se pierde, tampoco

Adolfo Prego

Prego añade que "hay muchos magistrados que vuelven del Poder Judicial y eso no supone problema". Cree, además, que la referencia a FAES es muy "inocua". "Aquello es un foro de debate técnico-intelectual, pero no con relación de obediencia y jerarquía. Dar una conferencia no significa nada y cobrar por ello cantidades pequeñas que compensan el tiempo que se pierde, tampoco. En esas conferencias hay catedráticos, juristas, abogados. Lo que no hay son políticos. Es un centro de debate entre expertos. Nada más. Son temas muy técnicos, no se suele hablar de política en los debates. No deben abstenerse". Para el magistrado, "la abstención no es algo caprichoso, está tasado, son las mismas causas que la recusación; si no cabe la una, no cabe la otra". Y añade: "La recusación solo es posible cuando alguien no se abstiene. La abstención es una especie de autorrecusación. Es una utilización incorrecta de la recusación y la imagen de falta de imparcialidad son las calcomanías que se les pega a ellos. No es una imagen autocreada por su comportamiento, sino artificialmente impuesta: sus resoluciones son excelentes, las de los dos. Espejel estuvo en la Audiencia de Segovia cuando yo fui presidente de la Audiencia y solo le preocupa la técnica jurídica, es una gran penalista".

Javier Gómez de Liaño, exvocal y ahora abogado defensor en Gürtel, se ha pronunciado contra la recusación en un escrito en ese procedimiento y se remite al derecho comparado para asegurar que "en Alemania los miembros del Constitucional son de distintos partidos y no por ello se [los] cuestiona". Fernando Salinas, magistrado y exvicepresidente del Consejo, rehusó dar su opinión.

Dos asociaciones judiciales

Dos de las asociaciones judiciales, Jueces para la Democracia (JPD) y Foro Judicial Independiente, creen que debe cumplirse el principio del respeto a la apariencia de imparcialidad. Así, Joaquín Bosch, de JPD, asegura que "en estos supuestos hay dudas sobre la apariencia de imparcialidad por las conexiones que se han indicado en referencias a los vínculos con el PP; en especial, el hecho de los seminarios de López cobrando genera dudas objetivas", comenta y añade: "Creo que son jueces profesionales e imparciales y así van a actuar, pero un tribunal tiene que ser y parecer imparcial y hay dudas de que pueda parecerlo. Y puede dañar la

credibilidad de la justicia porque la sociedad no crea justa la sentencia por parecer que no son imparciales".

Lo que pasa en este asunto creemos que es una muestra del efecto muy perjudicial del sistema de designación política de vocales

Alejandro Valle

Para Bosch, "deberían valorarse muy seriamente las alegaciones de la fiscalía en función de la jurisprudencia del TEDH y el caso Gürtel es muy importante para la sociedad española, afecta al partido del Gobierno. Es capital que el tribunal no tenga la mínima sospecha de falta de imparcialidad".

Alejandro Vega, del Foro Judicial Independiente, explica: "Sin entrar en el fondo de la recusación que tiene que resolver la Audiencia Nacional, no ponemos en duda su capacidad para asumir el asunto, pero lo que pasa en este asunto creemos que es una muestra del efecto muy perjudicial del sistema de designación política de vocales del CGPJ. Si fueran elegidos por los jueces, no habría cuestionamiento de la apariencia de imparcialidad. El sistema lleva a cosas como esta de pasar de un cargo de designación política a jurisdicción y de ahí la apariencia de parcialidad".

"El magistrado que tiene que resolver (Martínez Lázaro) fue nombrado por el PSOE, una demostración práctica de que hay que cambiar el sistema. No es lo mejor para la imagen del poder judicial", añade.

http://politica.elpais.com/politica/2015/09/30/actualidad/1443622647_973054.html

ADMITIDAS A TRÁMITE LAS RECUSACIONES CONTRA LÓPEZ Y ESPEJEL POR SU RELACIÓN CON EL PP

Los magistrados piden a FAES, la fundación del PP, que acredite a qué eventos asistieron y si cobraron por su participación

El juez Javier Martínez Lázaro considera que el nombramiento de Enrique López como vocal del CGPJ o magistrado del TC a propuesta del PP no puede llevar "por sí solo" a una causa de recusación pero sí "sugiere cierta vinculación" con el partido

Los magistrados de la Audiencia Nacional Javier Martínez Lázaro y Carmen Paloma González Pastor han admitido a trámite los incidentes de recusación que las acusaciones han presentado contra los jueces que juzgarán el caso Gürtel Concepción Espejel y Enrique López, y han pedido a FAES un certificado con las conferencias en las que participaron. Además, han preguntado al Partido Popular si pagó a López por intervenir en dos mesas redondas de su conferencia política.

Así se han pronunciado los magistrados después de que el PSOE pidiera que López se apartara del tribunal por su "íntima vinculación" y su "afinidad ideológica" con el PP. Unas acusaciones a las que se sumó la Asociación de Abogados Demócratas de Europa (ADADE), que amplió la petición a Espejel por "óptimas relaciones" de ambos con la formación presidida por Mariano Rajoy.

La magistrada Carmen Paloma González Pastor, que instruye el incidente de recusación sobre Espejel, ha solicitado al secretario

de FAES, la fundación presidida por José María Aznar, que remita en el plazo de diez días un certificado de las mesas redondas, cursos o conferencias en los que haya participado la jueza recusada.

Tanto ella como Martínez Lázaro, instructor del expediente sobre Enrique López, rechazan que María Dolores de Cospedal y Federico Trillo declaren como testigos. En su escrito, González destaca que Espejel ya ha explicado "el tipo de relación institucional con personas pertenecientes al Partido Popular", así como su "coincidencia con otras autoridades en actos públicos a los que ha acudido por su condición profesional".

Intervino en más de 60 actividades de FAES

Por su parte, el instructor Javier Martínez Lázaro ha emplazado al secretario de FAES a remitir un certificado con las cantidades percibidas por Enrique López por colaborar con la fundación desde 2003 y ha preguntado al Partido Popular si este magistrado cobró alguna cantidad por participar en dos mesas redondas en 2006 y 2007 en el curso de la Conferencia política sobre el modelo de Estado.

"El haber sido propuesto por el PP en tres ocasiones para ocupar relevantes cargos públicos, unido a su colaboración intensa y durante un largo periodo de tiempo con una fundación vinculada a dicho partido y el haber percibido remuneraciones significativas de dicha fundación podría implicar una apariencia de pérdida de imparcialidad y la apariencia de que el magistrado recusado pudiese tener interés directo o indirecto en la causa que está llamado a enjuiciar", señala.

López fue vocal del Consejo General del Poder Judicial a propuesta del PP desde 2001 a 2008 -coincidió a su paso con Martínez Lázaro, propuesto por el PSOE-, después se postuló como candidato del Tribunal Constitucional en 2008, del que fue nombrado magistrado en junio 2013, cargo del que dimitió un año más tarde tras dar positivo en un control de alcoholemia cuando circulaba con su motocicleta sin casco por el centro de Madrid.

A su juicio, la aparente vinculación con el PP se hace "más intensa" si se considera que participó en más de sesenta actividades de FAES, siendo "irrelevante" si coincidió con el actual ministro de Justicia, Rafael Catalá, o con el acusado Carlos Clemente, puesto que ello "no implica amistad ni compromete su imparcialidad" o si sus posturas doctrinales son próximas a las de este partido dada la libertad de expresión e ideología.

Colaboración "permanente" con el PP

En su opinión, "sí tiene relevancia" su "elevada" intervención en actos de la FAES, que se define en su página web como una organización "vinculada al Partido Popular" y de cuya dirección forma parte la exministra Ana Mato, encausada como partícipe a título lucrativo, al igual que el PP, en el caso Gürtel.

"No se trata de colaboraciones esporádicas u ocasionales con el PP, su elevado número sugiere una colaboración permanente durante un dilatado periodo de tiempo, lo que implica una apariencia de vinculación con el citado partido", explica Martínez Lázaro, para añadir que López admitió haber recibido la "no desdeñable" cantidad de 13.102 euros por sus actividades en FAES.

Finalmente, no considera una razón "suficientemente sólida" para comprometer la imparcialidad de López su parentesco con Miguel Hernán, que es su cuñado y está considerado como un hombre de confianza del empresario José Luis Ulibarri, encausado en el procedimiento.

En su auto, incluye la doctrina del Constitucional para concluir que las causas de recusación tienen por finalidad garantizar la imparcialidad del juez, la cual se presume siempre, salvo que haya pruebas de lo contrario y que no debe probarse que el magistrado sea imparcial sino que "existe una apariencia de imparcialidad para un observador objetivo".

Una vez recibida la documentación solicitada a FAES y al PP, las actuaciones serán remitidas a la Sala de lo Penal para que el pleno designe al magistrado ponente que proponga la estimación o no de las recusaciones de Espejel y López.

http://www.infolibre.es/noticias/politica/2015/09/25/admitidas_tramite_las_recusaciones_contra_los_jueces_lopez_espejel_por_relacion_con_pp_38180_1012.html

UNA DE LAS ACUSACIONES DE 'GÜRTEL' PIDE AL GOBIERNO QUE CERTIFIQUE QUE ANA MATO PARTICIPÓ EN EL CONSEJO QUE AUPÓ AL TC AL JUEZ RECUSADO

La asociación Adade introduce la participación directa de la exministra en aquel nombramiento como argumento para recusar a Enrique López, ahora en la pieza de los papeles de Bárcenas

Otras tres acusaciones, la ejercida por los socialistas valencianos, la de la Asociación Libre de Abogados y el Observatori Desc, plantean también recusación

La participación de Ana Mato en el Consejo de Ministros que en junio de 2013 aupó al Tribunal Constitucional a Enrique López se ha convertido para las acusaciones populares del caso Gürtel en otro argumento más a favor de que el juez sea recusado.

Este martes, y al tiempo que se conocía la negativa del magistrado a abstenerse en la primera pieza del caso que irá a juicio en Madrid -la denominada Primera Época (1999-2005)- a través de un escrito donde él mismo recuerda el papel desempeñado por la exministra de Sanidad en su nombramiento, la asociación de abogados Adade formulaba una segunda recusación contra López. Esta va referida a otra pieza del caso, la más controvertida de todas por su calado político: la conocida como la de los papeles de Bárcenas o, lo que es lo mismo, la de la presunta contabilidad B del PP.

Y en esa segunda recusación, Adade ya esgrime la participación de Mato en la designación de Enrique López para el TC como causa de recusación. La asociación de letrados pide a la Audiencia Nacional que requiera del Gobierno "certificación comprensiva de la asistencia de Doña Ana Mato Adrover al Consejo de Ministros celebrado el 7 de junio de 2013, en el que se acordó el nombramiento de Don Enrique López y López [como] magistrado del Tribunal Constitucional".

Adade hace constar en su nueva recusación que en la primera pieza del caso Gürtel en ser juzgada, la de la Primera Época, Ana Mato se arriesga a ser declarada partícipe a título lucrativo. Es decir,

beneficiaria de los regalos y viajes con que la trama corrupta agasajó a su familia y a ella misma. El partícipe a título lucrativo es responsable civil del delito pero en ningún caso penal.

Al igual que Adade, otras tres acusaciones populares han recusado a Enrique López así como a la magistrada Concepción Espejel en la pieza relativa a la presunta financiación ilegal del PP, la de los papeles de Bárcenas. Esas acusaciones son la que representa a los socialistas valencianos; la que ejercen de manera conjunta Izquierda Unida, la Asociación Libre de Abogados (ALA) y otros colectivos; y la del grupo de derechos humanos Observatori Desc.

La intervención activa de Ana Mato en el nombramiento de Enrique López como magistrado del TC, cargo en el que permaneció desde junio de 2013 hasta su dimisión en junio de 2014, constituye a juicio de ALA y de Observatori Desc un motivo claro de recusación. Ninguna de esas dos entidades lo ha manejado como argumento en sus escritos de recusación porque desconocían el dato, desvelado por infoLibre.

"Ana Mato debería ser la primera interesada en que el tribunal esté libre de toda sospecha", sostiene el abogado Gonzalo Boye, de Observatori Desc. Su participación en el Consejo de Ministros que nombró a Enrique López es "otra razón más para que se aparte de la causa, y muy importante", conviene Antonio Segura, de la Asociación Libre de Abogados (ALA).

Pese a que, como Boye, también él cree que no hay la menor duda de que Enrique López debería abstenerse de participar en ningún juicio relacionado con Gürtel, Antonio Segura se muestra extremadamente pesimista: "Que un juez deba resolver sobre la recusación de otro juez es un atraso, por eso casi ninguna prospera en España". En su opinión, lo correcto sería que los jueces recusados se sometieran al dictamen de un tribunal mixto formado por profesionales y ciudadanos ajenos a la judicatura.

Los cursos de FAES

Colaborador habitual de FAES a lo largo de ocho años, vocal del Poder Judicial a propuesta del PP y magistrado del TC en 2013 por decisión directa del Gobierno tras haber obtenido en 2008 el apoyo fallido de varios Parlamentos regionales -cuatro exdiputados madrileños hoy acusados participaron en una de esas votaciones-, Enrique López es cuñado de un alto directivo de José Luis Ulibarri, uno de los principales empresarios imputados en la pieza central de Gürtel.

El magistrado entiende que ese parentesco no afecta a la pieza separada Primera Época porque Ulibarri no pertenece al plantel de acusados del caso, desgajado de la pieza central.

Su nombramiento como magistrado del Constitucional -formalmente, fue una "propuesta"- tuvo lugar en el Consejo de Ministros del 6 de junio de 2013. Y Ana Mato, que en el juicio de la Primera Época ostenta la condición de presunta partícipe a título lucrativo al igual que el PP, estaba allí. Exactamente en aquella mesa gubernamental que dio un auténtico espaldarazo a Enrique López tras una etapa en que medios leoneses dieron por hecho su salto a la política.

Por ejemplo, el 5 de octubre de 2007, Diario de León publicó que, como número 2 de la lista provincial del PP al Congreso para las elecciones de 2008, "el mejor colocado sigue siendo el portavoz del CGPJ, Enrique López". El rotativo que publicó la noticia había sido adquirido en marzo de ese año por José Luis Ulibarri. En sus alegaciones a las primeras cuatro recusaciones formuladas, Enrique López asegura que no tiene relación de ninguna clase con Ulibarri.

Aquel Consejo de Ministros del 6 de junio de 2013 registró dos hitos: uno político, la elección de dos magistrados para el TC, el ya citado Enrique López y Pedro González Trevijano; y la aprobación del llamado Plan Verano, en el que el Ministerio de Sanidad juega cada año un rol primordial.

Y en esa sesión, "Ana Mato no tenía por qué abstenerse -aduce una portavoz del PP. Y razona su aserto así: "Enrique López, que entonces era vocal del Consejo General del Poder Judicial, no intervenía en el sumario de Gürtel, en el que quien estaba imputado era el exmarido de Ana Mato, no ella, que ni entonces ni ahora estaba acusada de ningún delito". "En cuanto el juez Ruz la consideró partícipe a título lucrativo -añadió la fuente-, Mato dejó el Gobierno".

En marzo de este año, la que había sido titular de Sanidad hasta noviembre de 2014 y miembro del círculo más próximo a Mariano Rajoy en el PP -era vicesecretaria de organización- ya depositó una fianza de 28.467 euros, cifra equivalente a la que, según la investigación, obtuvo de la red corrupta en regalos y "servicios turísticos".

Atrás quedaron años de resistencia numantina en los que la dirigente conservadora negó cualquier vínculo con la trama: ni el Jaguar regalado -presuntamente- a su marido por el grupo de Correa, ni las fiestas infantiles ni los viajes familiares costeados por la división turística de la red movieron a Mato de su asiento en el Consejo de Ministros. Solo dimitió cuando el juez Ruz plasmó -y argumentó- en un auto por qué entendía que Ana Mato se había lucrado gracias a la Gürtel.

http://www.infolibre.es/noticias/una_las_acusaciones_gurtel_pide_gobierno_que_certifique_que_ana_mato_participo_consejo_que_aupo_juez_recusado_37747_1012.html

ANA MATO PARTICIPÓ EN EL CONSEJO DE MINISTROS QUE AUPÓ AL TC AL JUEZ QUE DICTAMINARÁ SI SE LUCRÓ CON LA 'GÜRTEL'

Recusado por cuatro acusaciones populares y severamente cuestionado por Anticorrupción, Enrique López accedió al Constitucional tras un acuerdo del Gobierno en junio de 2013

El magistrado, que no ha dado señales de que pretenda apartarse de la causa, rehúsa pronunciarse sobre si la presencia de la exministra en aquella sesión afecta a su imagen de imparcialidad

Una de las acusaciones de 'Gürtel' pide al Gobierno que certifique que Ana Mato participó en el Consejo que aupó al TC al juez recusado

Anticorrupción refuerza los argumentos para que dos magistrados respaldados por el PP no juzguen el 'caso Gürtel'

Los argumentos que han colocado contra las cuerdas a los magistrados recusados en el 'caso Gürtel' por su afinidad con el PP

La exministra Ana Mato, quien supuestamente se lucró con la trama Gürtel y se arriesga así a ser declarada responsable civil por sentencia, participó en el Consejo de Ministros que en 2013 aupó al juez Enrique López al Tribunal Constitucional (TC). Recusado por cuatro acusaciones populares por su cercanía al PP y cuestionado también por la Fiscalía Anticorrupción, López es uno de los tres magistrados designados para juzgar la primera pieza del caso Gürtel que irá a juicio en Madrid.

Será López quien redacte la sentencia salvo que se aparte de la causa voluntariamente o lo aparte la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. Desempeñará, por tanto, un papel clave para dirimir si la diputada Ana Mato debe o no ser considerada responsable civil como participe a título lucrativo de la trama Gürtel. Es decir, como beneficiaria de los delitos cometidos pero sin ninguna responsabilidad penal en la perpetración de esos mismos delitos.

La participación de Ana Mato en una sesión decisiva para la trayectoria profesional de quien ahora debe declararla o no responsable civil de la trama Gürtel había pasado inadvertida hasta ahora. Ni las cuatro acusaciones populares que han recusado a Enrique López manejan ese dato en sus escritos ni lo hace la Fiscalía en sus alegaciones de respuesta.

InfoLibre intentó este lunes sin éxito conocer si Enrique López considera que la participación de Ana Mato en aquel Consejo de Ministros puede alterar su imagen de imparcialidad como miembro del tribunal en un juicio que afecta directamente a la exministra y aún hoy diputada al Congreso por el PP.

Tampoco fue posible contactar con la exministra de Sanidad, pero fuentes del PP recalcaron que Mato no tenía ningún motivo para "abstenerse" cuando, en junio de 2013, el Gobierno elevó a Enrique López al TC.

Casi exactamente dos años después, se conoció la designación por reparto de Enrique López como miembro del tribunal del caso Gürtel junto con Concepción Espejel y Julio de Diego.

Colaborador habitual de FAES a lo largo de ocho años, vocal del Poder Judicial a propuesta del PP, magistrado del TC en 2013 por decisión directa del Gobierno tras haber obtenido en 2008 el apoyo fallido de varios Parlamentos regionales -cuatro ex diputados madrileños hoy acusados participaron en una de esas votaciones- y cuñado de un alto directivo de José Luis Ulibarri, uno de los principales empresarios imputados en la pieza central de Gürtel, López no ha dado ninguna señal de que pretenda apartarse de la causa. El juicio abordará los hechos investigados en una pieza separada denominada Primera Época (1999-2005).

Salto al TC tras un esperado salto a la política que nunca llegó

Su nombramiento como magistrado del Constitucional -formalmente, fue una "propuesta"- tuvo lugar en el Consejo de Ministros del 7 de junio de 2013. Y Ana Mato, así lo han confirmado a este diario fuentes oficiales del PP, estaba allí, en aquella mesa gubernamental que dio un auténtico espaldarazo al juez leonés tras

una etapa en que ciertos medios dieron por hecho su salto a la política.

Por ejemplo, el 5 de octubre de 2007, Diario de León publicó que, como número 2 de la lista provincial del PP al Congreso para las elecciones de 2008, "el mejor colocado sigue siendo el portavoz del CGPJ, Enrique López". El rotativo que publicó la noticia había sido adquirido en marzo de ese año por José Luis Ulibarri.

Aquel Consejo de Ministros del 7 de junio de 2013 registró dos hitos: uno político, la elección de dos magistrados para el TC, el ya citado Enrique López y Pedro González Trevijano; y la aprobación del llamado Plan Verano, en el que el Ministerio de Sanidad juega cada año un rol primordial.

Y en aquella sesión, "Ana Mato no tenía por qué abstenerse -aduce una portavoz del PP. Y razona su aserto así: "Enrique López, que entonces era vocal del Consejo General del Poder Judicial, no intervenía en el sumario de Gürtel, en el que quien estaba imputado era el exmarido de Ana Mato, no ella, que ni entonces ni ahora estaba acusada de ningún delito". "En cuanto el juez Ruz la consideró partícipe a título lucrativo -añadió la fuente-, Mato dejó el Gobierno".

En marzo de este año, la que había sido titular de Sanidad hasta noviembre de 2014 y miembro del círculo más próximo a Mariano Rajoy en el PP -era vicesecretaria de organización- ya depositó una fianza de 28.467 euros, cifra equivalente a la que, según la investigación, obtuvo de la red corrupta en regalos y "servicios turísticos".

Atrás quedaron años de resistencia numantina en los que la dirigente conservadora negó cualquier vínculo con la trama: ni el Jaguar regalado -presuntamente- a su marido por el grupo de Correa, ni las fiestas infantiles ni los viajes familiares costeados por la división turística de la red movieron a Mato de su asiento en el Consejo de Ministros. Solo dimitió cuando el juez Ruz plasmó -y argumentó- en un auto por qué entendía que Ana Mato se había lucrado gracias a la Gürtel.

InfoLibre intentó este lunes recabar la opinión de Enrique López desde primera hora. Pero fuentes de la Audiencia Nacional, a la que el magistrado se incorporó después de que la Policía lo cazara en junio de 2014 conduciendo una moto sin casco y con una tasa de alcohol superior a la permitida, precisaron que Enrique López solo expresará su posición en el escrito con que debe responder a las recusaciones formuladas. Previsiblemente, ese escrito se conocerá en los próximos días, al igual que el de Concepción Espejel.

Presidenta del tribunal que juzgará Gürtel, Espejel también ha sido recusada por su supuesta amistad con la expresidenta de Castilla-La Mancha, María Dolores de Cospedal. Anticorrupción ha aportado un motivo más para la duda: Espejel, que como López fue vocal del Consejo General del Poder Judicial, accedió al órgano de gobierno de los jueces tras haber recibido el refrendo del Senado en una votación en la que intervino Luis Bárcenas.

Precisamente este lunes, los colectivos que iniciaron la conocida como "querrela Bárcenas", la acusación popular formada por la Asociación Libre de Abogados, IU, Ecologistas en Acción y Los Verdes, han presentado la cuarta recusación contra Enrique López y

Concepción Espejel, informa Europa Press.

Estos dos magistrados son miembros de la sección de la Audiencia Nacional que juzgará este caso y, a juicio de estas organizaciones, no serían parciales a la hora de enjuiciar a la cúpula económico-administrativa del Partido Popular y al propio partido, que está encausado como responsable civil por su supuesta condición de partícipe a título lucrativo.

http://www.infolibre.es/noticias/politica/2015/09/15/ana_mato_participo_consejo_ministros_que_aupo_juez_que_debe_dirimir_lucro_con_gur_tel_37701_1012.html

EL JUEZ PREDILECTO DEL PP DICE SER IMPARCIAL PARA JUZGAR EL CASO GÜRTEL, LE CREAN O NO

Enrique López sugiere que no se vende por los 11.000 euros que le ha pagado FAES en conferencias y que la relación de su cuñado con un imputado no le afecta. Tampoco el haber sido nombrado a instancia del PP vocal del poder judicial o magistrado del TC

El ponente del caso Gürtel, Enrique López, ha remitido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional un informe en el que rechaza ser apartado del tribunal juzgador de la primera época de la trama corrupta porque dice ser imparcial, le crean o no.

También ha rechazado ser recusada la presidenta del tribunal, Concepción Espejel, aupada por el Partido Popular, como Enrique López, al cargo político de vocal del Consejo General del Poder Judicial. Ambos deben juzgar, junto con el magistrado Julio de Diego, la primera época de la red, que abarca los años 1999-2005. En otra pieza separada, López ha sido nombrado también ponente de los papeles del extesorero del PP Luis Bárcenas.

Las recusaciones fueron solicitadas por el PSOE, que pidió que López se aparte del procedimiento por su "íntima vinculación" y su "afinidad ideológica" con el PP; y la Asociación de Abogados Demócratas de Europa (ADADE), que incluyó además a Espejel, dada la relación de ambos con el PP, que se sienta en el banquillo como responsable a título lucrativo de la trama.

Nada de lo que se alega afecta a la imparcialidad de Enrique López, según expone el magistrado en su escrito. Ni los 11.102,26 euros que cobró por participar en diversos seminarios de la Fundación FAES, vinculada al PP, que él califica como de carácter técnico. Ni tampoco el haber sido impulsado al cargo de miembro del Tribunal Constitucional por el propio PP, cuyo Gobierno le nombró en una sesión en la que participaba la entonces ministra de Sanidad Ana Mato, quien se sienta en el banquillo del caso como responsable a título lucrativo, al igual que el Partido Popular.

López basa su rechazo en el "carácter cerrado de las causas de abstención, así como de su restrictiva interpretación", que le lleva a concluir que no existe "causa alguna" para ser apartado del tribunal sobre la base de estos parámetros.

Tampoco considera que ha resultado afectado en su caso un pilar de la Justicia: la apariencia de imparcialidad que debe de presidir la actuación de todos y cada uno de los componentes de un tribunal juzgador.

La Fiscalía se ha mostrado favorable a la recusación de Enrique López por esta causa. Pero el magistrado rechaza que afecte a su apariencia de imparcialidad, tal y como exigen los cánones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, aunque un juez del que se duda de su imparcialidad es "el peor observador" de su propio caso, reconoce.

"Debe garantizarse a las partes que no concurre ninguna duda razonable sobre la existencia de prejuicios o prevenciones en el órgano judicial, y en el presente caso yo lo garantizo, al margen de que se me crea o no", dice textualmente el magistrado en su respuesta al incidente de recusación.

"Que los acusados en este procedimiento y los partícipes a título lucrativo (Partido Popular y Ana Mato) puedan resultar condenados o absueltos me es absolutamente indiferente, más allá del cumplimiento de mi deber de administrar justicia conforme a la ley", expone López ante la Sala de lo Penal.

'Naturales sentimientos de agradecimiento'

"Vallamos pues por partes" (sic), sostiene el magistrado para exponer sus razones por las cuales nada de lo que se argumenta contra él afecta a su imparcialidad.

López considera que, en su "honesto opinión" no debe apartarse del tribunal juzgador del caso Gürtel, "a pesar de los requerimientos de abstención que de carácter extraprocesal" que ha sido objeto, "tanto desde el ámbito parlamentario y político como desde el ámbito periodístico".

El magistrado insiste en su escrito en que no tiene ningún interés "cercano ni remoto" en formar parte del tribunal del caso Gürtel y que no ha sido una situación "buscada ni mucho menos deseada". "Han corrido ríos de tinta y minutos de tertulias donde se me ha descalificado, cuestionado como profesional, mofado e injuriado", se queja.

Dicho esto, asegura que "jamás" ha ostentado ningún cargo bajo la disciplina del Partido Popular y recuerda que tampoco ha sido nombrado ministro, secretario de Estado, subsecretario o director general, ni ha ocupado un escaño como diputado o senador. "Ni en lo más recóndito de mi voluntad existe algún tipo de interés que no sea la recta aplicación de la norma", remacha.

Respecto a sus nombramiento, el magistrado argumenta que los "naturales sentimientos de agradecimiento por tales nombramientos en modo alguno crea algún tipo de interés en lo que acontezca en el procedimiento".

Además, afirma que las fiscales Concepción Nicolás y Concepción Sabadell se equivocan cuando dicen que cuatro acusados -Alfonso Bosch Tejedor, Benjamín Martín Vasco, Alberto López Viejo y Carlos Clemente Aguado- participaron en la votación de su candidatura como magistrado al Tribunal Constitucional en 2008. "Esta afirmación es errónea porque este voto, de dos y no de cuatro de los acusados, se efectuó en un proceso de propuestas para su designación por el Senado, habiendo concluido este proceso sin que este magistrado fuera nombrado", concluye.

López también admite que ha podido coincidir en alguna jornada de la Fundación FAES con el acusado Carlos Clemente, si bien no tiene

ninguna "amistad íntima" con él y para poder recordarlo "ha tenido que auxiliarse de las memorias de actividades" de la Fundación.

También rechaza que afecte a su imparcialidad el hecho de que su cuñado Miguel Hernán Manovel García sea el hombre de confianza de José Luis Ulibarri, constructor leonés imputado en otra pieza separada del caso Gürtel.

A Enrique López no le perturba el ánimo esta relación de su cuñado, porque Ulibarri no se sienta en el banquillo en la pieza separada para la que ha sido nombrado ponente, ni tampoco las empresas del constructor leonés. "La relación de parentesco que tengo con la persona antes aludida no genera ningún tipo de perjuicio, inclinación personal o predisposición" en el proceso, "que es el único que debe ser tenido en cuenta para determinar algún tipo de interés directo o indirecto" de un magistrado.

'Todo el mundo me llama Concha'

Concepción Espejel, la presidenta del tribunal juzgador, asegura que no tiene ni ha tenido nunca "relación alguna" con el extesorero del Partido Popular (PP) Luis Bárcenas, al que "no conoce personalmente", y que, si éste participó en la votación del Senado en que fue nombrada vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), como recordó la Fiscalía Anticorrupción, la propuesta constituiría, en todo caso, "un acto del órgano y no de los senadores que en aquel momento lo integraban".

Otros de los argumentos esgrimidos para recusar a Espejel es su relación con María Dolores de Cospedal, secretaria general del Partido Popular, quien le impuso la cruz de San Raimundo de Peñafort en un acto celebrado en Castilla-La Mancha y pronunció una frase que utilizan las defensas para rescusarla: "Para todos es Concha y lo va a ser siempre".

Concepción Espejel responde que dicha frase "no tiene trascendencia alguna", ni existe ninguna "familiaridad sobrevenida" más allá de una relación institucional que tilda de "cordial" con la entonces presidenta de Castilla-La Mancha. "Los que me conocen -explican- saben que siempre me he presentado como Concha y no sólo desde que ejerzo la Judicatura sino durante la etapa universitaria e incluso colegial. Desde que era niña todo el mundo me ha llamado así".

También critica las "gratuitas afirmaciones" de los recurrentes, que la situaron como "compañera de viaje" de los exdirigentes 'populares' imputados, y recuerda que poner en entredicho su nombramiento como vocal del CGPJ por haber sido propuesta por el PP supone cuestionar el sistema de elección de jueces "establecido en la Constitución". *

"Todos los integrantes de la Carrera Judicial a la que, por disposición legal, han de pertenecer 12 de los miembros de los diversos Consejos quedarían inhabilitados para juzgar los procedimientos en los que pudiera derivar algún tipo de responsabilidad para los partidos políticos, dado que, dependiendo de la formación que inicialmente propuso su candidatura se les imputaría amistad o enemistad o interés directo o indirecto a favor o en contra de dichas formaciones", argumenta.

Las falsedades no son ciertas, aunque se repitan

Uno de los argumentos que más duelen a Concepción Espejel es que se

le atribuya el haber dictado resoluciones sobre el incendio de Guadalajara, donde murieron siete personas, cuando ella presidía la Audiencia Provincial.

Espejel tildó de "completamente falsas" las apreciaciones de los recurrentes en el sentido de que, como presidenta de la Audiencia de Guadalajara, dictó resoluciones para que cargos de la Administración socialista fueran investigados por dicho incendio. "Todas las imputaciones y acusaciones a que se refieren los recusantes se produjeron mucho después de que yo dejara la Presidencia de la Audiencia", advierte.

"Si no se exigiera la concurrencia de los mencionados datos objetivos, bastaría con introducir un hecho falso y darle publicidad reiteradamente a través de los medios de comunicación para crear una falsa apariencia de pérdida de imparcialidad de cualquier juez o magistrado", afirma Espejel antes de considerar "obvio" que "los hechos falsos o interesadamente tergiversados no se convierten en verdaderos, por mucho que se repitan con una finalidad de desprestigio del profesional al que se dirigen".

Espejel también defiende que la ley la habilita para presidir todos los juicios de la sección de la Sala de lo Penal que preside y que jamás ha participado en ningún acto organizado por el PP ni por la Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales (FAES), que preside José María Aznar.

<http://www.publico.es/politica/juez-predilecto-del-pp-dice.html>

UNO DE LOS ACUSADOS DEL 'CASO GÜRTEL' PROCLAMA LA IMPARCIALIDAD DE LOS JUECES LÓPEZ Y ESPEJEL

El exconcejal del PP Ricardo Galeote, uno de los 42 procesados por el caso, envía a la Sala Penal de la Audiencia un escrito en el que vindica la capacidad de los dos recusados para juzgar la causa

Su abogado, el exjuez Gómez de Liaño, aprovecha para atacar a Garzón sin nombrarlo y reprochar a las acusaciones que callaran "ante pasos clamorosamente contrarios a una justicia imparcial"

El exconcejal del PP Ricardo Galeote, uno de los 42 acusados que se sentarán en el banquillo por el caso Gürtel, ha usado sus prerrogativas para pronunciarse sobre la recusación de Enrique López y Concepción Espejel, y lo ha hecho con un escrito que defiende a capa y espada la "imparcialidad" de los dos magistrados.

Tanto Espejel, designada presidenta del tribunal, como López, nombrado ponente -redactor- de la sentencia, han sido recusados por las acusaciones populares, que destacan sus vinculaciones con el PP.

Este jueves se conoció la posición de la Fiscalía Anticorrupción. Formalmente, las fiscales del caso se limitan a pedir a la Sala Penal de la Audiencia que tramite las recusaciones. Pero, en la práctica, sus escritos añaden argumentos para el apartamiento, especialmente, el de Enrique López.

Galeote no estaba obligado a pronunciarse sobre la recusación. Pero ha decidido hacerlo con un escrito en el que su abogado, el exjuez Javier Gómez de Liaño, traza una cerrada defensa de la

imparcialidad de López y Espejel.

"En el presente asunto, ninguna de sus ilustrísimas señorías recusadas ha dado muestras de imparcialidad", razona el letrado cometiendo lo que resulta un lapsus evidente: el texto dice "imparcialidad" donde debería decir "parcialidad".

Liaño aduce que si la Audiencia Nacional decidiese apartar a Enrique López porque fue vocal del Poder Judicial a propuesta del PP ningún miembro del órgano de gobierno de los jueces podría regresar a la judicatura.

El abogado aprovecha su escrito para atacar a uno de sus enemigos históricos, el exjuez Baltasar Garzón, primer instructor de la causa y a quien ordenar escuchas en la cárcel le terminó costando la carrera judicial. Lo hace sin citarlo por su nombre y utilizándolo como palanca para emplearse contra las acusaciones populares.

En el caso Gürtel, escribe Liaño, "ha habido episodios judiciales, sobre todo en sus inicios, de muy dudosa legalidad en los que quienes ahora claman por una imparcialidad a ultranza guardaron buen silencio ante pasos clamorosamente contrarios a una justicia recta e imparcial".

<http://www.infolibre.es/noticias/politica/2015/09/11/uno-los-acusados-del-caso-gurtel-proclama-imparcialidad-los-jueces-lopez-espejel-37599-1012.html>

EL PP DICE QUE NO HAY "PRUEBA ALGUNA" DE QUE EL JUEZ ENRIQUE LÓPEZ LE SEA AFÍN

Los conservadores salen en defensa de la imparcialidad del magistrado, durante años colaborador habitual de FAES y al que el partido aupó primero al Poder Judicial y luego al Constitucional

El PP aduce también que la relación de parentesco del magistrado con un directivo de uno de los principales imputados en el caso y que es su cuñado resulta "tan remota que es intrascendente"

El PP ha respondido a la recusación planteada contra Enrique López como ponente de la futura sentencia del caso Gürtel con un escrito en el que sostiene que las acusaciones populares -impulsoras de la recusación- no han aportado "prueba alguna" de que el magistrado sea afín al partido de Mariano Rajoy. Colaborador habitual de la Fundación FAES, López llegó primero al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y luego al Tribunal Constitucional (TC) gracias al impulso del PP. El PP, involucrado en el caso como partícipe a título lucrativo -es decir, beneficiario del dinero desviado- defiende que López es imparcial. Y que no basta la mera sospecha de parcialidad para apartarlo.

Los argumentos de los conservadores se han conocido después de que este jueves trascendiera la posición de la Fiscalía Anticorrupción, que refuerza los argumentos para apartar a López y, aunque con menor énfasis, a la futura presidenta del tribunal, Concepción Espejel, cuya amistad con María Dolores de Cospedal destacan las acusaciones populares.

La Fiscalía, que abunda en la necesidad de preservar la "apariencia de imparcialidad", subraya que cinco acusados -Luis Bárcenas como

senador y cuatro exdiputados autonómicos del PP- participaron en votaciones que auparon a Enrique López como candidato al Tribunal Constitucional.

Los conservadores aducen que, incluso si quedase acreditada la afinidad ideológica de López con el PP, no habría causa de recusación por cuanto el magistrado no tiene ningún interés personal en la causa. Y no basta -mantiene el PP citando distintas sentencias- la mera "sospecha" para apartar al juez al que le ha correspondido juzgar un caso.

El argumento del PP aparece plasmado así en el escrito: "Incluso, si a efectos meramente dialécticos, asumiéramos que existe una correspondencia o afinidad ideológica del magistrado recusado con el Partido Popular (de lo que insistimos, no se aporta prueba alguna), es unánime la jurisprudencia al señalar que, de acuerdo con el sistema de valores instaurado por la Constitución (...) la ideología es un problema privado, un problema íntimo, respecto del que se reconoce la más amplia libertad (...). Las ideas que se profesen, cualesquiera que sean, no pueden someterse a enjuiciamiento, y nadie, como preceptúa el art. 14 de la Constitución, puede ser discriminado en razón de sus opiniones".

Parentesco "remoto"

En el escrito por el que se opone a una de las tres recusaciones planteadas -la de la asociación de abogados Adade-, el PP también ataca el argumento de que debe apartarse de la causa porque su cuñado es "hombre de confianza" de uno de los empresarios imputados en la pieza principal del caso. Con una redacción confusa, el PP expone sus postulados del siguiente modo: "Respecto de la supuesta relación del cuñado de don Enrique López con don Miguel Hernán Manovel García, la misma es tan remota que resulta intrascendente a los efectos que se pretenden".

En realidad, no se trata de que el cuñado de Enrique López tenga relación con el tal Miguel Manovel. Se trata de que el cuñado del magistrado es el propio Manovel, casado con una hermana del magistrado y quien durante años ocupó puestos directivos con José Luis Ulibarri, uno de los principales empresarios procesados en Gürtel.

Manovel ocupaba el cargo de consejero delegado de UFC, una de las sociedades de Ulibarri, cuando en 2005 obtuvo una parcela municipal en Boadilla (Madrid). Presuntamente, la logró mediante una adjudicación amañada.

http://www.infolibre.es/noticias/politica/2015/09/11/el_dice_que_ha_y_quot_prueba_alguna_quot_que_juez_enrique_lopez_sea_afin_37590_1012.html

EL PP ALEGA QUE RECUSAR A LOS MAGISTRADOS QUE NOMBRÓ "PONE EN JAQUE EL SISTEMA" CONSTITUCIONAL

El Partido Popular que alega tener una participación "secundaria y colateral" en el caso Gürtel, se opone en dos escritos a las recusaciones de los jueces Concepción Espejel y Enrique López, planteadas por las acusaciones populares, y de cuya imparcialidad también duda Anticorrupción

El Partido Popular ha presentado dos escritos mediante los que

contesta a las acusaciones de la Asociación de Abogados Demócratas de Europa y del Partido Socialista valenciano, que son partidarios de recusar tanto a la magistrada que presidirá el juicio de la Gürtel, Concepción Espejel, como al que redactará la sentencia, Enrique López, por sus vínculos y amistad con la formación conservadora.

El PP sostiene que recusar a estos magistrados porque fueran escogidos con el voto de este partido para sus cargos en el Consejo General del Poder Judicial, y en el caso de López, para el Tribunal Constitucional, pone "en jaque todo el sistema legal y constitucional", y atenta contra la "seguridad jurídica" porque en el actual sistema constitucional español, los magistrados son elegidos para estos cargos con los votos de los partidos políticos.

El Partido Popular, que alega tener una condición procesal "secundaria y colateral" en este caso, algo discutible para las partes porque no solo está acusado de lucrarse con la Gürtel sino que numerosos ex altos cargos están implicados en la causa, niega que estos magistrados tengan afinidad con el PP, o que exista una amistad íntima de Espejel con Cospedal. El hecho de que fuera llamada Concha por la secretaria general, no implica el grado de intimidad necesario para sustentar la recusación.

El PP también niega que las 45 participaciones de Enrique López en cursos FAES, o que su cuñado tuviera relaciones con uno de los imputados, suponga contaminación alguna para el magistrado en el futuro juicio.

http://cadenaser.com/ser/2015/09/11/tribunales/1441966600_941571.html

EL MAGISTRADO ENRIQUE LÓPEZ, RECUSADO AHORA EN EL CASO DE LOS 'PAPELES BÁRCENAS' POR SUS RELACIONES CON EL PP

Las acusaciones ya habían pedido que el juez de la Audiencia Nacional fuera apartado de la vista por el sumario de la Gürtel

Lo de la mujer del César. Es lo que la acusación que encabeza Ángel Luna junto a otros abogados pide que se aplique para que el magistrado de la Audiencia Nacional, Enrique López, sea apartado como juez en el llamado 'caso de los papeles Bárcenas'. En este caso, lo que se pide es que el funcionario no sólo sea imparcial, sino también que no quepan dudas de que va a serlo.

Una ideología que impide un ánimo sereno
"Si bien la tenencia de una ideología no puede ser controlada por los poderes públicos; pues ello resultaría atentatorio al principio constitucional de igualdad, el peligro no está en que el Juez tenga o pueda tener ideología, sino que ponga la función jurisdiccional al servicio de la ideología que profesa -se lee, cursiva incluida, en la conclusión del escrito, de 40 páginas- y en el presente caso se evidencia que, quizá, el ánimo del Magistrado recusado no esté lo suficiente sereno para emitir una resolución imparcial y por tanto incompatible con la función jurisdiccional que tiene conferida".

Una conclusión a la que llegan los abogados reunidos en esta acusación particular, después de hacer un pormenorizado relato de las relaciones entre Enrique López y el PP y su dirección.

Las relaciones con FAES y el PP..

En un primer apartado recuerdan el papel fundamental que en la carrera profesional de López ha jugado el PP. Cómo fue propuesto por el Grupo Parlamentario del PP en el Congreso para ser vocal del Consejo General del Poder Judicial. Y cómo después, en este caso el Grupo en el Senado, fue propuesto, incluso cuando no cumplía los requisitos legales, para un puesto como Magistrado del Tribunal.

En un segundo bloque, la acusación recuerda la vinculación de López a FAES. Muy especialmente a través de la FAES, la Fundación ideológica más importante del PP. En su escrito, los abogados, que repasan una tras otra las intervenciones de Enrique López en cursos y actos de FAES (recogen más de 50), recuerdan cómo entre los vocales de esta organización están personas como "Ana Mato, quien está acusada en la Pieza Separa Época I...; Federico Trillo-Figueroa, persona con la que mantiene una estrecha relación y propulsor de la carrera judicial del ahora recusado".

..Así como las vinculaciones personales
Igualmente, subraya en un tercer apartado vinculaciones al propio Partido Popular, tanto en Conferencias del grupo político como en actos de campaña (señalan como ejemplo un acto de 2007 en el que López dijo a los periodistas que "no iba a cobrar absolutamente nada y que, de todos modos, no era la primera vez que colaboraba con el PP"). Un punto que consideran "trascendente, pues no podemos perder de vista el hecho de que en el presente procedimiento se realiza una imputación (al PP) de organización criminal, y asociación ilícita entre otras para delinquir prácticamente a partie de los acusados...".

Y por fin, señalan los abogados lo que consideran "Vinculaciones con las partes intervinientes en la presente causa", entre las que destacan la presencia de su cuñado, persona de confianza del constructor imputado José Luis Ulibarri, así como los de otros con los que coincidió en cursos y actos, como Carlos Clemente, viceconsejero de Madrid, imputado por prevaricación.

EL FISCAL DUDA DE LA APARIENCIA DE IMPARCIALIDAD DE LOS JUECES DE GÜRTEL

Anticorrupción pide que la fundación FAES, presidida por José María Aznar, cuente cuánto abonó a los magistrados Concepción Espejel y Enrique López por intervenir en sus actos

La Fiscalía Anticorrupción aprecia dudas sobre la apariencia de imparcialidad de los magistrados de la Audiencia Nacional Concepción Espejel y Enrique López, que formarán parte del tribunal que juzgará el caso Gürtel de corrupción en el Partido Popular. El ministerio público, pese a que considera que ninguno de los dos jueces tiene interés directo en la causa, pide a la Sala de lo Penal de la Audiencia que admita a trámite las recusaciones planteadas contra ellos por las acusaciones particulares. Espejel presidirá el tribunal y López ha sido designado, por turno de reparto, ponente de la sentencia. Ambos participarán también en el juicio de la pieza separada del caso Bárcenas, sobre la caja b del PP.

"No puede afirmarse que resulten de todo punto irracionales las dudas albergadas por los recusantes sobre la imparcialidad" de estos magistrados, afirman las fiscales Concepción Sabadell y Concepción Nicolás. A los argumentos esgrimidos por los recurrentes —como la participación de López en 50 ponencias de la fundación

FAES—, las fiscales añaden un aspecto que las partes no habían tenido en cuenta: que el extesorero del PP Luis Bárcenas, siendo senador del PP, participó —presumiblemente a favor— en la votación secreta que permitió nombrar a Espejel vocal del Consejo General del Poder Judicial.

También recuerdan las fiscales que los procesados Alberto López Viejo, Alfonso Bosch, Clemente Aguado y Benjamín Martín Vasco, exdiputados del PP, votaron en la Asamblea de Madrid en 2008 a favor de la candidatura de Enrique López como magistrado del Tribunal Constitucional, que resultó fallida en aquella ocasión.

La fiscalía expone sus mayores reservas en el caso de Enrique López, magistrado muy cercano al PP, que lo ha aupado a cargos en el Consejo General del Poder Judicial y en el Tribunal Constitucional —del que dimitió tras ser condenado por conducir su moto en estado de embriaguez—. Aunque el ministerio público considera que actualmente “no aparecen acreditados hasta donde sería exigible (...) ni el interés personal y directo ni la ventaja o perjuicio” derivados de que López y Espejel participen en el juicio, añaden que “conviene destacar la notoria relevancia de las apariencias” en el ámbito de la recusación de magistrados.

En el caso de López, la fiscalía ve que ha de considerarse que durante los años 2003 a 2010 “se estableció una relación singular” entre aquel y la fundación FAES, financiada por el PP —al que se reclaman responsabilidades en la presente causa—. Las fiscales, al igual que los recusantes, creen que el magistrado “podría haber obtenido retribuciones”. Y solicitan que la fundación presidida por José María Aznar certifique si López cobró y, en su caso, cuánto cobró, por participar en sus actos. La fiscalía, sin embargo, rechaza por “inútil” e “impertinente” citar como testigos en la causa de recusación a la secretaria general del PP, Dolores de Cospedal, y al actual embajador en Londres, Federico Trillo.

Las fiscales entienden que la Sala de lo Penal debe analizar la cuestión y “examinar el cumplimiento de los cánones de apariencia de imparcialidad exigidos por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos valorando si un observador objetivo tendría razones para dudar de la imparcialidad” de López y Espejel. Según el ministerio público hay que estudiar si “la mera afinidad política en el nombramiento de los jueces no puede, por sí solo, crear dudas legítimas sobre la independencia e imparcialidad de los magistrados”.

Las fiscales recuerdan la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que reitera que incluso las meras apariencias pueden revestir importancia. Esta doctrina ha sido incorporada por el Tribunal Constitucional español, que sostuvo en una sentencia de 2014 que “la justicia no solo debe realizarse, también debe verse que se realiza” y que “debe retirarse cualquier juez sobre el que recaiga una legítima razón para temer una falta de imparcialidad”, ya que “lo que está en juego es la confianza que debe inspirar en el público un tribunal en una sociedad democrática”.

http://politica.elpais.com/politica/2015/09/10/actualidad/1441894452_989313.html

ANTICORRUPCIÓN REVELA QUE BÁRCENAS VOTÓ A FAVOR DEL NOMBRAMIENTO DE LA MAGISTRADA QUE LE JUZGARÁ

Las Fiscales Anticorrupción Concepción Sabadell y Miriam Segura han remitido sus escritos en los que piden que se admitan a trámite las recusaciones planteadas por acusaciones del caso Gürtel, de los magistrados Concepción Espejel y Enrique López por afinidad con el PP. Las fiscales van más allá que las propias acusaciones y añaden de su propia cosecha que el extesorero Luis Bárcenas, que se sentará en el banquillo como uno de los principales acusados del caso, votó a favor siendo senador, para el nombramiento de Espejel como miembro del Consejo General del Poder Judicial.

Una votación unánime por parte del PP, y las fiscales recuerdan que Espejel tendrá que juzgar al Partido Popular como partícipe a título lucrativo de la Gürtel, y a numerosos acusados que fueron cargos públicos de esta formación política, como Ana Mato o Jesús Merino entre otros.

Las fiscales dicen que no parece acreditado el interés personal y directo de la magistrada, pero tampoco puede afirmarse, y es literal, "que resulten de todo punto irracionales las dudas albergadas" por las acusaciones "sobre la imparcialidad" de Espejel. Recuerdan que un juez no solo debe ser imparcial, sino parecerlo, y recomiendan la práctica de diversas pruebas antes de emitir una conclusión definitiva.

Por lo que respecta a Enrique López, Anticorrupción destaca que su participación durante siete años en los cursos Faes, fundación del PP, y su posible relación de parentesco con uno de los imputados, también podría ser causa de recusación, por lo que pide la práctica de distintas pruebas para descartar su parcialidad.

http://cadenaser.com/ser/2015/09/10/tribunales/1441892986_623863.html

LA FISCALÍA PIDE QUE SE TRAMITEN LAS RECUSACIONES DE LÓPEZ Y ESPEJEL EN GÜRTEL

La Fiscalía Anticorrupción ha pedido a la Sala Penal de la admita a trámite las recusaciones planteadas por varias acciones populares, entre ellas el PSOE, en el «caso Gürtel», contra los magistrados Concepción Espejel y Enrique López, dos de los tres magistrados que deben juzgar los actos de la presunta trama corrupta entre los años 1995 y 2005. Sin embargo, las fiscales adscritas a la causa reconocen en estas actuaciones «no aparecen acreditados hasta donde sería exigible en este trámite, ni el interés personal y directo» de ambos en el procedimiento, «ni la ventaja o perjuicio derivados de la misma conforme a los cánones jurisprudenciales» a los que hace mención en sus escritos. Pero, a la vez, el Ministerio Público sostiene que «tampoco puede afirmarse que resulten de todo punto irracionales las dudas albergadas por los recusantes sobre la imparcialidad» de dos magistrados que han desempeñado algún cargo - vocal del Consejo General del Poder Judicial y, en el caso de Enrique López, también magistrado del Tribunal Constitucional- «en cuya designación ha intervenido el Partido Popular, parte en esta causa».

Analiza hechos no alegados

En ese punto, señala que en la designación de Espejel participó «con su voto personal», aunque reconoce que fue secreto, uno de los imputados, en concreto, Luis Bárcenas; y, en el supuesto de Enrique López, cuatro imputados en otra pieza distinta a la que han sido

recusados. Estos hechos no fueron esgrimidos por las acusaciones en sus recusaciones, pero la Fiscalía entiende que era conveniente «traer a colación otros hechos no alegados por aquellos -los recusantes- al objeto de que también puedan ponderarse por la Sala» en su resolución.

En lo que afecta a Enrique López, pone de manifiesto igualmente la Fiscalía el haber participado en actos de la Fundación FAES, así como el hecho de su cuñado tenga una estrecha relación con un empresario imputado también, en un procedimiento distinto al que ha dado origen a su recusación y al que se le podrían exigir responsabilidades civiles subsidiarias.

De esta forma, la Fiscalía pide en sus informes, a los que ha tenido acceso LA RAZÓN, que se determine si la participación del PP en la elección de esos magistrados para los cargos citados «desvirtúa el requisito de independencia» judicial exigido por el Convenio Europeo de Derechos Humanos, aunque, a la vez, reconoce que hay que partir de que «la mera afinidad política en el nombramiento de los jueces no puede, por sí solo, crear dudas legítimas sobre la independencia e imparcialidad de los magistrados». En el caso de Espejel, el Ministerio Público pide a la Sala que valore de forma «particular» la «participación directa de uno de los acusados de la causa -en referencia a Bárcenas, cuestión no alegada por los recusantes- en el nombramiento para el citado cargo -vocal del CGPJ-, así como la acción dirigida en el procedimiento contra el propio PP como partícipe a título lucrativo».

En lo que se refiere a López, la Fiscalía va incluso más allá y pide que se valore «si un observador objetivo» tendría razones para dudar de su imparcialidad y que se pondere su relación de parentesco con otra persona implicada en un procedimiento distinto. Como prueba pide que se reclame a FAES lo que abonó a López por intervenir en sus actos.

<http://www.larazon.es/espana/la-fiscalia-pide-que-se-tramiten-las-recusaciones-de-lopez-y-espejel-en-gurtel-KA10676378#.Tt1teVBuaomJoX>

RECUSAN A LOS MAGISTRADOS LÓPEZ Y ESPEJEL PARA JUZGAR LA CAJA B DEL PP

Los magistrados de la Audiencia Nacional Enrique López y Concepción Espejel han sido recusados para juzgar el caso de los papeles de Bárcenas, la caja b del Partido Popular, por su "cercanía pública y manifiesta" a la formación conservadora. La acusación particular encabezada por el Observatori DESC, ha presentado la primera recusación contra ambos jueces en esta causa al albergar "dudas" sobre su "debida imparcialidad". Espejel, presidenta de la Sección Segunda de lo Penal de la Audiencia, y López, miembro de esa sala, también han sido recusados por varias acusaciones para el juicio de la primera fase del caso Gürtel, que también afecta al PP.

La Asociación DESC ha presentado su escrito de recusación en el llamado caso Bárcenas nada más tener conocimiento, el pasado 31 de julio, de que López y Espejel, promovidos a cargos institucionales por el PP y de ideología conservadora, formarán parte del tribunal que juzgará el caso de la caja b de Génova 13. "Este asunto debe tratarse con la mayor transparencia posible, sin que pueda haber duda alguna respecto a la imparcialidad de los magistrados". El PP

está encausado en esta pieza como partícipe a título lucrativo y responsable civil subsidiario.

Enrique López ha sido designado, al igual que en Gürtel, ponente de la sentencia. "La vinculación de Enrique López con el PP no es un hecho desconocido para nadie (...) este magistrado adeuda gran parte de su carrera política al apoyo expreso del partido político", afirma el Observatori DESC. López fue vocal del Consejo General del Poder Judicial entre 2001 y 2007 a propuesta del PP. En 2013 fue nombrado magistrado del Tribunal Constitucional por el gobierno de Mariano Rajoy. López tuvo que dejar este cargo tras ser condenado por un delito de seguridad vial por conducir su motocicleta por Madrid bajo los efectos del alcohol.

López ha participado en medio centenar de cursos de la fundación FAES entre 2003 y 2010, y en las conferencias políticas del PP de 2006 y 2007. "Puede darse el caso de que el magistrado recusado, incluso haya percibido, legalmente sin duda, fondos que tengan origen en la contabilidad opaca que ahora debe ser enjuiciada", afirma DESC.

Respecto de Espejel, el Observatori destaca su "amistad manifiesta" con la secretaria general del PP, Dolores de Cospedal, que en febrero de 2013 le entregó la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort. En su discurso, la entonces presidenta de Castilla-La Mancha se refirió a Espejel con gran familiaridad. Espejel, miembro de la conservadora Asociación Profesional de la Magistratura, fue vocal del Poder Judicial entre 2008 y 2014 a propuesta también del PP.

Aparte de la falta de apariencia de imparcialidad que observan en ambos magistrados, el Observatori DESC también subraya el hecho de que hay una falta de parcialidad objetiva por el hecho de formar parte del tribunal que juzgará el caso Gürtel, por el que también han sido recusados por varias acusaciones.

"El mayor signo de contaminación objetiva y subjetiva de ambos magistrados no es otro que el de mantenerse en la sala de enjuiciamiento; si realmente entendieran que estamos ante un caso más, la sola duda pública y publicada de su falta de imparcialidad habría sido bastante para que se abstuviesen", afirma el Observatori DESC.

http://politica.elpais.com/politica/2015/08/13/actualidad/1439460844_413520.html

JOSÉ RICARDO DE PRADA, UN MAGISTRADO CON FAMA DE INCORRUPTIBLE, LA NOTA DISCORDANTE EN EL 'CASO BÁRCENAS'

La derecha mira con suspicacia a un juez que no es de la cuerda de López y Espejel, quienes fueron aupados por el PP

Existe un sector de la derecha que parece inquieto ante el juicio de los papeles de Bárcenas. Y su desazón se centra en un juez. No es un hecho nuevo. Mediante sus afines en diferente medios informativos, han llegado a calificarle de "magistrado que justifica a los terroristas de ETA" entre otras lindezas. José Ricardo de Prada es un profesional del Derecho que no está en la misma línea que sus colegas de la Sección II, Concepción Espejel y Enrique López López, a quienes los populares aprecian sin paliativos. Ahora el juez, al que sus compañeros consideran

"incorruptible" aparece, dicen, como la nota discordante en el tribunal que entenderá el caso que afecta al extesorero y que es crucial para los hombres de Génova, 13.

De Concepción Espejel y de Enrique López López que juzgarán el caso Gürtel y ahora también el de los papeles de Bárcenas, dos temas fundamentales para dirimir si existe vinculación del partido que preside Mariano Rajoy con una posible ilegalidad, se ha escrito mucho y todo inquietante. Ambos jueces accedieron al cargo de vocales del Consejo General del Poder Judicial a propuesta del Partido Popular.

Ella, se autoproclamó en la Audiencia Nacional como presidenta de todos los asuntos que debiera conocer su sala (casualmente la Gürtel ya se anunciaba de fondo). El recaló en la misma sección tras su paso por el Constitucional que dejó de modo obligado tras un tropezón alcohólico en una noche de mal recuerdo.

Bien acaba todo si acaba bien, sea como sea que empiece: se encontraron en esta Sección II que entenderá entre otros asuntos complicados, temas que atañen directamente a la formación política que les ha promovido. La secretaria general del PP María Dolores de Cospedal ha dejado públicamente claro su afecto hacia la magistrada. En cuanto a López le avalan además cincuenta y tantas intervenciones en FAES. Es la Fundación vivero de cargos del partido a la que José María Aznar mima como a la niña de sus ojos.

José Ricardo de Prada deberá juzgar en la Sección II junto con López (ponente) y la presidenta Espejel el tema Bárcenas. "Es ante todo un magistrado independiente, muy profesional, muy experimentado, un juez de sala incorruptible a quien le ha tocado lidiar temas difíciles con compañeros de talante radicalmente diferente. Y siempre se ha entendido bien con todos desde la perspectiva de la aplicación profesional del Derecho", referían a EL PLURAL.COM fuentes jurídicas.

"El magistrado del voto particular", le denominan otros jueces, "por su interés en dejar clara su opinión jurídica y no importarle disentir, sino más bien considerar incluso positivo cara a la sociedad que se conozcan el que los magistrados pueden tener opiniones jurídicas diferentes".

A este magistrado la derecha a través de su sección mediática le ha señalado por sus resoluciones jurídicas contrarias a sus intereses conceptuales. Ha pasado en muchos casos y sobre todo ha coincidido en ocasiones en aquellos en que bien López, bien Espejel han marcado su impronta. Ocurrió con el caso Faisán en el que "se rebeló de Prada ante la tenacidad de López que insistía en dejar constancia de que este caso suponía un grave 'delito' contra la democracia", relatan las mismas fuentes no sin expresar "cierto sentimiento de vergüenza" ante la insistencia de López López en su dura acusación.

O el asunto de los vuelos de la CIA en el que fue ponente también Enrique López coincidiendo, casualmente, con la época en que era ministro del ramo el popular Federico Trillo. El caso se archivó en la Audiencia no sin que de Prada expresara su meticulosa opinión jurídica sobre el porqué existía responsabilidad del Gobierno y era preciso exigirla.

Es también 'culpable' para esta prensa alineada con una opinión

sospechosamente neoliberal, de 'arrojar' a aquellas instancias que buscan una solución al proceso de paz en el País Vasco.

Quienes le conocen lamentan esta actitud ante la realidad del juez. A él le conceptúan así: "Es un hombre comprometido con el Derecho, con la Justicia, contra la corrupción. Y es fuerte: no consiente la claudicación a la presión política si bien siempre ha sido elegante en su oposición. Tiene un alto perfil profesional y jurisdiccional", recordaban fuentes próximas al CGPJ.

Según explicó por su parte a ELPLURAL.COM un experimentado jurista "el problema aquí es que frente a la saludable discusión de la aplicación y la interpretación del derecho que se debe producir en todo tribunal profesional, y que este magistrado borda, en este caso nos encontramos con un problema añadido y es la duda sobre si se trata de un tribunal plural".

En opinión de este veterano letrado "en una sala plural el debate enriquece, pero en este caso, sin ánimo de hacer paralelismos, parte de este tribunal por sus circunstancias podría hacer que al ciudadano le viniera a la cabeza una similitud con lo que se ha denominado históricamente comisariado político. Si eso fuera así, frente a ello el papel de un juez independiente resulta frustrante para él y para la sociedad".

"De Prada siempre ha sido un juez técnico que sí se ha posicionado a favor de los Derechos humanos, eso es indudable"- comentaba otro jurista próximo al cuerpo de fiscales consultado por este diario- "Observando la Ley por encima de todo y el juicio justo. Un hombre al que hay que demostrarle los hechos. Pero ante la decadencia y la falta de recato a la hora de exhibir posicionamientos que se observa en el entorno, es muy probable que según se acerque el juicio reciba serios ataques. Aparece como la nota discordante en un concierto de voces únicas".

¿Pueden cambiar las cosas? El presidente de todos los jueces, Carlos Lesmes, lo dijo no hace mucho: No hay motivo para recusar a un juez por haber ejercido el cargo de vocal en el Consejo. Con eso zanjó la discusión sin entrar en detalles y para algunos no bien pensantes quizás pudo dar una idea a la hora de resolver la anunciada recusación contra Espejel y López quienes, por el momento, decidirán el caso de los dichosos papeles y su relación con el PP.

Mientras, el auténtico protagonista de esta historia, Luis Bárcenas, disfruta de sus vacaciones en Baqueira Beret, un anhelado respiro entre tanta disciplina carcelaria. ¿Cavilará con inquietud sobre su futuro el antiguo tesorero del Partido Popular o se sentirá tranquilo y con esperanza en el porvenir? En el western de Henry Hathaway Valor de Ley, la chica le dice al forajido: "Necesita usted un buen abogado". El pistolero responde tajante: "Lo que necesito es un buen juez".

<http://www.elplural.com/2015/08/13/jose-ricardo-de-prada-un-magistrado-con-fama-de-incorruptible-y-justo-aplicando-la-ley-la-nota-discordante-en-el-caso-barcenas/>

ENRIQUE LÓPEZ, EL MAGISTRADO MÁS AFÍN AL PP, SERÁ EL PONENTE DE LOS 'PAPELES DE BÁRCENAS'

También le tocó a reparto la ponencia del caso Gürtel, una de cuyas

piezas separadas es la investigación sobre la contabilidad 'B' del extesorero del Partido Popular. El tribunal estará presidido por Concepción Espejel, también exvocal del CGPJ nombrada por el PP.

Casualidades de la vida. El famoso caso de la contabilidad paralela del Partido Popular que llevaba su extesorero Luis Bárcenas, conocido como los 'papeles de Bárcenas', tendrá como ponente al magistrado Enrique López, nombrado vocal a instancia de este partido en el Consejo General del Poder Judicial y que fue designado miembro del Tribunal Constitucional después de que esta formación política esperara varios meses hasta que López cumpliera los requisitos para el cargo.

A López le ha tocado a reparto el caso de los 'papeles de Bárcenas', al igual que hace unas semanas le tocó también ser el ponente del caso Gürtel.

El magistrado elaborará la ponencia sobre el caso de los 'papeles de Bárcenas', donde figuran como acusados dos extesoreros del PP, Luis Bárcenas y Álvaro Lapuerta, así como el arquitecto que remodeló la sede del partido en la calle Génova de Madrid, Gonzalo Urquijo.

El tribunal estará presidido por Concepción Espejel, también exvocal del CGPJ nombrada a instancia del PP y relacionada con María Dolores de Cospedal, secretaria general del PP.

El tercer miembro del tribunal de los 'papeles de Bárcenas' será el magistrado progresista José Ricardo de Prada.

Tanto López como Espejel han sido recusados por varias acusaciones por su relación con el Partido Popular, pero aún no se han resuelto estos recursos por parte de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

El sistema automático de reparto que existe en la Audiencia Nacional atribuyó el caso Gürtel a la sección segunda, presidida por Espejel, y compuesta por cinco magistrados.

En una sección, cada caso se reparte entre los cinco magistrados por el número de rollo con el que termina el sumario. A Enrique López le corresponden los sumarios terminados en el número 6 ('caso Gürtel') y en el número 5 ('Papeles de Bárcenas').

Cada tribunal se forma de tres en tres magistrados, también por orden de entrada y reparto.

El caso Bárcenas será juzgado por Espejel, López y por De Prada. El caso Gürtel repite presidenta, Concepción Espejel, ponente -Enrique López- y Julio de Diego, magistrado de tendencia conservadora y amigo de Espejel.

Jueces recusados

El PSOE, que ejerce la acusación popular en la causa contra la red dirigida por Francisco Correa, ha solicitado la recusación de López por su "íntima vinculación" y su "afinidad ideológica" con el PP, que además de nombrarle para los dos cargos citados le invitó entre los años 2003 y 2010 a más de medio centenar de actos y cursos de la Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales (FAES), que preside José María Aznar.

La Asociación de Abogados Demócratas de Europa (ADADE), también acusadora en ese procedimiento, amplió la recusación también a Espejel y solicitó la comparecencia como testigos de la secretaria general del PP, María Dolores de Cospedal, y el antiguo responsable de Justicia de la formación, Federico Trillo.

En el caso de Espejel, ADADE destacaba en su recusación que recibió "encendidos elogios" de Cospedal cuando, en febrero de 2014, le hizo entrega de la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort. "Es el acto de reconocimiento a una gran mujer", señaló la dirigente 'popular' antes de añadir que "para todos es Concha y lo va a ser siempre".

No prevén abstenerse

Es práctica habitual entre los jueces el abstenerse voluntariamente de un caso si existe alguna relación con alguno de los procesados con el fin de proteger la apariencia de imparcialidad de un tribunal, para que nadie dude de una sentencia.

El motivo de esta abstención voluntaria reside en que las causas de recusación están muy limitadas, como puede ser el interés directo en la causa o una amistad manifiesta con algún procesado.

Así ocurrió con Arturo Beltrán, presidente del tribunal que juzgó al magistrado Elpidio José Silva, quien presentó su abstención de forma voluntaria aunque luego el Tribunal Superior de Justicia de Madrid no lo aceptó.

Pero ni López ni Espejel han anunciado que se apartarán del caso Gürtel, a pesar de que en el banquillo de la vista oral se sentará el propio PP como responsable a título lucrativo de campañas electorales financiadas por la trama. Y que en el caso Bárcenas, el PP es responsable civil subsidiario de delitos contra la Hacienda pública, presuntamente cometidos por sus dos extesoreros, y por importe de 1,2 millones de euros.

Es de prever que López y Espejel tampoco se abstengan de los 'papeles de Bárcenas', a pesar de que el PP promovió sus nombramientos para el cargo político de vocales del CGPJ.

Además, en el caso de López, el PP retrasó durante varias meses la designación de un miembro del Tribunal Constitucional para que el magistrado cumpliera con el requisito de antigüedad.

Enrique López fue nombrado magistrado del Tribunal Constitucional en 2013, pero dimitió en junio de 2014 después de ser descubierto por la policía conduciendo una moto sin casco y en estado ebrio. Donaciones irregulares del PP y reformas en negro

En el caso de los 'Papeles de Bárcenas', los extesoreros del PP Luis Bárcenas y Álvaro Lapuerta, se enfrentan a penas de hasta cinco años de cárcel; el exgerente del PP Cristóbal Páez, a un año y medio; y los socios del estudio de arquitectura Unifica Gonzalo Urquijo y Belén García a penas de 3 años y diez meses.

El juez central de instrucción 5, José de la Mata, dictó un auto en mayo pasado por el que considera que en las obras de la sede central del PP se defraudaron algo más de un millón de euros por el Impuesto de Sociedades de 2007 -que dejó de abonar la empresa Unifica-, y otros 220.000 por el Impuesto de Sociedades de 2008.

Además, considera que el PP recibió donaciones presuntamente irregulares por valor de 1.055.000 euros.

<http://www.publico.es/politica/enrique-lopez-magistrado-mas-afin.html>

DOS JUECES PRÓXIMOS AL PP JUZGARÁN TAMBIÉN EL 'CASO BÁRCENAS'

Los magistrados López y Espejel están recusados por varias acusaciones de Gürtel

Dos magistrados vinculados al PP juzgarán el caso Bárcenas, en el que se investiga la supuesta contabilidad b del partido. La causa ha recaído, por turno de reparto, en los magistrados de la Sección Segunda de la Audiencia Nacional José Ricardo de Prada, Enrique López y Concepción Espejel. Estos dos últimos juzgarán también la primera parte del caso Gürtel y han sido recusados por distintas acusaciones populares por su supuesta afinidad al PP.

López fue vocal del Consejo General del Poder Judicial a propuesta del PP y fue nombrado por el Gobierno de Mariano Rajoy magistrado del Tribunal Constitucional. Dimitió en junio de 2014 tras dar positivo en un control de alcoholemia cuando circulaba en moto sin casco por el centro de Madrid. Él será el encargado de redactar la sentencia, según informaron fuentes jurídicas.

Espejel, que fue nombrada en 2008 vocal del Consejo General del Poder Judicial a propuesta del PP, presidirá el tribunal, al ser la presidenta de la Sala. El tribunal lo completará José Ricardo de Prada, miembro de la asociación progresista Jueces para la Democracia.

Por el número que tienen asignadas las diligencias previas del caso Gürtel y todas las piezas derivadas de él, el juicio corresponde siempre a la sección segunda de la Sala de lo Penal, de la que, además de López, Espejel y De Prada, forma también parte el también conservador Julio de Diego. La designación de los miembros del tribunal se produce a través de un procedimiento aleatorio dentro de la Sección Segunda de lo Penal de la Audiencia Nacional, en la que también ha recaído la causa por sorteo.

Cada tribunal lo componen tres de los cuatro magistrados de la sección. Ayer se conocieron los nombres a través de la diligencia de ordenación notificada a las partes por la Sala de lo Penal tras recibir del Juzgado Central de Instrucción 5 de la Audiencia Nacional la pieza de los papeles de Bárcenas para su futuro enjuiciamiento.

La recusación de López y Espejel en el caso Gürtel está pendiente de decisión por parte de la Sala de lo Penal. Si prospera, tampoco podrían juzgar el caso Bárcenas, que sentará en el banquillo a los extesoreros del PP Luis Bárcenas y Álvaro Lapuerta; el exgerente Cristóbal Páez; los responsables del estudio de arquitectura que reformó la sede del PP; y el partido como responsable civil subsidiario.

Las acusaciones populares recusaron a López y Espejel con el argumento de que no cumplen con el criterio de apariencia de imparcialidad, que consiste en que el juez no sólo debe ser ajeno a los intereses de las partes en litigio y estar desinteresado en ellos, sino también parecerlo: que su posición y su actuación no

ofrezcan una apariencia razonable de parcialidad.

Las acusaciones recuerdan que el Tribunal Constitucional ha dejado claro que bastaría "la apariencia de parcialidad para aceptar la recusación". Y sostienen que la apariencia de parcialidad sería un hecho con Enrique López como ponente y con Concepción Espejel como presidenta del Tribunal que juzgará el caso Gürtel. Entre las causas de recusación tasadas en la ley, el escrito destaca dos: "Tener interés directo o indirecto en el pleito o causa" y "amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de las partes".

La acusación popular recuerda que el PP es "imputado civil" en el caso Gürtel como "beneficiario a título lucrativo" y hay 16 ex altos cargos conservadores que se sentarán en el banquillo acusados de graves delitos de corrupción.

http://politica.elpais.com/politica/2015/07/30/actualidad/1438275608_960188.html

TRAMPAS" EN LA DESIGNACIÓN DE JUECES EN EL TRIBUNAL DE LA GURTEL: ESPEJEL CUANDO QUIERE, DELEGA

A la magistrada no le interesó presidir el lunes el juicio contra un presunto etarra y lo hizo otro juez

Concepción Espejel, presidenta de la Sección II de la Audiencia Nacional ejerce su autoimpuesta potestad de presidir todos los juicios de su sala cuando le parece bien y así lo hizo el pasado lunes en la causa contra el presunto etarra José Antonio Ayestarán. La magistrada que estableció la norma de presidir personalmente todos los casos, delegó en otro juez, Ángel Hurtado, para que ocupara su puesto en este juicio. Fuentes jurídicas comentaban a ELPLURAL.COM que ante las recusaciones presentadas por el caso de corrupción que tiene conmocionado al PP, "bien podría Espejel delegar también. Si se hace "trampa" en un caso, en los demás también se puede".

El presidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y Tribunal Supremo, Carlos Lesmes, lo dejó claro a principios de esta semana: "no se puede ser recusado por haber sido vocal", dijo. Ante estas palabras, no es probable que ni Concepción Espejel, que fue vocal del Consejo por decisión del Partido Popular en el Senado, ni su compañero de Sala y también designado para el TC y el CGPJ por los parlamentarios del PP, Enrique López López, abandonen, por causa de la recusación presentada, la posibilidad de juzgar a los imputados de la Gürtel.

Aviso a navegantes judiciales

Esta declaración del presidente de todos los jueces fue realizada en un desayuno convocado por la agencia Europa Press. Para las diversas fuentes jurídicas consultadas por ELPLURAL.COM, sus palabras vienen a ser "un aviso a navegantes", es decir a otros magistrados. "Una forma de 'sugerir', digamos, un punto de vista a la hora de tomar una decisión sobre la recusación solicitada".

Lesmes les reafianza

¿No sería más sencillo que Espejel, ante las críticas suscitadas si no desea abstenerse delegase en otro juez como hizo en el caso Ayestarán, evitando en su caso la recusación? Probablemente las palabras de Lesmes reafiancen tanto a la presidenta de la Sección II como al juez Enrique López López para continuar en el tribunal

de la Gurtel.

Los criterios de designación

No se puede olvidar que una de las primeras cosas que cambió Espejel cuando llegó a la presidencia de la sección segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional fue el sistema de normas de reparto de su sala. Ese método marca los criterios con los que se decide qué tres jueces formarán cada tribunal.

La "ley" de Espejel

Antes de Espejel los tribunales se presidían de forma rotatoria y quien fuera el presidente de la sección no tenía como obligación presidir todos los juicios. Los cinco miembros del tribunal rotaban. Si le tocaba al presidente, presidía él, si no lo hacía él, le correspondía al magistrado más veterano. Espejel cambió este protocolo decidiendo presidir en persona todos los casos.

Con la Gurtel al fondo

Casualmente, ya se sabía que a la sección de la magistrada, para quien la secretaria general del PP María Dolores de Cospedal solo tiene palabras de afecto y publico elogio, iba a corresponder el caso Gurtel. Sin duda esta condición garantizaba que la propia Espejel presidiría el juicio.

También se puede hacer "trampa"

Sin embargo, quien hizo la ley, también puede hacer "la trampa", como se vio en el juicio de Ayestarán. Así pues, las opciones para Concepción Espejel si no se admite la recusación, que Lesmes parece no considerar, se amplían: abstención o delegación. En cualquier caso, dos buenas salidas.

<http://www.elplural.com/2015/07/11/trampas-en-la-designacion-de-jueces-en-el-tribunal-de-la-gurtel-espejel-cuando-quiere-delega/>

LA ACUSACIÓN POPULAR RECUSA AL TRIBUNAL DEL 'CASO GÜRTEL'

El escrito denuncia "amistad manifiesta" de Enrique López (ponente) y Concepción Espejel (presidenta) con el PP

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional tendrá que resolver un conflicto en el que se dirime la apariencia de imparcialidad de un tribunal ante uno de los escándalos de corrupción de mayor impacto social de la reciente etapa democrática: el caso Gürtel.

La Asociación de Abogados Demócratas de Europa (Adade), la primera acusación popular personada en el caso Gürtel, ha presentado en la Audiencia Nacional un escrito de recusación por "amistad manifiesta" e "interés directo e indirecto" en el litigio contra Enrique López y Concepción Espejel, dos de los tres magistrados que compondrán el tribunal que juzgue en 2016 a la trama de corrupción masiva vinculada al Partido Popular. En las próximas horas llegarán a la Audiencia Nacional otros escritos similares de recusación firmados por varias acusaciones populares, entre ellas la que representa el PSOE.

El escrito de Adade considera que "la independencia e imparcialidad" del magistrado Enrique López, que será el ponente de la futura sentencia, está en entredicho por su vinculación con el Partido Popular, considerado como "partícipe a título lucrativo" de los delitos cometidos por sus exaltos cargos en relación en el caso Gürtel. López fue, además de vocal elegido a propuesta del PP,

magistrado del Tribunal Constitucional en la cuota que le correspondía al Gobierno de Mariano Rajoy. López tuvo que dejar ese puesto tras ser cazado por la Policía Municipal de Madrid cuando conducía borracho su moto de madrugada y se saltó un semáforo en rojo. Adade detalla en su escrito de recusación los cursos de FAES, la principal fundación del PP, en los que participó Enrique López, compartiendo mesa con Rafael Catalá, actual ministro de Justicia, y Carlos Clemente, exviceconsejero de Inmigración del Gobierno de la Comunidad de Madrid e imputado en el caso Gürtel. Adade también apunta las colaboraciones periodísticas del magistrado López en el diario La Razón mostrando sus afinidades políticas.

Respecto a Concepción Espejel, presidente del Tribunal que juzgue el caso, el escrito de recusación de Adade alude a los "encendidos elogios" de la secretaria general del PP, María Dolores de Cospedal, hacia la magistrado durante la imposición de la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort. Adade recuerda que Espejel fue vocal del Consejo General del Poder Judicial "a instancias del Partido Popular. La acusación popular también destaca que Espejel tuvo "un papel relevante" en el caso del incendio forestal de Guadalajara en el que murieron 11 miembros de un retén en 2005. Pese a que la juez de Sigüenza que instruyó la causa descartó la responsabilidad penal de los cargos públicos, la magistrada Concepción Espejel, que presidía la Audiencia de Guadalajara, ordenó junto a otros dos jueces seguir investigando la responsabilidad de los miembros del Gobierno socialista de esa comunidad", según Adade. Quince cargos socialistas fueron "procesados y el PP, que era la acusación particular, llegó a pedir cárcel para ellos por delitos de incendio, homicidio y contra los trabajadores". Cuando Espejel dejó la Audiencia para ocupar su cargo en el Consejo General del Poder Judicial, su sustituta "eximió a todos los cargos políticos y condenó sólo al excursionista que había provocado el incendio al hacer la barbacoa". El Tribunal criticó "por irrelevante e inútil gran parte de lo investigado en un incendio cuyo origen y autor se conocían desde el inicio".

Adade argumenta en su escrito de recusación, citando pronunciamientos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, que en este caso no se trataría solo "de que el juez sea ajeno a los intereses de las partes en litigio y esté desinteresado en ellos, sino también de que lo parezca, de que su posición y su actuación no ofrezcan una apariencia razonable de parcialidad". Adade entiende que el Constitucional ha dejado claro que bastaría "la apariencia de parcialidad para aceptar la recusación". Y sostiene que la apariencia de parcialidad sería un hecho con Enrique López como ponente y con Concepción Espejel como presidenta del Tribunal que juzgará el caso Gürtel. Entre las causas de recusación tasadas en la Ley, el escrito destaca dos: "tener directo o indirecto en el pleito o causa" y "amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de las partes".

La acusación popular señala que el Partido Popular es "imputado civil" en el caso Gürtel como "beneficiario a título lucrativo", y hay 16 exaltos cargos conservadores, entre ellos tres extesoreros nacionales de esta formación política, que se sentarán en el banquillo acusados de graves delitos de corrupción. "Las apariencias de una más que posible falta de imparcialidad en los recusados son abrumadoras y ello aunque [los magistrados recusados] puedan estar, hipotéticamente, convencidos de lo contrario, pues lo determinante a los efectos de la recusación son, como han dicho

todos los tribunales de justicia de máximo nivel, las apariencias", señala el escrito.

Como prueba para resolver el escrito de recusación, Adade solicita a la Sala que cite a la secretaria general del PP, Dolores de Cospedal, y al embajador de España en el Reino Unido y exministro de Defensa, Federico Trillo, para que declaren sobre los dos magistrados recusados.

http://politica.elpais.com/politica/2015/06/30/actualidad/1435679204_908636.html

LOS JUECES DE LA GÜRTEL, ESPEJEL Y LÓPEZ, RECUSADOS OFICIALMENTE

Exclusiva ELPLURAL.COM: Los jueces de la Gürtel, Espejel y López, recusados oficialmente

Llega a la Audiencia Nacional el primer escrito, de los abogados de ADADE, contra su participación en el tribunal, ya que les señala como inapropiados por su cercanía al PP

La acusación particular que representa la asociación de abogados, ADADE, ha sido la primera en presentar los anunciados recursos contra los jueces de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional que deben enjuiciar la trama Gürtel. En un largo escrito de 45 páginas, esta acusación expone las razones por las que considera que tanto el magistrado Enrique López, como la presidenta de la Sección, Concepción Espejel, no pueden formar parte de la terna de jueces que decidan sobre el caso de la trama Gürtel que Ruz elevó a la Sala de lo Penal, y en el que se contemplan todos los hechos sucedidos en el periodo 1999-2005.

Las muchas razones de una recusación

En ELPLURAL.COM hemos publicado diversas informaciones sobre este asunto, en el que anunciábamos la posibilidad de que se produjera este recurso y dábamos las razones que según los conocedores del sumario y del medio judicial alimentaban esta idea. Este primer recurso de ADADE viene a moverse en el mismo terreno: la cercanía de López y Espejel al PP y a sus dirigentes, debiera inhabilitarlos para participar en este juicio.

Dadas estas coincidencias entre estos dos jueces y algunos de los imputados en el caso, incluido el propio PP, dice el escrito de ADADE, se puede dudar de su imparcialidad. Y dicen "la imparcialidad ha de anudarse a la confianza que deben tener los litigantes para con los tribunales en las sociedades democráticas. Y esta confianza puede quebrarse con apoyo en bases fácticas como las expuestas y que no son adecuadas para ello, pues no se trata de remotas sospechas o dudas arriesgadas, sino de temores fundados a partir de hechos constatables".

Enrique López y "el placer por el triunfo del PP"

En el caso de Enrique López el escrito recuerda el apoyo que éste ha recibido del PP para sus nombramientos, su participación en cursos de la Fundación FAES, en los que llegó a coincidir además de con dirigentes de este partido "con Carlos Clemente (...) acusado en el caso Gürtel a quien se le piden 8 años de cárcel en la causa", así como a sus artículos en La Razón, "colaboraciones (donde) revela sus afinidades políticas". Algunas tan recientes como el pasado 24 de noviembre de 2011, "donde manifiesta su placer por el triunfo del PP en aquellas fechas, achacando al anterior Gobierno

(del PSOE) de sectarismo".

La amiga "Concha para todos"

En cuanto a Espejel, en el escrito se destaca que "salió prácticamente del anonimato por los encendidos elogios que la Secretaria General del Partido Popular D. Dolores Cospedal García le hizo con motivo de la imposición de la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort". Y se recuerda cómo Cospedal dijo de la juez que era "el acto de reconocimiento de homenaje a una gran mujer... (que)... no sólo ha velado siempre por el correcto ejercicio de sus funciones que como juez le corresponden, sino que además Concepción Espejel - que para todos es Concha y lo va a ser siempre- ha tenido un compromiso firme...".

Se recuerda que Espejel fue vocal del CGPJ "a instancias del Partido Popular" , y que "nada más ocupar dicha presidencia, la Magistrada Espejel cambió los criterios de formación de la Sala, los que determinan qué Magistrados forman parte del Tribunal en cada juicio". De esa forma, dice ADADE, antes los miembros rotaban para cada caso, mientras que ahora ella "impuso su criterio de presidir todos los procesos. Esa es la razón por la que en principio (y esperemos que no), dirigiría los debates en la causa de referencia (la Gürtel)".

<http://www.elplural.com/2015/06/30/los-jueces-de-la-gurtel-espejel-y-lopez-recusados-oficialmente/>

LAS ACUSACIONES DE 'GÜRTEL' PIDEN A LA AUDIENCIA QUE APARTE A LOS JUECES LÓPEZ Y ESPEJEL AL TENER "DUDAS DE SU IMPARCIALIDAD"

"En el presente caso se evidencia que, quizá, el ánimo del magistrado recusado no esté lo suficiente sereno para emitir una resolución imparcial", indica el letrado del PSOE Virgilio Latorre

Los abogados no quieren que Enrique López sea el que decida si Mariano Rajoy y Dolores de Cospedal declaran como testigos en el primer juicio contra la trama de Francisco Correa

Las acusaciones del caso Gürtel han presentado en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional las anunciadas recusaciones contra los magistrados Enrique López y Concepción Espejel, dos de los integrantes del tribunal que junto a Julio de Diego juzgarán la primera parte de la trama liderada por Francisco Correa. En el caso están imputadas 40 personas, muchos de ellos excargos del PP, entre los que se encuentran los extesoreros Luis Bárcenas, Álvaro Lapuerta y Ángel Sanchís.

"Se expresan dudas, serias dudas, sobre la necesaria apariencia de imparcialidad", explica el letrado del PSOE Virgilio Latorre en su escrito, al que ha tenido acceso infoLibre., y que completa: "En el presente caso se evidencia que, quizá, el ánimo del Magistrado recusado no esté lo suficiente sereno para emitir una resolución imparcial y por tanto incompatible con la función jurisdiccional que tiene conferida".

De esta forma, las acusaciones del PSOE federal, el PSM-PSOE y Asociación de Abogados Demócratas por Europa (ADADE) pretenden que la Audiencia Nacional no permita que López, que es ponente del caso, sea el que decida sobre las diligencias reclamadas para el juicio, como por ejemplo la conveniencia o no de que el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, o la secretaria general del PP, María

Dolores de Cospedal, declaren como testigos.

"Enrique López, cuya independencia e imparcialidad consideramos está en entredicho por su vinculación con el PP, pues compartió dos cursos en la Fundación FAES, que preside José María Aznar, por un lado con Rafael Catalá, actual ministro de Justicia del Gobierno del PP, y por otro lado con Carlos Clemente Aguado, exviceconsejero de la Comunidad de Madrid, acusado en el caso Gürtel a quien se le piden ocho años de cárcel en la causa que nos ocupa", destaca el letrado de ADADE José Mariano Benítez de Lugo.

Incidentes de recusación

En concreto, los letrados de ADADE y del PSOE José Mariano Benítez de Lugo y Virgilio Latorre presentaron este martes sendos incidentes de recusación, en los que reclaman que Enrique López sea apartado del tribunal que en 2016 juzgará a 40 de los integrantes de la mayor trama de corrupción ligada a un partido político, el PP. ADADE amplía la recusación a la presidenta de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Concepción Espejel.

Tanto las dos acusaciones del PSOE (el partido en Madrid y federal) como ADADE, recuerdan que López y Espejel fueron vocales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) a propuesta del partido de Mariano Rajoy, que afronta la posible condena como partícipe a título lucrativo por beneficiarse de más de 200.000 euros de las mordidas de la trama de Correa.

En el caso de López, que ocupó el cargo de vocal entre 2001 y 2007 y fue magistrado del Tribunal Constitucional, ambos cargos a propuesta del PP, también aluden al hecho de que su cuñado trabaja en una de las empresas de uno de los principales imputados en Gürtel, el empresario leonés José Luis Ulibarri. "Ya en el ámbito personal del magistrado, su hermana está casada con Miguel Hernán Manovel García, persona de confianza Jose Luis Ulibarri, empresario leonés imputado en la pieza principal en relación con diversas contrataciones con el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, quien le nombró consejero delegado de UFC, empresa que aparece salpicada por el caso, y vicepresidente de todo su grupo empresarial (Grupo Begar)", resalta el abogado Virgilio Latorre.

Conferencia Política del PP

En el escrito presentado ante la Sala de lo Penal también se alude a la participación de Enrique López en la Conferencia Política del PP de 1 de diciembre de 2006 y en actos desarrollados por la Fundación para el Análisis y Estudios Sociales (FAES), presidida por el expresidente del Gobierno del PP José María Aznar. "Ha sido más que habitual participante en los actos y cursos de la FAES, alma ideológica del PP". Y recuerda que el juez participó "hasta en cincuenta" de estos actos.

En el escrito de recusación, ADADE aporta también las memorias de FAES, en las que Enrique López participa como ponente, coordinador o asistente: "En 2010 en diez cursos, en 2008 en siete; en 2007 en 12; en 2006 en cuatro; en 2005 en otros diez; en 2004 en siete y en un curso en 2003".

Por su parte, el PSOE federal recuerda que entre los vocales de FAES se encuentra la exministra de Sanidad Ana Mato, que está

acusada en el caso Gürtel como partícipe a título lucrativo de los delitos que se le imputan a su exesposo Jesús Sepúlveda. O también el embajador de España en Londres y exministro del PP Federico Trillo-Figueroa: "Persona con la que [López] mantiene una estrecha relación y propulsor de la carrera judicial del ahora recusado".

"Ardid" del Gobierno del PP

Entre las causas que motivan esta petición, explican los escritos a los que ha tenido acceso infoLibre, ADADE denuncia una maniobra del Gobierno del PP para conseguir que Enrique López formara parte del tribunal del caso: "Este ardid del Gobierno del PP, el cese del juez López con efectos retroactivos, tenía su causa en la necesidad de reincorporarle a su antiguo puesto en la Audiencia Nacional, sin que quedara a disposición del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), que habría de proponerle para un puesto de las mismas características, pero que no tendría que ser el mismo".

También recuerdan que López es columnista del diario La Razón: "Y en sus colaboraciones revela sus afinidades políticas", y alude a un artículo concreto, en el que el magistrado manifiesta su "placer" por el triunfo del PP en unas elecciones, achacando al anterior Gobierno del PSOE de sectarismo".

Sobre la magistrada Concepción Espejal, las acusaciones recuerdan la vinculación de la magistrada con la secretaria general del PP, María Dolores de Cospedal, que llegó a elogiar a la jueza durante la imposición de la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort. "No solo ha velado siempre por el correcto ejercicio de sus funciones que como jueza le corresponden, sino que además Concepción Espejal, que para todos es Concha y lo va a ser siempre, ha tenido un compromiso firme y una vocación profunda con la dimensión más social de la administración de justicia".

Cospedal y Trillo, testigos

Las acusaciones, en concreto la de ADADE, atribuye a Espejal, que es la presidenta de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal, el cambio de criterios con los que se forma los tribunales, los que determinan qué magistrados forman parte del tribunal en cada juicio: "Hasta su llegada, el presidente no formaba parte necesariamente de cada tribunal, sino que sus cinco miembros rotaban. Así, si el presidente estaba entre los turnados, presidía el juicio; si no, lo hacía el magistrado más veterano. A la llegada de Espejal, los restantes magistrados de la Sección le propusieron un sistema similar con el fin de descargarla de trabajo, (según fuentes de la Audiencia), pero ella se negó e impuso su criterio de presidir todos los procesos", indica el escrito de Benítez de Lugo, que incluye la petición de que declaren como testigos en el incidente de recusación la secretaria general del PP, María Dolores de Cospedal, y el antiguo responsable de Justicia, Federico Trillo.

Asimismo, las acusaciones también recuerdan la información publicada por infoLibre sobre la participación de Espejal en la decisión de imputar a 15 cargos del Gobierno socialista de Castilla-La Mancha en relación con el incendio forestal de Guadalajara en el que fallecieron varios operarios.

<http://www.infolibre.es/noticias/politica/2015/07/01/las-acusaciones-gurtel-piden-audiencia-que-aparte-juez-enrique-lopez-del-caso-por-sus-vinculaciones-con-pp-34681-1012.html>

'CASO GÜRTEL': DE ESCÁNDALO POLÍTICO A ESCÁNDALO JUDICIAL

- Tres acusaciones recusarán al tribunal que juzgará a la trama corrupta
- El ponente es habitual de FAES y fue ascendido por el PP al Constitucional

La Justicia se juega su crédito a cuenta del caso Gürtel en la Audiencia Nacional. Este órgano, creado en 1977 para enjuiciar fundamentalmente los delitos de terrorismo, se afana ahora en escándalos de corrupción política y económica.

Tres de los seis jueces instructores y seis de los 20 magistrados encargados de juzgar los casos en la Audiencia han ocupado cargos en la administración con distintos gobiernos o han formado parte del Consejo General del Poder Judicial avalados por los partidos políticos.

Ese viaje de ida y vuelta que la Ley permite provoca que acusados y acusadores cuestionen la apariencia de imparcialidad en determinados procesos.

El desenlace final del caso Gürtel, la trama de corrupción vinculada al PP, dependerá de un tribunal cuya apariencia de imparcialidad está por los suelos. Tres acusaciones recusarán a los magistrados que integran ese órgano: Concepción Espejel (exvocal del Poder Judicial con el aval del PP), Enrique López (exmagistrado del Constitucional designado por el Gobierno del PP), y Julio de Diego. Este último fue ponente de un auto que libró al extesorero del PP Luis Bárcenas, de declarar en febrero de 2013 ante el magistrado Javier Gómez Bermúdez.

El ponente de la sentencia será López. Este magistrado tocó el cielo judicial al ingresar en el Constitucional gracias al Gobierno del PP. Un percance de madrugada —conducía su moto borracho y se saltó un semáforo en rojo— le obligó a dejar su cargo y regresar a la Audiencia, donde ahora juzgará el escándalo de corrupción que acorrala al PP y al Gobierno que tanto le ayudó.

Hay 45 imputados, entre ellos tres extesoreros del PP y una decena de altos cargos de este partido, que deberá responder como partícipe a título lucrativo de los delitos cometidos. López colaboró activamente con FAES, la fundación principal del PP e intervino como invitado en una de las conferencias políticas del partido.

Pablo Llarena, presidente de la Audiencia de Barcelona y de la conservadora Asociación Profesional de la Magistratura considera que no hay motivos para la recusación de López y defiende su "actuación profesional". "La ciudadanía puede estar tranquila porque los jueces están habituados, sean cuales sean las circunstancias, a tomar sus decisiones con independencia y criterios legales". Otros juristas dudan.

"El juez no sólo debe ser imparcial sino, además, parecerlo. No creo que López o Espejel vayan a actuar de manera parcial, pero ese no es el problema. El problema es la quiebra de la apariencia de imparcialidad", señala Joaquín Bosch, portavoz de la progresista Jueces para la Democracia. "Es necesario reformar la Ley. porque no permite ir a interpretaciones extensivas. Ahora se rechazan la

mayoría de imputaciones”.

Gonzalo Martínez Fresneda, abogado de Baltasar Garzón en el proceso por las escuchas en la cárcel a los abogados de la red Gürtel, recusó a cinco magistrados del Supremo que iban a juzgar el caso por participar en la fase de instrucción y obligó a cambiar todo el tribunal. “Se debería reformar la Ley para que los jueces que hayan ocupado cargos institucionales a propuesta de un partido que está en el Gobierno se tuvieran que abstener en procesos en los que estén implicados los partidos”, señala.

Margarita Robles, magistrada del Supremo, exsecretaria de Estado de Seguridad en un Gobierno socialista, y ex vocal del Poder Judicial a propuesta del PSOE, diferencia entre jueces que han desempeñado cargos en la administración y los que han formado parte del Consejo del Poder Judicial: “El Gobierno del PP nombró a Enrique López magistrado del Constitucional y juzgará el caso Gürtel, que afecta de lleno al PP. Si la apariencia objetiva de imparcialidad se viera afectada, entonces te debes abstener, aunque vayas a aplicar la Ley de manera imparcial”.

El magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid Ignacio Sánchez Yllera ocupó cargos de confianza en dos gobiernos socialistas. Por esa razón, pidió abstenerse en la causa abierta contra el PP por la destrucción de los discos duros de los ordenadores de Bárcenas. “Las apariencias son muy importantes porque lo que está en juego es la confianza que, en una sociedad democrática, los tribunales deben inspirar al acusado y al resto de ciudadanos”, alegó. Pero la Audiencia lo rechazó porque “la naturaleza de los cargos que desempeñó [Sánchez Yllera] ninguna relación guarda con el contenido del proceso”.

El PSOE pide al magistrado Enrique López que se abstenga bajo amenaza de recusarle. “Esa recusación no se fundamenta en que haya ocupado cargos institucionales a propuesta del PP sino por su vinculación con este partido, que excede la relacionada con su nombramiento para dichos cargos. Quizás habría que revisar las causas de abstención y recusación contempladas en la Ley para reforzar esa garantía procesal del derecho a un juez imparcial”, señala Antonio Hernando, portavoz socialista.

Su homólogo del PP, Rafael Hernando, no lo ve necesario: “La independencia de los jueces está garantizada por el Consejo del Poder Judicial, por la Constitución, por su estatuto y por su régimen de incompatibilidades”.

http://politica.elpais.com/politica/2015/06/19/actualidad/1434739413_688919.html

ASOCIACIONES DE JUECES PIDEN AL GOBIERNO QUE LA LEY SEA MÁS ESTRICTA CON LA PUERTA GIRATORIA ENTRE LA JUSTICIA Y LA POLÍTICA

Jueces para la Democracia y Francisco Vitoria consideran que la normativa debería especificar todavía más los motivos por los que deberían inhibirse los magistrados que han estado vinculados con partidos

La conservadora Asociación Profesional de la Magistratura sostiene, al contrario, que las causas de abstención están definidas, son extensas y están perfectamente detalladas

Las asociaciones de jueces Francisco Vitoria y Jueces para la Democracia consideran que la normativa que regula los motivos de abstención e inhibición de los jueces que retornan a la magistratura tras desempeñar cargos políticos debería ser más estricta, con la intención de evitar una posible apariencia de parcialidad cuando juzguen a los partidos políticos.

"La ley debería precisar un poco más algunas de las causas de incompatibilidad", explica el portavoz de la Francisco de Vitoria, Marcelino Sexmero. En similares términos se expresa el portavoz de Jueces para la Democracia (JpD), Joaquim Bosch, que al igual que Sexmero considera que en uno de los supuestos, el de "amistad directa y manifiesta", habría que especificar "un poco más".

Precisamente, esta semana el magistrado Alfonso Guevara Marcos decidió apartarse del tribunal que examinará los recursos presentados por 14 imputados en la causa en la que se investiga el uso de las tarjetas black de Caja Madrid y Bankia por su "amistad" con dos de ellos, el expresidente de la patronal madrileña CEIM Arturo Fernández y el de Renfe Miguel Corsini.

Corrupción del PP

infoLibre se ha puesto en contacto con las principales asociaciones de jueces y magistrados tras conocerse que el tribunal que juzgará la primera pieza de la trama Gürtel, el caso de corrupción más importante de la democracia ligado a un partido político, estará compuesto por los magistrados Enrique López y Concepción Espejel, cuyo nombramiento como vocales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) fue promovido por el Partido Popular. Esta formación política afronta una posible condena en Gürtel como responsable civil subsidiario del caso.

Según el escrito de acusación, el partido presidido por Mariano Rajoy se habría beneficiado de más de 300.000 euros de la red corrupta, que supuestamente fueron utilizados por el PP de los municipios madrileños de Majadahonda y Pozuelo de Alarcón. Además, 16 excargos del PP afrontan penas de cárcel de más de 360 años, al mismo tiempo que también la exministra Ana Mato podría ser considerada responsable civil subsidiaria.

Sin embargo, el portavoz de la conservadora Asociación Profesional de la Magistratura, Pablo Llarena, que es mayoritaria entre los jueces, considera que los motivos de abstención están absolutamente definidos, son extensos y están perfectamente detallados: "El problema es que hay personas a las que no les gustan los motivos de incompatibilidad".

Los tres portavoces de las asociaciones de jueces aludieron al caso de Enrique López, un magistrado habitual de los cursos de la fundación FAES, presidida por José María Aznar, y que fue magistrado del Tribunal Constitucional a propuesta del PP. "De Enrique López digo lo mismo que cuando [el excargo del PSOE] José de la Mata se hizo cargo del caso Gürtel. Todos los jueces son conscientes de que todas las resoluciones tienen que dictaminarse conforme a derecho. Y están obligados a motivarlas", explica Llarena, que no ve ningún motivo para que López no sea el ponente del tribunal.

Pero el caso de De la Mata citado por Llarena no es único entre los magistrados de instrucción de la Audiencia Nacional. El titular del

Juzgado Central número 6, Eloy Velasco, fue cargo en el Gobierno valenciano del PP que presidió Eduardo Zaplana. El propio Eloy Velasco es el instructor de la operación Púnica, en la que están imputados numerosos cargos del PP, entre los que se encuentra el exnúmero dos del PP madrileño Francisco Granados, que permanece en prisión desde el 27 de octubre.

"Una norma constitucional"

Llarena reconoce que los dos magistrados, Enrique López y Concepción Espejel, fueron nombrados vocales del Poder Judicial "en cumplimiento de una norma constitucional", que indica que al menos 12 de los vocales tienen que ser jueces: "Y además las Cámaras los eligieron tras un análisis de todos los partidos".

Pero el caso de López y Espejel, el de magistrados promovidos por un partido político no es excepcional, habida cuenta de que también el PSOE, IU y CiU han promovido la entrada en el Poder Judicial de magistrados que han acabado formando parte del pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, como por ejemplo es el caso de Javier Martínez Lázaro (PSOE) y de Ramón Sáez Valcárcel (IU).

Por su parte Joaquim Bosch, de Jueces para la Democracia, asegura que la implicación de un juez en los cargos públicos no es nada negativo. Y reitera que la normativa "no está bien regulada". Y por eso los dos magistrados, López y Espejel, van a decidir en una causa que afecta al PP.

No obstante, Bosch destaca que el total de asuntos en los que se pueden dar estas incompatibilidades es "irrelevante", aunque "sí es verdad" que los pocos casos que se dan pueden llegar a tener una gran relevancia pública: "Por lo que sería necesario disponer de un sistema más claro de abstención y recusación, para evitar que un juez pueda asumir asuntos en los que la sociedad desconfíe de sus intenciones. Hay instrumentos de sobra, pero el poder político no han querido".

Privilegios de los jueces

Los portavoces de las tres asociaciones sí coinciden en criticar los "privilegios" de los jueces que se reincorporan a sus puestos tras pasar por la política. "Tras reincorporarse en los concursos, como mérito judicial les supone un beneficio, pues tienen una reserva de plaza. Y su paso por la política cuenta como si hubieran estado ejerciendo la judicatura", explica Bosch, de Jueces para la Democracia.

"No es normal que a un juez que se va a la política se le guarde la plaza durante años", completa Sexmero, que al igual que el portavoz de la Asociación de la Magistratura, Pablo Llarena, considera que un juez que vuelve a su empleo tras años sin ejercer puede tener problemas para estar al día en su profesión.

http://www.infolibre.es/noticias/politica/2015/06/19/asociaciones_jueces_piden_gobierno_que_ley_sea_mas_estricta_con_puerta_giratoria_entre_justicia_politica_34311_1012.html

LAS ACUSACIONES DE LA GÜRTEL RECUSARÁN A LOS JUECES LÓPEZ Y ESPEJEL POR SU RELACIÓN CON EL PP

El PSOE también ha denunciado la "falta de apariencia de

imparcialidad" en este proceso, que define como "el mayor caso de corrupción política de los últimos años".

La acusación popular que ejerce la Asociación de Abogados Demócratas por Europa (ADADE) en el caso Gürtel se plantea recusar a los magistrados de la Audiencia Nacional Concepción Espejel y Enrique López, que se encargarán junto a Julio de Diego de juzgar la primera época de actividades de la red corrupta, por su "ideología" próxima al Partido Popular (PP). A ello se ha unido el PSOE, que ha denunciado la "falta de apariencia de imparcialidad".

El abogado de ADADE, Francisco Montiel, ha señalado que en la próxima semana intentará plantear "un frente común" con las otras dos acusaciones populares en la causa, la del Partido Socialista del País Valenciano (PSPV) y la del PSOE de Boadilla del Monte (Madrid).

El letrado ha destacado que el nombramiento de Espejel y López como vocales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) a propuesta del PP, demuestra "una vinculación indirecta" con la formación de Mariano Rajoy.

En este contexto, ha destacado la necesidad de estudiar las "relaciones personales" de López con personas imputadas en el procedimiento y su participación en cursos organizados por la Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales (FAES), presidida por el expresidente del Gobierno José María Aznar, donde realizó más de 50 ponencias.

El PSOE denuncia la falta de imparcialidad

El PSOE pedirá la recusación de los magistrados designados para juzgar el caso Gürtel, Concepción Espejel y Enrique López, si ellos no se inhiben, por observar "falta de apariencia de imparcialidad", ha anunciado hoy el portavoz en el Congreso, Antonio Hernando., ha anunciado este martes el portavoz en el Congreso, Antonio Hernando.

En rueda de prensa, Hernando ha defendido que la apariencia de imparcialidad es "fundamental" en un caso como éste, al que se ha referido como "el mayor caso de corrupción política de los últimos años".

Tras defender que la independencia judicial no solo es un derecho de las partes, sino una garantía del Estado de derecho, Hernando ha señalado que la apariencia de imparcialidad se determina "no sólo por las relaciones con las partes, sino por la propia imagen y las cosas que han hecho".

La posible recusación

La recusación de uno o dos magistrados del tribunal sería estudiada por el Pleno de la Sala de lo Penal, que preside el magistrado Fernando Grande-Marlaska, también vocal del CGPJ a propuesta del PP, según informaron fuentes jurídicas.

En el que caso de que se pidiera la abstención de los tres magistrados (Espejel, López y De Diego), el asunto se convertiría en algo mucho más complejo y tendría que ser examinado por la denominada Sala del 69 (formada por el presidente de la Audiencia Nacional, los presidentes de las Salas Penal, Contencioso-Administrativa y Social y los tres magistrados más antiguos y más

modernos de cada una de las salas).

Una propuesta del PP

El ponente de la sentencia será Enrique López, quien regresó a la Audiencia Nacional en septiembre de 2014 después de dimitir en junio de su cargo de magistrado del Tribunal Constitucional tras ser imputado por un delito contra la seguridad del tráfico por conducir bebido.

López había llegado un año antes al TC a propuesta del PP procedente de la sección segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, a donde recaló en 2008 tras haber ejercido como portavoz del CGPJ, órgano para el que fue nombrado en 2001 por la mayoría conservadora del Senado vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

Su designación por el PP como candidato al Tribunal Constitucional a propuesta del Senado fue una de las causas del bloqueo que impidió la renovación de los miembros del Alto Tribunal ya que desde algunos sectores políticos se ponía en entredicho su neutralidad.

Por su parte, Concepción Espejel también fue elegida vocal del Consejo General del Poder Judicial a petición del PP, cargo del que tomó posesión el 23 de septiembre de 2008. Presidió las audiencias provinciales de Segovia, Tarragona y Guadalajara y desde 1999 es miembro nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

<http://www.publico.es/politica/acusaciones-gurtel-recusara-jueces-designados.html>

EL PSOE RECUSARÁ A DOS MAGISTRADOS QUE JUZGARÁN EL 'CASO GÜRTEL'

Los socialistas piden que López y Espejel se inhiban por su vinculación al PP

El PSOE recusará a dos de los magistrados encargados de juzgar la primera parte del llamado caso Gürtel, según ha anunciado el portavoz socialista en el Congreso, Antonio Hernando.

Los socialistas están personados en la causa y Hernando ha exigido que se inhiban Enrique López y Concepción Espejel y ha anunciado que, si no lo hacen, serán recusados. Los dos fueron nombrados vocales del Consejo General del Poder Judicial a propuesta del PP. López, además, colaboró en 2006 en un acto del PP y reiteradamente con FAES, la fundación de los populares que preside José María Aznar, líder del partido mientras se produjeron los hechos que se juzgan.

Otras acusaciones populares, como la encabezada por la asociación ADADE, se plantean también la posibilidad de recusar a estos dos magistrados.

Cuando se producen recusaciones de uno o dos miembros de un tribunal de la Audiencia Nacional es el pleno de la Sala de lo Penal, formado actualmente por 19 magistrados, el que dirime si existe causa objetiva de abstención.

La Sala la preside Fernando Grande Marlaska, actual vocal del Poder

Judicial propuesto por el PP. Es decir, este juez decidirá si es motivo de recusación haber sido vocal propuesto por el PP, su condición actual.

En la Ley Orgánica del Poder Judicial figuran un total de 16 causas de apartamiento, entre las que figuran "tener amistad íntima o enemistad manifiesta" con cualquiera de las partes o "tener interés directo o indirecto en el pleito o causa".

En caso de que la recusación se dirigiera contra los tres miembros del tribunal o al presidente de la Sala de lo Penal, la causa se elevaría a la llamada Sala del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Esta sala estaría presidida por el presidente de la Audiencia Nacional, José Ramón Navarro, los presidentes de las tres salas de la Audiencia (Contencioso, Social y Penal), y el magistrado más antiguo y más moderno de cada una de las tres salas.

http://politica.elpais.com/politica/2015/06/16/actualidad/1434453046_459587.html

ADADE SE PLANTEA RECUSAR AL TRIBUNAL QUE JUZGARÁ LA GÜRTEL POR SUS VÍNCULOS CON EL PP

El abogado de esta acusación popular, Francisco Montiel, anuncia que se reunirá con las distintas acusaciones para intentar apartar a la presidenta del tribunal, Concepción Espejel, y al ponente de la sentencia, Enrique López, exvocales del consejo a propuesta del Partido Popular que decidirán sobre su posible condena. López y Espejel declinan pronunciarse sobre su posible abstención en la causa.

La acusación popular de la Asociación de Abogados Demócratas de Europa (ADADE), personada en el caso Gürtel, considera "un escándalo" que el tribunal que juzgará la pieza principal del caso, tenga a dos exvocales del consejo a propuesta del PP entre sus tres integrantes. El tercero, Julio de Diego, también es conservador.

ADADE rechaza que el tribunal esté presidido por Concepción Espejel, amiga de la secretaria general del PP María Dolores de Cospedal y condecorada por ésta por sus méritos en Castilla-La Mancha; y que el redactor de la sentencia sea Enrique López, quien ha participado en más de 50 ponencias de la fundación FAES, presidida por José María Aznar, y que fue nombrado para el Tribunal Constitucional a propuesta de la misma formación conservadora, cuando no reunía los méritos para ello. López también participó en 2006 en la ponencia política del Partido Popular.

El letrado de ADADE, Francisco Montiel, ha anunciado que en los próximos días mantendrá una reunión con las otras dos acusaciones del caso, la del Partido Socialista madrileño y el PSOE valenciano, para recabar documentación y analizar si existen argumentos para recusar a ambos magistrados.

Tanto Concepción Espejel como Enrique López han preferido guardar silencio hoy al ser preguntados respecto a su posible abstención de la causa por su vínculo con el Partido Popular, al que juzgarán en esta pieza principal de la Gürtel por haberse lucrado, supuestamente, con los delitos de la trama.

Enrique López: "la justicia se impondrá con toda seguridad"

No obstante, Enrique López, en un premonitorio artículo en el diario La Razón, donde colabora como columnista, ya parecía dejar claras sus intenciones el pasado 7 de marzo. Bajo el título "El poder de la mentira", López escribía que "cuando llegan las grandes citas en modo de mediáticos juicios, se habla mucho de los árbitros, y para meter presión se los critica creándoles un halo de intereses personales que los hacen parecer poco independientes y muy parciales, eso sí, cuando no les gusta al que puede conformar opinión pública. "Todo este esfuerzo", continúa López, "es evanescente ante la realidad de las cosas; la justicia se impondrá con toda seguridad, pero por el camino muchas famas personales son arruinadas, y esto ante la impasible pereza mediática de aquellos que están obligados a contrarrestar este penoso espectáculo. Al final sólo te queda Calderón de la Barca: fingimos lo que somos, pues seamos lo que fingimos".

Alfonso Guevara sí se abstiene por "amistad" con dos imputados

Espejel y López declinan pronunciarse respecto a si deben abstenerse en el caso, a pesar de la amistad de la primera con Cospedal. Este martes, el presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Alfonso Guevara, ha decidido por su propia voluntad, sin mediar recurso alguno, abstenerse en el caso de las tarjetas opacas de Caja Madrid y Bankia, al alegar que es amigo de los imputados Arturo Fernández y Miguel Corsini. El resto de sus compañeros de Sala han considerado "justificada" la abstención y ha sido apartado de la causa.

http://cadenaser.com/ser/2015/06/16/tribunales/1434452578_776532.html

DOS EXVOCALES DEL PODER JUDICIAL PROPUESTOS POR EL PP JUZGARÁN EL PRIMER JUICIO CONTRA LA RED CORRUPTA

Concepción Espejel y Enrique López formarán parte del tribunal que juzgará el primer juicio contra la Gürtel, en el que se analizarán las actividades supuestamente delictivas que la red de Correa cometió entre 1999 y 2005

López tuvo que dimitir hace un año como miembro del TC tras ser multado por ir sin casco y ebrio por el paseo de la Castellana, en Madrid

La participación en el juicio de López es doblemente polémica porque a través de un familiar está vinculado a José Luis Ulibarri, uno de los principales empresarios imputados en el caso Gürtel

El magistrado próximo al PP Enrique López será el ponente del tribunal, marcadamente conservador, que juzgará a los 40 procesados por la primera pieza del caso Gürtel, según informó un portavoz de la Audiencia Nacional.

López dimitió hace un año como integrante del Tribunal Constitucional, nombrado a propuesta del PP, tras ser cazado conduciendo ebrio y sin casco por el paseo de la Castellana por Madrid, por lo que acabó incorporándose a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. Enrique López había sido miembro del Consejo General del Poder Judicial, también a propuesta del PP, órgano del que fue portavoz (2001-2008).

Además de López, en el tribunal estará la magistrada Concepción Espejel, que fue nombrada en 2008 vocal del CGPJ a propuesta del Partido Popular y que ahora presidirá la vista oral. El tercero de los jueces es Julio de Diego, que también cuenta con un perfil conservador.

Tras conocerse la composición del tribunal, elegido por reparto, la sombra de la recusación planea tanto sobre Enrique López, portavoz del Poder Judicial entre 2001 y 2005, como sobre Concepción Espejel.

Porque entre los hechos que el tribunal deberá enjuiciar figuran aquellos de carácter delictivo que, según el auto de apertura de juicio del caso Gürtel, beneficiaron económicamente al PP. Al PP, como persona jurídica, no se le atribuye ningún delito -el juez Pablo Ruz precisó en uno de sus autos que el anterior Código Penal le impedía tal opción- pero sí consta como partícipe a título lucrativo.

Un relevante papel en la causa por el incendio de Guadalajara

Entre los hitos profesionales de Concepción Espejel se cuenta su actuación como presidenta de la Audiencia de Guadalajara tras el incendio forestal que en 2005 acabó con la vida de 11 bomberos forestales. Como presidenta del tribunal provincial, Espejel ordenó a la juez que instruía el caso que siguiera investigando a responsables políticos de la Junta de Castilla-La Mancha -entonces gobernada por el PSOE- cuando esta ya había descartado que hubiera indicios para seguir en esa dirección.

Ocurrió en 2007. Y esa juez acababa de ganar un ascenso que implicaba su traslado a San Sebastián, pero su condición de presidenta de la Junta Electoral preceptuaba que ese traslado no debía producirse hasta transcurridos 100 días de las elecciones municipales y autonómicas de mayo de aquel año. Así lo ordena la Ley Electoral pero, con los votos -mayoritarios- de los vocales del PP en el Poder Judicial, la juez recibió instrucciones de marcharse a su nuevo destino en el plazo de 10 días.

Su sustituta en Sigüenza sí encontró razones para avenirse a los planes de Espejel: procesó a 15 políticos de la Junta castellano-manchega. En 2012, con Espejel ya en la Audiencia Nacional, la Audiencia de Guadalajara los exoneró al completo y tumbó esos procesamientos.

El infortunado accidente, decía la resolución, "no se debió a la falta de medios o ausencia de formación del personal que intervino en la extinción", sino al "aumento repentino e imprevisto de la velocidad de propagación del fuego al sur de la zona donde operaban los trabajadores".

Vinculado a Ulibarri

La participación en el juicio de López es polémica porque a través de un familiar está vinculado a José Luis Ulibarri, uno de los principales empresarios imputados por su participación en la pieza principal del caso Gürtel.

Miguel Manovel, casado con una hermana del magistrado, trabajó para Ulibarri como directivo y miembro de los consejos de varias de sus sociedades por lo que fue quien firmó las cuentas de 2005

presentadas por su empresa UFC, clave en la Gürtel.

UFC obtuvo en 2005 la adjudicación de una parcela municipal en Boadilla (Madrid). La empresa ganó pese a que ni siquiera estaba dada de alta en la Seguridad Social y a que su oferta era peor que las de otras compañías que acudieron al concurso.

Según las citadas fuentes jurídicas, el juicio se celebrará como muy pronto a finales de 2016 ya que el tribunal tiene procedimientos señalados hasta febrero de ese año y antes de que se celebre el primer juicio de Gürtel en la Audiencia Nacional se desarrollarán otros ocho, tres de ellos con carácter prioritario por existir presos entre los acusados.

En el banquillo de los acusados se sentarán 40 personas, entre los que se encuentran el presunto líder de la trama, Francisco Correa, que se enfrenta a una petición de la Fiscalía de 125 años de cárcel, así como tres exesorereros del PP: Luis Bárcenas (para el que el Ministerio Público pide 42 años y medio de cárcel), Álvaro Lapuerta (tres años) y Ángel Sanchís (ocho años).

La Fiscalía también reclama que el Partido Popular y la exministra de Sanidad Ana Mato respondan como partícipes a título lucrativo de los delitos investigados. Mato, en concreto, se habría beneficiado de 28.468 euros en regalos realizados por la red y el 50% de sus fiestas familiares, mientras que la Gürtel habría sufragado al PP con 328.440 euros: 216.576 en Majadahonda y 111.864 en Pozuelo.

Las fiscales del caso, Concha Sabadell y Concha Nicolás, acusan a un total de 40 personas, entre las que destacan el presunto número dos de la trama y exsecretario de Organización del PP de Galicia Pablo Crespo, que podría ser condenado a un total de 85 años y medio de cárcel; y el contable de la organización, Pablo Izquierdo, que se enfrentará a una pena de 43 años y ocho meses.

También serán juzgados el exconsejero de Deportes y exviceconsejero de Presidencia de la Comunidad de Madrid Alberto López Viejo, que se enfrenta a 46 años de cárcel; el exviceconsejero de Inmigración y Cooperación Carlos Clemente (diez años y medio de cárcel); el exalcalde de Pozuelo de Alarcón (Madrid) Jesús Sepúlveda (15 años y cuatro meses); y el exalcalde de Majadahonda Guillermo Ortega (50 años y diez meses).

http://www.infolibre.es/noticias/politica/2015/06/15/dos_exvocales_del_poder_judicial_propuestos_por_juzgaran_primer_juicio_contra_red_corrupta_34089_1012.html

ENRIQUE LÓPEZ, EXPORTAVOZ DEL CGPJ NOMBRADO POR EL PP, SERÁ PONENTE DE 'GÜRTEL'

El tribunal estará presidido por Concepción Espejel, también exvocal del Poder Judicial nombrada a instancia del PP. Casi la mitad de los acusados tuvieron un cargo en este partido, que se sienta en el banquillo como beneficiario a título lucrativo. El juicio se celebrará a finales de 2016 ó en 2017.

La de vueltas que da la vida. Dos de los tres jueces del tribunal juzgador de la trama Gürtel en la Audiencia Nacional fueron nombrados a instancia del Partido Popular como vocales del órgano de gobierno de los jueces. Es más, uno de ellos, Enrique López, será el ponente del caso. La otra persona es Concepción Espejel, la

presidenta. El tercer miembro del tribunal es Julio de Diego, magistrado de tendencia conservadora como los otros dos jueces y amigo personal de Espejel.

De tendencia conservadora, López renunció a su cargo de magistrado del Tribunal Constitucional al ser descubierto por la policía conduciendo una moto en estado ebrio

En el caso Gürtel se sienta en el banquillo el propio PP como beneficiario a título lucrativo, al igual que la exministra popular Ana Mato. Esto es, ambos están acusados de beneficiarse de la red corrupta.

La trama corrupta Gürtel habría sufragado al PP con 328.440 euros, dinero que esta formación se ahorró en las campañas electorales y actos del partido en las localidades de Majadahonda y Pozuelo, ambas en Madrid. Por su parte, Mato se habría beneficiado de 28.468 euros en regalos realizados por los empresarios de la Gürtel y el 50% de sus fiestas familiares; la otra mitad corresponde a su marido, Jesús Sepúlveda que afronta 15 años y cuatro meses de cárcel por esta causa.

Por si fuera poco, de los 40 acusados, cerca de la mitad han tenido cargos en el Partido Popular. Es más, tres de ellos tuvieron una máxima responsabilidad porque fueron sus tesoreros: Luis Bárcenas, para el que la Fiscalía pide 42 años y medio de cárcel; Álvaro Lapuerta (tres años), y Ángel Sanchís (ocho años).

El juicio del caso Gürtel ha recaído por reparto en la sección segunda de la Sala de lo Penal, que preside Concepción Espejel, ex vocal del Consejo General del Poder Judicial nombrada a instancia del PP.

Espejel tiene buena relación con María Dolores de Cospedal, secretaria general del PP y presidenta de Castilla-La Mancha donde la magistrada ejerció durante muchos años. La relación es tan estrecha que fue Cospedal quien le impuso la Cruz de San Raimundo de Peñafort, la más alta distinción para un jurista, en febrero de 2014 (ver fotografía).

En el acto estuvo presente José Ramón Navarro, actual presidente de la Audiencia Nacional, quien también aparece en la fotografía superior. Navarro acudió a la ceremonia como presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, territorio del que Espejel era vocal delegada.

Enrique López será el ponente del caso Gürtel. De tendencia conservadora, renunció a su cargo de magistrado del Tribunal Constitucional un año después de ser nombrado al ser descubierto por la policía conduciendo una moto en estado ebrio y sin casco. A este cargo llegó aupado por el Partido Popular.

El ponente del caso Gürtel fue portavoz del Consejo General del Poder Judicial entre los años 2003-2008, cargo al que llegó también apoyado por el PP.

El hecho de que dos de los tres jueces de la Gürtel hayan sido nombrados por el PP en cargos públicos choca de lleno con uno de los principios por los que se rige la administración de justicia: la apariencia de imparcialidad. Esto es, no basta con que un juez sea imparcial, sino que la apariencia de su imparcialidad es

también una garantía del Estado de Derecho. Por ello, es posible que se presenten recusaciones contra este tribunal.

Juicio a finales de 2016 o en 2017

El juicio del caso Gürtel no celebrará hasta finales de 2016 o bien ya entrado 2017. La sección segunda tiene juicios señalados hasta febrero de 2016 y aún hay ocho juicios que están pendiente de fijar fecha antes que el caso Gürtel, tres de ellos con presos.

El líder de la trama, Francisco Correa, afronta una petición de la Fiscalía de 125 años de cárcel. Por su parte, el ministerio público pide 85 años y medio para Pablo Crespo, el presunto número dos de la trama y exsecretario de Organización del PP de Galicia. El contable de la trama, Pablo Izquierdo, se enfrenta a una pena de 43 años y ocho meses.

En el banquillo también se sentarán otros altos cargos populares como el exviceconsejero de Presidencia de la Comunidad de Madrid Alberto López Viejo, que se enfrenta a 46 años de cárcel; el exviceconsejero de Inmigración y Cooperación Carlos Clemente (para el que el ministerio público reclama diez años y medio de cárcel), y el exalcalde de Majadahonda Guillermo Ortega (50 años y diez meses).

<http://www.publico.es/politica/enrique-lopez-exportavoz-del-cgpj.html>

DOS MAGISTRADOS VINCULADOS AL PP JUZGARÁN EL 'CASO GÜRTEL'

El ponente de la futura sentencia, Enrique López, fue designado magistrado del Constitucional por el Gobierno pero tuvo que dimitir tras por conducir borracho

Un tribunal de marcado carácter conservador se encargará de enjuiciar la primera parte del caso Gürtel de corrupción en el entorno del PP. La causa ha recaído -por estricto turno de reparto- en los magistrados de la Sección Segunda de la Audiencia Nacional Concepción Espejel, Julio de Diego y Enrique López. Este último, que fue nombrado por el Gobierno del PP magistrado del Tribunal Constitucional, y dimitió en junio de 2014 tras dar positivo en un control de alcoholemia cuando circulaba sin casco por el centro de Madrid, será el encargado de redactar la sentencia, según informan fuentes jurídicas.

El tribunal estará presidido por la magistrada Concepción Espejel, presidenta de la Sección Segunda de la Audiencia. Espejel, siendo presidenta de la Audiencia Provincial de Guadalajara, fue nombrada en 2008 vocal del Consejo General del Poder Judicial a propuesta también del Partido Popular.

El tribunal lo completa el también conservador Julio de Diego. Este se mostró favorable en marzo de 2011 a investigar al entonces director general de la Policía, Víctor García Hidalgo, por el chivatazo a ETA del llamado caso Faisán.

Antes de enjuiciar el caso Gürtel, en el que hay un total de 40 procesados, la Sección Segunda deberá juzgar un total de ocho causas, de las cuales tres son con personas presas y tienen, por ello, prioridad. La vista oral se celebrará a finales de 2016, según cálculos de fuentes jurídicas.

La Fiscalía Anticorrupción reclama 125 años y un mes de prisión y una multa de 15,5 millones de euros para Francisco Correa, líder de la red Gürtel, la trama de corrupción que colonizó al Partido Popular desde finales de los noventa hasta febrero de 2009, cuando el juez Baltasar Garzón desbarató el negocio y metió en prisión a dos de sus cabecillas. También pide 42 años y medio de cárcel para Luis Bárcenas, extesorero de la formación conservadora, que ocultó al fisco una fortuna en Suiza que llegó a sumar 48,2 millones de euros.

Las fiscales Concepción Sabadell y Concepción Nicolás diseccionan en su escrito, del pasado enero, el funcionamiento de la red de tráfico de influencias de Correa, al que acusan de utilizar su "estrecha relación" con algunos miembros clave del PP para "apropiarse de fondos públicos". Los contratos que diferentes administraciones populares, principalmente la Comunidad de Madrid, le otorgaron de manera irregular entre 2000 y 2008 suman 8,4 millones de euros, según la fiscalía. Además, por comisiones de empresas ajenas a su grupo de sociedades, para las que ejerció como Conseguidor de contratos públicos, Correa obtuvo supuestamente 2,85 millones de euros.

http://politica.elpais.com/politica/2015/06/15/actualidad/1434372695_732899.html

EL JUICIO DE GÜRTEL TOCA POR REPARTO A UNA JUEZ AUPADA POR EL PP AL PODER JUDICIAL

Concepción Espejel está llamada a presidir el tribunal que decidirá el caso

"Haber participado en este acto para la imposición a Concha Espejel de la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort, créanme que para mí es un honor y un privilegio. Es el acto de reconocimiento y de homenaje a una gran mujer —se ha dicho aquí, pero yo lo quiero reiterar—, pero también a una gran jurista que ha acumulado muchos e importantes méritos en su carrera. No solo ha velado siempre por el correcto ejercicio de sus funciones que como juez le corresponden, sino que además, Concepción Espejel —que para todos es Concha y lo va a ser siempre— ha tenido un compromiso firme y una vocación profunda con la dimensión más social de la administración de justicia".

Quien habla en esos términos tan elogiosos de la presidenta de la sección segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional es la presidenta de Castilla-La Mancha y número dos del PP, María Dolores de Cospedal, tras imponerle la más alta condecoración judicial el pasado 28 de febrero. La homenajeadada, Concepción Espejel —Concha, como la llama en tono amistoso la presidenta castellanomanchega—, será casi con total seguridad según las normas de reparto de la Audiencia y fuentes de ese tribunal, la presidenta de la sala que juzgará las sucesivas piezas del caso Gürtel, la mayor trama de corrupción que afecta al partido de Mariano Rajoy y del que Cospedal es secretaria general. Espejel ocupó hasta diciembre un despacho de vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), cargo para el que fue propuesta por el PP. Dentro del gobierno de los jueces fue también la vocal territorial para Castilla-La Mancha, por lo que su relación con el ejecutivo de la dirigente popular fue estrecha durante los cinco años que ocupó ese puesto.

Nada más ocupar la presidencia de la sección segunda, en enero, Espejel cambió los criterios de formación de sala, los que determinan qué magistrados forman parte del tribunal en cada juicio. Hasta su llegada, el presidente no formaba parte necesariamente de cada tribunal, sino que sus cinco miembros rotaban. Si el presidente estaba entre los elegidos, presidía el juicio; si no, lo hacía el magistrado más veterano. A la llegada de Espejel, los restantes magistrados de la sección le propusieron un sistema similar con el fin de descargarla de trabajo, según fuentes de la Audiencia. Pero ella se negó e impuso su criterio de presidir todos los procesos. Esa es la razón por la que dirigirá casi con total seguridad, la macrocausa de financiación irregular y cobros en b que afecta al PP.

Que Espejel pueda presidir el juicio no implica que la sentencia vaya a seguir a pies juntillas su criterio. Pero esa posición le da más poder y protagonismo que a los otros dos miembros del tribunal. La presidenta es la que dirige los debates en el proceso, la que decide qué preguntas de las partes son o no pertinentes y el modo en que se practican las pruebas en el plenario. Entre los magistrados que, a priori, podrían sentarse en el tribunal junto a ella se encuentra Enrique López, también ex cargo designado por el PP como vocal del CGPJ y como magistrado del Constitucional. También podrían estar los conservadores Ángel Hurtado y Julio de Diego, y el único miembro progresista de la sección, José Ricardo de Prada.

Espejel llegó a la Audiencia Nacional tras la última renovación del CGPJ, en diciembre. Pero su aterrizaje en la presidencia de la sección segunda –que ella misma promovió mientras era vocal– no fue pacífico. Lo consiguió valiéndose de una argucia legal. La Ley Orgánica del Poder Judicial da preferencia para acceder a esa plaza a los expresidentes de Audiencias Provinciales durante los dos años siguientes a dejar sus cargos. Los otros dos vocales del CGPJ compañeros de Espejel que ocupaban presidencias de Audiencias – Manuel Almenar (Pontevedra) y Pío Aguirre (Jaén)– renunciaron a esos puestos al acceder al Consejo en 2008. Sin embargo, Espejel no dimitió de la presidencia de la Audiencia de Guadalajara con lo que ocupó dos puestos de libre designación al tiempo (el de vocal y el de presidenta) y consiguió alargar su derecho preferente al puesto. Fue esa decisión la que le dio ventaja sobre el otro candidato a presidir la sección segunda, el magistrado de la Audiencia Nacional Antonio Díaz Delgado. Dos de los cinco vocales de la comisión permanente del CGPJ, el órgano que la nombró, presentaron votos particulares (Almenar y Margarita Robles). Díaz Delgado recurrió el nombramiento al Supremo, pero el alto tribunal lo confirmó.

Años antes de llegar a la Audiencia Nacional, Concepción Espejel tuvo un papel relevante en otro caso de trascendencia política: el incendio forestal de Guadalajara que acabó con la vida de 11 miembros de un retén en 2005. La juez de Sigüenza que investigaba el caso decidió descartar la responsabilidad de los cargos y técnicos de la Junta de Castilla-La Mancha (entonces gobernada por el PSOE) que gestionaron la extinción. Sin embargo, Espejel, presidenta por entonces de la Audiencia de Guadalajara, y otros dos magistrados ordenaron a la juez seguir investigando a la administración socialista.

Solo unas semanas más tarde, la juez de Sigüenza fue trasladada por una decisión del CGPJ –dominado entonces por los vocales propuestos

por el PP— que vulneraba la ley electoral. La nueva juez de Sigüenza imputó a una veintena de cargos de la Junta, incluida la ex consejera de Medio Ambiente, Rosario Arévalo, siempre con la bendición de la Audiencia de Guadalajara y de Espejel, su presidenta. Al final, 15 políticos y otros cargos fueron procesados, y el PP, que era acusación particular, llegó a pedir cárcel por delitos de incendio, homicidio y contra los trabajadores.

Cuando Espejel dejó el caso para marchar al CGPJ, la Audiencia, con otra presidenta, eximió a todos y condenó sólo al excursionista que había provocado el incendio al hacer una barbacoa. El tribunal, sin ella a la cabeza, criticó por "irrelevante" e "inútil" gran parte de lo investigado, en un incendio cuyo origen y autor se conocían "desde el inicio".

La magistrada no aprecia motivos para apartarse

Concepción Espejel no niega su cercanía a María Dolores de Cospedal, pero considera que ni ese hecho ni su paso por el Consejo General del Poder Judicial a propuesta del PP pueden, en principio, apartarla del caso. "De lo que conozco hasta el momento de ese asunto entiendo que no estoy afectada por ninguna causa de abstención o recusación. A mí me propuso como vocal el PP, pero me eligió el Senado", explica en su despacho. "Cuando el caso nos llegue a la sección lo estudiaré con detenimiento para confirmarlo pero, en principio, para mí es solo un asunto más. En cualquier caso las partes tienen todo el derecho a instar mi recusación cuando comience la fase de enjuiciamiento". "En esta sección, en principio, yo presido todos los juicios y lo mismo ocurrirá con este salvo que esté enferma, de vacaciones o existan otros asuntos que por su complejidad me lo impidan. Las normas de reparto son claras", añade.

Que la sección segunda y Espejel, como su presidenta, tendrán previsiblemente atribuido el caso se desprende precisamente de la aplicación de esas normas (basadas en el número de registro inicial del caso) y lo confirman fuentes judiciales y de Fiscalía. Pero el tribunal que en principio lo tiene asignado puede variar según el criterio del presidente de la Sala de lo Penal, Fernando Grande-Marlaska, que, dada la importancia y la repercusión mediática del caso, podría avocarlo al Pleno de la Sala, algo que también podría solicitar la mayoría de sus magistrados. Sin embargo, al tomar posesión de la presidencia, Grande-Marlaska se comprometió públicamente a no hacer uso de esa potestad durante su mandato.

Otra de las personas que por ley podría intervenir en la composición del tribunal es el presidente de la Audiencia Nacional, José Ramón Navarro. Gracias a su cargo, Navarro es miembro nato de todas las Salas de la Audiencia —Penal, Contencioso-Administrativo y Social— así que, en principio, podría decidir formar parte de la salsa del caso Gürtel y la presidiría.

Se trata de una posibilidad muy remota y un tanto rocambolesca, según fuentes judiciales. La cuestión estará sobre la mesa cuando el juez Pablo Ruz dé por terminada la instrucción de la primera pieza del sumario, algo que, previsiblemente, no ocurrirá hasta la próxima primavera.

http://politica.elpais.com/politica/2014/09/12/actualidad/1410544848_524508.html

LOS MEDIOS NO PODRÁN GRABAR EL ROSTRO DE 'BILLY EL NIÑO' EN SU COMPARECENCIA ANTE LA AUDIENCIA

La presidenta del tribunal encargado de la extradición del torturador a Argentina establece que las cámaras sólo podrán captarle de espaldas

La presidenta de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Concepción Espejel, ha dado instrucciones para la grabación de imágenes durante la vista de extradición del exinspector Antonio González Pacheco, alias 'Billy el Niño', por las que se establece que, durante su comparecencia ante el tribunal el próximo jueves, las cámaras sólo podrán captarle de espaldas, lo que impediría que se difunda su rostro, han informado a Europa Press fuentes jurídicas.

Espejel ha especificado, además, que, durante la vista, los reporteros gráficos encargados de la cobertura, sólo podrán acceder a la sala durante unos minutos para captar imágenes y no estarán facultados para grabar la comparecencia completa.

González Pacheco está reclamado por Argentina por haber torturado presuntamente a 13 personas. Fue imputado por la juez María Servini de Cubría, que dictó una orden de busca y captura el pasado 18 de septiembre, por el trato dispensado a personas que fueron detenidas entre 1971 y 1975 y trasladadas a cárceles madrileñas como las de Yserías y Carabanchel o el Tribunal de Orden Público (TOP).

Los detenidos torturados fueron José María Galante Serrano, Miguel Ángel Gómez Álvarez, Andoni Arrizabalaga, Antonia Hernández, Francisca Villar del Sanz, Luis Suárez Carreño, Silvia Carretero, Acacio Puig, Alfredo Rodríguez, Antonio Chaperera, Felisa Echegoyen, Francisco José Fernández y Jesús Rodríguez.

"Complicidad"

La Coordinadora Estatal de Apoyo a la Querrela Argentina (Ceaqua) ha denunciado las disposiciones de la presidenta del tribunal que ha calificado como "complicidad y protección" con aquellos que violaron los derechos humanos durante el régimen franquista. Ceaqua, que agrupa a asociaciones personadas en la querrela argentina, ha pedido en una nota de prensa a la juez que rectifique "por calidad democrática".

Las medidas ordenadas por la juez Espejel contrastan con las adoptadas la pasada semana durante la vista de extradición del segundo reclamado por Argentina, el excapitán de la Guardia Civil Jesús Muñecas. En esa ocasión el presidente del tribunal, Alfonso Guevara, rechazó la petición de la defensa del reclamado para que no se difundiera su imagen y recordó que la vista de extradición es pública

<http://www.publico.es/politica/513249/los-medios-no-podran-grabar-el-rostro-de-billy-el-nino-en-su-comparecencia-ante-la-audiencia>

LA MAGISTRADA CONCEPCIÓN ESPEJEL JORQUERA RECIBE LA GRAN CRUZ DE SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT

Espejel Jorquera ocupa actualmente destino como presidenta de la sección segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional

La sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en Albacete, ha acogido el Acto de Imposición de la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a la Magistrada Concepción Espejel Jorquera.

En una emotiva celebración, solemne y togada, que tuvo lugar el pasado 28 de febrero en el Salón de Plenos del Alto Tribunal castellano manchego, Espejel Jorquera recibió la más alta distinción de manos del presidente del TSJCLM, Vicente Rouco, y de la presidenta de Castilla-La Mancha, María Dolores de Cospedal, que asistió al acto.

Concepción Espejel Jorquera ocupa actualmente destino como presidenta de la sección segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. Durante sus más de 30 años en la carrera judicial ha pasado por la Audiencias provinciales de Tarragona, Segovia y Guadalajara, siendo Presidenta de este último tribunal provincial hasta el año 2008, cuando fue nombrada Vocal del Consejo General del Poder Judicial. Durante su mandato ejerció como Vocal Territorial del CGPJ en Castilla-La Mancha y Canarias.

El Acto de Imposición de la Gran Cruz, en el que la "laudatio" la realizó el presidente del TSJCLM, contó con numerosa asistencia: la de los vocales del CGPJ Francisco Gerardo Martínez Tristán, Wenceslado Olea Godoy, Carmen Llombart Pérez y Juan Martínez Moya, el magistrado del Tribunal Supremo y promotor de la Acción Disciplinaria del CGPJ, Antonio Jesús Herrera-Fonseca Raimundo, el presidente del TSJ de Canarias, José Ramón Navarro Miranda, miembros de la Sala de Gobierno del TSJCLM, el fiscal superior de Castilla-La Mancha, José Martínez Jiménez, y el presidente del Consejo de la Abogacía de Castilla-La Mancha, José Luis Vallejo Fernández entre otras autoridades del ámbito judicial.

Acompañaron también a Concepción Espejel magistrados, fiscales, secretarios judiciales, abogados y procuradores, además de autoridades de los ámbitos civil, militar y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

[http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder Judicial/Tribunales Superiores de Justicia/TSJ Castilla La Mancha/En Portada/La magistrada Concepcion Espejel Jorquera recibe la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort](http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder_Judicial/Tribunales_Superiores_de_Justicia/TSJ_Castilla_La_Mancha/En_Portada/La_magistrada_Concepcion_Espejel_Jorquera_recibe_la_Gran_Cruz_de_San_Raimundo_de_Peñafort)

LA VOCAL CONCHA ESPEJEL PRESIDIRÁ UNA SECCIÓN DE LO PENAL DE LA A.NACIONAL

La vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) Concepción Espejel ha sido elegida hoy por la Comisión Permanente para ocupar el cargo de presidenta de la sección segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional en sustitución de Fernando García Nicolás, que se jubila en los próximos meses.

No obstante, Espejel no tomará posesión hasta que finalice el mandato de este Consejo dentro de un año, por lo que permanecerá en situación de servicios especiales manteniendo reservada su plaza, según han informado a Efe fuentes del Consejo.

Espejel ha sido nombrada por tres votos a favor, los del presidente del CGPJ, Gonzalo Moliner, y los de los vocales Almudena Lastra y Antonio Dorado, mientras que los otros dos vocales de la Comisión Permanente, Margarita Robles y Manuel Almenar, han apoyado el

nombramiento del segundo candidato, el que fuera presidente de la Audiencia Provincial de Cuenca, Antonio Díaz.

Tratándose de un concurso de traslado en el que las plazas se otorgan por antigüedad -únicos nombramientos para los que tiene competencia la Comisión Permanente-, los tres miembros del Consejo que han apoyado la elección de Espejel han tenido en cuenta que de los dos candidatos, la vocal era la más antigua en el escalafón.

Por su parte, Robles y Almenar han considerado que se merecía más ese puesto Antonio Díaz por ser el magistrado que más tiempo ha estado esperando esa plaza.

Antes de llegar al CGPJ, Espejel presidía la Audiencia de Guadalajara, y antes estuvo ejerciendo como magistrada en la Audiencia de Segovia y anteriormente en la de Tarragona.

El todavía presidente de la sección segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Fernando García Nicolás, fue uno de los tres magistrados, junto a Javier Gómez Bermúdez y Alfonso Guevara, que juzgó el 11-M.

<http://www.ideal.es/agencias/20121114/mas-actualidad/espana/vocal-concha-espejel-presidira-seccion-201211141539.html>

LOS PERITOS CERTIFICAN QUE EL FUEGO DE GUADALAJARA SE ORIGINÓ EN UNA BARBACOA

Los acusados declaran que el foco del incendio estaba en un campo de cereal a 40 metros

La Fiscalía pide dos años de cárcel para cada uno de los procesados

El origen del incendio de Riba de Saelices (Guadalajara) de julio de 2005 estuvo en la "acción humana" y en la barbacoa hecha por los tres excursionistas acusados. La mayor parte de los 12 peritos así lo certificaron este martes, en la segunda sesión del juicio que se celebra en la Audiencia de Guadalajara por la tragedia que acabó con la vida de los 11 miembros del retén de Cogolludo y arrasó 13.000 hectáreas de bosque y pinares de la provincia. Ha quedado visto para sentencia.

El informe de los peritos contradice lo que declararon el lunes los tres acusados, Marcelino. H., Iasson K. y Juan José J. C., quienes aseguraron que el incendio partió del centro de un campo de cereal, a 40 metros de distancia del lugar de la barbacoa.

Los peritos del Servicio de Protección de la Naturaleza (Seprona), así como los de la Administración regional que realizaron la investigación, coincidieron en que no existe indicio de que el fuego partiera del campo de cereal y llegara a la barbacoa.

También testificó este martes Elvira Moreno, vecina de La Riba de Saelices, quien aseguró que uno de los tres acusados, Marcelino H., admitió que lo ocurrido había sido culpa suya y que se le había ido "de las manos". Moreno explicó que cuando vio el fuego acudió de inmediato al lugar y empezó a regañar a los excursionistas, momento en que Marcelino H., al que señaló como la persona que hacía la barbacoa, le dijo que no se metiera con los demás porque lo ocurrido había sido culpa suya.

Dos años de prisión

La fiscalía mantiene la acusación de un delito de incendio y solicita dos años de cárcel para cada uno de los acusados por imprudencia grave, aunque ha rebajado la indemnización de 13,9 millones de euros a 10,6 millones por el perjuicio ocasionado al Gobierno regional. Prueba de que actuaron de manera irresponsable, alega la acusación, es que los excursionistas no hicieron caso de un cartel informativo que recomendaba el uso de carbón vegetal y usaron leña. Asimismo, los acusados no tuvieron en cuenta las condiciones meteorológicas de aquel día, ya que había una ola de calor.

Mientras, la defensa, que mantiene la inocencia de sus representados y pide su absolución, sostiene que el inicio del incendio fue "accidental" y que, aunque las condiciones meteorológicas no eran tan adversas, el mal estado de las instalaciones de la barbacoa propició que el fuego se propagase.

<http://politica.elpais.com/politica/2012/07/03/actualidad/1341323464745091.html>

EL SUPREMO CONFIRMA LA CONDENA AL EXCURSIONISTA IMPLICADO EN EL INCENDIO DE GUADALAJARA

Confirma los dos años de prisión y el pago de 10 millones de euros

Considera probado que fue él quien se encargó de ejecutar el fuego

En el incendio, ocurrido en julio de 2005, murieron once personas

El Tribunal Supremo ha confirmado la condena de dos años de cárcel y el pago de 10 millones de euros para Marcelino H.S., el único excursionista que ha sido considerado culpable del incendio de Guadalajara que en julio de 2005 costó la vida a once personas.

El alto tribunal confirma así la pena que la Audiencia Provincial de Guadalajara impuso al procesado por un delito de incendio forestal cometido por imprudencia grave y que le obligaba al citado pago para el Gobierno de Castilla la Mancha por el coste que tuvieron los trabajos de extinción y la repoblación forestal de la zona afectada.

La sentencia, contra la que recurrió Marcelino, consideraba probado que fue él quien se encargó de ejecutar el fuego de los excursionistas que provocó el incendio posterior, controlarlo y vigilarlo.

A pesar de que el uso de barbacoas en la zona en donde hicieron el fuego estaba autorizado, el condenado actuó sin adoptar las más elementales medidas de precaución para prevenir y evitar las llamas, señalaba la Audiencia.

La sentencia del Supremo todavía no ha sido notificada aunque el ponente de la misma ha confirmado que el sentido del fallo del tribunal será de rechazo del recurso que el condenado planteó ante el alto tribunal.

La sentencia discrepa de la versión del condenado

Los tres procesados, junto al resto de excursionistas, intentaron

apagar las llamas sin éxito. Avisaron a las autoridades, permaneciendo en el lugar hasta que llegó la Guardia Civil y el condenado les confesó ser el autor de las barbacoas.

La sentencia discrepa de la versión del condenado, quien insistió en sus declaraciones ante el juez que oyó una explosión detrás de él y advirtió que ya había fuego en un campo cercano.

Según la Audiencia, no es admisible esa versión de lo ocurrido porque los técnicos que realizaron los informes periciales no encontraron ningún indicio de que el fuego pudiera haber sido iniciado en el campo de cereal. Además, señaló que antes de producirse el incendio cayó otra brasa a la hierba seca, que fue rápidamente apagada por los tres procesados.

"Hacer fuego en el campo en el mes de julio, en momento de sequía, con temperatura elevada y baja humedad exige una precaución extrema, lo que indica que la persona encargada del hacer un fuego deberá de actuar de forma diligente y estando permanentemente atenta al fuego", decía la sentencia que ahora ha sido confirmada.

<http://www.rtve.es/noticias/20130510/660928.shtml?rel=rosEP>

COSPEDAL: "ME ALEGRO" POR LA DECISIÓN DE LA AUDIENCIA DE GUADALAJARA

La presidenta del PP de Castilla-La Mancha, María Dolores de Cospedal, ha respondido a preguntas de Efe con un escueto "me alegro" a la decisión de la Audiencia de Guadalajara de dejar sin efecto el procesamiento de técnicos y políticos de la Junta imputados en el incendio de Guadalajara de 2005 en el que murieron once personas.

La también secretaria general del PP a nivel nacional ha sido informada por Efe a la salida de una misa en Escalonilla sobre el sobreseimiento a los imputados en el incendio, salvo los tres excursionistas causantes del incendio, y ha dicho al respecto:

"Me alegro. No voy a hacer declaraciones porque no conozco el contenido (del auto de la Audiencia de Guadalajara). Mañana ya diremos algo".

Pese a ese sentimiento que manifestaba este jueves Cospedal, el Partido Popular estaba personado en la causa del incendio de Guadalajara en Riba de Saelices en el que murieron los once miembros de un retén de bomberos, y ha utilizado este asunto para atacar con dureza a la Junta de Comunidades.

De hecho, el PP había solicitado la apertura de un juicio oral, por la vía penal, "para evitar discusiones tan dilatorias como estériles" que, según consta en su escrito ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sigüenza, supondría llevarlo ante la Audiencia Provincial.

El PP solicitaba tres años de prisión, 2.500 euros de multa e inhabilitación de cinco años para altos cargos y técnicos de la Junta que ahora han sido exculpados. Solicitaba también el PP, en concepto de responsabilidad civil, indemnizaciones de 200.000 euros para las familias de las víctimas y también la responsabilidad civil subsidiaria para la empresa Tragsa, responsable del servicio de prevención y extinción de incendios, para la Junta de

Comunidades y para el Ayuntamiento de La Riba de Saelices.

<http://www.dclm.es/news/164/ARTICLE/70688/2010-07-22.html>

LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA EXCULPA A LOS CARGOS Y FUNCIONARIOS EN EL JUICIO POR EL INCENDIO

Durante la extinción del fuego, ocurrido en 2005, fallecieron 11 personas

La Audiencia Provincial de Guadalajara ha corregido a la juez que instruye la investigación sobre el incendio que en el verano de 2005 mató a 11 miembros de un retén que luchaban contra las llamas y ha aceptado los recursos de la Fiscalía y de parte de los imputados por lo que, finalmente, solo serán procesados tres de los autores de la barbacoa que desencadenó la catástrofe. La Audiencia ha decidido así el sobreseimiento de los cargos y funcionarios que sí procesó en su anterior auto la juez, María del Mar Lorenzo, de enero de 2010.

Entre estos procesados que ahora han sido exculpados se encuentran la entonces consejera de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha - quien dimitió días después del incendio-, Rosario Arévalo, y el entonces director general castellanomanchego del Medio Natural, José Ignacio Nicolás. Otros cargos políticos procesados son el entonces delegado provincial de Medio Ambiente, Sergio David González; el director del parque natural del Alto Tajo, Rafael Ruiz; el alcalde de Riba de Saelices entre 1999 y 2003 -cuando se hicieron obras en la barbacoa-, Hipólito Sebastián, y el alcalde en 2005, José Luis Samper.

http://elpais.com/elpais/2010/07/22/actualidad/1279786622_850215.html

UN ACUERDO CONTRARIO A LA LEY ELECTORAL APARTÓ A LA JUEZ DEL CASO DE GUADALAJARA

El Poder Judicial dio 10 días a la magistrada para su traslado en lugar de los 100 que establece la norma - Su sustituta ha imputado a varios cargos de la Junta

Lo que establece la Ley Electoral

Pudo ser el Prestige de Zapatero. El incendio de Riba de Saelices (Guadalajara), que acabó con la vida de 11 miembros de un retén de la Junta de Castilla-La Mancha el 17 de julio de 2005 y arrasó 12.000 hectáreas de bosque del Parque Regional del Alto Tajo, es el siniestro de mayor trascendencia de la legislatura que acaba de terminar. Pero la juez en la que recayó el caso, Concepción Azuara, entonces titular del Juzgado de Instrucción de Sigüenza, descartó cualquier responsabilidad de los cargos de la Junta de Castilla-La Mancha o del Estado que gestionaron la extinción del fuego. Dos años después del suceso, Azuara se vio obligada a dejar el caso contra su voluntad por una decisión del Poder Judicial que vulneró la Ley Electoral.

Pero la juez en la que recayó el caso, Concepción Azuara, entonces titular del Juzgado de Instrucción de Sigüenza, descartó cualquier responsabilidad de los cargos de la Junta de Castilla-La Mancha o del Estado que gestionaron la extinción del fuego. Dos años después del suceso, Azuara se vio obligada a dejar el caso contra su

voluntad por una decisión del Poder Judicial que vulneró la Ley Electoral.

El 25 de abril de 2007, la juez ascendió a magistrada -una promoción reglada por antigüedad que conllevaba el traslado a San Sebastián-, pero reclamó que se pospusiera su cambio de destino hasta que terminara la investigación del incendio. En su escrito, además de citar casos similares -como el del ex juez de Marbella Miguel Ángel Torres, cuyo destino a Granada se pospuso mientras terminó la instrucción del caso Malaya- recordó que era presidenta de la Junta Electoral de Zona de Sigüenza y que, por tanto, debía permanecer en su puesto hasta que acabara su mandato, 100 días después de las elecciones (las municipales y autonómicas del 27 de mayo de ese año). Ese plazo lo establece el artículo 15.2 de la Ley Electoral, y el Consejo lo venía aplicando cada vez que se daba un caso de este tipo.

Sin embargo, la comisión permanente del órgano de gobierno de los jueces cambió de criterio y, en contra de lo dispuesto en la ley, comenzó a dar a los jueces ascendidos que fueran miembros de Juntas Electorales un plazo de sólo 10 días para que se incorporaran a sus nuevos destinos. Esta resolución contra legis no afectó sin embargo al grupo de jueces ascendidos inmediatamente antes que Azuara, que, a diferencia de ella, permanecieron en sus puestos hasta 100 días después de los comicios, cumpliendo con el plazo legal. En contra del nuevo criterio se pronunciaron dos de los vocales de la comisión por considerar que suponía "una vulneración flagrante por vía de hecho de los artículos 15.2 y 16.1" de la Ley Electoral.

Según lo establecido en esa ley, Concepción Azuara debió permanecer al frente de su juzgado e instruyendo el caso del incendio de Guadalajara hasta el pasado septiembre. Ese plazo, según fuentes del caso del incendio, hubiera sido más que suficiente para que la juez archivara las actuaciones respecto a la supuesta implicación de personal de la Junta. Azuara acababa de encargar un informe pericial que rechazó cualquier imprudencia o negligencia de los técnicos de extinción del Gobierno regional en la muerte de los 11 miembros del retén.

Dos años después de la marcha de Azuara, su sustituta, María del Mar Lorenzo, ha dado un viraje en redondo a la investigación. Hasta el momento ha imputado en la causa al menos a 28 personas. Entre ellas se encuentran políticos como el delegado en Guadalajara de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta, el director del parque regional y dos alcaldes. Siete técnicos de extinción de la Junta también se encuentran entre los señalados por la juez, además de los que hicieron la barbacoa que originó el incendio (los únicos imputados por Azuara). La juez Lorenzo ha imputado también al responsable de la empresa Tragsa (adscrita al Ministerio de Medio Ambiente) y ha solicitado al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que impute a la entonces consejera de Medio Ambiente, Rosario Arévalo -que dimitió tras las muertes-, por considerarla aforada.

Lo que establece la Ley Electoral

- Artículo 151. En el supuesto de que se convoquen simultáneamente varias elecciones, las Juntas provinciales y de zona que se constituyan serán administración competente para todas ellas.2. El mandato de las Juntas Provinciales y de Zona concluyecien días después de las elecciones.3. Si durante su mandato se convocasen

otras elecciones, la competencia de las Juntas se entenderá prorrogada hasta cien días después de la celebración de aquellas.- Artículo 161. Los miembros de las Juntas Electorales son inamovibles. 2. Solo podrán ser suspendidos por delitos o faltas electorales, previo expediente abierto por la Junta Superior mediante el acuerdo de la mayoría absoluta de sus componentes, sin perjuicio del procedimiento judicial correspondiente. 3. En las mismas condiciones, la Junta Central es competente para acordar la suspensión de sus propios miembros.

http://elpais.com/diario/2008/03/20/espana/1205967608_850215.html

LA JUEZ DEL INCENDIO DE GUADALAJARA TENDRÁ QUE REHACER LA INVESTIGACIÓN

Da la razón parcialmente al Fiscal, que sí pidió la imputación del autor de la barbacoa que lo desató

La juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sigüenza, María del Mar Lorenzo Calvo, ha dictado un auto en el que deja sin efecto el del 20 de mayo pasado en el que imputaba a 20 personas, entre ellos ex altos cargos y funcionarios de la Junta de Castilla La Mancha, por el incendio de Guadalajara, así como al autor de la barbacoa que lo desató. En el incendio, ocurrido en julio de 2005, fallecieron 11 miembros de un retén y ardieron 12.874 hectáreas de pinar maduro.

La juez ha dado a conocer hoy a las partes un auto en el que transforma el actual procedimiento abreviado en sumario ordinario, dando así la razón al Ministerio fiscal. En el mismo se dan por válidos los trámites judiciales realizados, excepto los autos de fecha de 20 de mayo y de 22 de junio de 2009.

En el auto se indica que los implicados en el sumario -Ministerio Fiscal, imputados y demás partes personadas- podrán interponer recurso de reforma en el plazo de tres días desde su notificación y recurso de apelación para la Audiencia Provincial de Guadalajara dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

La decisión de la juez de Sigüenza da la razón al Ministerio Fiscal que presentó un recurso optando por un juicio que no se desarrolle por el procedimiento abreviado, lo que quiere decir que si el auto se hace firme, el juicio se celebrará en la Audiencia Provincial y no en el Juzgado de lo Penal como pedían desde la acusación particular. Por lo que el recurso se vería ante el Tribunal Supremo.

Esto es clave, ya que el juzgado donde se instruye ahora y la Audiencia han tenido un comportamiento muy relevante en la instrucción. La anterior titular del juzgado, Concepción Azuara, se disponía a archivar el caso contra los técnicos pero un acuerdo contrario a la ley electoral la trasladó de destino.

Después de aquello, la entonces presidenta de la Audiencia de Guadalajara, Concepción Espejel, fue ascendida a vocal del Poder Judicial a propuesta del PP. La nueva titular del juzgado cambió drásticamente la instrucción.

http://elpais.com/elpais/2009/11/13/actualidad/1258103823_850215.html

EL PP QUIERE ENCARCELAR A 18 PERSONAS POR EL INCENDIO DE GUADALAJARA

El PP quiere llevar a la cárcel a 18 personas por el incendio de Guadalajara en el que en julio de 2005 fallecieron 11 miembros de un retén atrapados por las llamas. Los populares piden tres años de cárcel por incendio por imprudencia para todos los encausados, da igual que se trate del hombre que efectivamente prendió la barbacoa que se descontroló, Marcelino Herce, que la entonces consejera de Medio Ambiente de la Junta de Castilla-La Mancha Rosario Arévalo. Pero para siete técnicos de Medio Ambiente de la Junta de Castilla-La Mancha solicita, además, otros cuatro años por "homicidio por imprudencia, en concurso con un delito contra la seguridad de los trabajadores".

El escrito del PP detalla el catálogo de fallos en la activación de los planes de emergencia y medios humanos que derivaron en la extensión del incendio que, a su entender, coadyuvaron a la muerte de los 11 miembros del retén. Las penas solicitadas, de ser impuestas en sentencia, conllevarían el ingreso en prisión de los 18.

En contra de lo que opina el fiscal, los populares quieren que el asunto se vea en el juzgado de lo Penal de Sigüenza, y no en la Audiencia de Guadalajara. Y para que sea así se acoge a determinada jurisprudencia, que indica que cualquier pena que no pase de 10 años sea juzgada en una sala de lo penal.

http://elpais.com/diario/2009/06/25/espana/1245880819_850215.html

LA JUEZ DEL INCENDIO DE GUADALAJARA VE DELITO EN 16 CARGOS Y TÉCNICOS DE LA JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA

La magistrada acusa a la ex consejera y a su delegado en Guadalajara por la muerte de 11 miembros de un retén en 2005. -José Ignacio Nicolás, director general de Medio Natural durante el incendio y actual director de Política Forestal, presenta su dimisión

La juez, María del Mar Lorenzo, que investiga el incendio de Guadalajara, ha dado el primer paso para sentar en el banquillo a 16 técnicos y cargos de la Junta de Castilla-La Mancha a los que considera responsables de la muerte, en julio de 2005, de 11 miembros de un retén que fueron devorados por el fuego. La juez ha cambiado el criterio de su predecesora -que iba a archivar el asunto- y ha considerado que desde la ex consejera de Medio Ambiente, Rosario Arévalo, a los técnicos que dirigieron la extinción hubo un delito continuado por "la defectuosa ejecución del plan de emergencias, la tardanza en la localización, movilización tardía de medios humanos y materiales y retraso en el pronto ataque" del incendio.

La juez ignora el informe pericial que ella misma encargó y que descartó que hubiera negligencia en la extinción y tampoco aceptó los informes de la defensa. La juez actúa también contra tres excursionistas que iniciaron la barbacoa que acabó arrasando 12.874 hectáreas de pinar en Guadalajara.

El auto judicial considera que todos estos incurrieron en un imprudencia grave, que "no puede circunscribirse a la única acción de prender el fuego". Además, para los responsables de la

consejería considera que pudo haber un delito contra los trabajadores por infringir "las normas de prevención de riesgos laborales". Por último achaca un delito de "homicidio por imprudencia profesional" a siete técnicos que dirigieron la extinción, pero considera que este tipo penal no es aplicable a quienes encendieron la barbacoa de la que saltó la chispa que originó el incendio.

José Ignacio Nicolás, que era director general de Medio Natural durante el incendio de Guadalajara y que lo es de Política Forestal ha presentado este jueves su dimisión tras el auto de la juez en el que considera que él incurrió en una imprudencia grave relacionada con "la prevención y la lucha contra incendios forestales y estado del monte, todo ello en relación a las funciones que tenía encomenadas"

http://elpais.com/elpais/2009/05/21/actualidad/1242893824_850215.html

LA JUNTA, AL BANQUILLO POR INCENDIO FORESTAL

El informe pericial encargado por la juez de Sigüenza Concepción Azuara a peritos independientes del Colegio de Ingenieros de Montes de Madrid no dejaba lugar a dudas: en el incendio de Riba de Saelices (Guadalajara) en el que murieron 11 miembros de un retén "no se aprecia imprudencia ni negligencia en las operaciones de combate" del fuego "por parte de los medios de extinción afectados".

El archivo de ese asunto respecto de la supuesta responsabilidad de la Junta de Castilla-La Mancha en la extinción era inminente, pero la presidenta de la Audiencia de Guadalajara, Concepción Espejel, ordenó a Azuara seguir investigando a la administración socialista. Sólo unas semanas más tarde, esa juez fue trasladada por una decisión del Consejo del Poder Judicial -dominado por los conservadores- que vulneraba la Ley Electoral. Dos años después, la nueva juez de Sigüenza, María del Mar Lorenzo, ha imputado a más de 28 cargos de la Junta, incluida la ex consejera de Medio Ambiente Rosario Arévalo. Y Espejel ha sido propuesta por el PP para el Consejo.

La magistrada, de 49 años, casada y con dos hijas, fue una de las primeras mujeres en convertirse en presidenta de Audiencia a finales de los noventa y fue ratificada en su puesto por el Consejo en julio de 2007. Amiga de la secretaria general del PP, María Dolores de Cospedal, llega al puesto de mano de la conservadora y mayoritaria Asociación Profesional de la Magistratura (APM), que la incluyó entre sus candidatos al Consejo a finales de 2006.

http://elpais.com/diario/2008/09/21/espana/1221948010_850215.html

DE COSPEDAL VE "MUY GRAVE" LA IMPUTACIÓN DE OTRO CARGO POR EL INCENDIO DE GUADALAJARA

La secretaria general del PP y presidenta del PP de Castilla-La Mancha, Dolores de Cospedal, calificó de 'hecho muy grave' que la juez haya citado a declarar como imputado a otro alto cargo del Gobierno castellano-manchego por su actuación en el incendio de Guadalajara de julio de 2005 y criticó que la Junta de Comunidades de esta región siga 'negándose a abrir' una investigación.

La juez, Maria del Mar Lorenzo Calvo, titular del Juzgado de Instrucción número 1 de Sigüenza (Guadalajara), ha citado como imputado al director de Política Forestal de la Junta de Comunidades, José Ignacio Nicolás Dueñas, en el proceso que se sigue por el incendio de Guadalajara, en el que se quemaron 13.000 hectáreas de pinos y fallecieron once integrantes de un retén de extinción.

'Nos parece un hecho muy grave que la juez competente haya declarado imputado al 'número dos' de la entonces Consejería de Medio Ambiente, que hoy sigue siendo el 'número dos' de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha', recalcó.

De Cospedal destacó que Nicolás Dueñas está imputado por un presunto delito de incendio forestal por imprudencia grave 'al detectarse carencias importantes en la prevención y en la lucha contra los incendios forestales'. 'Nos parece de una gravedad extrema', enfatizó. Además, recordó que también está imputada la antigua consejera de Medio Ambiente de la Junta.

Además, afirmó que su partido 'siempre ha pedido la repetición de la comisión de investigación' sobre este incendio por considerar que 'fue un fraude'. De hecho, indicó que las familias 'han denunciado sistemáticamente que no saben la verdad' y que 'no quieren seguir siendo maltratadas' por el Gobierno de Castilla-La Mancha.

'Nos parece de extrema gravedad la actuación de la Junta de Comunidades, la que tuvo entonces y la que sigue teniendo ahora, negándose a abrir ningún tipo de comisión de investigación y tratando a los familiares de las víctimas de una manera y con un desprecio que nadie se merece', concluyó.

<http://www.laregioninternacional.com/noticia.php?id=33834>

LA AUDIENCIA DE GUADALAJARA RECHAZA EL SOBRESSEIMIENTO DE ACTUACIONES CONTRA IMPUTADOS POR EL INCENDIO

La Audiencia Provincial de Guadalajara ha rechazado el sobreseimiento que había pedido el ex alcalde de la Riba de Saelices, Hipólito Sebastian Ballesteros, y al que se habían adherido la representación de la Junta de Comunidades y el Ayuntamiento de La Riba, así como varios imputados por el incendio de los Pinares del Ducado en el que perdieron la vida once personas y resultaron arrasadas 13.000 hectáreas de pinos en julio de 2005.

Según la documentación a la que ha tenido acceso hoy Europa Press, las magistradas Concepción Espejel Jorquera, Isabel Serrano Frías y María Ángeles Martínez Domínguez confirmaron el pasado viernes la resolución que ya tomó el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Sigüenza el pasado 26 de Marzo de 2008, desestimando la petición de la representación legal del ex alcalde de la Riba, que pedía el sobreseimiento para su defendido y para las otras instituciones y particulares que se habían adherido a dicha petición.

En sus conclusiones la Audiencia Provincial de Guadalajara, además de desestimar los recursos que pedían el sobreseimiento, confirma, por tanto, la decisiones sobre imputaciones tomadas por la juez de Sigüenza, y determina "la imposición a las partes recurrentes de

las costas causadas por sus respectivas impugnaciones" .

A lo largo del razonamiento del fallo las magistradas de la Audiencia Provincial de Guadalajara ponen de manifiesto, entre otras consideraciones, que "es reiterada la jurisprudencia que tradicionalmente declara que la conducta desencadenante de la imprudencia puede consistir tanto en una acción como en una omisión y en concreto en supuestos de incendio se ha calificado de imprudencia la omisión de ciertas medidas".

Esta decisión de la Audiencia se produce mientras continúa la ronda de declaraciones de la jueza de Sigüenza a los imputados por el incendio, sin que todavía se haya pronunciado sobre la ex consejera de Medio Ambiente, Rosario Arévalo, después de que el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (TSJCM) determinara que no tiene condición de aforada.

<http://www.europapress.es/castilla-lamancha/noticia-tribunales-audiencia-guadalajara-rechaza-sobreseimiento-actuaciones-contrainmutados-incendio-20080526182411.html>

11 MUERTOS EN UN INCENDIO FORESTAL QUE ARRASA MILES DE HECTÁREAS EN GUADALAJARA

Las víctimas formaban parte de los equipos de retén que combatían las llamas, ocasionadas por una barbacoa

Once muertos, tres desaparecidos, 600 evacuados y más de 4.500 hectáreas devastadas. Éste es el resultado del incendio que anoche seguía fuera de control en Guadalajara. Las llamas se originaron el sábado en una barbacoa encendida en el paraje de Los Jarales, en Riba de Saelices. Propagado por el viento, el fuego se extendió rápidamente y ayer, en un barranco, cercó a un retén antiincendios, ocasionando la muerte de 11 de sus integrantes. Otros tres seguían anoche desaparecidos. El incendio, el más mortífero de los últimos 15 años, obligó a evacuar cuatro pueblos.

El presidente regional, José María Barreda, y la vicepresidenta del Gobierno central, María Teresa Fernández de la Vega, se trasladaron anoche a Alcolea del Pinar, localidad donde se creó un centro de crisis. Allí, la vicepresidenta fue recibida en los alrededores del Ayuntamiento con los abucheos de unos 150 vecinos, la mayoría mujeres evacuadas de los pueblos de Luzón y Santa María del Espino, que se quejaron de la tardanza y de la escasez de los medios utilizados contra el fuego. Los políticos "vienen por la noche, como los lobos", dijo una de las afectadas.

El alcalde de Riba de Saelices, José Luis Samper, exigió ayer que el "peso de la ley caiga íntegramente sobre los responsables". "Se han cargado las vidas de chicos de 20 años", remachó. El alcalde señaló que él había hablado con uno de los excursionistas -"un grupo de 10 o 12 personas- para advertirle del peligro que representaba prender fuego en esos parajes. Una persona prestará hoy declaración ante la Guardia Civil como presunta responsable del siniestro, aunque de momento no se ha producido ninguna detención.

La muerte de los 11 agentes forestales ocurrió entre las 14.20 y las 15.00, pero la Guardia Civil y los servicios de extinción de incendios no se percataron de la falta de este retén hasta bien avanzada la tarde. Cuando la Guardia Civil y los bomberos accedieron al lugar, se toparon con dos camiones cisterna y tres

todoterrenos completamente calcinados.

"Creemos que las llamas les han rodeado y que no les ha dado tiempo a salir. Seguro que ha cambiado el viento sin que se dieran cuenta", señaló anoche la delegada del Gobierno en Castilla-La Mancha, María del Carmen Valmorisco.

Los vecinos de Santa María del Espino intentaron evitar que el retén forestal, con base en Cogolludo, se metiera entre el fuego, según Agustín Ortega, un gran conocedor de la zona arbórea de este municipio de Guadalajara que habló con ellos justo antes de que bajaran por una especie de talud: "Les dije: tened cuidado. Y el que estaba como jefe de todo el retén me respondió: "Los valientes son los primeros que mueren". Yo conozco el terreno y sabía que iban mal, pero no me han hecho caso y han seguido".

El presidente de Castilla-La Mancha, José María Barreda, confirmó anoche que la identidad del primero de los 11 muertos era la de Félix Mansilla, el encargado de coordinar el retén siniestrado.

Los fallecidos habían montados en cinco vehículos, en los que bajaron esa especie de talud y empezaron a extinguir el fuego. Ortega se asomó a ese cerro y salió corriendo: "Daos prisa que el fuego está ahí". En menos de dos minutos este vecino oyó tres explosiones. "Fueron como tres bombas". Los 11 integrantes del retén acababan de fallecer.

Uno de los principales problemas con que se ha encontrado el servicio de Bomberos para luchar contra esta tragedia es el viento cambiante, que ha impedido controlar las llamas, cuyo frente anoche era de unos 30 kilómetros. A eso hay que unir la sequedad y las altas temperaturas registradas todo el día.

La indignación de los vecinos de Santa María era patente: "No han puesto los medios necesarios para acabar con este incendio, les ha pillado el toro. Ayer [por el sábado] se podría haber solucionado si hubiesen tomados las medidas que pedíamos los vecinos", explicaba Esther Ibáñez, una vecina del municipio afectado. "Se han dormido en los laureles. Las llamas estaban al lado de nuestras casas y no se les ocurre otra cosa que decirnos a las cinco de la madrugada ;que nos vayamos a dormir y que cerremos las ventanas!", señaló otra vecina indignada. A las dos de la tarde fueron desalojados unos 200 vecinos de este municipio y trasladados a la localidad de Alcolea del Pinar. Precisamente, aquí llegaron Barreda, la delegada del Gobierno y los alcaldes de los cuatro municipios afectados.

El incendio, desatado por la imprudencia de un grupo de personas que hacía una barbacoa, se extendió hasta estos municipios, obligó al desalojo de sus vecinos y provocó escenas de desesperación.

Anoche, los gritos desgarrados de indignación inundaron Alcolea del Pinar hacia las 23.40. Decenas de desplazados de los pueblos cercanos: Santa María del Espino, Luzón, Luzaga, Molina de Aragón... esperaban ansiosos para desahogarse con las autoridades que iban llegando a esta localidad.

"Esto es una vergüenza. Desde el sábado, que empezó a arder a las tres de la tarde, no ha venido nadie hasta hoy a las siete", decía Manuel Espino, vecino de Santa María del Espino. Él, como otros muchos, había hecho más de un viaje a su pueblo y a las zonas

colindantes para seguir de cerca la evolución del fuego y cerciorarse, en lo posible, de que su casa, sus tierras y su ganado seguían en pie y no habían sido ya devorados por las llamas. Fue en uno de esos trayectos cuando presencié lo que parece ser la razón de la enorme tragedia que le ha costado la vida a los 11 agentes forestales: dos de los camiones de Bomberos del retén desplazado desde Molina de Aragón o de Santa María del Espino estallaron y saltaron por los aires a la altura de un barranco situado en un camino que pertenece a este último pueblo.

"Ha sido impresionante. Un estruendo y una enorme llamarada. Creo que ha sido por las bombas que llevan los camiones para propulsar el agua. Se han metido por el barranco y no han podido salir", decía con cara de espanto mientras se fumaba un puro en un bar del pueblo y trataba de controlar los nervios.

Los ánimos estaban muy cargados. "Ni Protección Civil, ni los Bomberos, ni la Guardia Civil, ni el Ejército... Cada 40 minutos, un helicóptero que descargaba el agua que cabe en un dedal... Nos han abandonado como a perros", comentaba en el centro social de Alcolea, uno de los lugares que ha servido para acoger y atender a los desalojados, Juliana Supervía, vecina de Luzón, de 86 años. Entre lágrimas y sollozos, ellas y sus amigas y vecinas del pueblo, de edades similares, comentaban lo ocurrido y recordaban los años en los que construyeron sus casas junto a sus maridos, muchos ya fallecidos, cuando compraron sus primeras cabras y sus tierras.

Una de ellas era Pilar Bolaños, de 63 años, la madre del alcalde de Luzón, Andrés Cabada, de algo más de 30 que, según su madre, desde el sábado por la noche estaba pidiendo ayuda desesperadamente. Ayer, a última hora, seguía allí, en su pueblo, al pie del cañón, llevando y trayendo mangueras y angustiado porque ni su padre ni su hermano aparecían.

"Que no me llame nadie. Que no encuentre ni a mi hermano ni a mi padre. Pásame esa manguera...", se escuchaba desde el auricular del teléfono de una vecina de la localidad. Pilar, mujer grande de manos robustas y marcadas por el trabajo de campo, permanecía entonces ajena a esa angustia de su hijo y convencida de que su marido y su otro vástago estaban cuidando el ganado.

"Mi hijo está en el pueblo y mi marido y el otro con el ganado. Andrés ha estado esta mañana llorando de desesperación en el Ayuntamiento. Hemos amanecido con el pueblo cerrado en humo, como una niebla densa de invierno y seguía sin venir nadie. Nadie le ha hecho caso y ahí está él defendiendo su pueblo", decía con la voz temblorosa y las lágrimas en los ojos.

Entre tanto, los vecinos de Alcolea y miembros de Protección Civil de Guadalajara se afanaban en preparar las cosas para la que se preveía iba a ser la noche más larga en este pueblo de Guadalajara en el que la luz empezaba a irse a las 00.35 y volvía intermitentemente.

150 colchones para la noche

En el polideportivo se instalaban 150 colchones en hileras para los más jóvenes, las familias alcolenses acogían a las personas mayores en sus casas, en los hoteles se hospedaban niños y minusválidos. Y se estaba a la espera de que llegasen varios autobuses con otros 170 niños y 35 monitores procedentes de un campamento de una

localidad cercana. Para estos últimos, un vecino de Alcolea ofreció una nave en la que pudieran alojarse.

Las calles de Alcolea del Pinar seguían plagadas de gente y el movimiento de coches, ambulancias y todoterrenos de Protección Civil era continuo. Todos iban y venían sin saber muy bien hacia dónde.

De madrugada, la mayor preocupación de los desalojados era el viento. "Como cambie el aire y llegue el fuego hasta la dehesa de Anguita, estamos perdidos". "¿Adónde vamos a ir nosotros si se queman nuestras casas, adónde?", se preguntaban. "Ya no volveremos a ver el pinar, nuestras tierras, como antes... Todos nos moriremos antes", se lamentaban.

http://elpais.com/diario/2005/07/18/espana/1121637601_850215.html